BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.658 — EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 584
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 11 de Septiembre de 1936

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 10 Septiembre de 1936

Por avisos varios	2.322.—
" marcas	2.200.—
" adicional de marcas . . .	96.—
" suscripciones	55.50
" venta de boletines	19.10
Total	4.692.60

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio . . .	0.30
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Chubut, Gobernación. — Fijando el nombre ''Golondrinas'' para una Sección de la Colonia Epuyen.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

86.197. — Visto el expediente 19.246-A-1936, en el cual el Ministerio de Agricultura solicita que se determine el nombre que corresponde a una Sección de la Colonia Epuyen, del Territorio del Chubut, que ha sido recientemente mensurada por el Agrimensor don Domingo T. Parola y teniendo en cuenta la información producida por la Gobernación del Chubut y lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros del 30 de septiembre de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase el nombre ''Golondrinas'' para la Sección de la Colonia Epuyen del Territorio del Chubut, mensurada por el Agrimensor don Domingo T. Parola, según consta en el expediente 108.564 del Ministerio de Agricultura.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección de Territorios y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio. — Fijando el viático para el personal que presta servicios en la Intervención en Santa Fe.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

86.198. — Expte. 18.467-S-1936. — Vista la precedente nota del señor Comisionado en la Provincia de Santa Fe,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto, con anterioridad al 1.° de junio ppdo., la asignación de viáticos efectuada por el señor Comisionado Nacional que presta servicios a sus órdenes.

Sres. Pedro Nelsón. — Arturo Degano. — Francisco M. Lastra. — Ricardo Toro y Luis B. Gómez.

Art. 2.° — Apruébase la asignación de viáticos con anterioridad al 1.° de junio ppdo. efectuada por el señor Comisionado Nacional en la Provincia de Santa Fe, al personal que presta servicios a sus órdenes:

Señor Carlos M. Alfaro, $ 20.— m|n. diario.

Señor Luis Nicolás Bruchmann, pesos 20.— m|n. diario.

Señor José Amabrio Gómez, $ 20.— m|n. diario.

Señor Leoncio Parra, $ 15.— m|n. diario.

Señor Pablo Medina, $ 15.— m|n. diario.

Señor Abelardo Gómez, $ 15.— m|n. diario.

Señor Carlos Achával, $ 15.— m|n. diario.

Señor Domingo Roldán, $ 10.— m|n. diario.

Art. 3.° — El presente gasto se imputará al Decreto N.° 68.344 de 3 de octubre de 1935, que declara intervenida la Provincia de Santa Fe.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Administración del Interior y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio. — Señalando el día 9 de agosto próximo para la inauguración del monumento al doctor R. Sáenz Peña.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936.

86.268. — Expte. 21.703-C-1936. — Vista la precedente nota de la Comisión pro-monumento al doctor Roque Sáenz Peña, dando cuenta de que éste se halla terminado y en condiciones de procederse a su inauguración, quedando así cumplimentados los própositos de la Ley 11.229 que dispone su erección, y

CONSIDERANDO:

Que la múltiple y fecunda acción pública desarrollada por el doctor Sáenz Peña, la superioridad de su talento e ilustrada inteligencia puesta al servicio del país y de sus instituciones; su bien inspirado y sano patriotismo que lo destacaron joven aun, en las labores parlamentarias, como también en los altos cargos de la diplomacia donde se distinguiera en su calidad de árbitro en la solución de importantes y delicados problemas internacionales, lo que lo llevó en la culminación de su carrera hasta la primera magistradura del país, donde consagró su consecuencia a la Justicia y el Derecho, haciéndose acreedor a la veneración de sus conciudadanos y futuras generaciones por su obra patriótica y ejemplarizadora;

Por ello y siendo un deber del Estado refirmar los sentimiento que han determinado la materialización del justiciero veredicto popular y derivaciones de la ley que dispone el levantamiento del monumento que recuerde la memoria de tan esclarecido ciudadano,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Señálase el día 9 de agosto próximo a las 15 y 30 horas para que se realice la inauguración del monumento erigido en esta Capital a la memoria del doctor Roque Sáenz Peña.

Art. 2.° — Al acto inaugural asistirán, el Presidente de la Nación y los señores ministros y por los respectivos departamentos se invitarán a los miembros de los poderes Legislativo y Judicial, Cuerpo Diplomático, gobiernos de provincia, jefes y oficiales del Ejército y de la Armada y funcionarios de Estado.

Art. 3.° — El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública invitará especialmente a las universidades nacionales y al Consejo Nacional de Educación y ordenará, asimismo, lo necesario para facilitar la asistencia de los señores profesores y alumnos del Colegio Normal de Profesores N.° 1 de la Capital ''Roque Sáenz Peña'' y de los institutos y escuelas de la Capital que lleven su nombre.

Art. 4.° — Los ministerios de Guerra y de Marina impartirán las órdenes necesarias para que las furezas del Ejército y de la Armada tributen al ex Presidente de la Nación los honores militares correspondientes.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio. — Disponiendo que el transporte de los restos de empleados de la administración que hayan fallecido desempeñando cargos, se hará por cuenta de cada Ministerio.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936.

86.285. — Expte. 14.491-D-1935. — Teniendo en cuenta que deudos de empleados dependientes del Gobierno Nacional, fallecidos mientras desempeñaban sus funciones en el interior del país, han solicitado el transporte de los restos por cuenta del Estado, y

CONSIDERANDO:

a) Que es una práctica administrativa, autorizada por disposiciones en vigencia, otorgar pasajes oficiales a los empleados que viajan con destino al lugar en que prestarán sus servicios;

b) Que, como una consecuencia de la circunstancia mencionada, también se otorgan pasajes oficiales a quienes han dejado de pertenecer a la Administración y regresan al lugar de procedencia, que es, generalmente, el de la residencia anterior al nombramiento;

c) Que las reglamentaciones establecidas para la expedición de pasajes oficiales han omitido considerar el caso de fallecimiento ocurrido mientras se desempeña el cargo y su resolución debe concordar con el criterio expresado en el considerando letra b.;

d) Que las leyes de presupuesto asignan a las distintas reparticiones dependientes del gobierno nacional, partidas especiales o para eventuales, a las cuales pueden imputarse estos gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — El flete del transporte de los restos de empleados dependientes del gobiernos nacional, que hayan fallecido mientras desempeñaban sus cargos y sean llevados al lugar de residencia de sus familias, será abonado con órdenes de carga cuya expedición se autoriza y que se imputarán a la partida que, en cada caso, determine el Ministerio respectivo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección de Territorios y archívese.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — El Videla.

Formosa, Gobernación. — Aprobando la licitación para efectuar los trabajos de terminación del edificio para dependencias de esa Gobernación.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936.

86.286. — Expte. 5361-F-1936. — Visto este expediente relacionado con la licitación pública realizada por la Gobernación de Formosa el día 1.° de febrero último, para contratar los trabajos a efectuarse en la terminación del edificio que se construye para la misma, y

CONSIDERANDO:

Que si bien aquélla se ha llevado a efecto sin la autorización ministerial correspondiente, motivando la omisión al cumplimiento de lo dispuesto por los Acuerdos de Ministros de fecha 15 de marzo de 1916, y 24 de julio de 1931, del acta de fs. 14|15, se desprende que el acto, en sí, se ha realizado con las formalidades del caso, concurriendo al mismo cinco proponentes, que han dado lugar a la consiguiente competencia de precios;

Que no obstante la omisión apuntada y teniendo en cuenta que es indispensable dar término a la construcción aludida, procede aprobar, por excepción, el temperamento adoptado por la gobernación recurrente, confirmando las adjudicaciones efectuadas, ad-referéndum del P. E., haciendo saber a la misma, que, en lo sucesivo, se sirva disponer para casos análogos, el cumplimiento de las disposiciones administrativas vigentes;

Por ello, atento lo informado por la Dirección de Administración de Interior y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, por excepción, la licitación pública realizada por la Gobernación de Formosa, el día 1.° de febrero último, para contratar los trabajos a efectuarse en la terminación del edificio que se construye con destino a dependencias de la misma, haciéndole saber que, en casos análogos, se ha de servir disponer el cumplimiento de las formalidades administrativas vigentes.

Art. 2.° — Confírmase las adjudicaciones efectuadas ad-referéndum del Poder Ejecutivo, por resolución de fojas 16, a favor de quienes se especifica a continuación, por ser las cotizaciones más convenientes:

A A. Camilo del Bianco:

Los trabajos de albañilería, techo, piso e instalaciones eléctricas, por la suma de tres mil quinientos treinta pesos moneda nacional, $ 3.530.— m|n.

A Sixto Gandini:

Los de carpintería y cielo raso, por la suma de dos mil trescientos veinte pesos moneda nacional, $ 2.320.— m|n. debiendo efectuarse los de blanqueo y pintura, por el personal de maestranza de la gobernación recurrente.

Art. 2.° — La suma total de cinco mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 5.850.— m|n.), que importan las adjudicaciones a que se refiere el artículo precedente, se solventará con la partida de $ 6.000.— m|n., que fuera girada a dicha gobernación, con fecha 22 de abril último.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Gobernación de Formosa, para su conocimiento y efectos, fecho vuelva a Interior para su archivo.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — E. Videla.

Policía de la Capital. — Aprobando la licitación para la provisión de forrajes y pasto para cama.

Buenos Aires, Julio 16 de 1936.

86.288. — Expte. 17.010-P-1936. — Visto este expédiente por el que la Policía de la Capital, da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública realizada el 30 de abril último, para la provisión de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada de la Repartición, durante el segundo semestre del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que en el acto de referencia realizado en virtud de la autorización ministerial conferida por resolución de fecha 9 de septiembre de 1935 (expediente 17.780-P-1935), se ha dado cumplimiento a las disposiciones administrativas vigentes y al pliego de condiciones que ha servido de base al mismo, estableciéndose la competencia de precios de que informa el acta de fojas 8;

Que del cuadro de fojas 45, se establece que las adjudicaciones aconsejadas, recaen sobre las ofertas que, ajus-

tándose a las cláusulas de dicho pliego, resultan más ventajosas y están encuadradas dentro de los precios que la Bolsa de Cereales, en su informe de fojas 37, considera equitativos;

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación; el despacho conforme N.° 3.533 de la Comisión Reguladora de Gastos y existiendo en el Presupuesto vigente la partida a que debe imputarse el gasto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Policía de la Capital, el 30 de abril último, para la provisión de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada de la Repartición durante el segundo semestre del corriente año y adjudícase dicha provisión en la forma siguiente:

Ferrari Hermanos:

900.000 kilos de alfalfa seca, de las condiciones indicadas en el cuadro de fs. 45, a razón de $ 39.50 m|n. c| 1000 ks., $ 35.550.— m|n.

Annovelli Hermanos:

850.000 kilos de maíz, de las características indicadas en dicho cuadro, a razón de $ 5.18 m|n. c| 100 ks., pesos 44.030.— m|n.

A. J. Labourdette:

120.000 kilos de avena, de las características fijadas en el aludido cuadro, a razón de $ 7.47. m|n., los 100 kilos, 8.964.— m|n.

Annovelli Hermanos:

120.000 kilos de pasto para cama, características señaladas en el mismo cuadro, a razón de $ 29.— m|n. c| 1000 ks. $ 3.480.— m|n.

Art. 2.° — La suma total de noventa y dos mil veinticuatro pesos moneda nacional ($ 92.024.— m|n.) que importán las adjudicaciones indicadas precedentemente, se imputará a la Ley 12.237 Anexo B, inciso 19, ítem 6, partida 13, (reajuste dispuesto por Decreto número 75.268 del 21 de enero último).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Policía de la Capital, para la correspondiente escrituración y demás efectos, fecho, vuelva a Interior para su archivo.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — E. Videla.

Policía de la Capital. — Pensión al agente de Policía , don M. Varela

Buenos Aires, Julio 17 de 1936.

86.405. — Expte. 2817-P-936. — Visto para resolver el pedido formulado por la Policía de la Capital, en el que solicita los beneficios de la Ley número 4235 para el agente de la misma don Manuel Varela, por hallarse incapacitado para el desempeño de sus funciones a raíz del accidente en actos del servicio que sufrió el día 10 de Junio de 1935, y

CONSIDERANDO:

Que los médicos del Departamento Nacional de Higiene después de examiñar al agente Varela informan a fojas 12 vta. diagnosticando "sindrome cerebeloso post-traumático. Demencia post-traumática", llegando a la conclusión en dicho informe que la afección que padece el causante fué motivada por el traumátismo que sufrió en el ejercicio de su puesto;

Por ello, atento los informes producidos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — **Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que goza en la actualidad al agente de Policía de la Capital, don Manuel Varela, a contar de la fecha que dejó de percibir haberes del Estado.**

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se tomará de rentas generales con imputación a la Ley 4235 de (Amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Policía de la Capital. — Desestimando el pedido de beneficios de la Ley 4235, formulado por el ex agente, don A. Spinelli.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936.

86.406. — Expte. 14.362-S-1934. — Visto para resolver el pedido formulado a fojas 2, por don Domingo Antonio Spinelli, ex agente de la Policía de la Capital, en el que solicita se le acuerde el beneficio de la Ley número 4235, y

CONSIDERANDO:

Que de los informes de la Policía de la Capital resulta que el agente Spinelli, sufrió lesiones en diversas partes del cuerpo en circunstancia que intentó detener a dos sujetos que se habían tomado a golpes de puño, en el lugar en que dicho agente se hallaba de facción;

Que examinado por los médicos del Departamento Nacional de Higiene, éstos informan a fojas 16, que "don Domingo Antonio Spinelli no es acreedor desde el punto de vista médico, a que se le acuerden los beneficios de la ley de amparo, por cuanto no ha quedado incapacitado para continuar en el ejercicio del puesto de agente de policía a raíz del accidente sufrido en actos del servicio";

Que no habiéndose cumplido en el caso presente los extremos requeridos por la Ley N.° 4235, para otorgar sus beneficios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido de beneficios de la Ley N.° 4235 (de amparo), formulados por el ex agente de la Policía de la Capital, don Domingo Antonio Spinelli.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese previa reposición del papel sellado que corresponde.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Policía de la Capital. — Rectificando los nombramientos efectuados a favor de don T. A. Bardini.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936.

86.407. — Expte. 22.538-P-1936. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que los nombramientos efectuados con fechas, marzo 1.° de 1912, marzo 12 de 1922 y 25 de marzo de 1931, a favor del Escribiente, Inspector y Auxiliar 1.° (Auxiliar) de la Policía de la Capital, don Tomás A. Bardini, debe considerarse extendido a nombre de Tomás Antonio Bardini.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Policía de la Capital. — Nombramientos

Buenos Aires, Julio 17 de 1936.

86.408. — Expte. 23.724-P-1936. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Policía de la Capital, el siguiente personal:

Oficial 9.° (Subcomisario), al Auxiliar 1.° (Auxiliar) Antonio Guerrero (Cl. 1893, D. M. 4, M. 456.471).

Auxiliar 1.° (Auxiliar), al Auxiliar 3.°, (Inspector) Luis Marcos Alfredo Gómez Crocci (Cl. 1906, D. M. 3.°, M. 305.154).

Auxiliar 3.° (Inspector), al Auxiliar 6.°, (Ayudante) José Bangüeses (Cl. 1885, D. M. 3, M. 277.070).

Auxiliar 3.° Inspector), al Auxiliar 6.° (Ayudante), Alfredo Grecco (Clase 1905, D. M. 4, M. 510.391).

Auxiliar 6.° (Ayudante), al Ayudante Mayor (Escribiente), Marcelino Héctor Fernández (Cl. 1909, D. M. 4.°, Matrícula 529.490).

Auxiliar 6.° (Ayudante), al Ayudante Mayor (Escribiente), Juan Girona (Cl. 1901, D. M. 4, M. 450.463).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Trabajo, Departamento. — Nombrando Auxiliar Mayor, a don V. Viale.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936.

86.409. — Expte. 23.727-T-1936. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional del Trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Departamento Nacional del Trabajo, Auxiliar Mayor, al señor Victorino Viale (Clase 1912, D. M. 2, M. 1.251.989), en lugar de don Ambrosio Francisco José Maggio, que se jubiló.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Higiene, Departamento. — Renuncia del Ayudante 1.°, don J. V. Rodríguez, y se efectúan nombramientos.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936.

86.410. — Expte. 15.946-H-1936. — Vista la renuncia elevada por el Departamento Nacional de Higiene, y atenta la propuesta que se formula en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante 1.°, del Departamento Nacional de Higiene, don José V. Rodríguez.

Art. 2.° — Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene, el siguiente personal:

Ayudante 1.°. (Enfermero) de la asistencia Pública de Ushuaia, en el Territorio de Tierra del Fuego, al Ayudante 3.°, don Bonifacio Frías (Clase 1884, D. M. 64, M. 3.960.888), y en su lugar a don Julián Enrique Luzuriaga (Clase 1916, D. M. 15, M. 1.317.530).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Julio 17 de 1934.

86.411. — Expte. 22.103-C-1926. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Bautista Barni, Ayudante Principal, con antigüedad de 16 de junio ppdo.;

Alberto Sosa, Ayudante Principal, con antigüedad de 16 de julio ppdo.;

José Javier Cornejo, Ayudante 2.°, con antigüedad de 9 de junio ppdo.;

Florentín Gómez, Ayudante 2.°, con antigüedad de 9 de junio ppdo.;

Art. 2.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, a las siguientes personas:

Ayudantes 2.° — Antonio González (Cl. 1917, D. M. 1, Matrícula 153.624), con antigüedad de 17 de junio ppdo.; Tiburcio Armando Tobar (Clase 1906, D. M. 13, M. 620.259), con antigüedad de 18 de junio ppdo.; Juan Francisco González (Clase 1914, D. M. 63, Mat. 3.945.157), con antigüedad de 23 de junio ppdo.; Vicente De Ambrosio (Clase 1906, D. M. 17, M. 883.670);

Ayudantes 6.° — Herlinda Chizza de Gómez, con antigüedad de 18 de junio ppdo.; Ernesto Antonio Crivelli (Clase 1919, D. M. 18, M. 1.026.756), con antigüedad de 19 de junio ppdo.; Eduardo Carlos Simón Malizia, (menor), con antigüedad de 23 de junio ppdo.; Humberto David Carol (Clase 1914, D. M. 61, M. 3.782.259), con antigüedad de 17 de junio ppdo.;

Ayudantes 8.° — Raúl Ramón Fonseca (menor), con antigüedad de 17 de junio ppdo.; Gracioso A. Amadeo Pueyo (menor), con antigüedad de 16 de junio ppdo.; Leandro Pedro Castro (menor), con antigüedad de 18 de junio ppdo.

Art. 3.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, empleado temporario, a Pedro León Argañaraz Lobo (Clase 1914, D. M. 62, M. 3.872.149); Ayudante 8.°, desde el 17 de junio al 30 de septiembre ppdo.;

Art. 4.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, reemplazantes provisorios, en lugar de empleados titulares que se hallan en uso de licencia, con goce de sueldo, con imputación a la partida especial establecida en el ítem 1, a las siguientes personas:

Isidoro Molina (Clase 1912, D. M. 29, M. 1.772.646), como Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante 2.°, Lobato Benítez, a contar desde 17 de junio de 1936.

Juan Vega (Clase 1911, D. M. 15, M. 1.037.730) como Ayudante 8.°, en lugar del Ayudante 6.°, Raúl Ubaldo Furno, a contar del 19 de junio ppdo.;

Héctor Federico Ramírez (Cl. 1917, D. M. 46, M. 2.954.601), como Ayudante 8.°, en lugar del Ayudante 2.°, Eduardo Juárez, a contar del 22 de junio ppdo.;

Leopoldo Manuel Jasson (Clase 1914, D. M. 37, M. 2.434.622), como Ayudante 8.°, en lugar del Ayudante 2.°, Alberto Francisco Fernández, a contar del 22 de junio ppdo.;

Américo Ramón Moyano (Clase 1914, D. M. 38, M. 2.494.221), como Ayudante 8.°, en lugar del Ayudante 2.°, Luis Amistico Ciapesoni, a contar del 22 de junio ppdo.;

Ricardo Ernesto Busti (menor), como Ayudante 8.°, en lugar del Ayudante 2.°, Martín Raúl González, a contar del 22 de junio ppdo.

Art. 5.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, reemplazantes provisorios, en lugar de empleados que se hallan suspendidos, a las siguientes personas:

Juan Antonio Cormons (Clase 1917, D. M. 34, M. 2.261.101), en lugar del Ayudante 2.°, Juan Raúl Heredia, a contar del 18 de junio ppdo.;

Ramón María Donamaría (Cl. 1914, D. M. 28, M. 1.712.888), en lugar del Ayudante Principal, Víctor Aldave, a contar del 22 de junio ppdo.

Art. 6.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, al siguiente personal:

José Candelario Niveiro (Clase 1914, D. M. 29, M. 1.782.574), como Ayudante 6.°, a contar del 24 de junio ppdo.;

César Osvaldo Bustos (Clase 1917, D. M. 65, M. 1.575.443, como Ayudante 2.°, a contar del 24 de junio ppdo.

Art. 7.° — Asciéndese en la Dirección de Correos y Telégrafos, a los siguientes empleados:

Silvio Juan Pío Croce, (Clase 1900, D. M. 36, M. 2.341.687), Auxiliar 4.°, a Auxiliar 2.°, con antigüedad de 18 de junio ppdo.

Emilio Florentino Gómez (Clase 1908, D. M. 39, Matríc. 2.533.882), Ayudante Principal, a Auxiliar 8.°, con antigüedad de 23 de junio ppdo.:

Antonio José de la Fuente (Clase 1908, D. M. 3, M. 315.931), Ayudante 2.°, a Ayudante Principal, con antigüedad de 19 de junio ppdo.;

Horacio Venturi (Clase 1909, D. M. 68, M. 801.968), Ayudante 2.°, a Ayudante Principal, con antigüedad de 19 de junio ppdo.;

Angel Mauricio Flores (Clase 1909, D. M. 68, M. 801.968), Ayudante 2.°, a Ayudante Principal, con antigüedad de 19 de junio ppdo.;

Manuel Alberto Galván (Clase 1914, D. M. 1.°, M. 131.769), Ayudante 2.°, a Ayudante Principal, con antigüedad de 22 de junio ppdo.;

Luis Ferraris (hijo) (Clase 1913, D. M. 18, M. 1.018.688), Ayudante 6.°, a Ayudante 2.°, con antigüedad de 22 de junio ppdo.

Art. 8.° — **Déjase sin efecto la designación del empleado provisorio, de la Dirección General de Correos y Te-**

légrafos, Armando Druetta, Ayudante 8.°, con antigüedad de 6 de mayo ppdo.

Art. 9.° — Limítanse los servicios de los siguientes empleados, de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Armando Pablo Vega, Ayudante 2.°, con antigüedad de 17 de julio ppdo.;

Julián Abelardo Ayala, Ayudante 6.°, con antigüedad de 17 de junio ppdo.;

Leopoldo Arsenio Morillo, Ayudante 8.°, con antigüedad de 17 de junio ppdo.;

Clementino Alfredo Aldabe, Ayudante 8.°, con antigüedad de 18 de junio ppdo.

Art. 10. — Déjase sin efecto la designación del empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Raúl Carlos Riviello, Ayudante 2.°, con antigüedad de 13 de mayo ppdo.

Art. 11 — Limítanse los servicios del empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Martiniano Medina, Auxiliar 4.°, con antigüedad de 30 de junio.

Art. 12. — Déjanse cesantes, a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Florencio Podestá, Ayudante Principal, con antigüedad de 13 de junio próximo;

Rafael Modesto Sánchez, Ayudante 2.°, con antigüedad de 22 de abril ppdo.;

Manuel Bruno Lucero, Ayudante 6.°, con antigüedad de 10 de junio ppdo.;

Manuel Gallardo, Ayudante 6.°, con antigüedad de 21 de mayo ppdo.

Art. 13. — Rectifícanse los nombramientos de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

El de Máximo Antonio Rivarola, a favor de Máximo Rivarola, Auxiliar 6.°;

Los de Manuel Arnoux, Víctor Manuel Arnoux, Víctor Manuel Arnaux, y Manuel Víctor Arnoux, a favor de Víctor Manuel Arnoux, Ayudante Principal;

Los de Raúl F. Lavaggi, Raúl E. Lavaggi y Raúl Lavalle, a favor de Raúl Elvio Lavaggi, Ayudante Principal;

El de Teodoro E. Martínez, a favor de Eulogio Teodoro Martínez, Ayudante 2.°

Los de José De Sosa y José D. Sosa, a favor de José de Sosa, Ayudante 2.°

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Chaco, Gobernación. — Nombrando Subcomisario de Policía, a don J. S. Bergan.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936.

86.412. — Expte. 22.814-C-1936. — Vista la propuesta que antecede formulada por la Gobernación del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 6.° (Subcomisario de Policía) del Territorio Nacional del Chaco, en la vacante producida por cesantía de D. Ismael Aguilar, al Sr. Juan Secundino Bergna (Clase 1898, D. M. 27, Matrícula 1.619.001).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Santa Cruz, Gobernación. — Nombramientos empleados de Policía

Buenos Aires, Julio 17 de 1936.

86.413. — Expte. 22705-S-1936. — Vistas las propuestas formuladas por la Gobernación de Santa Cruz,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 6.° (Subcomisario de Policía) en la vacante dejada por cesantía de D. Martín J. Jáuregui, al Auxiliar 8.° (Oficial de Policía) D. Félix Achino (Clase 1898, D. M. 26, M. 1.515.851); y en lugar de éste, al cabo de Policía D. José Alberto Méndez (Clase 1905, D. M. 53, M. 3.401.231).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Chubut, Gobernación. — Declarando día de asueto el 28 del actual en Rawson.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936.

86.414. — Expte. 22.872-C-1936. — Teniendo en cuenta que el 28 del actual se llevarán a cabo en la Capital del Territorio del Chubut, diversos festejos de carácter popular, con motivo de la inauguración de un busto recordatorio de la memoria del Dr. Guillermo Rawson y siendo propósito del Poder Ejecutivo, adherirse a los mismos como un homenaje a quien fué tan distinguido y progresista hombre público,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase día de asueto administrativo en Rawson, Capital del Chubut, el 28 del corriente.

Art. 2.° — Desígnase al señor Gobernador de ese Territorio, para que lleve la representación del Poder Ejecutivo Nacional, a los actos que se realizarán con motivo de la inauguración del monumento.

Art. 3.° — Autorízase a la Gobernación del Chubut, para invertir de su partida de gastos generales, hasta la suma de trescientos pesos en los festejos populares.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección de Territorios y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Ministerio. — Reconociendo a la Compañía Unión Telefónica el derecho a percibir la suma de 6.043.99 pesos.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936.

86.416. — Expte. 16.318-P-1936. — Tratando el presente expediente de un caso análogo al contemplado en los Decretos Nos. 9716 y 81.149, de fechas 28 de marzo de 1934 y 25 de abril último, respectivamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, el derecho a percibir el importe de seis mil cuarenta y tres pesos noventa y nueve centavos moneda nacional ($ 6.043.99 m|n.), por servicios prestados a la Policía de la Capital, durante el primer trimestre del corriente año, por los conceptos que se indica en la factura que corre a fojas 2, 4, 6, 8, 10 y 12.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Policía de la Capital, a sus demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Ministerio. — Reconociendo a la Cía. Unión Telefónica el derecho al cobro de la suma de $ 254,91 m|n.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936.

86.417. — Expte. 11.523-H-1936. — Tratando el presente expediente de un caso análogo al contemplado en los Decretos Nos. 9716 y 81149, de fechas 28 de marzo de 1934 y 25 de abril último, respectivamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, el derecho a percibir el importe de doscientos cincuenta y cuatro pesos noventa y un centavos moneda nacional ($ 254,91 m|n.), de la factura corriente a fojas 1, por servicios prestados al Departamento Nacional de Higiene, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1934, en concepto de un (1) conmutador de 10 líneas, siete (7) aparatos internos y líneas generales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación correspondiente de conformidad con lo establecido por el artículo 15 de la Ley N.° 12.150, declarada en vigencia para el corriente año por la N.° 12.237.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio. — Desestimando la reclamación formulada por la firma M. Cipre.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936.

86.418. — Expte. 3.091-P-1936. — Visto este expediente por el que la firma Miguel Cipre, se presenta solicitando se le reconozca durante el mes de enero último, la diferencia entre pesos 0.127, que cotizó por el kilo de pan, en la licitación pública realizada el día 30 de abril ppdo., en la Policía de la Capital y $ 0.187, a que se ha elevado el mismo por la aplicación del Decreto del Poder Ejecutivo, que fija el precio básico de la harina en $ 10,00 m|n., los cien kilos,

CONSIDERANDO:

Que la expresada proveeduría se ha realizado mediante licitación pública y en base a un pliego de condiciones que hace obligatorio para los proponentes mantener sus ofertas originales, desde el día fijado para la apertura de las propuestas hasta aquél en que se les notifique su aceptación o desestimación, en forma tal que no puede a posteriori admitirse modificaciones en sus términos, sin desvirtuar los más elementales principios que rigen la materia;

Que sujeto el remate a tal condición y ya adjudicados los efectos al proponente que presentó el presupuesto que se estimó más conveniente, se opera el perfeccionamiento de un contrato bilateral del que emergen los derechos y obligaciones recíprocas de las partes contratantes, que no admiten la posibilidad de modificaciones informadas en situaciones particulares y por voluntad de una sola de ellas;

Que contratando el Estado como persona jurídica corre al igual que la otra parte que con ella convino, los riesgos propios de los negocios, así se traduzcan éstos en utilidades o pérdidas;

Que cuando el Poder Ejecutivo, fijó en $ 10,00 m|n., los 100 kilos de harina, dado que el suministro o servicio materia de cobro ha sido utilizado y prestado en su carácter y como persona de derecho público realizando un acto de autoridad, en virtud de la potestad y en el ejercicio de la soberanía que le es inherente;

Que tal acto obligatorio para todos los comerciantes de la Nación, que se encuentran en análogas condiciones, no permite al Estado consagrar una excepción, sin colocar a la firma recurrente en una evidente situación de privilegio respecto de los comerciantes que hubieran contratado con terceros;

Que al actuar el Estado como entidad de derecho privado, contratando, y como entidad de derecho público, estableciendo por razones económicas y sociales, un precio mínimo para determinada producción, no ha refundido esas dos personerías en una sola;

Que por otra parte, las fluctuaciones de los precios, a la vez que constituyen lo corriente, es un riesgo típicamente comercial que gravita incidiendo respecto de los contratantes, en forma tal que si en algunos casos pueden favorecer sus intereses, en otros, asimismo, pueden perjudicarlos;

Que finalmente si hubiera sido disminuído el precio mínimo establecido, el Estado no habría reclamado la devolución de la diferencia y el recurrente no estaría en modo alguno obligado a restituirla;

Por los fundamentos expuestos precedentemente, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase la reclamación interpuesta por diferencia de precios, por la firma Miguel Cipre, en el presente expediente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Poder Ejecutivo, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior, notifíquese, previa reposición del sellado que corresponda y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Reconociendo a varios el derecho al cobro de sus créditos por suministros y servicios prestados.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936.

86.419. — Vistos los adjuntos expedientes originados por créditos provenientes del suministro de mercaderías y servicios prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos, correspondientes a los años 1926, 1927 y 1928, y

CONSIDERANDO:

Que los gastos de que se trata han sido autorizados incurriendo en distintas transgresiones a las disposiciones vigentes, señaladas en cada uno de los expediente de referencia;

Que si bien se ha comprobado en todos los casos las transgresiones indicadas en el párrafo anterior, esta circunstancia no puede considerarse por si sola eficiente y decisiva con relación a los acreedores para destruir su título, do en beneficio del Estado y ellos, como terceros no podían saber si se cumplían las disposiciones que las regían;

Que, en consecuencia, corresponde en principio reconocer el derecho al cobro que asiste a los acreedores que efectuaron los suministros y prestaron los servicios, disponiendo la liquidación correspondiente de conformidad con el procedimiento determinado por el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908;

Que en lo que respecta a la responsabilidad que pueda gravitar sobre los funcionarios, que autorizaron los gastos contrariando las disposiciones legales, el Poder Ejecutivo, se reserva definirla y en su caso hacerla efectiva si existiere, al establecer la interpretación general de las disposiciones legales, todo sin perjuicio del veredicto del Honorable Congreso, al pronunciarse sobre las rendiciones de cuentas relativas a los referidos ejercicios;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a quienes a continuación se determine, el derecho al cobro de los créditos, que en cada caso se indica, por servicios prestados y suministros efectuados a la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Año 1926

Expte. 15.546-C-1936. — Miguel Ibáñez, en concepto de gastos de oficina .... 60.—

Año 1927

Expte. 31.334-C-1935. — A quienes a continuación se indica en concepto de alquileres:

Juan L. Buenaventura Mosto	$	400.—	
Benito Berisso	„	260.—	
Víctor Nieto	„	240.—	
Sucesión Antonio Damierre	„	600.—	
Antonio Ferro	„	225.—	
Octavio Garbocci	„	544.—	
Francisco P. Curto	„	383.33	
Luisa B. de Succhi (fallecida)	„	147.58	
Salvador Lai	„	12.—	„ 2.811.91

Año 1923

	m$n.
Expte. 12.750-C-1936. — Pedro Norberto Lucio, en concepto de gastos de oficina	„ 40.—
Total	„ 2.911.91

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, practicará la liquidación correspondiente, en cada uno de los expediente adjuntos, de conformidad con lo establecido por Acuerdo de Ministros, de junio 10 de 1908, debiendo atenerse en lo que respecta al alcance de las disposiciones legales transgredidas a la interpretación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio. — Internación de ciudadanos Paraguayos.

Buenos Aires, Julio 18 de 1936.

86.424. — Vista la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, solicitando por gestión de la Legación del Paraguay, la internación de los ciudadanos de ese país doctores José P. Guggiari, Juan Carlos Garcete, Narciso Méndez Benítez, Luis A. Riart, Lucio Mendoça y Jerónimo Riart y señores Leonardo Appleyard, Benjamín Banks, Benjamín Velilla y Luis Cáceres, en virtud de la denuncia de que las actividades que desarrollan comprometen el orden y tranquilidad de la Nación vecina, y

CONSIDERANDO:

Que la gestión de la Legación del Paraguay, está apoyada en la disposición del artículo 16, del Tratado de Derecho Internacional de Montevideo, que establece a la Nación que otorga el asilo la obligación de impedir que las personas acogidas realicen en su territorio actos encaminados a alterar el orden y tranquilidad en el país de origen;

Que la internación no vulnera el derecho de libre residencia consagrado por el artículo 14 de la Constitución Nacional (sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de 8 de noviembre de 1933; caso Tomás Berreta), siendo procedente la medida solicitada en eventos como el actual, por razones de buena vecindad, cooperación y solidaridad impuestas por la comunidad internacional (Decretos del Poder Ejecutivo Nacional de 25 de septiembre y 15 de diciembre de 1933, 5 y 15 de enero de 1934 y 30 de marzo de 1935: casos Navarro; Batlle Pacheco y otros; Ceutos y otros; General Carlos Ibáñez del Campo y otros y General Julio César Martínez);

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dispónese a requisición del gobierno de la República del Paraguay, la internación de los doctores José P. Guggiari, Juan Carlos Garcete, Narciso Méndez Benítez, Luis A. Riart, Lucio Mendoça y Jerónimo Riart y señores Leonardo Appleyard, Benjamín Banks, Benjamín Velilla y Luis Cáceres, debiendo elegir el lugar de residencia a los efectos del cumplimiento del presente decreto en cualquier punto del territorio argentino, con excepción de la provincia de Corrientes y territorios nacionales de Formosa, Misiones y Chaco.

Art. 2.° — Póngase el presente decreto en conocimiento de los señores gobernadores de la provincia de Corrientes y de los territorios nacionales de Formosa, Misiones y Chaco para que a los fines de su ulterior cumplimiento se sirvan comunicar al ministerio del Interior, el nombre de la Ciudad que opten los requeridos a efecto de cumplir su internación.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Ministerio. — Suspendiendo por un año del registro de proveedores del Estado a varias firmas.

Buenos Aires, Julio 18 de 1936.

86.451. — Expte. 21.672-C-1935. — Visto este expediente por el que la Contaduría General de la Nación, solicita se aplique una medida disciplinaria a las siguientes firmas con asiento en la Ciudad de Posadas (Misiones); Ramón M. Martirenez; Suc. Eugenio Castelli; Francisco Ojeda; Serapio Coñete; Pedro Núñez y Cía.; Víctor Zubigaray; e Imprenta Sarmiento;

CONSIDERANDO:

Que del sumario instruído oportunamente por la Contaduría General de la Nación, en la Gobernación de Misiones, se ha comprobado, que dichas firmas expendían comprobantes de complacencia con objeto de que los funcionarios responsables documentaran ante la Contaduría General de la Nación, la inversión de los sobrantes de la partida de "Gastos Generales" (Construcción de puentes, arreglos de caminos, recepciones, etc.), con el fin de evitar observaciones de parte de dicha Repartición;

Que si bien es cierto que la justicia competente, ya ha tomado la intervención que le corresponde, el Poder Ejecutivo, no puede dejar de adoptar severas medidas contra las firmas que han expedido los comprobantes aludidos, que implica una falta de seriedad y consideración para con el Estado;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Suspéndese por el término de un (1) año del registro de proveedores del Estado a las firmas: Ramón M. Martirenez; Sucesión Eugenio Castelli; Francisco Ojeda; Serapio Cañete; Pedro Núñez y Cía.; Víctor Zubigaray e Imprenta Sarmiento, todas domiciliadas en Posadas (Misiones).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y archívese.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. R. M. Ortiz. — E. Videla.

Correos y Telégrafos. — Aprobando licitación pública para contratar local oficina "Mar del Plata".

Buenos Aires, Julio 18 de 1936.

86.451. — Expte. 5.255-C-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, da cuenta del resultado obtenido en el segundo llamado a licitación pública para contratar un local con destino al funcionamiento de la Oficina Mar del Plata, Distrito 2.° (Buenos Aires);

CONSIDERANDO:

Que dicho acto se realizó de conformidad con la autorización dispuesta por Decreto N.° 71.176, de 20 de noviembre de 1935, llenándose todas las formalidades exigidas por la Ley 428, pliego de condiciones y demás disposiciones que rigen la materia;

Que frente al resultado obtenido, corresponde aprobar el acto, desestimar las propuestas presentadas y autorizar a la referida Repartición para licitar privadamente el local citado, conforme lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 428;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acto de la licitación pública realizada el 10 de marzo ppdo., por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para contratar un local con destino al funcionamiento de la oficina "Mar del Plata", Distrito 2.° (Buenos Aires) y desestímase las propuestas presentadas por no ajustarse al pliego de condiciones.

Art. 2.° — Autorízase a la citada Repartición para licitar privadamente un local con destino al funcionamiento de la oficina "Mar del Plata", Distrito 2.° (Buenos Aires).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — Roberto M. Ortiz. — E. Videla.

Correos y Telégrafos. — Aprobando acto de la licitación pública para contratar local Sucursal N.° 9-B.

Buenos Aires, Julio 18 de 1936.

86.452. — Expte. 23.678-C-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública realizada para contratar un inmueble con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 9-B (Capital Federal);

CONSIDERANDO:

Que dicho acto se ha realizado de conformidad con la autorización ministerial conferida con fecha 29 de octubre de 1935, llenándose todas las formalidades exigidas por la Ley 428, Acuerdo de Ministros de 30 de mayo de 1934 y pliego de condiciones;

Que frente al resultado del remate, corresponde aprobar el acto, declararlo desierto por no haberse presentado propuesta alguna y autorizar a la citada Repartición para efectuar un segundo llamado con el mismo objeto;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acto de la licitación pública realizada el 6 de mayo ppdo. por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para contratar un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 9-B (Capital Federal) y declaráse desierto el mismo por no haberse presentado propuesta alguna.

Art. 2.° — Autorízase a la referida Repartición para efectuar un segundo llamado a licitación pública, con el mismo objeto, por el término de ley y de conformidad con el pliego de condiciones que sirvió de base para el acto anterior.

Art. 3.° — El gasto que demande la publicación de avisos de la presente licitación, se imputará a la Ley 12.237 (Reajustada por Acuerdo de Ministros de 21 de enero de 1936), Anexo B, inciso 19, ítem 4, partida 2.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — E. Videla.

Misiones, Gobernación. — Aprobando acto de la licitación pública para la locación de un inmueble para la Jefatura de Policía.

Buenos Aires, Julio 18 de 1936.

86.453. — Expte. 32.380-M-1935. — Visto este expediente por el que la gobernación de Misiones, da cuenta del resultado de la segunda licitación pública realizada por la misma, para contratar la locación de un inmueble destinado a la jefatura de policía del territorio y sus dependencias; y

CONSIDERANDO:

Que del acta de fojas 34, se acredita que en el acto público de referencia, no se ha presentado propuesta alguna, no obstante haberse llenado los requisitos de publicidad correspondientes, en la forma de que dan cuenta estas actuaciones;

Que habiéndose llenado los extremos legales contemplados por el artículo 33, inciso 4.° de la Ley de Contabilidad N.° 428, corresponde disponer la contratación directa del inmueble aludido;

Por ello; atento lo informado por la Dirección de Administración de Interior y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acto de la licitación pública (2.° llamado), realizada por la Gobernación de Misiones, a que se refiere la resolución de fojas 35, fecha 10 de junio último, dictada por la misma y confírmase la declaratoria de deserción por falta de concurrentes a aquel acto.

Art. 2.° — Autorízase a dicha gobernación, para contratar, directamente, ad referéndum del Poder Ejecutivo, la locación de un inmueble destinado a la Jefatura de Policía de la misma y sus dependencias, sujetándose al formulario aprobado por Decreto N.° 42.768, de fecha 30 de mayo de 1934, debiendo atenderse el gasto que demande el pago de alquileres por lo que resta del corriente año, con la partida de gastos generales de la gobernación, Anexo B, inciso 19, ítem 7, partida 3 (Presupuesto vigente por Ley 12.237) reajuste dispuesto por decreto 75.268 del 21 de enero último y en el o los años subsiguientes, con las partidas que se acuerden en los presupuestos a sancionarse durante la vigencia del contrato.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Gobernación de Misiones a sus efectos.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — Roberto M. Ortiz. — E. Videla.

Ministerio. — Insistiendo en las disposiciones del Decreto N.° 85.003, por el que se abre un crédito extraordinario por la suma de 20.000 pesos.

Buenos Aires, Julio 18 de 1936.

86.454. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto N.° 85.003, dictado en Acuerdo de Ministros el 27 de abril del corriente año, por el que se abre un crédito extraordinario al Departamento del Interior, por la suma de $ 20.000,00 m|n., en concepto de subsidio con que el gobierno de la Nación concurre a socorrer a los pobladores de las localidades de El Charco, Gramilla y Pozo Hondo, de la Provincia de Santiago del Estero, y subsistiendo los fundamentos que lo originaron,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Acuerdo de Ministros dictado en fecha 27 de abril ppdo., Decreto N.° 85.003.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración del Ministerio del Interior y vuelva al de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — Roberto M. Ortiz. — E. Videla.

Policía de la Capital. — Designando Procurador Fiscal para iniciar acciones legales contra el señor J. Biendi por desperfectos a un automóvil.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

86.527. — Expte. 19.068-P-1936. — Visto este expediente por el que la Policía de la Capital, solicita la intervención del ministerio fiscal a fin de ha-

cer efectivo el cobro de la suma de pesos 300 m|n. a que ascienden los daños ocasionados por el automóvil A. 8.086, conducido por Rafael García Romero, registro 24.847 de propiedad de José Biondi, domiciliado Tandil 3125 al automóvil particular 42.569, propiedad del señor Marcos Goldemberg, puesto al servicio de la Repartición en calidad de préstamo y que era guiado por el agente chapa 3519, y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas se desprende que la Policía de la Capital, ha agotado todos los recursos administrativos a su alcance para obtener el pago de la indemnización correspondiente;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Procurador Fiscal Federal en turno de la Capital, para que en representación del Gobierno de la Nación, inicie las acciones legales correspondientes a fin de hacer efectivo el cobro de la suma de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m|n.) a que asciende el valor de los daños ocasionados al automóvil al servicio de la Repartición chapa 42.569, por el automóvil A. 8086 conducido por Rafael García Romero, de propiedad de José Biondi, domiciliado en esta Capital calle Tandil 3125.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Aeronáutica Civil. — Autorizando al señor Director Gral. D. F. Méndez Gonçalves para trasladarse a Europa.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.

86.528. — Visto el presente expediente por el que el Director general de Aeronáutica Civil, solicita autorización para ausentarse a Europa, extendiendo su viaje hasta los Estados Unidos de América, en virtud de haber sido invitado por las autoridades aeronáuticas de Alemania a apreciar los adelantos alcanzados en los diversos aspectos de la actividad aérea; y

Considerando:

Que es conveniente que el citado funcionario efectúe la visita proyectada, en atención a los beneficios que podrían derivarse de la observación directa de los progresos alcanzados por la ciencia de la navegación aérea;

Que el señor Director General de Aeronáutica Civil realizará el viaje corriendo por su exclusiva cuenta los gastos de traslado, representación y permanencia que el mismo ocasionare;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Director general de Aeronáutica Civil, don Francisco Méndez Gonçalves, para trasladarse a Europa y a los Estados Unidos de América y comisiónasele para realizar estudios de la organización y funcionamiento actual de la aviación civil en esos continentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Aeronáutica Civil. — Nombrando interinamente al Secretario de la Dirección General, don A. Arata, para que desempeñe las funciones de Director General.

Buenos Aires, Julio 20 de 1936.

86.529. — Habiéndose autorizado por Decreto N.° 86.528 al Director General de Aeronáutica Civil, D. Francisco Méndes Gonçalves, para trasladarse al exterior comisionándosele a efectos de que realice estudios de carácter aeronáutico,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase interinamente al secretario de la Dirección General de Aeronáutica Civil, don Alberto Arata, para que desempeñe las funciones de Director general, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Aceptando donación que hace el señor J. Mezzamico, de un lote de terreno en Pardo (Buenos Aires), para futuro edificio postal y telegráfico.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

86.530. — Expte. 15.826-C-1936. — Vistas estas actuaciones de las que se desprende que el señor Juan Mezzamico, ofrece en donación al Estado una fracción de tierra, sita en "Pardo" (Provincia de Buenos Aires), destinada a la construcción del futuro edificio para la oficina postal y telegráfica de la localidad y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación que hace don Juan Mezzamico al Gobierno de la Nación, de un lote de terreno de quince metros de frente por cuarenta y tres de fondo, (15 x 43 mts.), caracterizado con el N.° 10 del pueblo de "Pardo" (provincia de Buenos Aires), a fin de emplazar en el mismo el futuro edificio para la oficina dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos, que funciona en dicho punto.

Art. 2.° — Desígnase al Jefe de la oficina postal y telegráfica de "Las Flores" (Distrito 2.°), para que en representación del Estado firme la escritura de dominio respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno, para que extienda el poder correspondiente.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Modificando el Decreto N.° 26.079, que reglamenta el pago de viáticos, indemnizaciones, gastos, etc., del personal.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

86.531. — Exptes. 5.439-C-1932. — 31505-C-1933. — 13254-C-1934. — 12.885-C-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita se modifique el artículo 18, en su última parte, del Decreto N.° 26.079 de fecha 1.° de agosto de 1933, que reglamenta el pago de viáticos, indemnización, gastos y pasajes al personal de la citada dependencia;

Atento a las consideraciones expuestas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y de conformidad a la información producida por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la última parte del párrafo final del artículo 18 del Decreto N.° 26.079, de fecha 1.° de agosto de 1933, por el siguiente:

"Los viáticos de los empleados a que se refiere este artículo se liquidarán anticipadamente y en forma nominal, llenándose las formalidades que se establecen en este Reglamento. Los viáticos que no estén debidamente justificados, no serán reconocidos".

"A los efectos del pago de los viáticos comprendidos en el inciso c), se computarán como días enteros, el de la salida y el de regreso, teniendo en cuenta la fecha y no las horas en que se produzcan".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio. — Distribución de personal en las Secretarías Electorales

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

86.533. — Siendo necesario proceder a la distribución del personal del Fichero Nacional de Enrolados, Secretarías Electorales y Depósito Electoral, con arreglo a las partidas asignadas en la Ley de Presupuesto N.° 12.237, reajustadas definitivamente por Acuerdo de Ministros de 8 de mayo de 1936 (Decreto N.° 85.798),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Distribúyese, a partir del 1.° de agosto próximo el personal asignado en el Anexo B, inciso 17 del Presupuesto vigente para 1936, en la siguiente forma:

CAPITAL FEDERAL

Fichero Nacional de Enrolados y Secretaría Electoral

Item 1			
1	Secretario Electoral y Encargado del Fichero Nacional de Enrolados	$	1.200
4	Oficiales 9.° a $ 500 m|n. c|u.	„	2.000
7	Auxiliares 4.° a $ 300 m|n. c|u.	„	2.100
20	Auxiliares 8.° a $ 200 m|n. c|u.	„	4.000
111	Ayudantes Principales a $ 180 m|n. c|u.	„	19.980
Item 3			
9	Ayudantes 1.° a $ 160 m|n. c|u.	„	1.440

BUENOS AIRES

Sección (La Plata)

Item 1			
1	Secretario Electoral (Oficial Mayor)	„	1.000
1	Oficial 9.°	„	500
2	Auxiliares 4.° a $ 300 m|n. c|u.	„	600
5	Auxiliares 5.° a $ 275 m|n. c|u.	„	1.375
6	Auxiliares 8.° a $ 200 m|n. c|u.	„	1.200
55	Ayudantes Principales a $ 180 m|n. c|u.	„	9.900
Item 3			
4	Ayudantes 1.° a $ 160 m|n. c|u.		640

Sección (Bahía Blanca)

Item 1			
1	Secretario Electoral (Oficial Mayor)	„	1.000
1	Oficial 9.°	„	500
2	Auxiliares 5.° a $ 275 m|n. c|u.	„	550
18	Ayudantes Principales a $ 180 m|n. c|u.	„	3.240
Item 3			
2	Ayudantes 1.° a $ 160 m|n. c|u.	„	320

Sección (Mercedes)

Item 1			
1	Secretario Electoral (Oficial Mayor)	„	1.000
1	Oficial 9.°	„	500
3	Auxiliares 6.° a $ 250 m|n. c|u.	„	750
23	Ayudantes Principales a $ 180 m|n. c|u.	„	4.140
Item 3			
2	Ayudantes 1.° a $ 160 m|n. c|u.	„	320

SANTA FE

Sección (Santa Fe)

Item 1			
1	Secretario Electoral (Oficial 7.°)	„	690
1	Auxiliar 2.°	„	350
2	Auxiliares 5.° a $ 275 m|n. c|u.	„	550
15	Ayudantes Principales a $ 180 m|n. c|u.	„	2.700
Item 3			
2	Ayudantes 1.° a $ 160 m|n. c|u.	„	320

Sección (Rosario)

Item 1			
1	Secretario Electoral (Oficial Mayor)	„	1.000
1	Oficial 9.°	„	500
1	Auxiliar 4.°	„	300
11	Auxiliares 8.° a $ 200 m|n. c|u.	„	2.200
7	Ayudantes Principales a $ 180 m|n. c|u.	„	1.260
Item 3			
1	Ayudante 1.°		160

ENTRE RIOS

Sección (Paraná)

Item 1			
1	Secretario Electoral (Oficial 9.°)	„	500
2	Auxiliares 4.° a $ 300 m|n. c|u.	„	600
4	Auxiliares 8.° a $ 200 m|n. c|u.	„	800
7	Ayudantes Principales a $ 180 m|n. c|u.	„	1.260
Item 3			
1	Ayudante 1.°		160

Sección (Concepción del Uruguay)

Item 1			
1	Secretario Electoral (Auxiliar Principal)	„	400
2	Auxiliares 4.° a $ 300 m|n. c|u.		600
5	Auxiliares 8.° a $ 200 m|n. c|u.	„	1.000
6	Ayudantes Principales a $ 180 m|n. c|u.	„	1.080
Item 3			
1	Ayudante 1.°		160

CORRIENTES

Item 1			
1	Secretario Electoral (Auxiliar Mayor)	„	450
2	Auxiliares 5.° a $ 275 m|n. c|u.	„	550
11	Ayudantes Principales a $ 180 m|n. c|u.	„	1.980
Item 3			
1	Ayudante 1.° —	„	160

		$ m|n.

SAN LUIS

Item 1		
1	Secretario Electoral (Auxiliar Principal) .... „	400
1	Auxiliar 8.° .... „	200
3	Ayudantes Principales a $ 180 m|n. c|u. .... „	540
1	Ayudante 1.° .... „	160
Item 3		
1	Ayudante 1.° .... „	160

CORDOBA

(Sección Córdoba)

Item 1		
1	Secretario Electoral (Oficial 5.°) .... „	700
1	Auxiliar 2.° .... „	350
1	Auxiliar 5.° .... „	275
4	Auxiliares 8.° a $ 200 m|n. c|u. .... „	800
12	Ayudantes Principales a $ 180 m|n. c|u. .... „	2.160
Item 3		
1	Ayudante 1.° .... „	160

Sección Bell-Ville

Item 1		
1	Secretario Electoral, (Oficial 5.°) .... „	700
1	Auxiliar 2.° .... „	350
1	Auxiliar 5.° .... „	275
3	Auxiliares 8.° a $ 200 m|n. c|u. .... „	600
15	Ayudantes Principales a $ 180 m|n. c|u .... „	2.700
Item 3		
1	Ayudante 1.° .... „	160

Sección (Río Cuarto)

Item 1		
1	Secretario Electoral (Oficial 5.°) .... „	700
1	Auxiliar 4.° .... „	300
2	Auxiliares 6.° a $ 250 m|n. c|u. .... „	500
1	Auxiliar 8.° .... „	200
Item 3		
1	Ayudante 1.° .... „	160

SANTIAGO DEL ESTERO

Item 1		
1	Secretario Electoral (Auxiliar Principal) .... „	400
2	Auxiliares 5.° a $ 275 m|n. c|u. .... „	550
12	Ayudantes 1.° a $ 160 m|n. c|u. .... „	1.920
Item 3		
1	Ayudante 1.° .... „	160

TUCUMAN

Item 1		
1	Secretario Electoral (Auxiliar Mayor) .... „	450
2	Auxiliares 4.° a $ 300 m|n. c|u	600
10	Auxiliares 8.° a $ 200 m|n. c|u. .... „	2.000
4	Ayudantes Principales a $ 180 m|n. c|u. .... „	720
Item 3		
1	Ayudante 1.° .... „	160

SALTA

Item 1		
1	Secretario Electoral (Auxiliar Principal) .... „	400
1	Auxiliar 5.° .... „	275
4	Ayudantes Principales a $ 180 m|n. c|u. .... „	720
2	Ayudantes 1.° a $ 160 m|n. c|u. .... „	320
Item 3		
1	Ayudante 1.° .... „	160

JUJUY

Item 1		
1	Secretario Electoral (Auxiliar Principal) .... „	400
1	Auxiliar 5.° .... „	275
2	Ayudantes Principales a $ 180 m|n. c|u. .... „	360
Item 3		
1	Ayudante 1.° .... „	160

CATAMARCA

Item 1		
1	Secretario Electoral (Auxiliar Principal) .... „	400
1	Auxiliar 5.° .... „	275
4	Ayudantes Principales a $ 180 m|n. c|u. .... „	720
Item 3		
1	Ayudante 1.° .... „	160

LA RIOJA

Item 1		
1	Secretario Electoral (Auxiliar Principal) .... „	400
1	Auxiliar 5.° .... „	275
2	Ayudantes Principales a $ 180 m|n. c|u. .... „	360
Item 3		
1	Ayudante 1.° .... „	160

SAN JUAN

Item 1		
1	Secretario Electoral (Auxiliar Principal) .... „	400
1	Auxiliar 5.° .... „	275
5	Ayudantes Principales a $ 180 m|n. c|u. .... „	900
Item 3		
1	Ayudante 1.° .... „	160

		m$n.

MENDOZA

Sección (Mendoza)

Item 1		
1	Secretario Electoral (Oficial 5.°) .... „	700
1	Auxiliar 2.° .... „	350
1	Auxiliar 5.° .... „	275
1	Auxiliar 8.° .... „	200
12	Ayudantes Principales a $ 180 m|n. c|u. .... „	2.160
Item 3		
1	Ayudante 1.° .... „	160

Sección (San Rafael)

Item 1		
1	Secretario Electoral (Oficial 9.°) .... „	500
1	Auxiliar 4.° .... „	300
1	Auxiliar 6.° .... „	250
1	Auxiliar 8.° .... „	200
1	Ayudante Mayor .... „	190
Item 3		
1	Ayudante 1.° .... „	160

DISTRITOS ELECTORALES DE LOS TERRITORIOS

CHACO

Item 1		
1	Secretario Electoral (Auxiliar Principal) .... „	400
1	Auxiliar 6.° .... „	250
3	Ayudantes 1.° a $ 160 m|n. c|u. .... „	480
Item 3		
1	Ayudante 1.° .... „	160

LA PAMPA

Item 1		
1	Secretario Electoral (Auxiliar Principal) .... „	400
1	Auxiliar 6.° .... „	250
3	Ayudantes 1.° a $ 160 m|n. c|u. .... „	480

MISIONES

Item 1		
1	Secretario Electoral (Auxiliar Principal) .... „	400
1	Auxiliar 6.° .... „	250
2	Ayudantes 1.° a $ 160 m|n. c|u. .... „	320

RIO NEGRO

Item 1		
1	Secretario Electoral (Auxiliar Principal) .... „	400
1	Auxiliar 6.° .... „	250
2	Ayudantes 1.° a $ 160 m|n. c|u. .... „	320
Item 3		
1	Ayudante 1.° .... „	160

CHUBUT

Item 1		
1	Secretario Electoral (Auxiliar Principal) .... „	400
1	Auxiliar 6.° .... „	250
1	Ayudante 1.° .... „	160
Item 3		
1	Ayudante 1.° .... „	160

NEUQUEN

Item 1		
1	Secretario Electoral (Auxiliar Principal) .... „	400
1	Auxiliar 6.° .... „	250
1	Ayudante 1.° .... „	160
Item 3		
1	Ayudante 1.° .... „	160

SANTA CRUZ

Item 1		
1	Secretario Electoral (Auxiliar Principal) .... „	400
1	Auxiliar 6.° .... „	250
1	Ayudante 1.° .... „	160
Item 3		
1	Ayudante 1.° .... „	160

FORMOSA

Item 1		
1	Secretario Electoral (Auxiliar Principal) .... „	400
1	Auxiliar 6.° .... „	250
1	Ayudante 1.° .... „	160
Item 3		
1	Ayudante 1.° .... „	160

LOS ANDES

Item 1		
1	Ayudante Principal .... „	180

TIERRA DEL FUEGO

1	Ayudante Principal .... „	180

DEPOSITO ELECTORAL

Item 1		
1	Auxiliar Mayor .... „	450
1	Auxiliar 8.° .... „	200
5	Ayudantes Principales a $ 180 m|n. c|u .... „	900
Item 2		
2	Ayudantes Principales a $ 180 c|u. .... „	360
5	Ayudantes 1.° a $ 160 m|n. c|u. .... „	800
Item 3		
2	Ayudantes Principales a $ 180 m|n. c|u. .... „	360
6	Ayudantes 1.° a $ 160 m|n. c|u. .... „	960

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración del Ministerio del Interior y archívese.

JUSTO

RAMON S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Créditos por servicios y suministros

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

86.535. — Vistos los adjuntos expedientes originados por créditos provenientes del suministro de mercaderías y servicios prestados a la Dirección General de Correos y Telégrafos, correspondientes a los años 1923, 1926, 1928 y 1929, y

CONSIDERANDO:

Que los gastos de que se trata, han sido autorizados incurriendo en distintas transgresiones a las disposiciones vigentes, señaladas en cada uno de los expedientes de referencia;

Que si bien se ha comprobado en todos los casos las transgresiones indicadas en el párrafo anterior, esta circunstancia no puede considerarse por si sola eficiente y decisiva con relación a los acreedores para destruir su título, dado que el suministro o servicio materia de cobro ha sido utilizado y prestado en beneficio del Estado y ellos, como terceros no podían saber si se cumplían las disposiciones que las regían;

Que, en consecuencia, corresponde en principio reconocer el derecho al cobro que asiste a los acreedores que efectuaron los suministros y prestaron los servicios, disponiendo la liquidación correspondiente de conformidad el procedimiento determinado por el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908;

Que en lo que respecta a la responsabilidad que pueda gravitar sobre los funcionarios que autorizaron los gastos contrariando las disposiciones legales, el Poder Ejecutivo, se reserva definirla y en su caso hacerla efectiva si existiere, al establecer la interpretación general de las disposiciones legales, todo sin perjuicio del veredicto del Honorable Congreso al pronunciarse sobre las rendiciones de cuentas relativas a los referidos ejercicios;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a quienes a continuación se indica, el derecho al cobro de los créditos, que en cada caso se determina, por servicios prestados y suministros efectuados a la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Año 1923

Expte. 28.650-C-1935. — Salvador Herrera, en conceptos de gastos de oficina .... $ 10.—

Año 1926

Expte. 17.584-C-1936. — A quienes a continuación se indica, en concepto de alquileres:

José Torlaschi	$	21.67		
Antonio Marino	„	180.—	„	201.67

Año 1928

Expte. 32 672-C-1935. — Alejandro Sosa, en concepto de suministro de forrajes .... „ 6.—

Año 1929

Expte. 34.413-C-1935. — A quienes a continuación se indica, en concepto de alquileres:

Juan P. Bagneros	„	135.—		
Sucesión de David Audisio	„	320.—		
Juan Franciscone	„	135.—	„	590.—
Total			„	807.67

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, practicará la liquidación correspondiente, en cada uno de los expedientes adjuntos de conformidad con lo establecido por Acuerdo de Ministros de junio 10 de 1908, debiendo atenerse en lo que respecta al alcance de las disposiciones legales transgredidas a la interpretación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Ministerio. — Nombrando el personal de la Dirección General de Aviación Civil.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

86.536. — Habiéndose reajustado el presupuesto de la Dirección General de Aeronáutica Civil, por Decreto número 85.798 de fecha 8 de mayo ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Aeronáutica Civil, el siguiente personal, con antigüedad al 1.° del corriente:

Item 1. — Director General, a don Francisco Méndes Gonçalves (Cl. 1897; D. M. 2, M. 228.311); Oficial 3.° (Secretario), a don Alberto Miguel Arata (Clase 1899, D. M. 2, M. 186.462); Oficial 6.°, a don Pablo Teodoro Fels (Clase 1891, D. M. 33, M. 2.112.669); Oficial 6.°, al Ingeniero Fausto Regino Newton González (Clase 1893, D. M. 4, M. 460.842); Oficial 8.°, a don Manuel Melitón Alejandre (Clase 1889, D. M. 18, M. 965.387); Oficial 9.°, al Ingeniero, Primitivo Padilla (Clase 1897, D. M. 4, M. 528.416); al Ingeniero Naval retirado, Hugo Emilio Teodoro Wilkendorf (Cl. 1887, D. M. 24, M. 1.426.543); Auxiliar Mayor, a don Justo Andriani (Clase 1889, D. M. 2, M. 205.770), a don José Brichetto (Clase 1895, D. M. 3, M. 316.160); a don Luis Alejandro Beltrami (Clase 1898, D. M. 2, Matríc. 67.613); Auxiliar Principal, a don Raúl Ducci (Clase 1910, D. M. 1: Matrícula 97.523); a don Luis Alberto Zapala (Clase 1904, D. M. 26, M. 1.519.974); Auxiliar 2.°, al doctor Gonzalo Arturo García (Clase 1879, D. M. 15, Matríc. 738.584); a don Alfredo Lorenzo Finochietti (Clase 1905, D. M. 4, Matrícula 450.508); al doctor Luis Rossignoli (Cl. 1894, D. M. 4, M. 484.703); Auxiliar 3.°; a don Jorge Agustín Venancio Bosch (Cl. 1893, D. M. 2, M. 191.781); a don Carlos Alberto Echaveguren Serna (Clase 1887, D. M. 1, M. 38.962); al Ingeniero Alfredo Francisco Manuel Bottaro López (Clase 1909, D. M. 2.°, M. 214.799); a don Hugo Roque Settis (Clase 1906, D. M. 3, M. 308.310); Auxiliar 4.°, a don Eduardo Zapatero (Cl. 1908, D. M. 4, M. 516.649); a D. Luis Sarcona (Clase 1908, D. M. 1, Matríc. 11.757); a don Agustín Ferloni (Clase 1890, D. M. 1, M. 52.362); a don Oscar Cardoso (Clase 1908, D. M. 1, M. 74.776); a don Ernani Mazzoleni (Clase 1871, D. M. 2, M. 255.433); Auxiliar 5.°, a don Luis Alejandro Pedotti (Clase 1909, D. M. 3, M. 306.384); a don Eduardo De Feo López (Cl. 1896, D. M. 2, M. 253.472); Auxiliar 6.°, a don Vito Antonio Ernesto Vignera (Cl. 1912, D. M. 2, M. 251.502); a don Horacio Agustín Antonio Rodríguez (Clase 1909, D. M. 3, M. 354.344); a don Silvio Anatasio Pizarro (Clase 1900, D. M. 2, M. 177.324); Auxiliar 7.°, a don Juan Carlos Antonio Zavaleta (Clase 1897, D. M. 2, M. 199.208); a don Félix Abelardo Dufour (Clase 1908. D. M. 19, M. 778.470); Auxiliar 8.°, a don Ricardo Félix Cenc (Clase 1907, D. M. 2, M. 191.273), a don Adolfo Urrutía (Cl. 1911, D. M. 1, M. 112.368); Ayudante 1.°, a don Alberto Videla Dorna (menor); a don Raúl Cainzo Norry (Clase 1913, D. M. 4, M. 551.819); a D. Agustín González Lelong (Clase 1916, D. M. 67, M. 616.398); a don Manuel García (Clase 1899, D. M. 3, M. 294.159); a don Francisco José Vetromile (Clase 1910, D. M. 2, M. 242.546); a don Fernando Rodolfo Cautere (Clase 1907, D. D. 15, M. 733.332); a don Rodolfo Vázquez (Clase 1916, D. M. 29, Matrícula 268.684); a don Juan Francisco Fontana (Clase 1917, D. M. 1, M. 150.495); a don Jorge Manzitti (Clase 1915, D. M. 51, M. 3.328.028), y a don Roberto Doilio Sguazzini (Clase 1913, D. M. 51, M. 3.316.795).

Item 2. — Auxiliar 5.°, a don Mariano Gorriz (Clase 1903, D. M. 68, Mat. 796.573); Auxiliar 6.°, a don José Fortunato Scassino (Clase 1906, D. M. 68, M. 799.234); Auxiliar 8.°, a don Eduardo Teófilo Pereira (Clase 1888, D. M. 15, M. 729.065), y Ayudante 1.°, a don Juan Angel Leiva (Clase 1904, D. M. 2, 196.843).

Item 3. — Auxiliar 7.°, a don Wenceslao Vásquez (Clase 1906, D. M. 1, M. 29.995); Ayudante 1.°, a don Antonio Gómez (Clase 1912, D. M. 1, Mat. 114.340) y Ayudante 4.°, a don Manuel Díaz.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio. — Reconociendo a la Cía. Unión Telefónica el derecho al cobro de varias cuentas presentadas al Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

86.538. — Expte. 27.978-C-1933. — Vistas para resolver las adjuntas actuaciones relacionadas con la prestación de servicios telefónicos especiales al Ministerio de Hacienda; atento la excusación de fojas 16 y el Decreto de fojas 17, designando al Sr. Ministro del Interior para entender en el presente asunto, y

CONSIDERANDO:

Que existe paralizada en el Ministerio de Hacienda, una crecida cantidad de cuentas presentadas por la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, por servicios telefónicos especiales prestados al mismo con posterioridad al 28 de marzo de 1934 en virtud de una disposición contenida en el Decreto N.° 9.716, que reconocía a las compañías de teléfonos de jurisdicción nacional el derecho al cobro del importe que hayan facturado y facturaren por los servicios de extensión de líneas, extensión de llaves, etc., "y otros que pueden conceptuarse como especiales en razón de no estar previstos en los Decretos de 28 de mayo de 1907 y 10 de octubre de 1910", hasta nuevo pronunciamiento del Poder Ejecutivo, y la aclaración dictada por el N.° 42.338 disponiendo que lo prescripto en el N.° 9.716, de 28 de marzo de 1934, debía entenderse referido a los servicios prestados hasta esa fecha, inclusive;

Que esta situación, motivada por la inexistencia de un régimen tarifario telefónico que incluya toda clase de servicios especiales, no exime de su conocimiento y pago a las dependencias del Poder Ejecutivo que los han solicitado y los siguen recibiendo;

Que hasta tanto él se establezca dentro de las nuevas bases que actualmente se hallan a estudio y que regirán la prestación del servicio telefónico público, el Ministerio del Interior, por su parte, reconoce y manda abonar las cuentas por servicios especiales que recibe según contrato firmado el 20 de octubre de 1925, correspondiendo, por ello, que el Poder Ejecutivo resuelva con igual criterio el presente caso;

De acuerdo con estas consideraciones y atento los dictámenes de los señores Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación, de 21 de febrero y 10 de agosto de 1935, respectivamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, el derecho al cobro de las cuentas presentadas al Ministerio de Hacienda por los servicios especiales prestados al mismo y sus dependencias, que se indican a continuación:

AÑO 1934

Servicios prestados al Ministerio

Expte. N.°	Mes a que pertenecen		Importe
73.539-U-1934,	abril, mayo y junio . .	$	580.81
73.545-U-1934,	abril, mayo y junio . .	„	49.87
74.358-U-1934,	abril, mayo y junio . .	„	80.—
76.578-U-1934,	abril a junio	„	13.35
76.582-U-1934,	marzo a junio . . .	„	14.10
76.583-U-1934,	mayo a junio	„	17.25
77.985-U-1934,	julio a septiembre . .	„	49.87
77.987-U-1934,	julio a septiembre . .	„	49.87
77.992-U-1934,	julio a septiembre . .	„	80.—
77.993-U-1934,	julio a septiembre . .	„	621.31
80.303-U-1934,	agosto . .	„	8.—
80.305-U-1934,	julio a septiembre . .	„	10.05
82.141-U-1934,	octubre a diciembre .	„	49.87
82.142-U-1934,	octubre a diciembre .	„	49.87
82.145-U-1934,	octubre a diciembre .	„	80.—
82.146-U-1934,	octubre a diciembre .	„	621.31
71.151-U-1935,	octubre a diciembre .	„	86.24
71.680-U-1935,	diciembre .	„	0.60

Servicios prestados a Impuestos Internos

Expte. N.°	Mes a que pertenecen		Importe
78.716-U-1934,	mayo a junio	$	14.40
84.442-U-1934,	marzo y abril . . .	„	18.18
82.443-U-1934,	abril . . .	„	1.20
82.669-U-1934,	abril . .	„	414.63
78.712-U-1934,	abril y mayo	„	12.87
78.718-U-1934,	junio . . .	„	4.05
84.776-U-1934,	junio . . .	„	397.08
78.523-U-1934,	mayo . . .	„	414.63
84.769-U-1934,	junio y julio	„	5.13
84.770-U-1934,	junio y agosto . . .	„	32.94
84.775-U-1934,	julio . . .	„	401.58
84.758-U-1934,	agosto . .	„	395.73
84.762-U-1934,	agosto . . .	„	5.40
84.768-U-1934,	agosto y setiembre . .	„	29.88
84.763-U-1934,	septiembre	„	2.85
84.759-U-1934,	septiembre	„	390.63
84.773-U-1934,	octubre . .	„	8.—
84.760-U-1934,	octubre . .	„	400.23
84.774-U-1934,	noviembre .	„	44.57
84.761-U-1934,	noviembre .	„	400.23
73.889-U-1935,	octubre y noviembre . .	„	31.05
73.891-U-1935,	diciembre .	„	400.23
73.894-U-1935,	noviembre y diciembre .	„	42.75

Servicios prestados a Dirección General de Aduanas

Expte. N.°	Mes a que pertenecen		Importe
83.438-U-1934,	marzo y abril	$	160.70
76.823-D-1934,	abril . . .	„	2.381.62
84.465-U-1934,	abril, mayo y junio . .	„	86.24
81.851-U-1934,	abril y mayo	„	146.48
82.269-U-1934,	mayo y junio	„	172.58
82.138-U-1934,	junio . . .	„	51.62
82.268-U-1934,	junio y julio	„	148.68
84.464-U-1934,	julio a septiembre . .	„	86.24

Expte. N.º	Mes a que pertenecen	Importe
83.436-U-1934,	julio y agosto	$ 150.35
81.850-U-1934,	junio	„ 1.035.73
82.270-U-1934,	julio	„ 1.041.13
82.282-U-1934,	agosto	„ 1.041.13
83.439-U-1934,	agosto y setiembre	„ 149.76
83.437-U-1934,	septiembre	„ 1.081.63
83.435-U-1934,	mayo	„ 1.035.73
86.596-U-1934,	septiembre y octubre	„ 134.15
86.599-U-1934,	octubre y noviembre	„ 146.52
85.091-U-1934,	septiembre y octubre	„ 1.096.33
86.597-U-1934,	noviembre	„ 1.090.63
86.498-U-1934,	diciembre	„ 3.—
86.598-U-1934,	diciembre	„ 1.090.63
90.687-D-1934,	noviembre y diciembre	„ 188.91

Servicios prestados a Caja de Conversión

77.334-C-1934,	marzo a mayo	$ 253.44
75.621-U-1934,	marzo	„ 10.—
76.168-C-1934,	junio	„ 84.48
79.862-C-1934,	julio	„ 96.60
81.528-C-1934,	agosto	„ 96.60
83.324-C-1934,	septiembre	„ 96.60
84.913-C-1934,	octubre	„ 96.60
86.435-C-1934,	noviembre	„ 96.60
74.449-U-1935,	diciembre	„ 96.60

Servicios prestados a Casa de Moneda

73.505-C-1934,	abril a junio	$ 196.86
77.863-C-1934,	julio a septiembre	„ 196.86
83.450-C-1934,	octubre a diciembre	„ 196.86

Servicios prestados a Contribución Territorial, Patentes y Sellos

79.537-C-1934,	abril a junio	$ 320.98
84.821-U-1934,	julio a septiembre	„ 138.94

Servicios prestados a Crédito Público Nacional

77.816-C-1934,	abril a junio	$ 86.24
78.842-U-1934,	julio a septiembre	„ 86.24
83.582-U-1934,	octubre a diciembre	„ 86.24

Servicios prestados a Oficina Química Nacional

78.091-O-1934,	abril a junio	$ 49.87
83.800-U-1934,	julio a septiembre	„ 49.87
71.150-U-1935,	octubre a diciembre	„ 49.87

Servicios prestados a Dirección General de Estadística

79.143-D-1934,	abril a junio	$ 149.61
83.308-U-1934,	julio a septiembre	„ 149.61

Servicios prestados a la Comisión de Control de Cambios

83.497-C-1934,	abril a junio	$ 328.34
82.921-C-1934,	octubre a diciembre	„ 333.34
88.451-C-1935,	octubre a diciembre	„ 283.80
89.103-U-1935,	octubre a diciembre	„ 502.29

Servicios prestados a Contaduría General de la Nación

72.170-C-1934,	abril a junio	$ 384.70
72.528-U-1935,	julio a diciembre	„ 831.27

AÑO 1935

Servicios prestados al Ministerio

Expte. N.º	Mes a que pertenecen	Importe
71.679-U-1935,	enero a marzo	$ 634.81
71.681-U-1935,	enero a marzo	„ 80.—
71.685-U-1935,	enero a marzo	„ 49.87
71.686-U-1935,	enero a marzo	„ 49.87
78.420-U-1935,	abril a junio	„ 80.—
78.421-U-1935,	abril a junio	„ 671.18
78.422-U-1935,	abril a junio	„ 49.87
78.423-U-1935,	abril a junio	„ 49.87
78.429-U-1935,	abril a junio	„ 47.65
83.567-U-1935,	julio a septiembre	„ 721.05
83.568-U-1935,	julio a septiembre	„ 80.—
83.574-U-1935,	julio a septiembre	„ 49.87
83.575-U-1935,	julio a septiembre	„ 49.87
87.950-U-1935,	agosto y setiembre	„ 4.80
89.439-U-1935,	octubre a diciembre	„ 49.87
89.440-U-1935,	octubre a diciembre	„ 49.87
89.443-U-1935,	octubre a diciembre	„ 49.87
89.447-U-1935,	octubre a diciembre	„ 721.05

Servicios prestados a Dirección General de Aduanas

82.632-U-1935,	enero	$ 1.049.01
90.702-U-1935,	enero	„ 104.72
88.772-U-1935,	febrero	„ 1.049.01
90.739-U-1935,	febrero	„ 99.50
85.277-D-1935,	marzo	„ 67.59
88.771-U-1935,	marzo	„ 1.049.01
90.698-U-1935,	marzo	„ 100.98
83.014-U-1935,	abril	„ 67.59
90.721-U-1935,	abril	„ 112.41
88.160-U-1935,	febrero a setiembre	„ 172.48
83.018-D-1935,	mayo	„ 67.59
83.040-U-1935,	mayo	„ 23.90
88.774-U-1935,	mayo	„ 1.064.58
90.701-U-1935,	mayo	„ 113.45
84.004-D-1935,	junio	„ 67.59
88.769-U-1935,	junio	„ 1.059.33
85.398-U-1935,	junio	„ 23.90
90.700-U-1935,	junio	„ 103.68
85.595-D-1935,	julio	„ 67.59
86.857-D-1935,	julio	„ 23.90
90.720-U-1935,	julio	„ 137.88
88.775-U-1935,	julio	„ 1.071.45
87.382-D-1935,	agosto	„ 67.59
88.273-D-1935,	agosto	„ 23.90
88.770-U-1935,	agosto	„ 1.071.45
89.192-D-1935,	septiembre	„ 67.59
90.552-D-1935,	septiembre	„ 23.90
92.126-D-1935,	octubre	„ 61.73
92.880-D-1935,	octubre	„ 67.59
92.878-D-1935,	noviembre	„ 67.59
78.718-U-1935,	diciembre	„ 128.57
72.915-U-1935,	septiembre a noviembre	„ 3.233.93
72.912-U-1935,	agosto a octubre	„ 381.11
72.916-U-1935,	noviembre	„ 81.14
71.239-U-1935,	diciembre	„ 23.90
71.523-U-1935,	octubre a diciembre	„ 86.24
71.522-U-1935,	diciembre	„ 67.59
72.917-U-1935,	diciembre	„ 1.078.20

Servicios prestados a Impuestos Internos

73.893-U-1935,	enero	$ 400.23
79.306-U-1935,	enero	„ 30.96
79.307-U-1935,	febrero	„ 400.23
81.499-U-1935,	febrero	„ 10.31
79.304-U-1935,	marzo	„ 400.23
79.309-U-1935,	abril	„ 400.23
88.508-U-1935,	mayo	„ 400.23
88.509-U-1935,	junio	„ 412.35
88.511-U-1935,	julio	„ 412.35
90.857-M-1935,	julio	$ 8.—
88.510-U-1935,	agosto	„ 415.05
92.166-U-1935,	julio	„ 11.—
91.456-U-1935,	septiembre	„ 415.50
71.334-U-1935,	septiembre	„ 24.84
91.451-U-1935,	octubre	„ 415.50
91.452-U-1935,	noviembre	„ 415.50
71.335-U-1935,	octubre	„ 62.64
71.336-U-1935,	agosto	„ 11.97
71.507-U-1935,	enero a abril	„ 53.96
71.509-U-1935,	febrero a octubre	„ 110.16
71.508-U-1935,	febrero a junio	„ 48.50
73.100-U-1935,	febrero y marzo	„ 15.60
73.101-U-1935,	febrero a octubre	„ 118.53
73.102-U-1935,	febrero a octubre	„ 123.57
73.789-U-1935,	diciembre	„ 44.64
70.466-U-1935,	diciembre	„ 415.50

Servicios prestados a Oficina Química Nacional

Expte. N.º	Mes a que pertenecen	Importe
77.814-U-1935,	enero a marzo	$ 49.87
86.822-U-1935,	abril a junio	„ 49.87
84.599-U-1935,	julio a septiembre	„ 76.48
87.840-U-1935,	julio a septiembre	„ 49.87
75.011-U-1935,	diciembre	„ 6.27
73.636-U-1935,	octubre a diciembre	„ 130.87

Servicios prestados a Caja de Conversión

74.521-C-1935,	enero	$ 96.60
80.479-C-1935,	febrero a abril	„ 289.80
83.160-C-1935,	mayo	„ 96.60

Servicios prestados a Casa de Moneda

72.897-L-1935,	enero a marzo	$ 196.86
78.193-U-1935,	abril a junio	„ 196.86
83.675-U-1935,	julio a septiembre	„ 196.86
89.539-U-1935,	octubre a diciembre	„ 196.86

Servicios prestados a la Contaduría General de la Nación

79.225-C-1935,	enero a marzo	$ 390.70
72.716-C-1935,	octubre, noviembre y diciembre	„ 390.70
85.674-U-1935,	abril a junio	„ 390.70
91.457-U-1935,	julio a septiembre	„ 390.70

Servicios prestados a Crédito Público Nacional

74.725-C-1935,	enero a marzo	$ 86.24
78.977-U-1935,	abril a junio	„ 86.24

Servicios prestados a Dirección General de Estadística

86.976-U-1935,	enero a marzo	$ 149.61
71.103-U-1935,	octubre a diciembre	„ 149.61

Servicios prestados a la Comisión de Control de Cambios

Expte. N.º	Mes a que pertenecen	Importe
85.652-U-1935,	enero a marzo	$ 357.35
88.778-C-1935,	enero a junio	„ 1.225.81
88.731-C-1935,	mayo a septiembre	„ [illegible]6.14
84.640-U-1935,	abril a junio	„ 393.72

Expte. N.º	Mes a que pertenecen	Importe
72.268-C-1935,	julio a diciembre	$ 821.16
77.347-U-1935,	octubre a diciembre	„ 443.59

AÑO 1936

Servicios prestados al Ministerio

71.054-U-1936,	enero a marzo	$ 721.05
71.055-U-1936,	enero a marzo	„ 80.—
71.872-U-1936,	enero a marzo	„ 49.87
71.875-U-1936,	enero a marzo	„ 49.87
71.874-U-1936,	enero a marzo	„ 49.87
77.523-U-1936,	abril a junio	„ 80.—
77.524-U-1936,	abril a junio	„ 49.87
77.525-U-1936,	abril a junio	„ 721.05
77.526-U-1936,	abril a junio	„ 49.87

Servicios prestados a Impuestos Internos

73.791-U-1936,	enero	$ 415.50
74.655-U-1936,	enero	„ 31.68
74.654-U-1936,	febrero	„ 415.50

Servicios prestados a Dirección General de Aduanas

77.816-U-1936,	marzo	$ 67.75
77.283-U-1936,	febrero	„ 67.75
75.958-U-1936,	enero a marzo	„ 86.24
77.668-U-1936,	enero y febrero	„ 2.156.40
76.941-U-1936,	enero	„ 144.09
73.756-U-1936,	enero	„ 67.75

Servicios prestados a la Comisión de Control de Cambios

77.907-U-1936,	enero a marzo	„ 334.48

Servicios prestados a Casa de Moneda

77.604-U-1936,	abril a junio	$ 196.86

Servicios prestados a la Dirección General de Estadística

76.569-U-1936,	enero a marzo	$ 149.61

Servicios prestados a la Contaduría General de la Nación

76.086-U-1936,	enero a marzo	$ 390.70

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Hacienda para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Higiene, Departamento. — Se autoriza a ese Departamento para ingresar a sus existencias elementos sanitarios adquiridos en años anteriores.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

86.539. — Expte. 23.932-H-1936. — Visto el presente expediente por el que el Departamento Nacional de Higiene, da cuenta que en distintas oportunidades y en años anteriores fueron adquiridos diversos elementos para estaciones sanitarias o dispensarios que no pudieron tener la aplicación prevista en razón de no haberse habilitados los nuevos servicios por no darse término a las construcciones emprendidas o no acordar el presupuesto el personal y partidas de gastos indispensables para su funcionamiento y solicita la autorización necesaria para destinar los mismos a atender otras necesidades de la Repartición, y

CONSIDERANDO:

Que dado el tiempo transcurrido desde la adquisición de esos elementos sin que haya podido dárseles el destino

previsto en virtud de obstáculos que no podrán ser salvados en plazo apreciable y atento que ellos podrían tener una aplicación inmediata para llenar exigencias apremiantes de servicios sanitarios,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento Nacional de Higiene, a ingresar a sus existencias generales los elementos que se hubieren adquirido en años anteriores con destino a servicios que no hayan sido habilitados y destinarlos o atender otras necesidades de los servicios sanitarios a su cargo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Ministerio. — No se hace lugar al reclamo formulado por don J. Gonçalvez.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

86.674. — Expte. 4.688-G-1936. — Visto el presente expediente en el que don Joaquín Gonçalvez, solicita se le abone la suma de pesos 15.000 moneda nacional que estima en concepto de indemnización por el fallecimiento de su hija María Luisa Gonçalvez, producido según lo manifiesta el recurrente, a consecuencia de lesiones ocasionadas por un automóvil que dirigía el agente de la Policía de la Capital, don José López, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo del hecho aludido la Comisaría 45.ª, instruyó sumario por homicidio (artículo 84 del Código Penal), e imputado al agente de policía don José López, cuyas actuaciones fueron elevadas al señor Juez de Instrucción (inf. de fojas 2);

Que la consecuencia de hechos de esa naturaleza, no pueden afectar el patrimonio del Estado (S. C. Nacional tomo 113, página 144 y tomo 124, página 16 y Jurisprudencia Administrativa tomo 11 páginas 163 y 165) y sí a los autores responsables que los han producido,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No se hace lugar al pago de la indemnización solicitada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa reposición de sellos, archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Aceptando la invitación del Gobierno de Alemania al Congreso Mundial de Vacaciones y Recreación a celebrarse en Hamburgo y Berlín y nombrando Delegado al doctor Manuel Rubio Egusquiza.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

86.666. — 145. — Vista la nota de la Embajada de Alemania, aquí acreditada, fecha 20 de mayo ppdo., por la que en nombre de su Gobierno invita al de la República Argentina, a hacerse representar oficialmente en el Congreso Mundial de Vacaciones y Recreación que se reunirá en Hamburgo y Berlín del 23 al 30 del corriente;

Atento lo manifestado por el Ministerio del Interior con fecha 25 de junio último,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase y agradécese la invitación formulada por el Gobierno de Alemania, para que el de la República Argentina, se haga representar oficialmente en el Congreso Mundial de Vacaciones y Recreación que se reunirá en Hamburgo y Berlín del 23 al 30 del corriente.

Art. 2.° — Nómbrase al Segundo Secretario de la Legación Argentina en Alemania, doctor Manuel Rubio Egusquiza, Delegado del Gobierno Argentino al mencionado Congreso.

Art. 3.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Destinando a la Embajada en Roma al Canciller de Segunda Clase, señor Arturo Ludueña.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

87.106. — 147. — Atento el Decreto N.° 86.028 de 14 del corriente, por el que se nombró Canciller de segunda clase al ciudadano D. Arturo Ludueña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Destínase a la Embajada de la República en Roma, al Canciller de segunda clase, D. Arturo Ludueña.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Reconociendo al señor Alfonso Reyes como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Méjico ante el Gobierno Argentino.

Benos Aires, Julio 22 de 1936.

87.107. — 148. — Vistas las Credenciales presentadas por S. E., el señor don Alfonso Reyes, que lo acreditan en el elevado carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Queda reconocido S. E., el señor don Alfonso Reyes, en el elevado carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, ante el Gobierno Argentino.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Vicecónsul en San Juan de Puerto Rico al señor Sergio Ramírez de Arellano (extranjero).

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

87.105. — 150. — Vista la nota del Consulado General en Nuevo York N.° 31, de 3 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Vicecónsul de la República en San Juan de Puerto Rico, al señor Sergio Ramírez de Arellano (extranjero).

Art. 2.° — Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Designando al señor Ingeniero Andrés Rozlosnick como Delegado Argentino a la Tercera Conferencia Mundial de la Energía a celebrarse en Wáshington.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

87.108. — 151. — Visto el Decreto número 80.689, N.° 65, dictado con fecha 21 de abril del año en curso, por el que se acepta y agradece la invitación del Gobierno de los Estados Unidos de América, para que el de la República se haga representar en la Tercera Conferencia Mundial de la Energía, a celebrarse en Wáshington del 7 al 12 de septiembre próximo, y en el Segundo Congreso de la Comisión Internacional de Grandes Diques, a celebrarse simultáneamente con aquélla; y designa Delegados del Gobierno Argentino, a los Ingenieros Adolfo Niebuhr, Rodolfo E. Ballester, Ricardo J. Gutiérrez y señor Juan José Mundín Schaffter; y

Atento a lo manifestado por el Ministerio de Agricultura en su expediente N.° 155.151-1936,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Ingeniero don Andrés Rozlosnick, técnico del personal superior de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para integrar la Delegación Argentina a la citada Conferencia y al Congreso que se celebrará simultáneamente con ella.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

Acordando por una sola vez, subsidios a las Instituciones que en el mismo se detallan.

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

86.537. — 49. — Vista las presentes notas en las cuales varias Instituciones solicitan una contribución del Estado, para atender sus más imperiosas necesidades,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase, por una sola vez, en concepto de contribución y ayuda, a las siguientes Instituciones, las sumas que a continuación se expresan:

Confederación de Beneficencia de la República Argentina (Consejo Superior), pesos 900.— Colegio Parroquial "La Asunción", calle Gral. Paz número 3700, pesos 350.— Liga de Templanza del Consejo Nacional de Mujeres, pesos 350.— Congregación de la Imagen del Divino Rostro, pesos 2.250.— Hospital San José de Viedma, $ 2.700.— Consejo General de la Sociedad Conferencia de Señoras de San Vicente de Paúl, pesos 900.— Colegio General Belgrano, calle 9 de Julio 112, Temperley, pesos 450.— Conferencia de San Vicente de Paúl de Maimará, pesos 400.— Conferencia de San Vicente de Paúl de Tilcara, pesos 400.— Conferencia de San Vicente de Paúl de Santa Catalina, Vía La Quiaca, Jujuy, pesos 400.— Conferencia de Señoras de San Vicente de Paúl, Nuestra Señora de la Divina Providencia, pesos 2.100.— Instituto de Clínica Psiquiátrica de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires, pesos 900.— Asociación Argentina de Biotipología, Eugenesia y Medicina Social, pesos 1.800.— Colegio del Sagrado Corazón de Jesús de La Rioja, pesos 900.— Obra Cardenal Ferrari, pesos 1.350.— Obra de Don Bosco, Colegio Santa Isabel de San Isidro, $ 500.— Círculo Argentino de Inventores, pesos 1.800.— Asilo Monseñor Anciros de San José pesos 350.— Colegio Huerfanato del Carmen, Paraguay 1766, pesos 350.— Escuela de los Misioneros del Inmaculado Corazón de María de Alta Córdoba, pesos 450.— Colegio Santa Inés, Turdera, F. C. S., pesos 450.— Casa del Canillita, pesos 900.— Colonias de Niños Débiles, Escuelas y Patronatos (Día del Kilo), pesos 450.— Asociación Pro-Patria de Rosario, pesos 900.— Conferencia de San Vicente de Paúl de Nuestra Señora del Valle, pesos 100.— Asistencia a Domicilio de Enfermos Pobres, pesos 1.000.— Hermanas Trinitarias, Núñez 2543, pesos 450.— Museo Social Argentino, Escuela de Servicio Social, pesos 1.800.— Asociación Pan de los Pobres de Catamarca, pesos 700.— Escuela Agrícola de Pirán, pesos 650.— Liga de Protección a las Jóvenes, pesos 1.700.— Instituto de las Esclavas de Jesús Sacramentado, Asilo Casa de Jesús, pesos 250.— Instituto de Artes y Oficios de la Sagrada Familia, pesos 500.— Asociación El Centavo, Consejo Superior, pesos 2.250.— Colegio Nuestra Madre de la Merced de Córdoba, pesos 200.— Hospital Nacional de Clínicas, Cátedra de Clínica Médica, pesos 2.200.— Federación de Círculos Católicos y Obreros, pesos 2.800.— Liga Argentina de Profilaxis Social, pesos 1.800.— Colegio María Inmaculada de las Hermanas Dominicas de Las Varillas, $ 150.— Colegio de la Santa Unión de los Sagrados Corazones, pesos 2.000.— Hogar Sacerdotal Mariano Antonio Espinosa, pesos 900.— Arzobispado de Buenos Aires, Enfermería del Seminario Metropolitano, pesos 1.650.— Asociación Damas del Taller de la Providencia, pesos 450.— Universidades Populares (Nicolás Avellaneda), José Figueroa Alcorta. — José Cortejarena. — Domingo Faustino Sarmiento. — Eleodoro Lobos. — Roque Sáenz Peña. — Victorino Ortega. — Miguel Navarro Viola. — Victorino de la Plaza, pesos 10.000.— Colegio de Nuestra Señora del Huerto de Córdoba, pesos 200.— Colegio San Vicente de Paúl de La Plata, pesos 900.— Hijas de la Inmaculada Concepción, Sadi Carnot 563, pesos 750. — Asociación de Santa Filomena, pesos 450.— Asociación Pro Madres Cristianas, pesos 250.— Casa San José, Asilo para Ancianas y Jóvenes Sin Hogar de San Isidro, pesos 300.— Conferencia de Señoras de San Vicente de Paúl, Radio Norte (Semana del Pobre), pesos 250.— Secretariado Central de la Asistencia Social, pesos 900.— Taller Verchsmans, pesos 450.— Conferencia de San Vicente de Paúl de Nuestra Señora de las Victorias, pesos 1.000.— Colegio San Marón, pesos 1.000.— Internado de Huérfanas de Nuestra Señora de Luján, La Plata, $ 1.000.— Colegio León XIII, $ 250.— Sociedad de Beneficencia de La Plata, pesos 450.— Sociedad de Beneficencia de Victoria, E. Ríos, (Hospital de Caridad), pesos 700.— Apostolado de la Oración de Victoria, E. Ríos (Asilo de Huérfanos), pesos 700.— Parroquia San José de La Plata, pesos 450.— Obispado de Catamarca, (Seminario), pesos 2.250.— Amparo de María de Córdoba, pesos 200.— Padres de la Providencia (Don Orione), pesos 1.350.— Aspirante de San Vicente de Paúl, Taller Centenario del Sagrado Corazón de la Rioja, pesos 450.— Colegio Estanislao S. Zeballos, $ 1.000.— Asilo y Colegio de Nuestra Señora de Nieva, Córdoba, pesos 450.— Colegio de Religiosas Mercedarias del Niño Jesús, pesos 200.— Sala de Primeros Auxilios de Olivos, pesos 250.—

Art. 2.° — El presente gasto se imputará al inciso 16, ítem II, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Efectuando nombramiento y aceptando renuncias a personal de establecimientos dependiente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

86.804. — 50. — Vista las presentes propuestas y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En el Hospital Común Regional del Centro en Bell Ville. — Auxiliar 6.° (I) al doctor Juan C. Cuminetti (Cl. 1898, D. M. 35, M. 2.280.883). — Ayudante 2.° (I) al señor Alfredo Vázquez Cuestas (Cl. 1905, D. M. 43, M. 2.737.612). — Ambos nombramientos son con antigüedad del 1.° de enero del corriente año.

En el Hospital Común Regional de Misiones en Posadas: Ayudante 1.° (II) al señor Rafael Amulriaso Alberto Alimena (Cl. 1907, D. M. 40, M. 2.585.808) en reemplazo del señor Jorge Semle, que renunció, y con antigüedad del 25 de mayo ppdo. — Ayudante Principal (II) al Ayudante 1.° (III), señor Pedro Balanda, (Cl. 1912, D. M. 40, matrícula 2.579.592), en reemplazo del señor Alfredo Cruse, que renunció.

En el Hospicio de las Mercedes. — Auxiliar 8.° (II) al Ayudante 1.° (III), señor Manuel Castiñeiras (Cl. 1904, D. M. 3, M. 321.410), en reemplazo del señor Vicente Battaini, que renunció.

En el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva. — Hermana de Caridad (Clero), a Sor Beatriz Nieva (Beatriz del Espíritu Santo) y Sor Delicia Garzón (Delicia de la Cruz), con antigüedad del 10 del corriente mes.

Art. 2.° — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Máximo Carlos Soto, como Jefe ad-honórem del Consultorio de Oftalmología del Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Efectuando nombramiento en la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936.

87.104. — 51. — Vistas las presentes propuestas y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En la C. Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional: Auxiliar 2.°, (I), al Auxiliar 3.° (I); señor Tomás Fiorillo (Cl. 1899 D. M. 1, matrícula 13.122), en reemplazo del señor Pedro Manuel Saguier, que falleció, Auxiliar 3.° (I), al Auxiliar 8.° (I), señor José León Ocampo Alvear (Cl. 1910, D. M. 2, matrícula 240.929), en reemplazo del Sr. Tomás Fiorillo, que se asciende, Auxiliar 8.° (I), a la Ayudante 1.ª (I), señora Ema O. Merenzi de Domínguez y en reemplazo del señor José León Ocampo Alvear; Ayudante 1.° (I), al señor Pablo Julio Oscar Gil (Cl. 1915, D. M. 2, M. 265.740), en reemplazo de la señora Ema O. Merenzi de Domínguez, que pasa a ocupar otro puesto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombramientos en las Diócesis de Bahía Blanca, La Rioja y Mercedes y en la Arquidiócesis de La Plata.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

87.103. — 52. — Vistas las presentes propuestas y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En la Diócesis de Bahía Blanca: Vicario General a Monseñor José Alonso (Cl. 1880, D. M. 24, M. 2.971.570), con antigüedad del 1.° de enero del corriente año.

En la Diócesis de La Rioja: Secretario al Pbro. Francisco Santiago Vives, (Cl. 1909, D. M. 47, M. 3.006.735), con antigüedad del 1.° del corriente mes.

En la Diócesis de Mercedes: Vicario Foráneo de la Pampa, al Pbro. Emilio José Colombo (Cl. 1893, D. M. 19, matrícula 1.280).

Art. 2.° — Nómbrase con carácter adhonórem a Monseñor Claudio E. Bardet, (Provisor y Vicario General jubilado), para desempeñar el cargo de Deán del Cabildo Eclesiástico de la Arquidiócesis de La Plata.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando en la Lotería de Beneficencia Nacional, Ayudante 1.° (I) al señor Pedro Calero.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

86.805. — 54. — Vista la presente propuesta y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional: Ayudante 1.° (I) al señor Pedro Calero (Cl. 1907, D. M. 68, M. 786.835), en reemplazo del señor Mauricio Pianzola, que renunció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Fijando normas para la consideración de los reclamos por patentes en los Territorios Nacionales.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

86.661. — 3.161. — Exp. 1.726-D-936. — Dto. N.° 822. — Visto que la Dirección General del Impuesto a los Réditos, significa la conveniencia de fijar normas para la aplicación del artículo 23 de la Ley número 11.288, a fin de que las funciones de los Jurados de Reclamos de Patentes de los Territorios Nacionales, queden precisadas en la forma en que lo han sido por el artículo 22 del Decreto Reglamentario para el Jurado de Patentes de la Capital Federal, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 74 de la Ley N.° 11.683 y 12.151 (texto ordenado), la Dirección General del Impuesto a los Réditos está encargada de la aplicación del Impuesto de Patentes y los inspectores de la misma tienen las facultades y atribuciones fijadas para los avaluadores por los artículos 16 y siguientes de la Ley número 11.288;

Que, en uso de las facultades antes mencionadas y sobre la base de comprobaciones realizadas por sus inspectores, la Dirección General del Impuesto a los Réditos, ha adoptado para la clasificación de las patentes, tanto en la Capital Federal, como en los Territorios Nacionales, normas generales que permiten graduar equitativamente la patente de todos los contribuyentes del mismo ramo, mediante la aplicación de coeficientes determinados sobre el monto de las operaciones gravadas, evitando en esa forma apreciaciones arbitrarias sobre la capacidad contributiva de los comerciantes;

Que, respondiendo las clasificaciones así efectuadas, a un plan general que asegura igual tratamiento para todos los contribuyentes, es lógico que estos organismos tengan en cuenta normas igualmente generales concordantes con las adoptadas por la Dirección,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Los Jurados de Reclamos de Patentes de los Territorios Nacionales, sesionarán en el local de la Oficina que hubiese practicado la clasificación, en presencia y con asesoramiento del Encargado de la misma.

Art. 2.° — Los reclamos que se interpongan ante ellos, deberán ser presentados individualmente por cada contribuyente a la Oficina clasificadora, la que los someterá a consideracion del Jurado de Reclamos, previa agregación de los antecedentes que sirvieron de base para establecer la patente, y cuando corresponda, de las verificaciones complementarias, tendientes a precisar la situación real del contribuyente, ya sea que éstas sean efectuadas directamente por la dependencia recaudadora o por disposición del mismo Jurado.

Art. 3.° — En sus resoluciones, los Jurados aplicarán para todos los contribuyentes de un mismo ramo normas comunes concordantes con las adoptadas para la clasificación general. A este mismo fin, la repartición del ramo, les remitirá las informaciones relacionadas con el criterio general existente al respecto.

Art. 4.° — Los Jurados no podrán resolver la eliminación de patentes ni de ramos clasificados, los reclamos de esta naturaleza, siendo de incumbencia exclusiva de la Oficina clasificadora, se tramitarán en la forma dispuesta en el segundo párrafo del artículo 22 del Decreto Reglamentario.

Art. 5.° — De las resoluciones adoptadas se tomará razón en un libro de actas y se formarán planillas que se remitirán a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, para las anotaciones correspondientes.

Art. 6.° — Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Disponiendo la adopción de medidas para facilitar la realización del censo de vinos.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936

86.662 — 3.162. — 823. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, pone en conocimiento del Departamento de Hacienda su propósito de llevar a cabo un censo nacional de vinos, en colaboración con la Junta Reguladora del ramo, y

CONSIDERANDO:

Que tal operación, al dar a conocer cifras oficiales y crear una fuente de estadística sobre las cantidades de productos existentes en el país, así como sobre la capacidad de elaboración y almacenamiento de las bodegas, ha de importar señaladas ventajas para los fines perseguidos por la Junta Reguladora y también para la Administración de Impuestos Internos, por cuanto permitirá a esta última efectuar inventarios generales en los sitios de producción que hasta ahora sólo se han practicado parcial y esporádicamente;

Que en tales condiciones, es procedente facilitar la realización de esa tarea, proporcionando a la Administración los elementos de movilidad necesarios y subsanando las dificultades que pueden representarle durante el período de la operación censal los traslados de vinos de bodega a bodega dentro de una misma provincia o entre provincias o territorios limítrofes de producción y condiciones climatológicas similares, autorizados respectivamente por el artículo 28, título VII, de la Reglamentación General o por el Decreto 72.740 de diciembre 13 de 1935.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para suspender, a partir del 1.° de agosto próximo y por el término de treinta días las operaciones de traslados de vinos entre bodegas distintas.

Art. 2.° — Queda facultada asimismo dicha repartición para ampliar el plazo fijado por el artículo 7 del Decreto de fecha 18 de mayo de 1931, únicamente a los fines de la liquidación de los viáticos extraordinarios que se asignarán al personal que intervendrá en el censo.

Art. 3.° — A este objeto deberá solicitar oportunamente a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, la liquidación y anticipo de los fondos necesarios, la que dispondrá de conformidad.

Art. 4.° — El término fijado en el artículo 1.°, podrá ser ampliado en quince días más en caso de que la tarea no hubiera finalizado antes del 1.° de septiembre.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Administración General de Impuesto Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Disponiendo la distribución del producido por réditos y ventas en el segundo trimestre a la Municipalidad de la Capital y a las Provincias

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

86.701. — 3.163. — 824. — Atento lo dispuesto en las Leyes números 12.143 y 12.147, sobre participación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y de las Provincias en el producido de los impuestos a los réditos y a las ventas, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que según informa la Dirección General del Impuesto a los Réditos, durante el segundo trimestre del año 1936, se recaudaron m$n. 15.020.077,15 por impuesto a los réditos (m$n. 14.946.925, 28 ingresados en efectivo y m$n. 73.151,87 retenidos por las provincias) y m$n. 7.832.951,63 por impuesto a las ventas, lo que hace un total de m$n. 22.853.028,78, correspondiendo distribuir entre la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y las provincias el 17,5 o|o de esa cantidad, o sea m$n. 3.999.280,04.

2.° — Que para la distribución deben aplicarse los índices calculados según lo establecido por las respectivas leyes. — Conforme a ello las proporciones son las siguientes:

Corresponde a:	Para el impuesto a los réditos	Para el impuesto a las ventas
Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires	% 26,2386	% 26,2386
Sobre el remanente una vez deducida la participación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires:		
Provincia de Buenos Aires	41,5913	41,4357
„ „ Santa Fe	17,2732	17,1263
„ „ Córdoba	10,6783	10,4592
„ „ Mendoza	6,1058	6,1753
„ „ Entre Ríos	5,7299	5,8782
„ „ Tucumán	5,6056	5,6011
„ „ San Juan	2,2791	2,3450
„ „ Corrientes	3,0188	3,0696
„ „ Salta	1,8341	1,8077
„ „ Sgo. del Estero	2,3824	2,4807
„ „ Jujuy	1,0810	1,1759
„ „ San Luis	1,1080	1,1207
„ „ Catamarca	0,7412	0,7444
„ „ La Rioja	0,5713	0,5802
Total de Provincias	100,0000	100,0000

Estos índices son del año 1935, y se aplican para el ejercicio de 1936, con carácter provisional, pues no ha sido posible obtener aún las cifras definitivas de las recaudaciones de cada una de las provincias (Inciso c) del art. 15 de la Ley 12.143 y del art. 13 de la Ley 12.147), correspondientes al ejercicio de 1935. — En oportunidad de hacerse la distribución del tercer trimestre y en posesión de aquellos datos, se procederá al reajuste de los índices para 1936.

3.° — Que la Ley 12.147 en su art. 4.° ha dispuesto que para participar en la recaudación de los impuestos a los réditos, las provincias deberán cumplir con las obligaciones que como agentes de retención les fijan las Leyes números 11.682 y 11.683. — La planilla de la Dirección General del Impuesto a los Réditos que precede este decreto, informa sobre el cumplimiento de esa disposición. — Como surge del siguiente cuadro, algunas provincias han hecho uso de la facultad conferida por la Ley 12.147, reteniendo en su poder el impuesto percibido. — Corresponde en consecuencia deducir su importe de las participaciones respectivas:

Provincias:	Ajuste 1935	1er. Trimestre 1936	2.° Trimestre 1936	Totales
Bs. Aires	—	8.708,48	8.935,01	17.643,49
Santa Fe	—	5.492,34	4.356,92 (1)	9.849,26
Córdoba	1.319,60	2.637,83	600,78 (2)	4.558,21
Mendoza	14.327,52	3.308,57	2.218,10 (1)	19.853,99
Entre Ríos	—	8.971,05	8.971,05	17.942,10
La Rioja	2.064,32	631,80	608,70	3.304,82
Totales	17.711,32	29.750,07	25.690,56	73.151,87

(1) Corresponde a los meses de abril y mayo de 1936.
(2) Corresponde al mes de abril de 1936.

Atento a que la provincia de Entre Ríos no ha comunicado aun el monto de las retenciones aludidas, se le asigna a ese efecto la misma cantidad calculada en el año 1935, para un período igual, sin perjuicio de que, una vez conocidas las cifras reales y al hacerse las futuras distribuciones se proceda al reajuste definitivo.

4.° — Que por disposición de la Ley de Presupuesto 12.237, corresponde deducir de la participación de las respectivas provincias, los servicios financieros que adeudan por valor conjunto de m$n. 385.160,11 y que la Nación tiene a su cargo.

5.° Que como lo dispone el artículo 6.° de la Ley 12.147 por deudas contraídas por algunas provincias con motivo de los adelantos dispuestos por la Ley 11.721, debe amortizarse con el 20 o|o de la participación que a ellas corresponde en el producido del impuesto a los réditos.

6.° Que algunas provincias deben reintegrar al Gobierno Nacional los adelantos que percibieron a cuenta de su participación, con el remanente líquido que resulta después de cubrir la amortización de los servicios a que se refieren los considerandos precedentes.

7.° — Que deducido de la participación global de m$n. 3.999.280,04, correspondientes al segundo trimestre del corriente año, las rebajas especificadas en los considerandos que anteceden, a saber: m$n. 73.151,87 por retenciones del impuesto sobre los sueldos, pensiones, etc. (art. 4.° de la Ley 12.147) m$n. 385.160,11 por servicios financieros; m$n. 41.633,62 por el 20 o|o en concepto de reintegro de la Ley 11.721 y m$n. 600.213,26 por amortización de adelantos sobre la participación según detalle del cuadro que sigue, resulta un total a distribuir de m$n. 2.899.121,18, que deben girarse a los Gobiernos respectivos. — Véase al respecto el cuadro 2.° de este considerando.

1 — REBAJAS SOBRE LA PARTICIPACION DEL 2.° TRIMESTRE DE 1936

Provincias	Retenciones según Art. 4 Ley 12.147	Servicios financieros Ley 12.237	Reint. adelanto Ley 11.721 20 % s|. partic.	Amortizac. anticipos s|. partic.	Total en el 2.° trimestre de 1936
Bs. Aires	17.643,49	—	—	—	17.643,49
Santa Fe	9.849,26	125.250,—	—	372.961,88	508.061,14
Córdoba	4.558,21	100.000,—	—	208.228,31	312.786,52
Mendoza	19.853,99	—	—	—	19.853,99
E. Ríos	17.942,10	152.585,11	—	—	170.527,21
Tucumán	—	7.325,—	—	—	7.325,—
San Juan	—	—	—	—	—
Corrientes	—	—	11.705,87	—	11.705,87
Salta	—	—	7.112,01	—	7.112,01
Sgo. del Est.	—	—	9.238,13	—	9.238,13
Jujuy	—	—	4.191,75	—	4.191,75
San Luis	—	—	4.296,44	—	4.296,44
Catamarca	—	—	2.874,12	19.023,07	21.897,19
La Rioja	3.304,82	—	2.215,30	—	5.520,12
Totales:	73.151,87	385.160,11	41.633,62	600.213,26	1.100.158,86

2 — SALDOS A PAGAR POR EL SEGUNDO TRIMESTRE

Corresponde a:	Participación abril a junio 30 de 1936	Deducciones seg. detalle cuadro ant.	Importes netos a distribuir
Municipalidad C. de Bs. Aires	1.049.355,09	—	1.049.355,09
Provincias:			
Buenos Aires	1.225.338,87	17.643,49	1.207.695,38
Santa Fe	508.061,14	508.061,14	—
Córdoba	312.786,52	312.786,52	—
Mendoza	180.819,23	19.853,99	160.965,24
Entre Ríos	170.527,21	170.527,21	—
Tucumán	165.315,49	7.325,—	157.990,49
San Juan	67.898,06	—	67.898,06
Corrientes	89.565,97	11.705,87	77.860,10
Salta	53.837,64	7.112,01	46.725,63
Sgo. del Estero	71.272,92	9.238,13	62.034,79
Jujuy	32.848,23	4.191,75	28.656,48
San Luis	32.813,58	4.296,44	28.517,14
Catamarca	21.897,19	21.897,19	—
La Rioja	16.942,90	5.520,12	11.422,78
Totales:	3.999.280,04	1.100.158,86	2.899.121,18

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acredítese a Rentas Generales el 82,5 % de $ 73.151,87, m|n. por concepto de impuesto a los réditos retenidos por las provincias según se detalla en el cuadro del tercer considerando, en virtud de lo dispuesto por el Art. 4.° de la Ley 12.147, o sea la cantidad de m$n. 60.350,29.

Art. 2.° — Acredítese a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y a las provincias, la cantidad de m$n. 3.999.280,04 como participación correspondiente al segundo trimestre del año 1936, según el siguiente detalle:

Participación abril a junio de 1936

Corresponde a:	Por impuesto a los réditos	Por impuesto a las ventas	Totales
Municipalidad de la C. Bs. As	689.685,14	359.669,95	1.049.355,09
Provincias:	1.938.828,36	1.011.096,59	2.949.924,95
Buenos Aires	806.383,92	418.954,95	1.225.338,87
Santa Fe	334.897,70	173.163,44	508.061,14
Córdoba	207.033,91	105.752,61	312.786,52
Mendoza	118.380,98	62.438,25	180.839,23
Entre Ríos	111.092,93	59.434,28	170.527,21
Tucumán	108.682,96	56.632,53	165.315,49
San Juan	44.187,84	23.710,22	67.898,06
Corrientes	58.529,35	31.036,62	89.565,97
Salta	35.560,05	18.277,59	53.837,64
Sgo. del Estero	46.190,65	25.082,27	71.272,92
Jujuy	20.958,74	11.889,49	32.848,23
San Luis	21.482,22	11.331,36	32.813,58
Catamarca	14.370,59	7.526,60	21.897,19
La Rioja	11.076,52	5.866,38	16.942,90
Totales:	2.628.513,50	1.370.766,54	3.999.280,04

Art. 3.° — Debítese a las provincias que se mencionan en el cuadro primero del séptimo considerando y por los conceptos que se especifican en el mismo, la cantidad de m$n. 1.100.158,86 correspondientes a rebajas del segundo trimestre del corriente año, según detalle que sigue:

	m$n.
Provincia de Buenos Aires	17.643,49
" " Santa Fe	508.061,14
" " Córdoba	312.786,52
" " Mendoza	19.853,99
" " Entre Ríos	170.527,21
" " Tucumán	7.325,—
" " Corrientes	11.705,87
" " Salta	7.112,01
" " Santiago del Estero	9.238,13
" " Jujuy	4.191,75
" " San Luis	4.296,44
" " Catamarca	21.897,19
" " La Rioja	5.520,12

Art. 4.° — Acredítese a Rentas Generales por el reintegro de varias provincias, la cantidad de m$n. 426.793,73 provenientes de los siguientes conceptos: m$n. 385.160,11 de servicios financieros de la Ley 12.237 y m$n. 41.633,62 de reintegros de la Ley N.° 11.721.

Art. 5.° — Páguese por la Tesorería General de la Nación a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y a las provincias que se indican a continuación, el saldo de los débitos y créditos consignados en los artículos 2.° y 3.° del presente decreto, cuyo monto asciende en conjunto a la cantidad de m$n. 2.899.121,18. Al mismo tiempo, la Contaduría General procederá según lo dispuesto por el convenio celebrado con la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en fecha 31 de mayo de 1935.

	m$n.
Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires	1.049.355,09
Provincia de Buenos Aires	1.207.695,38
" " Mendoza	160.965,24
" " Tucumán	157.990,49
" " San Juan	67.898,06
" " Corrientes	77.860,10
" " Salta	46.725,63
" " Santiago del Estero	62.034,79
" " Jujuy	28.656,48
" " La Rioja	11.422,78
" " San Luis	28.517,14

La cantidad de m$n. 1.207.695,38 que corresponde a la provincia de Buenos Aires, deberá ser depositada por la Tesorería General en el Banco de la Nación Argentina, en la cuenta especial denominada "Cuenta especial afectada al servicio de los empréstitos en dólares norteamericanos de la Provincia de Buenos Aires", de conformidad con lo solicitado por el Poder Ejecutivo de la misma en nota de fecha 5 de diciembre de 1935.

Art. 6.° — Remítase a los Gobiernos respectivos copia del presente decreto, publíquese, comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Krom Méndel Efrain O. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

86.702. — 3.164. — Exp. 1.655-K-936. — Dto. N.° 825. — Visto que D. Méndel Efrain Krom, solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 159, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que en atención al carácter de la deuda y a su reducido monto con relación al capital con que gira el negocio del recurrente, es improcedente acordar el pedido que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Gallina, Enrique — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

86.703. — 3.165. — Exp. 1.654-G-936. — Dto. N.° 826. — Visto que D. Enrique Gallina, solicita facilidades para el pago de las sumas de m$n. 12.60, m$n.

14 y m$n. 126, que en concepto de impuesto, reposición de sellos y multa, respectivamente, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que en lo que respecta al impuesto y reposición de sellos el P. E., carece de facultades para acordar el pedido que se formula por estar expresamente determinado en las leyes y reglamentos respectivos, la forma en que deben ser abonados;

Que en lo referente a la multa, en atención al carácter de la deuda y a su reducido monto con relación al capital con que gira el negocio del recurrente, es improcedente acordar las facilidades pedidas,

El Presidete de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

López Olmos Antonio. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

86.704. — 3.166. — Expte. 1.424-L-1936. — Dto. N.° 827. — Visto que don Antonio López Olmos solicita facilidades para el pago de las sumas de m$n. 269.70 y m$n. 2.697.—, que en concepto de impuesto y multa, respectivamente, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que siendo la primera de esas cantidades un cargo por impuesto, el P. E. carece de facultades para acordar el pedido que se formula, por estar expresamente determinado en las leyes y reglamentos de la materia, la forma en que debe hacerse efectivo;

Que en lo referente a la multa, tratándose de una deuda de carácter análogo a las penales y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones expuestas por el recurrente, al reducido capital de su negocio y al hecho de no registrar antecedentes en la Administración del ramo, puede, como excepción, acordarse las facilidades pedidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda en nueve cuotas trimestrales de m$n. 300.— las ocho primeras, y m$n. 297.— la última, con un interés del 6 o|o anual y previo pago del impuesto adeudado.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco del primer mes de cada período y la primera dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Prado, Angela Ares de. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

86.705. — 3.167. — Expte. 1.682-P-1936. — Dto. N.° 828. — Visto que doña Angela Ares de Prado solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 278.70, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter análogo a las penales y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del código de la materia; en atención a las razones expuestas por la recurrente, al reducido capital de su negocio y al hecho de no registrar antecedentes en la Administración del ramo, puede, como excepción, acordarse el pedido que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda en diez cuotas mensuales de m$n 28— las nueve primeras y m$n. 26.70 la última, con un interés del 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Maskivker Moisés. Confirmando cargo por el impuesto sobre tabacos

Buenos Aires, Julio 23 de 1936.

86.779. — 3.169. — Expte. 974-M-1936. — Dto. N.° 832. — Visto que don Moisés Maskivker solicita se disponga la acreditación a su favor de la suma de m$n. 3.154.94, que bajo protesta abonó en concepto de impuesto, y

CONSIDERANDO:

Que la aludida suma la hizo efectiva a raíz de un sumario que le practicó la Administración General de Impuestos Internos, por habérsele comprobado que en una partida de tabaco, cuya incineración solicitaba, existía un alto porcentaje de arena. Por la misma resolución la citada Repartición le aplicó, además, una multa de m$n. 31.549.40, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley N.° 3764;

Que este último cargo fué apelado ante la Justicia Federal, la que con fecha 19 de agosto de 1933 resolvió dejarla sin efecto por entender que en la causa de autos faltaban elementos ciertos y precisos para fundamentar una condena;

Que resta en consecuencia, dictar un pronunciamiento administrativo en cuento a la procedencia del impuesto cuestionado, que resuelva definitivamente el asunto en esta jurisdicción, a fin de que el interesado haga valer sus derechos en la forma pertinente;

Que la circunstancia de que la Excma. Cámara Federal de Rosario, haya dejado sin efecto la multa, no implica lógicamente, que esa deba ser en definitiva la resolución que tendrá que recaer sobre el gravamen, desde que de los propios términos de la sentencia aludida se desprende que sus argumentos se refieren exclusivamente a la condena;

Que las constancias administrativas existentes al respecto demuestran la procedencia del cobro del impuesto en razón de que la excesiva proporción de elementos extraños dada por los análisis de la Oficina Química Nacional hacen inferir que ha habido substitución de la parte equivalente de tabaco para librarla a la circulación sin abonar el tributo respectivo;

Que, por otra parte, este criterio se hace tanto más aceptable si se tiene en cuenta que el causante no ha producido la prueba clara y fehaciente exigida por el artículo 41.° Título I, de la Reglamentación General, para poder determinar que la falta de esa cantidad de tabaco ha sido ocasionada por causas distintas al expendio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Catalina Solari de López. — Declarando extinguidos sus derechos a la pensión graciable por haber optado por la vitalicia de la N.° 11.923.

Buenos Aires, Julio 23 de 1936.

86.773. — 3.171. — Expte. 35.427-L-1936. — Dto. N.° 779. — Vistas estas actuaciones remitidas por la Contaduría General de la Nación a raíz de la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 27 de mayo ppdo., por la que rehabilitó la pensión concedida a doña Catalina Solari de López, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley N.° 4349, modificado por el 1.° de la 11.923, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 22 de noviembre de 1918 y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 4349, se acordó a doña Catalina Solari de López, viuda del ex Agente de la Policía de la Capital, don Juan López, fallecido el 1.° de mayo de 1917, la pensión mensual de $ 47.50 m|n., por el término de quince años;

Que vencido el plazo de duración de la pensión civil, ésta fué prorrogada por el término de cinco años por Ley N.° 11.710 promulgada el 12 de septiembre de 1933, limitando su haber a la suma de $ 30.— m|n., cuyo derecho le fué reconocido por Decreto N.° 35.675 de fecha 29 de enero de 1934;

Que la interesada señora Catalina Solari de López, se presentó a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles acogiéndose a los beneficios que le acuerda el artículo 48 de la Ley N.° 4349, modificado por el 1.° de la N.° 11.923 y habiendo la Junta de Administración de la citada Caja rehabilitado la pensión solicitada, corresponde declarar extinguidos sus derechos a la graciable;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a eliminar de la liquidación dispuesta por Decreto N.° 35.675 de fecha 29 de enero de 1934, a doña Catalina Solari de López, por haber optado por los beneficios de la Ley 4349, modificado por el 1.° de la N.° 11.923, quedando extinguidos sus derechos.

Art. 2.° — La citada Repartición informará a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles la fecha del último cobro efectuado por la interesada de los haberes de la pensión graciable a los efectos del comienzo de su liquidación, como así también devolver a la misma el expediente de pensión civil agregado.

Art. 3.° — Remítase copia legalizada del presente decreto a la citada Caja, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la repartición de su procedencia para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Catalina Anselma Pereyra. — Aceptando opción

Buenos Aires, Julio 23 de 1936.

86.776. — 3.172. — Expte. 33.305-P-936. — Dto. N.° 780. — Vistas estas nuevas actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 84.482 de fecha 15 de junio de 1936, se declaró incompatible la situación de pensionista graciable de la Ley N.° 12.275, con la de jubilada del Montepío Civil de la Provincia de Buenos Aires, en que se encontraba doña Catalina Anselma Pereyra, disponiéndose al mismo tiempo que la misma debería optar por uno de los dos beneficios;

Que en tal virtud, la interesada, con fecha 24 de junio ppdo., optó por la jubilación que percibe del Montepío Civil de la Provincia de Buenos Aires, correspondiendo en consecuencia, eliminarla de la pensión graciable que percibía conjuntamente con María Concepción Pereyra;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la opción formulada por doña Catalina Anselma Pereyra, por los beneficios de la jubilación que percibe del Montepío Civil de la Provincia de Buenos Aires, debiendo la Contaduría General de la Nación eliminarla de la liquidación dispuesta por Decreto N.° 74.017 de fecha 30 de diciembre de 1935, quedando extinguidos sus derechos a la misma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Isabel Laurencena de Ravagnán. — Aceptando opción

Buenos Aires, Julio 23 de 1936.

86.771. — 3.173. — Expte. 35.425-R-936. — Dto. N.° 781. — Vistas las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N.° 11.485, promulgada el 9 de octubre de 1928, se concedió a la señora viuda Isabel Laurencena de Ravagnán e hijos menores, hijas y nietas respectivamente, del ex Diputado Nacional doctor Miguel Laurencena, la pensión mensual de $ 400.— m|n., cuyos derechos les fueron reconocidos por Decreto N.° 6 de febrero 7 de 1930, correspondiéndoles en este último carácter a los menores Luis Oscar Miguel Guillermo y Blanca Ravagnán, y con vencimiento al 8 de octubre de 1938;

Que encontrándose comprendida la copartícipe Isabel Laurencena de Ravagnán, dentro de lo prescripto por el artículo 29, inciso e) del Decreto Reglamentario de Pensiones Graciables de fecha 13 de septiembre de 1934, la interesada opta por las cátedras que desempeña en el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por lo que corresponde eliminarla de la pensión graciable sin que su parte acrezca a los otros beneficiarios y sin perjuicio de reintegrar al Fisco las sumas que debieron descontársele en concepto de rebajas por economía no sufridas sobre el importe de la pensión acumulada al sueldo;

Por esto y de conformidad con las normas fijadas por Decreto de fecha 11 de mayo del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la opción formulada por doña Isabel Laurencena de Ravagnán, por las cátedras que desempeña en el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, debiendo la Contaduría General de la Nación eliminarla de la liquidación dispuesta por Decreto N.° 6 de fecha 7 de febrero de 1930, quedando en consecuencia extinguidos sus derechos y sin que su parte acrezca a los otros beneficiarios.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Probado con la partida de fs. 6, el fallecimiento de don Nieves Herrera, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Mercedes Zárate de Herrera (fs. 4), y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 41), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fs. 46, resulta la prestación de 27 años, 7 meses y 10 días de servicios, y atento, por último, el dictamen legal de fs. 47 vuelta, corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículo 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 105 del D. Reglamentario.

— Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Mercedes Zárate de Herrera, viuda del ex Sereno de los FF. CC. del Estado, don Nieves Herrera, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (14 de abril de 1931), con el haber mensual de treinta y cinco pesos con siete centavos (pesos 35.07 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo, artículo 31 de la Ley 11.027, con el 3 o|o mensual. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Julio 17 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936.

86.829. — 3.174. — Expte. 31.892-H-1936. — Dto. N.° 1.826. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo ppdo., acordando pensión de treinta y cinco pesos con siete centavos ($ 35.07 m|n.) moneda nacional, a doña Mercedes Zárate de Herrera, viuda del ex Sereno de los Ferrocarriles del Estado, don Nieves Herrera; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Atículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Expte. 48-F-936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fs. 1 y 11); y atento el dictamen legal de (fs. 12); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma. — Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cuarenta y ocho pesos con ochenta y dos centavos ($ 248.82 m|n.) moneda nacional, a don Domingo Cayetano Ferreira, Empleado de Secretaría de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 23 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Julio 21 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 24 de 1936.

86.825. — 3.175. — Expte. 35.511-F-936. — Dto. N.° 1.827. — Visto que la Junta de Administración ed la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de julio del cte. año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y ocho pesos con ochenta y dos centavos ($ 248.82 m|n.) moneda nacional, a don Domingo Cayetano Ferreira, Empleado de Secretaría de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Baratta y Savio. — Negando devolución derechos "vidrio fino"

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

86.658. — 3178. — Expte. 16.502-B-1936. — Dto. N.° 124. — Vista la presentación de la firma Baratta y Savio, en la que solicita devolución de lo abonado de más ante la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de importación correspondientes a "vidrios planos comunes, de 7 milímetros de espesor", introducidos a plaza por despachos de directo Nos. 131.929, de 1935, 10.672, 12.743 y 23.685, del año en curso, por entender que el aforo que debía aplicarse a dicha mercadería, era el de la partida 1764, y no el de la 1775, como se hizo; y asimismo que, de no prosperar su pedido, la denegatoria se efectúe por decreto; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda, con fecha 13 de febrero de 1928, (R. F. N.° 67), dejó establecido a los efectos de su clasificación arancelaria, que por vidrio fino se reputa al que tenga un espesor de más de 4 milímetros;

Que a la fecha de introducción a plaza de la mercadería citada, estaba en vigencia la norma de despacho precaludida, siendo, en consecuencia, inobjetable la liquidación practicada por la Aduana, ya que se ajusta a ella;

Que la resolución impugnada por la recurrente, ha sido dictada por el Ministerio de Hacienda, en uso de la facultad conferida por el artículo 72 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281, en consonancia con lo dispuesto en los artículos 135 y 1079 de las Ordenanzas de Aduana;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduana, a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Contaduría General. — Nombramientos

Buenos Aires, Julio 24 de 1936.

86.922. — 3182. — Expte. 35.665-C-936. — Dto. N.° 785. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Contaduría General de la Nación, Oficial 1.° (Contador Fiscal), en reemplazo de don José Martí Vidal, que falleció, al Oficial 3.° (Subcontador Fiscal), don Oscar Hernández Bastos (clase 1888, D. M. 1, M. 22.178); en vez de éste, al Oficial 5.°, don Eduardo Gallegos Aguilar (clase 1899, D. M. 1, M. 32.484); en su lugar, al Oficial 7.°, don Juan Ricardo Nieto (clase 1906, D. M. 4, M. 489.305); en sustitución de éste, al Oficial 9.°, don Santiago Pedro Brugo (clase 1894, D. M. 3, M. 303.855); en su reemplazo, al Auxiliar Principal, don Faustino Suárez (clase 1893, D. M. 4, M. 489.371); en vez de éste, al Auxiliar 1.°, don Juan Carlos Ayr (clase 1890, D. M. 3, M. 161.571); en su lugar, al Auxiliar 2.° don Lázaro José Ruiz Monteverde (clase 1896, D. M. 68, M. 787.077); y, para ocupar este puesto, a don Luis E. Justo (clase 1897, D. M. 39, M. 2.525.153).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la repartición de su procedencia, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Ministerio de Agricultura

Se dispone la devolución de la suma de $ 613.62 m|n., por concepto reintegro visaciones consulares

Orden general de pago N.° 87

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

20569. — 739. — Visto las presentes actuaciones (Exptes. Nos. 124.461|935 y 76.587|934), atento las disposiciones de los Decretos Nos. 85.045 y 82.733, insertos a fs. 97 y 144 de los precitados expedientes, respectivamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se reintegre la suma de seiscientos trece pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional (pesos 613.62 m|n.), de conformidad a las personas, conceptos, imputaciones y sumas que a continuación se detalla:

1.° — A Antonio Agata Kerzykowsky, domiciliados en Samambraya, de la jurisdicción de Oberá, Misiones, Expte. N.° 124.461-935, por concepto de reintegro de importes abonados por visaciones consulares, a razón de $ 68.18 m|n. c|uno, ...	"Dirección de Inmigración Visaciones Consulares, año 1935".	$ 136.36
2.° — A Simón Stefan, Aloisia Stefan, Franz Baumann, Karl Baumann Leonard Baumann, Andreas Baumann y Eva Muckenhammer, domiciliados en Colonia, Karlos Pfannl, Post Villarica, Paraguay, Expte. N.° 76.587-1934, por concepto de reintegro importes abonados por visaciones consulares, a razón de $ 68.18 m|n. cada uno	"Aduaneras y Portuarias, años anteriores". Subcuenta "Derechos consulares de años anteriores"	$ 477.26
		$ 613.62

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

JUSTO
M. A. Cárcano

Ministerio de Obras Públicas

Irrigación. — Aprobando pedido directo de precios adquisición de nafta para Intendencia de Riego de Salta.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

86.725. — 2.610. — Expte. 13.810-I-936. — Visto el pedido directo de precios que ha efectuado la Dirección General de Irrigación, a la firma Pedro Baldi y Hnos., Agentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en la ciudad de Salta, con el objeto de adquirir directamente nafta, para la Intendencia de Riego de dicha ciudad;

Teniendo en cuenta que dicha adquisición se encuadra en lo dispuesto por el Acuerdo de fecha 6 de mayo de 1926, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pedido directo de precios de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir directamente, con el destino expresado, de la firma Pedro Baldi y Hermanos, Agentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, (3.150) tres mil ciento cincuenta litros de nafta Y. P. F., por la suma total de (pesos 645.75 m|n.) seiscientos cuarenta y cinco pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 1, partida 9, del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Irrigación. — Aprobando pedido directo de precios adquisición de nafta y aceite, para obras provisión de agua a San Lorenzo, Salta.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

86.726. — 2.611. — Expte. 13.808-I-936. — Visto el pedido directo de precios que ha efectuado la Dirección General de Irrigación, a la firma Pedro Baldi Hnos., Agentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en la ciudad de Salta, con el objeto de adquirir directamente nafta y aceite para las obras provisión de agua potable a San Lorenzo, en la misma Provincia;

Teniendo en cuenta que dicha adquisición se encuadra en lo dispuesto por el Acuerdo de fecha 6 de mayo de 1926, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pedido directo de precios de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir directamente, con el destino expresado, de la firma Pedro Baldi Hermanos, (2.100) dos mil cien litros de nafta Y. P. F., y (200) doscientos litros de aceite, por la suma total de quinientos setenta pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 570.50 m|n.), cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 40, del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Irrigación. — Instalaciones de contralor de consumo en la Usina de San Antonio de los Cobres, en el Territorio de Los Andes.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

86.727. — 2.612. — Expte. 23.273-I-1935. — Visto que la Dirección General de Irrigación, en vista del resultado negativo de las gestiones realizadas ante la Gobernación del Territorio de Los Andes, a fin de que tomara a su cargo la administración y funcionamiento de la Usina Hidroeléctrica construída en San Antonio de los Cobres, solicita se la autorice a invertir la suma de pesos 2.500.— moneda nacional, en la adquisición y montaje de las instalaciones para contralor de consumo, y la iniciación de la explotación de la misma, mediante

una inversión aproximada de pesos 225 mensuales, recabando además la correspondiente aprobación de las tarifas establecidas para el pago de dicho servicio;

Teniendo en cuenta la urgencia que existe en que se disponga el funcionamiento de la Usina expresada, desde que, toda dilación al respecto originaría perjuicios al Estado provenientes de los gastos a efectuarse en concepto de conservación y custodia del material, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el programa de inversión preparado por la Dirección General de Irrigación, cuyo detalle se consigna a fojas 8, cuyo monto asciende a la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional (pesos 2.500.— m|nal.), en lo que se refiere a las instalaciones de contralor de consumo y los mil setecientos pesos moneda nacional (pesos 2.700.— m|n.) en lo relativo a los gastos anuales de explotación para la Usina de que se trata, como así también las Tarifas preparadas para el pago de los servicios expresados, corriente a fojas 2, que tomará a su cargo dicha Repartición, por intermedio de la Intendencia de Riego de Salta.

Art. 2.° — Impútese la suma de cinco mil doscientos pesos moneda nacional, (pesos 5.200.— m|n.) a que asciende en total las inversiones autorizadas por el artículo anterior al inciso 2, ítem 2, partida 80, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

86.714. — 2.613. — Expte. 13.693-A-1936. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación número 12.851:
Provisión copiadores para planillas.—
Escuela Industrial de la Nación:
Ricardo Botto y Cía., renglón 1, por pesos 12.80 m|n.
Cárcel de Resistencia (Chaco):,
Ricardo Botto y Cía., renglón 2, por pesos 12.80 m|n.
Correos y Telégrafos de San Andrés de Giles (Buenos Aires):
Ricardo Botto y Cía., renglón 3, por pesos 12.80 m|n.
Ruinas Históricas de Yapeyú (Corrientes):
Ricardo Botto y Cía., renglón 4, por pesos 12.80 m|n.
Facultad de Ciencias Médicas:
Ricardo Botto y Cía., renglón 5, por pesos 12.80 m|n.
Policía de la Capital:
Ricardo Botto y Cía., renglón 6, por pesos 12.80 m|n.
Instituto de Medicina Experimental:
Ricardo Botto y Cía., renglón 7, por pesos 12.80 m|n.
Policía de la Capital — Comisaría Sección 22a.:
Ricardo Botto y Cía., renglón 8, por pesos 12.80 m|n.
Jefatura de Policía y Comisaría de Santa Rosa (La Pampa):
Ricardo Botto y Cía., renglón 9, por pesos 12.80 m|n.
Ministerio de Agricultura:
Ricardo Botto y Cía., renglón 10, por pesos 12.80 m|n.
Escuela de Artes y Oficios de La Banda (Santiago del Estero):
Ricardo Botto y Cía., renglón 11, por pesos 12.80 m|n.
Correos y Telégrafos de Chilecito (La Rioja):
Ricardo Botto y Cía., renglón 12, por pesos 12.80 m|n.
Asistencia Pública de 6 de Septiembre (Buenos Aires):
Licitación número 10.952.—
Provisión material eléctrico, a la firma Siemens-Schuckert S. A., por pesos 446.56 m|n.
Licitación número 11.034.—
Provisión chapas terciadas de okoume, a la firma Lino Heinonen, por pesos 287.62 m|n.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 887.78 m|n.) ochocientos ochenta y siete pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos para 1936:
Inciso 1.°, ítem 2, partida 67, pesos 12.80 m|nal.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 65, pesos 12.80 m|nal.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 7, pesos 12.80 m|nal.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 182, pesos 12.80 m|nal.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 138, pesos 12.80 m|nal.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 23, pesos 12.80 m|nal.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 37, pesos 12.80 m|nal.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 188, pesos 12.80 m|nal.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 25, pesos 12.80 m|nal.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 109, pesos 12.80 m|nal.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 18, pesos 12.80 m|nal.

A los fondos de la cuenta "D. G. A. —Trabajos por cuenta de Terceros", (Ministerio de Agricultura y Asistencia Pública de 6 de Septiembre, Buenos Aires), pesos 746.98 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Caja Nacional de Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Julio 21 de 1936.

86.716. — 2.614. — Expte. 5.820-C-1933. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva a efectos de su aprobación el adjunto presupuesto importe de pesos 805.44 moneda nacional, relativo a exceso de metraje y trabajos adicionales producidos en la ejecución de las obras de ampliación de las oficinas existentes en la azotea del edificio ocupado por la Caja Nacional de Pensiones Civiles;

Teniendo en cuenta que el importe del referido gasto puede imputarse parte a la partida de "imprevistos", del presupuesto de las obras principales, que asciende a pesos 393.92, y el resto de pesos 411.52 moneda nacional, a partidas del Presupuesto vigente, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de ochocientos cinco pesos con cuarenta y cuatro centavos (pesos 805.44 m|n.) moneda nacional, relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia, como asimismo el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al proceder a su ejecución.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará: pesos 393.92 moneda nacional, a la partida de imprevistos del presupuesto de las obras principales aprobado por Decreto número 49.233, de fecha septiembre 27 de 1934, y pesos 411.52, en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:
Anexo I., inciso 2.°, ítem 2, partida 1, pesos 246.91 m|n.
Anexo I., inciso 8.°, ítem 2, partida 5, pesos 164.61 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

The Williams Chemical C.° S. A. — Acordando liberación derechos a "soda cáustica" y estableciendo reglamento para su introducción al país.

Buenos Aires, Julio 31 de 1936.

1.908. — Expte. 20.125-T-1935. — R. V. N.° 471. — Vista la presentación de la firma The Williams Chemical C.°, S. A., en la que nuevamente pide se reconsidere la resolución de fecha 14 de agosto de 1935 (R. V. N.° 795), por la que no se hizo lugar a la gestión que interpusiera por Expte. N.° 16.609-T-1935, a fin de obtener permiso para despachar libre de derechos, en los términos del artículo 3.° de la Ley número 11.588, la soda cáustica que importa para vender a los establecimientos que elaboran jabón empleando materias primas de producción nacional (sebo y grasa); atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución cuya reconsideración se pide está fundada en que la cláusula del artículo 3.° de la Ley N.° 11.588, que acuerda franquicias a las maquinarias y accesorios destinados a establecimientos que elaboran materia prima de producción nacional, y a los materiales utilizados en el proceso de elaboración de aquellas materias primas en dichos establecimientos, se refiere únicamente a los fabricantes o industriales que importen la materia prima para ser elaborada o consumida en los propios establecimientos o comercios, en razón de las dificultades de orden práctico que de lo contrario ofrece la comprobación de destino, en base a la cual se otorga el beneficio; y como la función de la recurrente se limita a introducir a plaza la soda cáustica para luego venderla a los industriales que elaboran materia prima de producción nacional, la franquicia solicitada no es procedente;

Que, además de las razones de orden práctico que fundamentan la citada resolución, debe hacerse notar que, atendiendo a la evidente finalidad de la ley, de **favorecer a los establecimientos** que elaboren materia prima de producción nacional, es el establecimiento el que tiene pleno derecho a introducir libremente la soda cáustica que va a emplear en el proceso de elaboración de aquélla materia prima. Un importador, por el hecho de no ser más que eso, carece de derecho para pretender importar libremente la soda cáustica, aunque luego la venda a industriales, porque la soda tiene fijado un derecho propio que cualquier importador debe pagar al contado a la Aduana, antes de la entrega de la mercadería, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley N.° 11.281;

Que la transgresión a este precepto legal no se justificaría, a menos que todo el material importado esté destinado a ser utilizado en el proceso de elaboración de materias primas de producción nacional, exclusivamente;

Que, no obstante el criterio reiteradamente adoptado por este Ministerio acerca del punto en debate, es posible adoptar, sin embargo, una resolución de equidad que contemple los intereses fiscales sin perjudicar los de una clase de comercio cuya función como tal carecería de razón de ser, de mantenerse rígidamente el principio sustentado; sobre todo, si se admite como verosímil el hecho de que, el perjuicio infligido al importador, repercutiría en los numerosos industriales diseminados en el interior de la república, sin contacto posible con aduana alguna;

Que tal decisión, favorable a la gestión interpuesta, no podría dejar de adoptarse si se observa, que, según lo manifiesta la recurrente, toda su importación de soda cáustica está destinada a ser utilizada en el proceso de elaboración del sebo, o para el refinamiento del petróleo, o para otras industrias; pero siempre para industrias que elaboran materia prima de producción nacional;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Déjase sin efecto la resolución de 14 de agosto de 1935 (R. V. N.° 795) y su reiteración de fecha febrero 19 de 1936 (R. V. N.° 132), permitiéndose a la recurrente la importación libre de derechos, de soda cáustica, bajo las siguientes condiciones:

a) Que la totalidad de la soda cáustica que importe no podrá ser usada sino por establecimientos que empleen exclusivamente materia prima de producción nacional y para ser utilizada en el proceso de elaboración de dichas materias primas en esos establecimientos;

b) La Aduana de la Capital abrirá a la recurrente una cuenta corriente en los términos del artículo 5.° del Decreto reglamentario de la Ley N.° 11.281;

c) Sin perjuicio de efectuarse la comprobación de destino en la forma reglamentaria de rigor, la recurrente acompañará a los estados de cuenta las certificaciones de las ventas efectuadas cuando ellas hayan sido hechas a industriales residentes en la Capital Federal, los cuales deberán estar inscriptos en tal carácter en la misma Aduana. Si las ventas han sido realizadas a insdutriales del interior de la República, la recurrente se compromete a acompañar a los mismos estados, certificados de inversión emitidos por los Jueces de Paz de los lugares respectivos;

d) Además, y sin perjuicio del control general que realice la Dirección General de Aduanas, ésta, o la Aduana de la Capital, podrán fiscalizar en cualquier momento la legitimidad de las operaciones realizadas, a cuyo efecto la recurrente queda obligada a exhibir sin reato alguno sus libros de comercio;

e) La presente concesión se acuerda a título provisional y precario, pudiendo ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna;

f) La recurrente, para acogerse al beneficio de la presente concesión, se compromete a respetar y cumplir fielmente las condiciones impuestas, bastando la sola transgresión de alguno de sus términos para que la concesión se considere caduca y para exigir de la recurrente el pago inmediato de los derechos de la mercadería en infracción, sin perjuicio de las sanciones penales que corresponda.

Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ORTIZ

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11·723

AGOSTO 13

25.314—Revista de la Junta de Estudios Históricos de Mendoza. Tomo 3.° N.° 9 y 10. 216 páginas. Junta de Est. Hist. de Mendoza. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
25.315—Inédito.
25.316—Inédito.
25.317—Inédito.
25.318—Boletín Oficial de la Asociación Comercial Argentina. 12|VIII|936. Humedes Julián E. Buenos Aires, 1936.
25.319—Campera al estilo popular. Folleto de 6 pag. 1.ª edic. 1|II|936. López Buchardo Carlos. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
25.320—Nuevo método de guitarra por cifra. 32 páginas. Casuscelli Nicodemo. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
25.321—Allá en el corral. Ranchera. Música. Ortiz Ciriaco. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
25.322—Allá en el corral. Ranchera Letra. Sarcione Juan. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
25.323—Olvidé tu querer. Vals americano. Fernández Blanco Jesús. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
25.324—Olvidé tu querer. Vals americano. Baüer Roberto. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
25.325—5 Canciones argentinas. López Buchardo Carlos. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
25.326—5 Canciones argentinas. Camino Miguel Angel. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
25.327—Inédito.
25.328—Plástica. 10|VIII|1936. Pécora Oscar Carlo. Buenos Aires, 1936.
25.329—Dos novelas regionales. Echagüe Pedro. Pedro García. Buenos Aires, 1931.
25.330—Discursos selectos. Estrada José Manuel. Pedro García. Buenos Aires, 1932.
25.331—Poesías escogidas. Guido Spano Carlos. Pedro García. Buenos Aires, 1936.
25.332—Tiempo perdido. Wilde Eduardo. Pedro García. Buenos Aires, 1936.
25.333—Selección de escritos y discursos. Zuviría Facundo. Pedro García. Buenos Aires, 1936.
25.334—Escritos históricos y literarios. Gutiérrez Juan María. Pedro García. Buenos Aires, 1936.
25.335—Discursos y escritos políticos. Justo Juan B. Pedro García. Buenos Aires, 1936.
25.336—Flor del Carmelo. Altinier Francisco. Lanús, 1936.
25.337—Pájaros estilizados. Acuarela orig. Haessler Max. Buenos Aires, 1936.
25.338—Cartas de un médico rural. Bosio, Dr. Bartolomé. Claridad. Buenos Aires, 1936.
25.339—Versos para niños. Catalá Encarnación. Claridad. Buenos Aires, 1936.
25.340—En marcha. Novela social. Newton Jorge. Claridad. Buenos Aires, 1936.
25.341—Camarada. Novela social. Salvador Humberto. Claridad. Buenos Aires, 1936.
25.342—La mentira mayor. (Extranjera). Música. Guerrero Torres Francisco. Claridad. Madrid, 1934.
25.343—Me llaman la presumida. Zarzuela. Extranjeras. Alonso Francisco. Sociedad Española de Autores Líricos. Madrid, 1935.
25.344—Las de los ojos en blanco. Extranjeras. Alonso Francisco. Sociedad Española de Autores Líricos. Madrid, 1935.
25.345—Fanfare. Comp. Musical. Extranjera. Falla, Manuel de. Cádiz, 1935.
25.346—Himno del ahorrar. Comp. Musical. Extranjera. Alonso Francisco. Madrid, 1935.
25.347—Palmas flamencas. Borrás Tomás. Fernando Fe. Madrid, 1935.
25.348—Papeles, Comedia en 3 actos. Muñoz Seca-Pérez Fernández. Los autores. Madrid, 1936.
25.349—Comunista? 32 páginas. González Verdú Arturo. Samarán. Madrid, 1936.
25.350—Nuestra Natacha. 171 páginas. Casona Alejandro. Poveda. Madrid, 1936.
25.351—Vaya usted con Dios, amigo. Fernández de Sevilla, Luis. Sucesores Rivadeneira, S. A. Madrid, 1935.
25.352—Sola. Comedia en 3 actos. Muñoz Seca. Sucesores Rivadeneira, S. A. Madrid, 1935.
25.353—La Comiquilla. Comedia en 3 actos. Alvarez Quintero, Serafín y Joaquín. Sociedad General de Autores de España. Madrid, 1935.
25.354—Manola, Manolo, 70 páginas. Fernández de Sevilla, Luis. Suc. de Rivadeneira, S. A. Madrid, 1935.
25.355—El gran ciudadano. Comedia en 3 actos. Muñoz Seca Pedro. Soc. General de Autores de España. Madrid, 1935.
25.356—La inglesa sevillana. Comedia en 3 actos. Alvarez Quintero, Serafín y Joaquín. Sociedad General de Autores de España. Madrid, 1935.
25.357—Para mal el mío. Comedia en 3 actos. Alvarez Quintero, Serafín N. y Joaquín. Los autores. Madrid, 1935.
25.358—Luna de Mayo. Opereta en 3 actos. Pérez Rosillo Ernesto. Los autores. Madrid, 1935.

AGOSTO 14

25.359—Obra inédita.
25.360—Obra inédita.
25.361—Obra inédita.
25.362—Obra inédita.
25.363—Obra inédita.
25.364—Obra inédita.
25.365—Obra inédita.
25.366—Obra inédita.
25.367—Obra inédita.
25.368—Obra inédita.
25.369—Obra inédita.
25.370—Obra inédita.
25.371—Obra inédita.
25.372—Obra inédita.
25.373—Obra inédita.
25.374—Obra inédita.
25.375—Obra inédita.
25.376—Obra inédita.
25.377—Revista de la Sociedad Filatélica Argentina. 1.°|VIII|1936. Sociedad Filatélica Argentina. Buenos Aires, 1936.
25.378—El Diario. VII. El Diario. Buenos Aires, 1936.
25.379—Semanario Tribuna. V|VI|VII. La S. A. Editora La Libertad. Avellaneda, 1936.
25.380—Demócrata. V|VI|VII. La S. A. Editora La Libertad. Avellaneda, 1936.
25.381—Los Deportes. V|VI|VII. La S. A. Editora La Libertad. Avellaneda, 1936.
25.382—Avellaneda Social. V|VI|VII. La S. A. Editora La Libertad. Avellaneda, 1936.
25.383—Cinegraf. VII. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1936.
25.384—Atlántida. VII. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1936.
25.385—El Golfer Argentino. VII. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1936.
25.386—El Gráfico. VII. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1936.
25.387—Para Tí. VII. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1936.
25.388—Billiken. VII. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1936.
25.389—Marilú. V. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1936.
25.390—La Chacra. VII. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1936.
25.391—Tipperay. VII. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1936.
25.392—Porteñita mía. Canción bolero. Música. 7|VIII. Vargas Pedro. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
25.393—Porteñita mía. Canción bolero. Letra. 7|VIII. Vargas Pedro. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
25.394—Obra inédita.
25.395—Obra inédita.
25.396—Obra inédita.
25.397—Obra inédita.
25.398—Obra inédita.
25.399—Arbiter. 15|VIII. Germignani Tomás. Buenos Aires, 1936.
25.400—Trámite administrativo. Solicitud.
25.401—Clínica sumaria. 14|VIII. Nijensohn, Dr. Amb. Buenos Aires, 1936.
25.402—Por y para la Sociedad Ornitológica Argentina. El Hornero. 10|VIII. Serie, Pedro. Buenos Aires, 1936.
25.403—Inédito.
25.404—Crédito del Comercio. 31|VII. Crivelli, Nelio Francisco. Buenos Aires, 1936.
25.405—Heróica. 15|VII. Latanzi. Direct. Buenos Aires, 1936.
25.406—Polinchinela. Tango. 21|III. Gorrindo Francisco F. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
25.407—Polinchinela. Tango. 21|III. Gorrindo Francisco. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
25.408—Jardines de ayer. Vals criollo. García Giménez Francisco. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
25.409—Jardines de ayer. Vals criollo. Clementè José Di. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
25.410—Porteñita. Canción. 12|II. Regas Velazco María Luz. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
25.411—Porteñita. Canción. 12|II. López Buchardo Carlos. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1936.
25.412—Inédito.
25.413—Inédito.
25.414—Publicaciones Médicas. 28|VII. Codolosa, Dr. José. Buenos Aires, 1936.
25.415—Producción. 8|VIII. Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1936.
25.416—Dibujo Artístico. 8|XI|1935. Haessler Max. Buenos Aires, 1936.
25.417—El arribo. Poesías y poemas. Descotte Mario Luis. Corbetta y Castro. Buenos Aires, 1936.
25.418—Artística. Certificado de depósito. Haessler Max. Buenos Aires, 1936.
25.419—El pasto gordúa o hierba melínica. Ferreira Calamaro Ig. Ministerio Agricultura. Buenos Aires, 1936.
25.420—Contrato de traducción.
25.421—Trámite administrativo.
25.422—Primicias luteranas. Reza Julio. El autor. Buenos Aires, 1936.
25.423—Contrato.
25.424—El Conde de Montecristo. Dumas Alejandro. Tor. Buenos Aires, 1936.
25.425—Freud y los orígenes del sexo. Gómez Nerea J. Tor. Buenos Aires, 1936.
25.426—Era una dama. Charteris Leslie. Tor. Buenos Aires, 1936.
25.427—Alias el Santo. Charteris Leslie. Tor. Buenos Aires, 1936.
25.428—Adán y algunas Evas. Merrel Concordia. Tor. Buenos Aires, 1936.
25.429—Camino difícil. Merrel Concordia. Tor. Buenos Aires, 1936.
25.430—Fábrica de sueños. Eremburg Ilía. Tor. Buenos Aires, 1936.

AGOSTO 17

25.431—Inédito.
25.432—Inédito.
25.433—Inédito.
25.434—Inédito.
25.435—Plana o cuadro clínico de enseñanza y responsabilidad del cirujano. Zorraquín Guillermo. — Buenos Aires, 1936.
25.436—Inédito.
25.437—Inédito.
25.438—Inédito.
25.439—Inédito.
25.440—Aeronáutica Argentina. Bocro Rodolfo. Buenos Aires, 1936.
25.441—Inédito.
25.442—Semanario Parroquial. Sabelli Antonio. Buenos Aires, 1936.
25.443—Inédito.
25.444—Autonomía Marcha. Sosa Aníbal Luis. Buenos Aires, 1936.
25.445—Por el Comité de la Juventud Demócrata Progresista. Shakespeare Hugo. Rosario, 1936.
25.446—Duerme, canción de cuna. Letra. 15-VIII-1936. Manzi H. Southern Music International. Buenos Aires, 1936.
25.447—Duerme, canción de cuna. Música. Gutiérrez Hugo. Southern Music International. Buenos Aires, 1936.
25.448—Creo. Canción en tiempo de tango. Pracánico Francisco. Southern Music International. Buenos Aires, 1936.
25.449—Creo. Canción en tiempo de tango. Manzi H. Southern Music International. Buenos Aires, 1936.

25.450—Burla. Tango. Manzi H. Southern Music International. Buenos Aires, 1936.
25.451—Burla. Tango. Pracánico Francisco. Southern Music. International. 1936.
25.452—Jos. Tango. Música. Scorticatti Federico. Southern Music International. Buenos Aires, 1936.
25.453—Despojos. Tango. Letra. Contursi (hijo). Southern Music International. Buenos Aires, 1936.
25.454—Inédito.
25.455—Inédito.
25.456—Lotería de la Misa. Díaz Arana y Arana Laura y M. Carmen. Buenos Aires, 1936.
25.457—Un bajo relieve. Fioravanti Octavio. Buenos Aires, 1936.
25.458—Medalla alegórica. Fioravanti Octavio. Buenos Aires, 1936.
25.459—Rev. de la Caja de Ahorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Varezza Gral. Buenos Aires, 1936.
25.460—Inédito.
25.461—El Marcador. Boletín inf. para carreras. Barbasio Alberto. Buenos Aires, 1936.
25.462—Inédito.
25.463—Inédito.
25.464—Revista de Cirugía de Buenos Aires. Gutiérrez Alberto. Buenos Aires, 1936.
25.465—Orientación. Rodríguez Bustamante Arturo J. Lanús, 1936.
25.466—Trámite administrativo.
25.467—Rosalinda. 3-VIII. La Emp. Editorial Bell. Buenos Aires, 1936.
25.468—La Revista. 8-VIII. Actis. Cura Párroco. Azul, 1936.
25.469—El Comercio. 16-VIII. Chiari Enrique. Tigre, 1936.
25.470—El Estante. 1.°-VIII. Mórtolas Manuel. Buenos Aires, 1936.
25.471—Galénica. 1.°-VII. Mórtolas Manuel y Adelstein Leo. Buenos Aires, 1936.
25.472—Impetu. 1.°-VII. Mórtolas Manuel. Buenos Aires, 1936.
25.473—Información Marítima Sudamericana. (Exportación). Bs. As. Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
25.474—Información Marítima Sudamericana. (Importación). 1.°-VIII. Bs. As. Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
25.475—Manifiestos y Estadísticas de Importación. 22-VII. Bs. As. Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
25.476—Bs. As. Herald. 15-VII. Bs. As. Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
25.477—El purrete. 16-VII. Bs. As. Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
25.478—The Thimes of Argentina. 10-VIII. Rugeroni et Cía. Buenos Aires, 1936.
25.479—Contrato.
25.480—Inédita.
25.481—Fuerza. 4-VIII. Gallardo Máximo. Posadas, 1936.
25.482—Inédito.

AGOSTO 18

25.483—Su belleza está en el cutis. 5-VIII. Anónima. Osías Shijman. Buenos Aires, 1936.
25.484—Inédita.
25.485—Inédita.
25.486—Inédita.
25.487—Vida comunal de la Ciudad de Buenos Aires. 31-VII. Dubini Juan León. Buenos Aires, 1936.
25.488—Inédita.
25.489—Inédita.
25.490—Antorcha. 13-VIII. Zaritana Márquez Mazín. Buenos Aires, 1936.
25.491—Contrato.
25.492—Contrato.
25.493—Contrato.
25.494—Contrato.
25.495—Contrato.
25.496—El último Conde de Fletcher. Novela. Smith Cranwell Edmundo. Lib. del Colegio. Buenos Aires, 1936.
25.497—Inédito.
25.498—Inédito.
25.499—Pequeño Cottolengo Arg. 20-VII. Salvatore César Di. Victoria, F. C. C. A., 1936.
25.500—La República. 11-VIII. Rugeroni J. J. y Claudio R. Buenos Aires, 1936.
25.501—Inédito.
25.502—Sincopa y Ritmo. 12-VIII. Iriberri Fernan. Buenos Aires, 1936.
25.503—Sembrando inquietudes. Poesías. 64 págs. Losada Luciano Manuel. Baiocco y Cía. Buenos Aires, 1936.
25.504—Inédito.
25.505—Noticias automotrices. 31-VII. Mórtolas Manuel Marcelino. Buenos Aires, 1936.
25.506—Obra inédita.
25.507—Claridad. 30-VII. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1936.
25.508—Inédito.
25.509—Una consulta de amor. Fox-trot. Piano. Música. Piancino Horacio. Vivona Américo Buenos Aires, 1936.
25.510—Idem al anterior. Letra. Vivona Pascual. Vivona Américo. Buenos Aires, 1936.
25.511—Embrujo gitano. Paso doble. Música. Schujer Alejandro. Vivona Américo. Buenos Aires, 1936.
25.512—Embrujo gitano. Paso doble. Letra. Fernández y González. Vivona Américo. Buenos Aires, 1936.
25.513—Esnea. 17-VIII. González Marana, Ricardo Florencio. Buenos Aires, 1936.
25.514—Inédito.
25.515—Inédito.
25.516—Inédito.
25.517—Mensajero Talense. 3-VIII. Stilio Justo Past. Rosario Talá, 1936.
25.518—Danza en el bosque. Canción para canto y piano. Pasques Víctor A. — G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
25.519—La cola blanca. Música. Pasques Víctor A. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
25.520—Incendio. Coro a 3 voc. femeninas. Pasques Víctor A. G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
25.521—Presentimiento. 21-VII. Tango - canción. Letra. Martínez Serrano L. G. Ricordi et Cía. Buenos Aires, 1936.
25.522—Idem al anterior. Música. Martínez Serrano L. — G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
25.523—Pajarito cantor. Tango. Música. Martínez Serrano L. — G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
25.524—Pajarito cantor. Música. Letra. Martínez Serrano L. — G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
25.525—El cola blanca. Canción para canto y piano. Let. Gutiérrez Fermín E. — G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
25.526—Incendio. Coro a 3 voces femeninas. Letra. Bufano Alfredo R. — G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
25.527—Danza en el bosque. Let. Bufano Alfredo R. — G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
25.528—La doble cruz. Himno de la Cruzada, antituberculosa. Picarel Julio F. — G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
25.529—La doble cruz. Música. López Buchardo Carlos. — G. Ricordi. Buenos Aires, 1936.
25.530—La Defensa. 13-VIII. Villagrán Daniel Ramón, editor. Tucumán, 1936.
25.531—Manual de tratamientos de urgencia de las intoxicaciones agudas. 114 págs. Hug. Enrique Luciano. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
25.532—La palabra. 5-VIII. Villanueva Pastor, editor. Gral. Paz, 1936.

AGOSTO 19

25.533—Semanario Clamor. 4, 11, 18, 25. VII-1936. Avellaneda. Soc. Anón. La Libertad. Avellaneda 1936.
25.534—Diario La Libertad. 1.° al 31- VII-1936. Soc. Anón. La Libertad. Avellaneda 1936.
25.535—El Amigo. 5 a 15-VIII-1936. De los Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1936.
25.536—Boletín Caridad. 16-II-22III-26-IV-21-VI. Olivera José Bel. Córdoba 1936.
25.537—La Cruz del Sud. VII-1936. Freixa Fr. Antón. Torres, 1936.
25.538—El Correo Evangélico. VIII-1936. Jolmrrilson. Guilmes 1936.
25.539—Boletín de la Municipalidad de Gral. Pico. IV-1936. Bs. As. Municipalidad de Gral. Pico. Gral. Pico, 1936.
25.540—El Imparcial. VII-1936. Marquie Francisco. Gral. Belgrano, 1936.
25.541—Boletín. 1.° semestre de 1936. Círc. Popular de Cultura. Gral. José F. Uriburu.
25.542—Montserrat. 5, 18-VII-1936. Garrido Gregorio. Bs. As. 1936.
25.543—Córdoba. 1.° al 31-VII-936. Agusti José W. Córdoba 1936.
25.544—Pays Libre VII-1936. Verbrugge Sr. Theo. Buenos Aires, 1936.
25.545—La Voz del Comercio. 5-VIII. Zamboni Emilio. Piñeyro, Avellaneda 1936.
25.546—Joyas. 4-VIII. Jomrrilson. Guilmes, 1936.
25.547—Revista Médico-Latino Americana. III-IV-1936. Bs. As. Hijos de Massone Buenos Aires, 1936.
25.548—Biblioteca. II-IV-1936. La Bibl. del Hon. Con. Del. Buenos Aires, 1936.
25.549—Revista Aquarius. González Carlos Bernardo. Buenos Aires, 1936.
25.550—Filigrana. 7-VIII-1936. Aragunde José M. Buenos Aires, 1936.
25.551—La Literatura Arg. 25-VII-936. Suc. de Rosso. Buenos Aires, 1936.
25.552—El Club de Ajedrez Jaque Mate. Boletín. Agosto. Buenos Aires, 1936.
25.553—Radio Magazine. Agosto. Buenos Aires, 1936.
25.554—Rev. Telegráfica. Agosto. Buenos Aires, 1936.
25.555—C. I. T. A. Año II-N.° 23. Buenos Aires, 1936.
25.556—Rev. Il. de las Carnes Arg. Julio. Buenos Aires, 1936.
25.557—La Voz del Colegio. Julio. Puiggari, 1936.
25.558—El Centro de la Industria Lechera. Agosto. Buenos Aires, 1936.
25.559—Tambo y chacra. Julio. Buenos Aires, 1936.
25.560—Pareceres. Agosto. Buenos Aires, 1936.
25.561—Anales Gráficos. Junio-julio. Buenos Aires, 1936.
25.562—Noticias Automotrices. Agosto. Buenos Aires, 1936.
25.563—Primera Conferencia Sobre Infancia Abandonada y Delincuente. 1934. Patronato Nacional de Menores. Buenos Aires, 1934.
Memoria del Patronato Nacional de Menores. Patronato de Menores. Buenos Aires, 1935.
Disertación Sobre Instrucción Pública. Patronato Nacional de Menores Buenos Aires, 1936.
25.564—Inédito.
25.565—Don Silverio. Relato. Alberto Córdoba. El autor. Buenos Aires, 1936.
25.566—Inédito.
25.567—Silueta de Mussolini. Calado en metal. Mondino Humberto. Buenos Aires, 1936.
25.568—Inédito.
25.569—Pueblo y Escuela. Periódico. Gamíndez Martín, Avellaneda 1936.
25.570—Rey de Caza y Canina. Julio. Bella y Cía. José. Buenos Aires, 1936.
25.571—Tres Tíos Ladinos. Película. Metro Woldwin Mayer de la Arg. Damón Ruynon. New York.
25.572—Sistema Moderno de Corte. María Teresa Figueroa. Suc. Miguel Pascual. Salta 1936.
25.573—25.574, 25.575, 25.576, inéditos.
25.577—La Fe. Agosto. Viegas Manuel. Nueve de Julio, 1936.
25.578—La Lucha. Semanario. Julio. Actis Adolfo. Buenos Aires, 1936.
25.579—Inéditos.
25.580—Sueño Azul. Tango húngaro. Letra. Roberto Zerrillo. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
25.581—Idem al anterior. Música.
25.582—Mi sueño eres tú. Bolero. Letra. Lecuona Ernestina. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
25.583—Mi sueño eres tú. Bolero. Música Lecuona Ernestina. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
25.584—Quiero Melodía. Bolero. Letra. Lecuona Ernesto. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
25.585—Quiero Melodía. Bolero. Música. Lecuona Ernesto. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
25.586—Centro Vitivinícola Arg. Julio. Buenos Aires, 1936.
25.587—San José de La Plata. Pedro García Alonso. Agosto. Buenos Aires, 1936.
25.588—El Nacional. Agosto. Cuesta, Victorino y Bruno Ricardo. Buenos Aires, 1936.
25.589—El Debate. Agosto. Lorenzo W. Fernández. Rojas, 1936.
25.590—Energía de la Cooperativa Eléctrica Bahiense Ltda. Agosto. Bahía Blanca, 1936.
25.591—Flores del Campo. 11 agosto. Antonio Fernández. Buenos Aires, 1936.
25.592—El Litoral. Agosto. Salvador Caputto. Buenos Aires, 1936.

AGOSTO 20

25.593—25.594, inéditos.
25.595—Pro Familia. 15 agosto. Buenos Aires, 1936.
25.596—Inéditos.

25.597—Seudónimo.
25.598—Al partir. Versos. Romero de la Vega, Pedro S. S. Editorial del Colegio Pío IX. Buenos Aires, 1936.
25.599—Faz A. Bandoneón Arrabalero. Tango con estribillo. Faz B. Soy de Madrid. Paso-doble. Disco: 4981 A y B. Mús. de Juan B. D'Ambrogio. Int. F. Canaro. Mús. de Orestes Spadone y J. Fernández Blanco. Int. Canaro. Industrias Eléctricas y musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.600—Faz A. la medallita. Zamba. Faz B. scha-gato. Gato. Disco: 10.979 A. y B. 2-V-1936. Let. y Mús. de J. de Grassi. Int. Tapia Orelanna. Let. y Mús. de Cristino Tapia Int. Tapia-Orellana. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.601—Faz A, Marcha de la Armada. Marcha con estribillo. Faz B, las doce menos cinco. Tango con estribillo. Disco 4982 Odeón. A y B. Let. de Manuel Romero. Mús. de Alberto Soifer. Int. Francisco Canaro. Let. de Luis Bates. Mús. de Agustín Bardi. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.602—Faz A, la monjita. Vals. Faz B, mi terruño. Zamba. Disco: 21.101, A y B. 2-V. Let. de Augusto A. Constant. Mús. de Hilario Cuadros. Int. Los trovadores de cuyo. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.603—Faz A, juegos de artificio. Marcha en coro. Faz B, cabaret. Tango. Let. de Ivo Pelay. Música de Alberto Gambino. Int. Ernesto Famá. Disco: Let. Amadori. Mús. Int. Famá. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
25.604—Revista del Colegio de Médicos de la Cap. Fed. 30-V-1936. Buenos Aires, 1936.
25.605—El Rey Negro. Comedia en 3 actos, 98 págs. El autor. Espasa Calpe S. A. Buenos Aires, 1936.
25.606—Marcelino fué por vino. Comedia en 3 actos, 90 págs. Extranjera.
25.607—Inédito.
25.608—La Flor del Palmar. Habanera para piano. Letra. Fernández Blanco José. Américo Arg. Vivona. Buenos Aires, 1936.
25.609—Idem al anterior. Música. Buenos Aires, 1936.
25.610—Album Musical de Canciones Nativas. N.° 1. 1a. ed. Música. Ciríaco Ortíz. Américo Arg. Vivona. Buenos Aires, 1936.
25.611—Idem al anterior. Letra. Buenos Aires, 1936.
25.612—25.613, 25.614, inéditos.
25.615—Faz A, La Pintunita. Chacarer a. Faz B, La Campesina. Estilo. Disco: 37.943. Let. y Mús. de Manuel Acosta. Int. Dúo Villafañe. Let. Luis Acosta. Mús. Manuel Acosta. Buenos Aires, 1936.
25.616—Faz A, Virgencita del Pilar. Paso-doble. Faz B. A mi juego me han llamado. Disco: 37.940. Let. de Carles Pesce. Mús. de Domingo Vasalotti y F. Botti. Mús. de Basirico Salvo. Int. ambas faces: Dúo Brunelli. Buenos Aires, 1936.
25.617—Faz A, yeua rapé. Yolka-galopa. Faz B, che yueti cue mí. Disco: 37.942. Mús. de Mauricio Ocampo Cardozo. Let. No hay. Int. Trío Típico paraguayo de Félix Cardozo. Let. de Gumersindo Ayala. Mús. de Cardozo Félix Pérez. Int. Dúo Cardozo Ocampo. Buenos Aires, 1936.
25.618—Faz B, sólo un recuerdo. Faz A, si tu supireras. Tango. Disco: 37.954. Let. de Gómez Sandalio. Mús. de Donato Ascanio. Int. Edg. Donato y sus muchachos. Faz B, Let. de Timpone J. L. Mús. de Basirico Salvo. Int. Donato y sus muchachos. Buenos Aires, 1936.
25.619—Trámite administrativo.
25.620—El Sabor del Pecado. Novela. Manuel Bueno. Edit. Soc. Gral. de Editores de España. Extranjera. Madrid, 1936.

e.8 sept.-v.18 sept.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Advertencias

La Dirección de Minas y Geología hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.° — Que, de conformidad con el artículo 5.° de la Ley N.° 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de junio y el 31 de diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso-facto", por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.° — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas y Geología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

3.° — Que, de acuerdo con el artículo 8.° de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección de Minas y Geología, publica el Padrón de Minas de jurisdicción nacional, correspondiente al segundo semestre del año 1936 (respondiendo su estado hasta el 30 de junio de 1936), en folletos que se encuentren a disposición de los interesados. El expresado padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon para cada mina, hasta el 30 de junio de 1936 y el importe del canon por el segundo semestre de 1936.

e.1.° sept.-v.17 sept.

Manifestación de descubrimiento de yacimiento de plomo y plata, en el Departamento San Antonio de los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes, mina "Recuerdo Segundo". — Expte. N.° 125.797-936.

"Buenos Aires, 15 de Mayo de 1936. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente. El que suscribe, Renaldo Reetz, de profesión contador, de nacionalidad luxemburguesa. mayor de edad, domiciliado en la calle Reconquista 134, Buenos Aires ante el señor Director se presenta, y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional de Los Andes, un yacimiento de plomo y plata, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompaño ha sido extraída de antiguas labores del mismo yacimiento, el cula se encuentra ubicado en dicho territorio, distrito de la capital San Antonio de los Cobres, y esta situación en el cerro conocido bajo el nombre de Cerro Blanco y más o menos a tres kilómetros al Noroeste de la mina Concordia. — Al Oeste de dicha mina se encuentra la quebrada Decavi y al Este la quebrada de las Ciénagas. La mina se denominará "Recuerdo Segundo"; ignoro que existan minas colindantes. — Este descubrimiento corresponde a un nuevo criadero y concuerda con el que figura en el Padrón bajo la inscripción número 266. — A los efectos del trámite de todas las actuaciones pertinentes, autorizo para ello al señor Gerardo Ramos, domiciliado en la calle Reconquista 134 y cuya firma va al pie de la presente solicitud. Sírvase señor Director acceder a la solicitud por ser justicia. Fdo.: R. Reetz. — G. Ramos. — Recibido en mi Oficina hoy quince de mayo de mil novecientos treinta y seis, siendo las diez y siete horas trece minutos. Acompaña muestra. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Mayo 19|36. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Reconquista 134, tome nota Escribanía de minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director. Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de plomo y plata en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento San Antonio de los Cobres, presentada por el señor Renaldo Reetz. Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro de las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Agosto 3 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse lose sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General." — Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. Se registró la manifestación de descubrimiento de plomo y plata (mina "Recuerdo Segundo"), presentada por el señor Renaldo Reetz, bajo el número 328, folio 181 y siguientes del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. Conste Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas."

e.2 sept.-N.° 4659-v.12 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categorías (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Departamento San Antonio de los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes. Expte. N.° 92.911-35.

"Buenos Aires, 28 de noviembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás Ezcurra, S|D. El que suscribe, Eberhard Gerhardt, de profesión comerciante, mayor de edad, de nacionalidad alemán, con domicilio en la calle Reconquista 134, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración para minerales de la primera categoría, en terrenos sin cultivar, no cercados ni labrados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde la cuenca Ignacio Olmos, seis kilómetros de San Antonio en dirección Noroeste hasta el nacimiento de la Quebrada Barraca, que se toma como punto de partida del cual se trazará una línea de 5.000 metros en dirección a El Rincón, siguiendo el camino de los extremos de ese lindero S-58°E. se trazan dos paralelas en ángulo recto con la anterior hacia el Sudoeste de 4.000 metros cada una; se unen esos esquineros y se tendrá un rectángulo con una superficie de 2.000 hectáreas que motiva el presente pedido quedando excluídos el petróleo y demás hidrocarburos. Será justicia. (Fdo.): E. Gerhardt — Recibido en mi Oficina hoy, treinta de noviembre de mil novecientos treinta y cinco , siendo las nueve horas treinta y nueve minutos. Conste: (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas — Diciembre 3 de 1935. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Reconquista 134, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. (Fdo.): Luis F Drago, Encargado Despacho Minero — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con excusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento San Antonio de los Cobres, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 1964 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el Departamento de San Antonio de los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes, y está determinada midiendo sucesivamente 5.000 metros S.-52°13'E., 4716 m42 S-5°47'w., 5.000 metros N.-52°13'w. y 4716m42 N-5°47'E., partiendo de un punto situado a 3.200 metros al Sud de un punto situado a 2.450 metros al Este del esquinero Norte de la pertenencia N.° 1 de la mina "Vicuña". El interesado no posee ninguna otra solicitud o cencesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 11 de 1936. — (Fdo.): G| Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, gosto 13 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (Fdo.): T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), a nombre del señor Eberhard Gerhardt, bajo el N.° 880, folio 339, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas".

e.2 sept.-N.° 4657-v.12 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes. — Expediente N.° 125.536|1936.

Al Señor Director General de la Dirección de Minas y Geología de la Nación, Ing. Tomás M. Ezcurra. — S|D. — Aurelina Fressart de Ratel, viuda, ocupada de los quehaceres domésticos; Alicia M. Ratel, soltera, dactilógrafa; Diógenes R. Torres, casado, procurador judicial, los tres argentinos, y Jaime Colina Moro, soltero, Ing., español; todos mayores de edad, con domicilio en la Ciudad de Salta, calle San Juan número 747; se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones de minerales de la primera y segunda categoría, a excepción de petróleo y demás hidrocarburos, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una extensión de cuatro unidades equivalentes a dos mil hectáreas, en la comprensión del Departamento de Pastos Grandes, Territorio de Los Andes. — Terreno de propiedad fiscal, que no están cultivados, labrados ni cercados. — El permiso de exploración que solicitamos deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo de la cumbre del Cerro de Azufre de Pastos Grandes con rumbo Norte Verdadero, se medirá una longitud de dos mil trescientos cuarenta metros (2.340 m.) hasta el punto que denominaremos "O"; de este punto, con rumbo Sur ochenta y dos grados cincuenta y dos minutos Oeste (S.82°52' O"), se medirá una longitud de trescientos cincuenta mts. hasta el punto que denominaremos "A"; desde este punto con rumbo Norte siete grados ocho minutos Oeste (N.7°08'O.), mediremos una longitud de cuatro mil metros (4.000 m.) para llegar al punto "B"; de aquí con rumbo Norte ochenta y dos grados cincuenta y dos minutos Este (N.82° 52'E.), se medirá una longitud de cinco mil metros (5.000 m.) hasta el punto

"C"; desde este punto con rumbo Sur siete grados ocho minutos Este (S.7° 08'E.) midiendo una longitud de cuatro mil metros (4.000), llegaremos al punto "D"; y desde aquí, con rumbo Sur ochenta y dos grados cincuenta y dos minutos Oeste (S.82°52'O.) y una longitud de cinco mil metros (5.000 m.) volvemos al punto "A"; cerrando así el rectángulo que comprende los terrenos afectados por esta solicitud, de acuerdo al Croquis que por duplicado acompañamos. — En los trabajos se emplearán los elementos que determina la ley. — A los efectos legales correspondientes nombramos nuestro apoderado y representante al señor Ing. don Gregorio Colina y Munguiría, residente en la Ciudad de Buenos Aires, Avenida de Mayo N.° 1277, 6.° piso, a quien facultamos ampliamente para la tramitación de este expediente; constituyendo domicilio legal en el expresado de nuestro representante. — Es Justicia. — (Fdo.) J. Colina Moro. — Alicia M. Ratel. — Aurelina F. de Ratel. — Diógenes R. Torres. — Recibido en mi oficina hoy cuatro de Abril de mil novecientos treinta y seis, siendo las once horas once minutos. — Acompaña plano y duplicado que retira en el acto. — Conste. — (Fdo.) Francisco B. Urtubey, Escribano adscripto. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo. F. B. Urtubey. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 metros N.°82°52'E., por 4000 metros, de manera que su vértice Sud, dista 350 metros S.82°52'W., de un punto situado a 2340 metros al Norte de la cúspide del Cerro Nevado de Azufre. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 20 de 1936. — (Fdo.) G. Hileman, Jefe Despacho Minero. — Buenos Aires, Julio 22 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — (Fdo) Tomás M. Ezcurra. — Buenos Aires, Julio 28 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), a nombre de doña Aurelina Fressart de Ratel, Alicia M. Ratel, Diógenes R. Torres y Jaime Colina Moro, bajo el número 867, folio 328 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. — (Fdo) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.2 sept.-N.° 4654-v.12 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, expediente N.° 125.953-1936.

"Abra Pampa, Mayo 26 de 1936. — Al señor Director de Geología y Minas, de la Nación, Buenos Aires. — Francisco Quipildor, constituyendo domicilio legal en Abra Pampa, distrito del departamento de Cochinocam, Provincia de Jujuy, de profesión Minero, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando realizar trabajos de exploración y cateo de minerales de la primera categoría, en terrenos abiertos y sin cultivar, de propiedad de la Nación, situados en el Distrito de Coranzuli, la Gobernación de Los Andes, solicita le sean concedidas dos mil hectáreas para la exploración de acuerdo a los rumbos y distancias que se detallan en el croquis adjunto, y en la presente solicitud, en la forma siguiente: A partir de Coranzuli se tirará dicha línea en el sentido Este y a los siete mil setecientos metros más o menos, se encontrará el cerro que los naturales de la región denominan Moray, por la cúspide del Cerro Moray,, se tirará la línea Norte Sud verdadero y sobre dicha línea en el sendo Norte a los cuatro mil metros, se marcará el punto B., y en el sentido Sud, a los mil metros, se marcará el punto A., por los puntos B. y A., se tirarán las líneas Este Oeste, verdaderas y a partir del punto B., en l sentido Este, a los tres mil metros, se marcará el punto D., y en el sentido Oeste, a los mil metros de marcará el punto C., sobre la línea Este-Oeste, que pasa por A., en el sentido Este, a los tres mil metros se marcará el punto F., y en el sentido Oeste, a los mil metros, el punto E., quedando así cerrado el rectángulo de dos mil hectáreas CDFE, que es la superficie que se solicita para la exploración y cateo. — En consecuencia, pide al señor Director, se dé el trámite correspondiente al presente expediente. — Será justicia. — (Fdo.)|: Francisco Quipildor. — El suscrito, Juez de Paz Auxiliar del Distrito de Antiguyoc, Departamento de Rinconada, Provincia de Jujuy, República Argentina, certifica que la firma que nteecde y dice Francisco Quipildor, es auténtica, y doy fe. — Conste: Antiguyoc, Mayo 26 de 1936. — (Fdo.): Justo Osedo. — J. P. A. — En virtud del poder acompañado manifiesto que mi mandante excluye de su pedimento el petróleo y los demás hidrocarburos flúidos. — Buenos Aires, 2 de Junio de 1936. — (Fdo.): Miguel Arbós. — Recibido en mi Oficina, hoy dos de junio de mil novecientos treinta y seis, siendo las quince horas veinte minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto, la reposición por el cargo del duplicado corre en el mismo. — Conste. — (Fdo.): Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Junio 3|36. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la Avenida de Mayo 1152, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — (Fdo.): Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1920 hectáreas de superficie ha quedado en los planos de esta Oficina, en la siguiente forma: — Al Norte, una recta de dirección Este-Oeste, cuya prolongación hacia el Oeste, pasa por el eje del Hito I del límite con la República de Chile. — Al Sud, una recta paralela al lado Norte, cuya prolongación hacia el Oeste pasa a 1.000 metros al Sud del lugar denominado Coranzuli y al Este y al Oeste, rectas normales al lado Sud que pasan a 10.700 metros y a 6.700 metros al Este respectivamente del lugar denominado Coranzuli. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 11 de 1936. — (Fdo.): G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.): T. Ezcurra. — Director General. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), a nombre del señor Francisco Quipildor, bajo el N.° 879, folio 338, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: (Fdo.): Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas".

e.2 sept.-N.° 4665-v.12 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la pirmera categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes. — Expediente número 125.043-1936.

Salta, Enero 2 de 1936.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Buenos Aires Ernesto F. Bavio, argentino, Abogado, mayor de edad, constituyendo domicilio en avenida de Mayo 1370, escritorios 238|40 con el debido respeto digo: Que de acuerdo con los Arts. 23 y 28 del Cód. de Minería, vengo a solicitar permiso de cateo de minerales de primera categoría conteniendo cobre, plata, azufre y otros a excepción de petróleo, en una extensión de 4 unidades de 500 hectáreas cada una en terrenos sin cultivar ni cercar y libre de otros pedidos mineros, ubicados en el Departamento de Pastos Grandes del Territorio de la Gobernación de Los Andes. Que la ubicación del terreno que solicita para hacer esta exploración la determinó en la siguiente forma: se tomará como punto de partida el Cerro de la Silla a tres kilómetro del hito divisorio de la parte Sud del Cerro Yuyayaco y comprenderá la extensión situada entre los límites siguientes; Oeste, República de Chile. Sud, Cerro Negro y Cerro del Azufre; Este, Salar de Cayacagua; Noreste, Cerro Chocolaqui y Camino tropero nacional que va de Samenta a Chile y Cerro Yuyayaco — A los efectos de los trabajos de explotación se pondrán cuatro hombres con sus herramientas necesarias. Dígnese V. E. disponer que previos los trámites de ley se me conceda el permiso de cateo solicitado. — Será Justicia. — (Fdo.) Ernesto F. Bavio. — Recibido en mi Oficina hoy ocho de Enero de mil novecientos treinta y seis siendo las quince horas cuarenta y tres minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. Enero 10 de 1936. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la Avenida de Mayo 1370, Esc. 238 a 240, tome nota Escribano de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. (Fdo.:) Luis F. Drago. Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los límites siguientes: Al Norte, una recta de dirección Este-Oeste, que pasa por un punto que dista 3000 metros S. 55.° E., de la cumbre del Cerro Silla y de 6000 metros de longitud. Al Sud., una recta paralela al límite Norte que dista 4.000 metros al Sud de dicho límite. Al Este, un recta de rumbo Sud que pasa por el extreme Este del lado Norte definido y al Oeste, el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio 20 de 1936. (Fdo.:) G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Julio 22 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjase cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese, a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos (Fdo.:) Tomás M. Ezcurra. Director General. Buenos Aires, Julio 30 de 1936. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), a nombre de don Ernesto F. Bavio, bajo el N.° 869, folio 330 y siguientes del Registro de Cateos y Explotaciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. (Fdo.:) Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e.1.° sept.-N.° 4390-v.11 sep.

Manifestación de descubrimiento de Yacimiento de plomo y plata, mina "Flamarión Segunda", en el Departamento San Antonio de los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes, expediente N.° 125.798-36.

"Buenos Aires, 15 de Mayo de 1936. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente. — El que suscribe; Renaldo Reetz, de profesión contador, nacionalidad luxemburguesa, mayor de edad, domiciliado en la calle Reconquista N.° 134, Buenos Aires, ante el señor Director, se presenta y expone: Que habiendo en la Quebrada Cavi, Departamento de San Antonio de los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes, a 200 metros de la mina "Recuerdo", en la margen derecha de la Quebrada en una loma áspera de color amarillento, descubierto un filón metalífero, plomo y plata, cuyo rumbo al parecer es de Oeste a Este, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompaña, fué extraída de antiguas labores correspondientes al al Registro N.° 166. — Los terrenos son de propiedad fiscal. — A esta mina la designo bajo el nombre de "Flamarión Segunda". — A los efectos del trámite de todas las actuaciones, pertenecientes, autorizó para ello al señor Gerardo Rames, domiciliado en la calle Reconquista 134 y cuya firma va al pie de la presente solicitud. — Sírvase señor Director, acceder a la solicitud, por ser justicia. — (Fdo.): R. Reetz. — G. Ramos. — Recibido en mi Oficina, hoy quince de mayo de mil novecientos treitna y seis, siendo las diez y siete horas diez y seis minutos. — Acompaña muestra. — Conste. — (Fdo.). Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Mayo 19|36. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Reconquista 134, tome Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — (Fdo.): Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director. — Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de plomo y plata en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento San Antonio de los Cobres, presentada por el señor Renaldo Reetz. — Corresponde a juicio de este Servicio, ordenar el Registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117, 119, del Código de Minería. — Agosto 3 de 1936. — (Fdo.): G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117, 119, del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecha, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — (Fdo.): E. Ezcurra. — Director General. — "Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Se registró la manifestación de descubrimiento de plomo y plata (mina "Flamarión Segunda"), presentada por el señor Renaldo Reetz, bajo el N.° 329, folio 182, del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. (Fdo.): Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas".

e.2 sept.-N.° 4658-v.12 sep.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos, flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches. Expte. 126.055-1936. — S.| por la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios.

Buenos Aires, Junio 16 de 1936. Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Ingeniero don Tomás M. Ezcurra. — Juan A. Domínguez, en su carácter de Encargado de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, con domicilio en Avenida de Mayo 1370, 6.° piso, de profesión Profesor universitario, argentino, casado, se presenta al señor Director y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de primera y segunda categoría con exclusión del petróleo, en el Territorio del Neuquén, en terrenos que no están cercados, cultivados ni alambrados, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo de acuerdo a lo establecido por el Código de Minas, artículos 23 y siguientes, en una zona de 2.000 hectáreas. La zona en cuestión quedará ubicada de la siguiente manera, según el plano que existe de la región en el Registro Gráfico de esa Repartición, en los lotes 13, 16 y 17 de la Sección XIII del Territorio citado, afecta la forma de un rectángulo de 5.000 metros por 4.000 metros ubicada de manera que su vértice Norte diste 3.000 metros N. 45° E. del esquinero homónimo del lote 17 citado. Autorizo al portador de la presente, don Domingo Castro, Secretario General de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, cuya firma corre al pie de la presente solicitud, argentino, viudo, domiciliado en Avenida de Mayo 1370, piso 6.°, para que corra con todos los trámites inherentes al presente pedido de cateo. Disponga el señor Director General de conformidad con lo solicitado por ser justicia. Fdo.: Juan A. Domínguez, Presidente. Domingo Castro, Secretario General. Recibido en mi Oficina hoy dieciséis de Junio de mil novecientos treinta y seis siendo las quince horas treinta y tres minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Junio 19 de 1936. Dándose por constituído el domicilio legal de la entidad recurrente en la Avenida de Mayo número mil trescientos setenta (1370) de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano adscripto. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunchos, en terrenos que según declaración de la recurrente, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de dos mil hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 20, 21, 24 y 25 de la Sección XIII del Territorio del Neuquén, y afecta la forma de un rectángulo de 8.000 metros N. 45° E., por 2500 metros, de manera que su vértice Norte, dista 2500 metros S. 45° W., de un punto situado a 2500 metros S. 45° E. del esquinero homónimo del lote 17 de la Sección mencionada. La recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Tratándose de una entidad oficial, este Servicio estima que las publicaciones respectivas, fueran efectuadas de oficio. Agosto 11 de 1936 Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Agosto 13 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director General. Buenos Aires, Agosto 26 de 1936 Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) a nombre de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, bajo el N.° 2040, folio 142 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.4 sept.-v.15 sept.

Resolución Ministerial recaída en el expediente 125.044-936, confirmando disposición de la Dirección de Minas y Geología.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

Visto este expediente (125.044-936) en el que la Compañía Minera Rafaelita del Neuquén, apela de la resolución de la Dirección de Minas y Geología, de fecha 10 de diciembre de 1935, que declaró caducos sus derechos a la mina de Rafaelita "Fortuna 4.ª", por incumplimiento de las disposiciones del artículo 6.° de la Ley N.° 10.273, sobre inversión de capitales y atento las informaciones producidas y los dictámenes del señor Asesor Letrado y del señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada y volver este expediente a la Dirección de Minas y Geología para su conocimiento y demás efectos.

Publíquese.

M. A. CÁRCANO

e.4 sept.-v.4 sept.
e.11 sept.-v.11 sept.
e.21 sept-v.21 sept.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

32

BALANCE DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA AL 31 DE AGOSTO DE 1936

ACTIVO	$ m/n.
Oro en el País	1.224.417.645.96
Oro y Divisas, Corresponsales en el Exterior	125.550.749.70
Moneda Subsidiaria	11.828.794.03
Bancos Accionistas, Cta. Suscripción de Acciones	22.000.—
Bono de Garantía	118.883.755.44
Bonos Consolidados del Tesoro Nacional	399.000.000.—
Títulos Nacionales — Art. 34, Ley N.° 12.155	20.058.941.59
Inmuebles	1.295.000.—
Intereses, Comisiones y Gastos	6.191.273.—
Diversos	3.541.367.69
	1.910.789.527.46
Cuentas de Orden	15.001.750.—
	1.925.791.277.46

PASIVO	$ m/n.
Capital Suscripto	20.000.000.—
Reservas	1.596.093.40
Amortización de Inmuebles	239.500.—
Billetes en Circulación	991.167.050.—
Cuentas Corrientes Bancarias	369.393.814.74
Cuentas Corrientes Oficiales	197.883.851.12
Cuentas Corrientes Varias	5.288.079.18
Certificados de Partic. en Bonos Consolidados	313.150.000.—
Recursos	9.714.061.01
Billetes Emitidos en Circulación y Oblig. a la Vista	86.21
	1.910.789.527.46
Cuentas de Orden	15.001.750.—
	1.925.791.277.46

o|o DE GARANTIA EN ORO Y DIVISAS, CON RESPECTO A:

Billetes Emitidos en Circulación	136.20
Billetes Emitidos en Circulación y Obrig. a la Vista	86.21

(Ley N.° 12.155, Art. 39)

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal **por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.**

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las contizaciones del cierre en el día 10 de Septiembre de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.—
Francia	19.54	22.13
Bélgica	50.18	56.81
Italia	23.34	26.45
Suiza	96.64	109.49
Estados Unidos	296.15	335.52
Alemania	119.37	135.24
Holanda	201.24	227.26

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de octubre próximo, a las diez y seis (16) horas, para la provisión de diversos materiales destinados a la construcción de 400 letrinas en las zonas suburbanas de la Ciudad de Corrientes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en presencia del Escribaio General de Gobierno, y de los interesados que concurran en la Oficina de Compras Depósito y Suministros, sita en la calle Venezuela número 2, donde podrán retirarse pliegos de condiciones relacionados con la licitación, como así también estarán a disposición de los proponentes en la Dirección servicios de la Profilaxis de la Anquilostomiasis en Corrientes.

Secretario General.

e.11 sept.-v.19 sept.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Unquillo y Río Ceballos.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6.°

Ramón E. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.11 sept.-v.19 sept.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Camilo Aldao", a "Corral de Bustos" y a "Los Surgentes". (Distrito 1.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 1.°, Rosario. (Santa Fe).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.11 sept.-v.19 sept.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de septiembre de 1936, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en 25 de Mayo (Distrito 3.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.°

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.11 sept.-v.19 sept.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de septiembre 1936, para la ejecución de los servicios de distribución de encomiendas a domicilio y recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones en "General José F. Uriburu".

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 4.°, Pergamino.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.11 sept.-v.19 sept.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Crispi y Sastre (Distrito 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 5.°, (Santa Fe).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.11 sept.-v.19 sept.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 7 de Octubre de 1936, a las 15 horas, para obtener el arrendamiento de una casa destinada a las oficinas de la Seccional de la Defensa Agrícola, en la localidad de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, cuyo pliego de bases y condiciones, así como cualquier informe acerca de esta licitación, podrá solicitarse en la Dirección de Defensa Agrícola, calle Alsina N.° 1367, piso 4.°, de la Capital Federal, o en la nombrada Seccional, calle Passo número 15 (Chivilcoy).

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.11 sept.-v.11 sept.
e.7 oct.-v.7 oct.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Prorrógase para el día 16 de octubre del corriente año, a las 16 horas, la licitación del día 1.° de octubre para la

construcción de tres puentes de piedra, sobre los arroyos Chacabuco, Córdoba y Carbón, del Parque Nacional de Nahuel Huapí; de 12 m. de luz el primero y de 10 m. los restantes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Bartolomé Mitre 559, 2.° piso, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.11 sept.-v.16 sept.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 24.773 -DC- 936.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a las Oficinas de Obras Sanitarias de la Nación, del Distrito Esperanza (Provincia de Santa Fe) en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, Capital Federal, hasta el día 15 de octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

R. Zavalla Carbó, Director Administrativo, Secretario General.

e.11 sept.-v.16 sept.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Santa Rosa a Toay, pesos 107.558,—

Hasta el día 9 de septiembre, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa (La Pampa), o para el día 15 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e.5 ago.-N.° 3.150-v.8 ago.
e.11 sept.-N.° 3.150-v.15 sept.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 9 de octubre de 1936, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de relojes eléctricos en el edificio de Correos y Telégrafos de Tucumán.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley, y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura, en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección, se entregarán planos y pliegos de condiciones previo pago de la suma de cinco pesos moneda nacional.

e.11 sept.-v.19 sept.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exp. 10.857-19.217

Llámase a licitación pública para adjudicar la construcción de un edificio destinado a ampliación de la Sección Locomotoras en los Talleres de los Ferrocarriles del Estado, en Tafí Viejo, Tucumán.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 27 de Octubre de 1936, a las 15 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo pueden los interesados consultarlo en Buenos Aires, Av. Maipú N.° 4, Oficina 428 y en los Talleres de estos Ferrocarriles, en Tafí Viejo, Tucumán.

El retiro del pliego se hará en la Oficina 428, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas con excepción de los Sábados qu será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 50 moneda nacional cada uno.

La Administración.

e.11 sept.-v.19 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

20 de octubre de 1936. — Equipo electrógeno. (O. C. 1150|36).

19 de octubre de 1936. — Cajas de hierro para valores. (O. C. 950|36).

16 de octubre de 1936. — Vidrios para niveles y lubrificadores. (O. C. 1207|36).

13 de octubre de 1936. — Hierro galvanizado en chapas lisas y con canaleta y cinc liso en chapas. (O. C. 1045|36).

14 de octubre de 1936. — Correa balata, correa Aragoma, juntas y cera para correas. (O. C. 897|36).

15 de octubre de 1936. — Carbón fragua y coke para fundición. (O. C. 1186|36).

16 de octubre de 1936. — Cobre y estaño en lingotes. (O. C. 748|36).

20 de octubre de 1936. — Manómetros. (O. C. 791|36).

21 de octubre de 1936. — Torno vertical y máquinas aptas para reducir, soldar y ensanchar los extremos de los tubos recalentadores de calderas de locomotoras. (O. C. 1152|36).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Avenida Maipú número 4, a la hora establecida para cada una y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos de cada una de estas licitaciones pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.11 sept.-v.19 sept.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

"SONIVOX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se transcribe a continuación: Primer Testimonio: Número treinta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce días del mes de agosto de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que firman al final, comparecieron los señores Don Luis Alberto Dufaur, que firma "Luis A. Dufaur", argentino, casado, domiciliado en la calle Vicente López mil ochocientos treinta y uno, Don Federico Eduardo Gómez Molina, que firma "F. E. Gómez Molina", argentino, casado, domiciliado en la calle French tres mil seiscientos setenta y tres y Don Raúl Guillermo Novar, que firma "Raúl G. Novar", ruso, casado, domiciliado en la calle Corrientes cuatro mil ciento ochenta y tres, los tres comparecientes hábiles, mayores de edad, vecinos y de mi conocimiento personal doy fe y dijeron: Que los tres comparecientes, Don Luis A. Dufaur, Don Federico E. Gómez Molina y Don Raúl G. Novar, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que vienen, por medio de la presente escritura, a formalizarla legalmente bajo las cláusulas siguientes: "I. — Constitución y Socios. — Artículo Primero: Entre los Señores Luis A. Dufaur, argentino, domiciliado Vicente López mil ochocientos treinta y uno, Federico Eduardo Gómez Molina, argentino, domiciliado French tres mil seiscientos setenta y tres y Raúl G. Novar, ruso, domiciliado Corrientes cuatro mil ciento ochenta y tres, han acordado constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que funcionará con sujeción a las cláusulas que a continuación se expresan. — II. — Nombre, Domicilio y Duración. — Artículo Segundo: La Sociedad se denominará "Sonivox", **Sociedad de Responsabilidad Limitada.** — Artículo Tercero: Su domicilio estará en la ciudad de Buenos Aires, en el local que la Sociedad instale para asiento de sus negocios. — Artículo Cuarto: El contrato tendrá una duración de Cinco Años, salvo disolución anticipada o prórroga resuelta de acuerdo con estas disposiciones estatutarias. — El término de duración se contará a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — III. — Objeto. — Artículo Quinto: La Sociedad se dedicará especialmente a la fabricación y venta de aparatos de radiotelefonía y, en general, a la importación, fabricación y venta de toda clase de artículos de electricidad, telefonía y televisión. — IV. — Capital. — Artículo Sexto: El capital social queda fijado en la suma de Diez y seis mil pesos moneda legal, representado por ciento sesenta acciones o cuotas de cien pesos moneda legal cada una. — Artículo Séptimo: El socio Don Luis A. Dufaur suscribe Cien acciones, el socio Don Federico Eduardo Gómez Molina suscribe cincuenta acciones y el socio Don Raúl G. Novar suscribe las restantes diez acciones. — Artículo Octavo: El importe de las cuotas suscritas será abonado por los socios: cincuenta por ciento al solicitarse la inscripción del contrato y cincuenta por ciento dentro de los diez días posteriores a la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Noveno: Dentro de los doce primeros meses de funcionamiento de la Sociedad, el socio Don Raúl G. Novar, tendrá el derecho de suscribir hasta cuarenta cuotas o acciones más, pagándolas totalmente en el acto de suscribirlas. — Artículo Décimo: El aumento de Capital resultante de la aplicación de la cláusula que antecede deberá hacerse constar en acta firmada por los socios, la cual deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio. — V. — Administración y Fiscalización. — Artículo Undécimo: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente, quedando designado al efecto el socio Don Raúl G. Novar, quien tendrá todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad, con la expresa limitación de que no podrá, en ningún caso, constituir a la Sociedad en fiadora o garante de las obligaciones de terceros. — Artículo Duodécimo: El Gerente será retribuído con un sueldo mensual de doscientos pesos moneda legal, que se cargará a gastos generales y además con una participación de Diez por ciento calculada sobre las utilidades anuales netas, es decir previa deducción de las amortizaciones de práctica y del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal. — Artículo Décimotercero: Los socios tendrán el más amplio derecho a la inspección y fiscalización de las operaciones sociales y los libros y cuentas de la Sociedad podrán ser revisados en cualquier momento por ellos o por la persona o personas que designen al efecto. — Artículo Décimocuarto: A los efectos de lo que dispone el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se levantará acta de las resoluciones de los socios, la que firmarán dos de ellos por lo menos. — VI. — Balances y Utilidades. — Artículo Décimoquinto: Anualmente se formulará al día treinta de junio un Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Artículo Décimosexto: De las utilidades líquidas que resulten se deducirá: a) el cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal; b) las sumas necesarias para las amortizaciones de práctica. — Del saldo que resultare se deducirá el diez por ciento para la retribución del Gerente y el remanente se repartirá entre los tres socios en proporción a las cuotas o acciones que posean. — VII. — Liquidación y Prórroga. — Artículo Décimoséptimo: La Sociedad se liquidará a la expiración del término por el cual se constituye o anticipadamente, si así lo resolvieran los socios con arreglo a las disposiciones del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimooctavo: En igual forma podrá también prorrogarse la vigencia del contrato social, debiendo esta resolución hacerse constar en un acta que firmarán los socios y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Artículo Décimonoveno: La liquidación de la Sociedad, cualquiera que fuese la causa, será practicada por el Gerente y un socio conjuntamente, debiendo pagarse todas las deudas sociales y los gastos de liquidación. — Pagadas todas las deudas y gastos, el saldo se repartirá entre los socios en proporción a las cuotas que posean.— Bajo las diez y nueve cláusulas que preceden, los comparecientes dan por constituída la Sociedad y se obligan a la estabilidad y firmeza de lo convenido con arreglo a derecho, quedando advertidos de las formalidades y requisitos legales a que deberá sujetarse el presente contrato. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y así lo otorgaron firmando por ante mí, junto con los testigos del acto, que fueron Don Juan F. Giraldo y Don Alberto Miño, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento personal, de todo lo cual doy fe. — Luis A. Dufaur. — F. E. Gómez Molina. — Raúl G. Novar. — Tgo.: A. Miño. — Tgo.: J. F. Giraldo. — Está mi sello ante mí: Luis Cullen Crisol. — Concuerda con su matriz que bajo el número expresado pasó ante mí al folio ciento once del Registro doscientos cuarenta y cuatro a mi cargo. — Para la Sociedad "Sonivox" de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en dos sellos de Diez centavos habilitados número setecientos noventa y un mil setecientos dos y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diez y ocho días de Agosto de mil novecientos treinta y seis. — Luis Cullen Crisol.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936. — Julio C. Susini, secretario.

e11 sept.-N.° 4927-v16 sept.

"EUGENIO SOLARI Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad "**Eugenio Solari y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada**" el que dice así:

Folio 283 Vto. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veinticinco de Agosto de mil novecientos treinta y seis, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen: los Señores Santiago Eugenio Solari, que usa el nombre de Eugenio Solari y firma "E. Solari", de estado casado, argentino; Luis Gutiérrez, que firma "L. Gutiérrez", casado, español; Juan Cademartori, que firma "J. Cademartori", casado, argentino; y Agustín Francisco Viale, que firma "Agustín F. Viale", casado, argentino, todos mayores de edad, domiciliados legalmente en esta Capital, calle Godoy Cruz esquina Paraguay, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que en presencia de los testigos que al final firmarán, Expresan: — Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad

Limitada, con efecto retroactivo al quince de Julio de mil novecientos treinta y cinco, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: — Esta Sociedad girará bajo la razón social de "**Eugenio Solari & Compañía. Sociedad de Responsabilidad Limitada**" y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en su negocio y depósito, calle Godoy Cruz esquina Paraguay (Galpón número nueve), pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de esta República y del Extranjero. — Segundo: — Su objeto principal será comerciar en el ramo de Almacén Por Mayor, Vinos, Aceites, Yerbas y Afines, siendo continuadora de los negocios de la Sociedad Colectiva denominada "Eugenio Solari y Compañía", y de su antecesora "Sucesión Eugenio Solari", que, en esta misma fecha, ante mí y por la escritura que precede, ha sido disuelta y de cuyo activo y pasivo, conforme al balance agregado, se ha hecho cargo exclusivo el Señor Santiago Eugenio Solari y lo transfiere totalmente a la Sociedad que se constituye por este acto. — Tercera: — La duración de este contrato es indeterminado y por un plazo mínimo de dos años, a contar desde esta fecha, transcurridos los cuales, el socio que deseare retirarse deberá dar aviso a los demás con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado. — Cuarta: — El Capital social está constituído por la suma de Setenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal que se divide en setecientas cuotas de cien pesos cada una, siendo aportado así: Señor Solari: quinientas cincuenta cuotas; y Señores Gutiérrez, Cademartori y Viale: cincuenta cuotas cada uno, capital totalmente suscripto e integrado en dicha proporción, en dinero, créditos, mercaderías y demás bienes muebles provenientes del activo líquido (según balance al treinta de Junio próximo pasado que se agrega) de la extinguida Sociedad Colectiva "Eugenio Solari y Compañía", cuyo activo y pasivo han tomado a su exclusivo cargo los integrantes de esta Sociedad. — Quinta: — La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Señores Solari y Gutiérrez, quienes tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la fórmula "Eugenio Solari y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Además, tendrán también el uso de la firma, los otros socios Señores Cadematori y Viale, debiendo suscribir conjuntamente y en la forma indicada. — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: — La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles; inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aun por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas que fueren menester. — Séptima: — La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales, con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Instituciones particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Octava: — Anualmente, el treinta de Junio, se practicará un balance e inventario y de las utilidades líquidas que resulten, se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — Del saldo de las utilidades líquidas corresponderá el cincuenta por ciento al socio Señor Solari, quien podrá retirarlas total o parcialmente al vencimiento de cada ejercicio anual; y el otro cincuenta por ciento corresponderá a los demás socios en la siguiente proporción: Señor Gutiérrez: veintidós por ciento, Señor Cademartori: catorce por ciento, y Señor Viale: catorce por ciento, siendo convenido expresamente que estos tres socios sólo podrán retirar anualmente hasta el veinte por ciento de lo que les corresponda, quedando el ochenta por ciento restante para aumento de su capital social, hasta que entre los tres, en conjunto y por partes iguales, integren el mismo número de cuotas que el socio Señor Solari. — A partir de ese estado y hasta llegar a formar un capital líquido de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, los socios contribuirán con el cincuenta por ciento de sus utilidades en proporción de tres partes el Señor Solari y una parte cada uno de los otros socios; una vez constituído el citado capital, podrán los socios retirar anualmente todas sus utilidades. — Las pérdidas serán soportadas en la mima proporción que la fijada para la distribución de utilidades. — En caso de una pérdida comprobada de más del veinte por ciento, el socio Señor Solari podrá exigir la disolución inmediata y anticipada de la Sociedad. — Novena: — Todos los socios deberán dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimiento y diligencias para el mejor desarrollo de los negocios sociales, salvo el socio señor Solari, que podrá dedicarse también a otros asuntos o negocios siempre que no sean del mismo ramo o comercio, así como ausentarse temporariamente y delegar en otro socio, en su hijo Eugenio Jorge Solari o en persona de su confianza, su personería y representación. — Décima: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance anual, o proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso éstos deberán unificar su personería. Undécima: A los efectos determinados en el artículo diez y siete de la ley que rige estas Sociedades, se conviene que la aprobación de los balances anuales se efectuará expresamente por los cuatro socios, quienes los suscribirán en prueba de conformidad, copiándose, lo mismo que las resoluciones de interés que se adoptaran, en el respectivo libro copiador. — En caso de liquidación social, ésta se efectuará en forma conjunta por los Gerentes Señores Solari y Gutiérrez, conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo Las Cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a la ley. — Con el sello número cero cero dos mil ochenta y ocho, habilitado con una estampilla, valor de ciento cinco pesos moneda nacional que se agrega, queda satisfecho el impuesto fiscal correspondiente a esta escritura. — Con El Certificado que también se agrega a la presente, se justifica que la Sociedad antecesora de la que ahora se constituye, o sea "Eugenio Solari y Compañía", no adeuda suma alguna en concepto de Patente Nacional. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firman con los testigos del acto, Don Vicente Tibis y Don Ricardo Parodi, que son vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — E. Solari. — L. Gutiérrez. — Siguen las firmas. — J. Cademartori. — Agustín F. Viale. — Vicente Tibis. — Ricardo Parodi. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Miguel P. C. Barbot. — Concuerda con su matríz que, bajo el número ciento noventa y cinco, pasó ante mí al folio doscientos ochenta y tres vuelto del Registro doscientos sesenta y cuatro a mi cargo. — Para La Sociedad De "Eugenio Solari & Compañía, Sociedad De Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta moneda nacional cada uno, números: un millón noventa y tres mil seiscientos cinco, un millón noventa y tres mil seiscientos seis, y el presente, todos del corriente año, que sello y firmo en Buenos Aires a los veintiséis días del mes de Agosto de mil novecientos treinta y seis. — Fdo.: Miguel P. C. Barbot, Escribano.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Julio C. Susini, secretario.

e.11 sept.-N.° 4832-v.16 sept.

AVISOS DIVERSOS

Compañía de Seguros
"ROYAL INSURANCE COMPANY LTDA."

Se hace saber a las personas que tengan derecho a indemnización por accidentes del trabajo contra la Compañía citada, que deberán presentarse al Departamento Nacional del Trabajo dentro de los treinta (30) días de la primera de estas publicaciones; pasado este término perederán su derecho sobre el depósito de garantía que se liberará por haberse dejado sin efecto la autorización para operar en estos seguros.

R. K. Mitchell, gerente local.

e.3 sept.-N.° 4630-v.19 sept.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Francisco M. Menta, martillero público, oficina Nazca 1803, avisa con su intervención se ha vendido la confitería Tellier 407. — Vendedor: **Augusto Bassani** — Comprador: **Juan Malej**, domicilio de ambas partes en el negocio.

e.11 sept.-N.° 4.922-v.16 sept.

Al comercio: Aurelio Donnorff, escribano público, estudio Sarmiento 1011, piso 1.°, U. T. 0.945 Libertad, comunica que con su intervención la sociedad **Boy y Lambertus** firmó boleto de venta, libre de gravamen a favor del señor **Federico Lambertus**, del negocio de cervecería y restaurant sito calle Almirante Brown 1433, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones término de ley.

e.11 sept.-N.° 4.925-v.16 sept.

Adolfo Giunta, balanceador y martillero público matriculado, oficinas Alberdi 1059, al comercio notifica que con su intervención, se vendió la despensa calle Córdoba número 3827, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador.

Vendedor: **José A. Canessa**, domiciliado Córdoba 3827. — Comprador: **Roberto Pastene**, domiciliado Loyola 132.

e.11 sept.-N.° 4839-v.16 sept.

Se hace saber que los señores **Carlos O. Vieyra y Carlos A. Benítez**, han vendido la fábrica y taller de estampado e industria téxtiles, ubicada en la calle Terrero 1832|34, a favor de los señores **Alfredo Morgese y León E. Gómez**. Reclamos por término ley se harán ante el escribano Armando E. Ungaro, Av. de Mayo 570.

e.11 sept.-N.° 4.916-v.16 sept.

Al comercio: Parodi y Cía., balanceadores y martilleros público, con oficina, en Cangallo 1547, T. 35-1252, avisan que la señora **Aurelia Calori de Bosio**, vende al señor **Santiago Calori**, la parte mitad de su negocio de restaurant y bebidas, calle Brasil 1499. Reclamamos término de ley en nuestra oficinas domicilio de ambas partes.

e.11 sept.-N.° 4.841-v.16 sept.

Se hace saber que con intervención del martillero público Juan Carlos Mazza, domiciliado en calle Rivera Indarte número 132, se vende el negocio de peluquería sin perfumería y reventa de lotería, establecido en esta Ciudad, en la calle Rivadavia número 6745.

Vendedores: **Agustín Pardal y Héctor Jorge Huertas**, que giran bajo el rubro "Pardal y Huertas", domiciliados en calle Rivadavia número 6745.

Comprador: **Miguel Norberto Avalos**, domiciliado en calle Juan Bautista Alberdi número 1527, departamento "A".

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.

e.11 sept.-N.° 4834-v.16 sept.

Por oficina Gutiérrez, Bmé. Mitre 1950, **Pablo Chessa**, vende su despacho de pan y facturas, calle Posadas 1539, a **Eduardo Peirano y Enrique Peirano**, ambos domiciliados en Posadas 1539.

e.11 sept.-N.° 4.845-v.16 sept.

Con intervención del escribano, Oscar J. Otharán, 25 de Mayo 252, se ha vendido el negocio de fantasías, juguetería y menaje, "American Bazar", situado Rivadavia 8255, de don **Bruno Fernández**, domiciliado Rivadavia 8255. Comprador: **Dionisio Valerio Núñez Irigoyen**, domiciliado Zamudio 1332.

e.11 sept.-N.° 4.844-v.16 sept.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Charcas 1934, avisa que **Pureza Rodríguez**, vende la lechería Moreno 1130, su domicilio, a **Salvador Centineo**, domiciliado Charcas 1934. — Reclamos en mis oficinas.

e.11 sept.-N.° 4928-v.16 sept.

Natal Cervini Barbieri, balanceador y martillero público, con oficina en la calle Bogotá 3077, U. T. 67-8953 Floresta. — Avisa al comercio que con su intervención, los señores **José A. Riestra y Francisco Cueva**, venden a la señora **Angelina T. de Tomarchio**, el negocio de despensa de comestibles y venta de bebidas envasadas, calle Bermúdez 749.

Domicilio constituído por las partes: Bogotá 3077. — Reclamos término de ley.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1936.

e.11 sept.-N.° 4911-v.16 sept.

Escribano A. L. Pippo, informa que la firma **Depoortére y Clément**, se modifica por disolución. — **Juan Depoortére** vende a **Alejandro Clément** la parte que le corresponde en el negocio de pensión, Caseros 836 (domicilio de los mismos), donde se admiten reclamos término ley.

e.11 sept.-N.° 4.924-v.16 sept.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Cía., vendí mi negocio de panadería mecánica, sito Corro 393|95.

Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258.

Vendedor: **Alberto Barceló**, Corro 393, compradores: **José García Peláez y Valentín Fernández Díaz**, Bartolomé Mitre 2258.

e.11 sept.-N.° 4926-v.16 sept.

Rafael Kleizer, domiciliado Mocoretá 610, vende las maquinarias e instalaciones de la fábrica de tejidos "Fabrilana", sita en Mocoretá 610, a **Isaac Kalriker**, domiciliado Junín 144.

Buenos Aires, Septiembre 1936.

e.11 sept.-N.° 4.923-v.16 sept.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local Central, Cangallo 1104, el día martes 29 de septiembre del corriente año. a las 21.30 horas, para tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y pronunciamiento sobre la Memoria y Balance del Ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de Presidente, siete Vocales, nueve Suplentes y tres Miembros para la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores: doctor Ricardo C. Aldao, Presidente; señor Arturo Goyeneche, señor Próspero G. Alemandri, Gral. Arturo M. Lugones, Cap. de Navío Gerónimo Costa Palma, Ingeniero Luis Curutchet, Ingeniero Alfredo E. Olivieri y doctor Francisco Morteo, Vocales; doctor Carlos R. Márquez, doctor Rubén Barabino Devoto, doctor Ricardo J. Sahores, señor Bruno Reynal O'Connor, Tte. Coronel Aníbal Vázquez, Ingeniero Carlos Rojí, doctor Norberto Escary, doctor Aquiles H. Molfino y señor Andrés J. Manfredi, Vocales Suplentes; señor Pedro Echeverría, señor Francisco J. Coppini y Sr. Dimas B. Herrero, de la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1934. — Ricardo C. Aldao, presidente. — Alfredo Ríos, secretario honorario. — Gerónimo Costa Palma, secretario honorario.

e.11 sept.-N.° 4.920-v.29 sept.

EL AVISADOR MERCANTIL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1936, a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1334, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al XIV ejercicio económico social, cerrado el 30 de junio de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Deuda sucesión Francisco Pernecco Parodi.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 14 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados del depósito bancario en la Secretaría de esta Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.

El Directorio.

e.11 sept.-N.° 4.915-v.28 sept.

Sociedad Anónima
IGNACIO GOÑI & HNOS. LTDA.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 29 de Septiembre de 1936, a las 18 horas, en el local social, Av. de Mayo N.° 580, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e.11 sept.-N.° 4917-v.28 sept.

REFINERIA ARGENTINA RENE HILERET LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Septiembre de 1936, a las 11 horas en Brasil 149, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elegir Directorio y Síndicos.

4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.11 sept.-N.° 4929-v.28 sept.

CENTRO DE ALMACENEROS
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 105 y 106 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios del Centro de Almaceneros, a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el Salón Social: Pte. Luis Sáenz Peña N.° 342, el día Miércoles 23 de Septiembre corriente, a las 15 horas, en primera convocatoria, y a las 16 en segunda, para considerar los asuntos contenidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del 44 Ejercicio Administrativo, que comprende: Memoria Anual, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

2.° Designación de socios honorarios.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

4.° Elección de ocho Consejeros titulares, seis por tres años, uno por dos años y uno por un año; seis Consejeros suplentes, tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y cinco miembros del Jurado, por un año.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936. — Manuel Entenza, presidente. — Benjamín Alvarez, secretario.

e.11 sept.-N.° 4913-v.12 sept.

PIRELLI
Sociedad Anónima Platense
Para las Industrias del Caoutchouc, de Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social calle Santa Fe 1548, el día 29 de septiembre de 1936 a las 14 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA;

1.° Autorización al Directorio para:

a) Vender a la Sociedad "La Inmobiliaria Italo Argentina, S. A." la propiedad de la calle Costa Rica 4680.

b) Permutar una fracción de terreno de propiedad de la Sociedad, ubicada en la parroquia de Vélez Sársfield, circunscripción primera, cuyas dimensiones y linderos resultarán del plano que se presentará en el acto de la Asamblea, con otra fracción de terreno ubicada en la misma parroquia de Vélez Sársfield, cuya extensión y linderos resultarán también del plano que igualmente se presentará en el acto de la Asamblea, de propiedad de la Sociedad "La Inmobiliaria Italo Argentina", sin cargo para ninguna de las Sociedades.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

El Directorio

e.11 sept.-N.° 4.914-v.28 sept.

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 30 septiembre 1936, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 456 (4.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio vencido el 31 mayo próximo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y un suplente, para integrar el Directorio.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la oficina de la Sociedad, Cangallo 456, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

El Directorio

e.11 sept.-N.° 4.846-v.28 sept.

INSTALACIONES Y APARATOS PARA DESPACHO DE CERVEZA S. A.
18 Gral. Urquiza 48 — 62 Mitre 1497

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de septiembre de 1936, a las 17 y 30 horas, en el local de la calle General Urquiza 48, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado al 30 de junio de 1936.

2.° Designación de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se avisa a los señores Accionistas, que de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

El Directorio.

e.11 sept.-N.° 4840-v.28 sept.

ANTONIO FIORITO Y HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 del corriente a las 18 horas, en Vieytes 1914, para:

Considerar el Balance cerrado el 30 de junio ppdo., y destino de utilidades.

Designar 2 accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

El Directorio.

e.11 sept.-N.° 4838-v.28 sept.

SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LDA.
Corrientes 2285 - U. T. 47 Cuyo 7221

CONVOCATORIA

Señor Accionista:

De conformidad a lo establecido por el artículo 37 de los Estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Corrientes N.° 2285, el día 30 del cte., a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta.

2.° Memoria del Presidente.

3.° Sucesión Mauricio Dorfman.

4.° Balance e Informe del Síndico.

5.° Elecciones:

Por 1 año: 1 Presidente, 1 Prosecretario, 1 Tesorero; 2 Vocales, 2 Vocales suplentes, 1 Síndico, 1 Síndico suplente, 3 miembros para la Comisión de Arbitraje.

6.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre de 1936.

Se recomienda su puntual asistencia.

El Directorio.

e.11 sept.-N.° 4837-v.28 sept.

Asociación Israelita de Beneficencia y Culto
TALMUD TORAH HORISCHONO Y Dr. HERZL
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación
Secretaría: 423 - Paso - 429

Estimado consocio:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 de los Estatutos de la Asociación, tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en nuestra sede social, Paso 423/29, el lunes 21 del corriente a las 20.30 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura del acta de la Asamblea anterior.

b) Rifa.

c) Designar dos socios para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

Isaac A. Wischñevsky, presidente. — Marcos Hojman, secretario.

Nota: De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, la Asamblea General tendrá lugar con la mitad más uno de los socios activos y pasada una hora, se considerará en segunda convocatoria y se efectuará con cualquier número de socios presentes y ninguno de éstos podrá ser elector ni elegido sin hallarse al corriente con el Tesoro de la Asociación.

e.11 sept.-N.° 4836-v.14 sept.

Sociedad Anónima
COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES
Av. Roque Sáenz Peña 501
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 septiembre 1936, a las 11 y 1/2 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8.° ejercicio terminado el 30 junio 1936.

2.° Elección de un señor Director por el término de tres años.

3.° Designación de Síndico y suplente de Síndico.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

El Directorio.

e.11 sept.-N.° 4835-v.28 sept.

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 29 de septiembre de 1936, a las 17 horas, en Reconquista 146.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936 e informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores por tres años y un Director por un año; un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1936.

El Directorio.

e.11 sept.-N.° 4833-v.28 sept.

(483)

COMPAÑIA ARGENTINA DE BROADCASTING,

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo 1480 — Buenos Aires.
Fecha autorización por el P. E. 10 de Febrero de 1933.
Fecha inscripción en el R. P. de C. 27 de Abril de 1933.
Capital:

	Acciones c$l. Ordinarias	Preferidas c$l.
Autorizado	50.000.—	150.000.—
Suscripto	25.000.—	75.000.—
Realizado	25.000.—	75.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 28 de Febrero 1936.

ACTIVO		c$l.	c$l.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles		185 1 43	
Menos: Amortización	$ 3.316 06		
Amortización del ejercicio	» 1.851.12	5167 18	13314 25
Instalaciones		29499 20	
Menos: Amortización anterior	$ 8.189.72		
» del ejercicio	» 4.159.88	12349 52	17149 68
II. Activo circulante:			
Piezas de música en existencia			1106 97
III. Activo disponible:			
Bancos			37959 98
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			14825 30
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			180 60
VI. Activo nominal:			
Gastos de organización, estudios técnicos y desarrollo experimental			
Saldo del ejercicio anterior		39829 15	
Gastos efectuados durante el ejercicio		5911 70	
		45740 85	
Menos: Amortización anterior	$ 17 870.50		
» del ejercicio	» 7.965.72	25 36 22	19904 63
Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		46050 33	
Más: Ganancia de este ejercicio		25607 91	20443 42
			12 613 83
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			2500 —
			127 13 83

PASIVO		c$l.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto:		
750 Acciones preferidas 8% acumulativo de $ 1.00.— c/l. c/u.		75000 —
250 Acciones ordinarias de $ 100 — c/l. c/u		25000 —
		100000 —
II. Pasivo exigible:		
No existe.		
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		24613 83
		124613 83
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		2500 —
		1271 5 83

Nota: El dividendo sobre las acciones Preferidas no ha sido pagado desde la formación de la Compañía.

Gerald S. Peacock, vicepresidente. — E. R. Fox, contador. —
V.° B.°: Enrique de Marval, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo anterior		46050 33
Amortizaciones:		
Muebles y útiles 10% p.a.	1861 12	
Instalaciones — 10% y 20% p.a.	4159 80	
Gastos de organización, estudios técnicos y desarrollo experimental — 20% sobre el saldo al 1.° de enero de 1935	7965 72	13976 64
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, seguros, honorarios, etc.		311431 16
Patentes e impuestos		2157 61
		373615 74

HABER	c$l.	c$l.
Entradas provenientes de la explotación		
Saldo: Pérdida anterior	46050 33	353173 32
Menos:		
Ganancia del ejercicio	256 7 91	20442 42
		373615 74

Gerald S. Peacock, vicepresidente. — E. R. Fox, contador. —
V.° B.°: Enrique de Marval, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.11 sept.-N.° 4.538-v.11 sept.

(384)

McCORMICK STEAMSHIP COMPANY

461 Market Street San Francisco, California EE. UU. de Norte América.

Sucursal Buenos Aires

Corrientes 222.
Autorizada por el Poder Ejecutivo, Marzo 16 de 1934.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, Marzo 23 de 1934.
Capital de la Casa Matriz:

Autorizado	m$n. EE. UU.			500.000.—
Suscripto	»	»	»	500.—
Realizado	»	»	»	500.—

Esta Sucursal no tiene Capital Asignado.

BALANCE GENERAL DE LA AGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Muebles y útiles		8064 50	
Amortizaciones anteriores	$ 666.12		
1935	» 806.46	1472 66	6591 84
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja		250 —	
Banco		13301 84	13551 84
Activo exigible:			
No existe.			
Activo transitorio:			
Desembolsos por cuentas de la Casa Matriz			26014 52
Activo nominal:			
No existe.			
			46158 20

PASIVO	c$l.
Pasivo no exigible:	
No existe.	
Pasivo exigible:	
Casa Matriz en cuenta corriente	45013 65
Pasivo transitorio:	
Cuentas a pagar	1144 55
	46158 20

CUENTA EXPLOTACION POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Sobre muebles y útiles	806 5	
Gastos generales:		
Judiciales, sueldos, honorarios, alquileres, franqueos, suscripciones, etc.	49526 15	
Patentes y derechos	00	
	511 9 60	

HABER	c$l.	c$l.
Comisiones		48081 75
Pérdida del ejercicio transferido a Casa Matriz		3050 85
		51132 60

Buenos Aires, Enero 9 de 1936.
P. P. McCORMICK STEAMSHIP COMPANY.
Warren G. Libby, gerente.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.11 sept.-N.° 4.386-v.11 sept.

478

"LA CLARA", S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Calle **BARTOLOME MITRE 720 — BUENOS AIRES**

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 14 de Diciembre de 1905
Reformas: 22 de Agosto de 1927 y 22 de Mayo de 1932
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 12 de Febrero de 1906, 5 de Noviembre de 1927 y 16 de Septiembre de 1932

Capital autorizado	m$n.	2.000.000.—
" suscripto	"	500.000.—
" realizado	"	500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1935
Aprobado sin modificación en la Asamblea celebrada el 30 de Marzo de 1936

A C T I V O	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles	563.529.91	
Maquinaria	181.486.43	
Utiles industriales	5.011.48	
Muebles	6.642.87	
Rodados	28.285.98	784.956.67
Activo circulante:		
Mercaderías, materia prima, productos elaborados, etc.		350.027.40
Activo disponible:		
Caja	20.942.39	
Bancos	275.137.63	296.080.02
Activo exigible:		
Deudores varios	415.5 3.57	
Obligaciones a cobrar	13.267.50	
Cobranzas en Bancos	7.752.09	436.543.16
Activo transitorio:		
Adelantos para nuevo ejercicio	5.303.23	
Impuesto a los réditos, a cuenta	1.016.19	6.319.42
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior	75.422.18	
Menos beneficio este ejercicio	13.161.66	62.260.52
		1.936.187.19
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía	25.000.—	
Valores al cobro	1.400.—	26.400.—
		1.962.587.19
P A S I V O		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	500.000.—	
Fondo de reserva legal	79.215.20	
Fondo de previsión	30.000.—	609.215.20
Pasivo exigible:		
Acreedores varios	134.298.32	
Obligaciones a pagar	1.150.000.—	1.284.298.32
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	40.054.67	
Dividendos no reclamados	2.619.—	42.673.67
		1.936.187.19
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	25.000.—	
Valores recibidos	1.400.—	26.400.—
		1.962.587.19

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E	m$n.	m$n.
Saldo del ejercicio anterior		75.422.18
Gastos generales, sueldos, jornales, conservación, etc.		191.461.68
Patentes e impuestos		12.334.09
Intereses		83.756.91
Amortizaciones:		
Inmuebles	9.416.77	
Maquinaria	24.369.10	
Utiles industriales	2.393.54	
Muebles	3.084.45	
Rodados	20.468.47	59.732.33
		422.706.29
H A B E R		
Cuenta mercaderías		354.845.97
Arrendamientos, etc.		5.599.80
Saldo:		
Pérdida año anterior	75.422.18	
Menos ganancia presente ejercicio	13.161.66	62.260.52
		422.706.29

Eduardo U. Zimmermann, presidente. — David Wolfzun, vicepresidente. — Federico J. Kussrow, Juan Gyselynck, Miguel García Fernández, directores.

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 362 del Código de Comercio, certifico que he revisado los libros de la Sociedad y la documentación justificativa, y he comprobado la exactitud de las cifras del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1935, por lo que os aconsejo que prestéis vuestra aprobación.

Buenos Aires, Marzo de 1936. — Mauricio E. Poodts, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Abril 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de justicia. e.11 sept.-N.° 4360-v.11 sept.

525

SOCIEDAD ANONIMA

BARBOTEU, PICCININI & CIA. LTDA.

Sociedad de Importación de Casimires, Forros, Sedas y Artículos para Sastres

V I C T O R I A 1302

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 3 de Septiembre de 1929

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 31 de Octubre de 1929

Capital autorizado	m$n.	2.400.000.—
" suscripto	"	1.200.000.—
" realizado	"	1.200.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1935
Aprobado sin modificación: 18 Marzo 1936.

A C T I V O			Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I Activo fijo:				
a) Inmueble Victoria y Sgo. del Estero			452.580.07	
b) Muebles y útiles		57.862.42		
Amortizaciones anteriores	27.423.52			
Amortización del ejercicio	5.786.25	33.209.77	24.652.65	477.232.72
II Activo circulante:				
a) Mercaderías generales			264.217.32	
Rebaja establecida en el Art. 34 de los estatutos			25.921.19	238.296.13
III Activo disponible:				
a) Caja			7.597.84	
b) Cheques y giros			6.158.32	
c) Bancos			112.834.29	
d) Depósito en el extranjero			64.605.78	191.196.23
IV Activo exigible:				
a) Deudores en cuenta corriente			806.117.36	
b) Obligaciones a cobrar			91.244.81	
c) Deudores morosos		113.013.71		
Reservado				
d) Deudores en gestión		90.369.94	203.382.75	1.100.744.92
V Activo transitorio:				
a) Reserva de cambios			9.262.81	
b) Adelantos para ejercicios futuros			17.764.26	27.027.07
VI Activo nominal:				
a) Gastos constitución sociedad anónima			20.794.70	
Amortizaciones anteriores		20.527.10		
Amortización del ejercicio		111.20	20.638.30	156.40
Pérdidas:				
a) Saldo del ejercicio anterior			1[illegible].573.53	
b) Menos: Utilidad del ejercicio			20.505.90	97.067.63
Cuentas de orden:				
a) Obligaciones de terceros descontadas			222.597.03	
b) Depósito de acciones en garantía "del Directorio"			50.000.—	
c) Depósito de títulos en custodia			1.355.715.98	1.628.313.01
				3.760.034.11
P A S I V O				
I Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto y realizado			1.200.000.—	
b) Fondo de reserva legal			3.159.—	
c) Reserva por deudores varios			203.382.75	1.406.541.75
II Pasivo exigible:				
a) Acreedores por depósitos en Cta. Cte. "Accionistas"			348.694.42	
b) Acreedores en cuenta corriente (I)			5.832.15	
c) Hipoteca inmueble Victoria y Sgo. del Estero			350.000.—	704.526.57
III Pasivo transitorio:				
a) Pagos a efectuar correspondientes al ejercicio				20.652.78
Cuentas de orden:				
a) Descuentos con firmas de terceros			222.597.03	
b) Depositantes de acciones en garantía "los Directores"			50.000.—	
c) Depositantes de títulos en custodia			1.355.715.98	1.628.313.01
(I) Obligaciones descontadas suscriptas por clientes y abonadas antes del vencimiento.				
				3.760.034.11

Agustín B. Acquavella, vicepresidente. — Teodoro E. Roche, director. — Mario Chiloteguy, síndico titular.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1935 — EJERCICIO 1935

DEBE	m$n.	m$n.
1—Saldo anterior		126.573.53
2—Amortizaciones:		
Muebles y útiles 10 o|o	5.736.25	
Mercaderías generales:		
Rebaja establecida en el artículo 34 de los estatutos	25.921.19	
Reserva por deudores varios:		
Crédito de difícil cobro	55.961.92	
Varios deudores:		
Créditos considerados incobrables	99.592.28	
Gastos constitución sociedad anónima		
Amortización 20 o|o	111.20	187.372.84
3—Gastos generales:		
Gastos varios, de viaje, sueldos, propaganda, automóvil, etc.		188.443.96
4—Intereses:		
Descuentos y comisiones		83.489.31
5—Patentes e impuestos		23.291.85
		609.171.49
HABER		
1—Mercaderías generales		431.008.99
2—Descuentos y reservas		6.464.39
3—Reserva por deudores varios:		
Recuperado de créditos de difícil cobro		74.630.48
Saldo:		
Saldo del ejercicio anterior	126.573.53	
Menos: Utilidad del ejercicio 1935	29.505.90	97.067.63
		609.171.49

Agustín B. Acquavella, vicepresidente. — Teodoro E. Roche, director. — Mario Chiloteguy, síndico titular.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.11 sept.-N° 4362-v.11 sept.

186

COMPAÑIA ARGENTINA METALURGICA ESTAÑO-ALUMINIO

SOCIEDAD ANONIMA

R. S. PEÑA 832

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 6 de Noviembre de 1934

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Diciembre de 1934

Capital autorizado	m$n.	1.600.000.—
" suscripto	"	1.400.000.—
" realizado	"	1.400.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea celebrada el 23 de enero de 1936

ACTIVO			m$n.	m$n.
I Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios—				
Fábrica Villa Lugano:				
Terrenos ..... $ 46.377.44				
Edificios .... „ 470.637.75	517.015.19			
Menos: Amortización de los edificios, 3 o|o	14.119.13	502.896.06		
Casas para obreros, Villa Lugano	55.129.26			
Menos: Amort., 63.70 o|o	35.129.26	20.000.—		
Terrenos en Villa Lugano		16.833.82	539.729.88	
Máquinas y herramientas		649.609.84		
Menos: Amortización, 5 o|o		32.480.49	617.129.35	
Muebles y útiles		52.931.76		
Menos: Amortización, 10 o|o		5.293.18	47.638.58	
Camiones y automóviles		13.949.96		
Menos: Amortización, 25 o|o		3.487.49	10.462.47	
Obras en curso			21.049.10	1.236.009.38

ACTIVO		m$n.	m$n.
II Activo circulante:			
Materias primas, mercaderías elaboradas y semi-elaboradas		728.401.32	
Terrenos a venderse		342.38	728.743.70
III Activo disponible:			
Caja		1.904.98	
Bancos		11.291.84	13.196.82
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	225.834.23		
Menos: Reserva para deudores dudosos	2.500.—	223.334.23	
Deudores por terrenos a pagar en cuotas mensuales		138.284.25	
Documentos a cobrar		521.22	
Depósitos en garantía para licitaciones		6.091.81	
Depósitos en garantía de compra de cambios		1.163.90	369.395.41
V Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			5.326.60
VI Activo nominal:			
Marcas de fábrica	11.012.—		
Menos: Amortización, 10 o|o	1.101.20	9.910.80	
Gastos de constitución	133.684.89		
Menos: Amortización, 35.40 o|o	47.344.50	86.340.39	96.251.19
			2.448.923.10
Cuentas de orden:			
Obligaciones de terceros descontadas		33.745.88	
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		3.000.—	36.745.88
			2.485.668.98
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto:			
14.000 acciones ordinarias de $ 100.— c|u.			1.400.000.—
II Pasivo exigible:			
Sociedad Minera Metalúrgica de Peñarroya		346.682.17	
Acreedores varios		240.407.48	
Elaboración General del Plomo, S. A.		122.119.07	
Obligaciones a pagar		53.670.06	762.878.78
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		62.806.—	
Intereses a realizarse		30.174.45	
Reserva indemnización empleados - Ley 11.729		4.000.—	96.980.45
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio, según cuenta			189.063.87
			2.448.923.10
Cuentas de orden:			
Descuentos con firmas de terceros		33.745.88	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		3.000.—	36.745.88
			2.485.668.98

N. Láinez, presidente. — G. Cahen D'Anvers, director. — V°. B°.: A. M. Drysdale, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1935
Aprobada sin modificación por la Asamblea celebrada el 23 de Enero de 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificio fábrica Villa Lugano	14.119.13	
Casas para obreros	35.129.26	
Máquinas y herramientas	32.480.49	
Muebles y útiles	5.293.18	
Camiones y automóviles	3.487.49	
Marcas de fábrica	1.101.20	
Gastos de constitución	47.344.50	138.955.25
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, royalty, etc.		106.675.08
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		42.726.88
Patentes e impuestos		12.735.53
Saldo, utilidad del ejercicio		189.063.87
		490.156.61
HABER		
Mercaderías		455.804.78
Alquileres		1.362.—
Ganancias sobre la venta de terrenos		32.989.83
		490.156.61

N. Láinez, presidente. — G. Cahen D'Anvers, director. — V°. B°.: A. M. Drysdale, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.11 sept.-N.° 4300-v.11 sept.

N.° 22

INSTITUCION COOPERATIVA DEL PERSONAL DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO (LIMITADA)

Fundada el 5 de Julio de 1921

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional el 23 de Agosto de 1931, por Decreto de fecha 9 de Septiembre de 1925

Ajustada a la Ley Nacional de Cooperativas N.° 11.388 y autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 10 de Octubre de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Noviembre de 1925

Matrícula N.° 85 del Registro de Cooperativas del Ministerio de Agricultura de la Nación

Capital y reservas:

Capital suscripto	m$n.	1.791.200.—
″ realizado	″	1.336.472.60
Reservas	″	847.544.36
Fondos	″	169.144.20

BALANCE GENERAL AL 29 DE FEBRERO DE 1936

ACTIVO		m$n.	m$n.
I Activo fijo:			
a) Construcciones		1.—	
b) Inmuebles		114.662.50	
c) Instalaciones		42.762.55	
d) Muebles y útiles		85.864.30	243.290.35
II Activo circulante:			
a) Economato:			
Existencias	23.975.14		
En viaje	3.368.24	27.343.38	
b) Envases:			
Existencias	41.459.96		
En viaje	979.50	42.439.46	
c) Mercaderías:			
Existencias	1.674.662.33		
En viaje	140.576.63	1.815.238.96	1.885.021.80
III Activo disponible:			
a) Bancos		256.698.14	
b) Caja		40.832.40	
c) Giros		600.—	298.130.54
IV Activo exigible:			
a) Accionistas		454.727.40	
b) Cuentas corrientes		1.209.752.06	
c) Cuentas personales en ajuste		17.796.27	
d) Débitos ex asociados		24.141.62	
e) Débitos ex sociados en Conc. Civil		15.035.94	
f) Depositarios de garantías		4.650.—	
g) Deudores en gestión		3.247.22	
h) Deudores morosos		5.675.73	
i) Deudores por devolución de envases		10.830.35	
j) Deudores por liquidación siniestro		34.460.57	
k) Deudores resolución asamblea ordinaria 1935		6.121.20	
l) Deudores varios		75.542.49	
ll) Ferrocarriles del Estado		16.637.31	
m) Préstamos en efectivo		17.197.28	1.895.815.44
V Activo transitorio:			
a) Débitos a Resol. Gast. Intervención		18.000.—	
b) Débitos por Gast. Observ. p/Sindicatura		14.290.66	
c) Débitos varios en gestión		8.872.18	
d) Depósitos judiciales		8.055.63	
e) Gastos liquidados correspondientes al 15.° ejercicio		10.509.25	
f) Impagos a ajustar		18.429.50	
g) Planillas al cobro		5.318.16	83.475.38
			4.405.733.51
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		1.791.200.—	
b) Reservas:			
Acumuladas	801.395.98		
De previsión	23.074.19		
Legal	23.074.19	847.544.36	
c) Fondos:			
De amortización	126.966.65		
Previsión siniestros e indemnizaciones	42.177.55	169.144.20	2.807.888.56
II Pasivo exigible:			
a) Acreedores varios:			
Acreedores en cuenta corriente	1.346.364.12		
Acreedores hipotecarios	32.000.—		
FF. CC. del Estado	45.809.58	1.424.173.70	
b) Créditos ex asociados		85.282.30	
c) Créditos ex asociados en Conc. Civil		3.117.75	1.512.573.75
III Pasivo transitorio:			
a) Confecciones a liquidar		1.044.50	
b) Créditos varios en gestión		3.985.63	
c) Gastos al 29/2/36, a liquidar		56.860.19	
d) Haberes retenidos Ord. Judiciales		289.75	
e) Recaudaciones por planillas FF. CC., a ajustar		16.610.77	78.790.84
Excedente del 14.° ejercicio		224.099.42	
A deducir:			
Déficit a amortizar proveniente del 13.° ejercicio		217.619.06	
Superávit remanente		6.480.36	6.480.36
			4.405.733.51

Peregrino Daneri, presidente. — Fructuoso B. García, vocal secretario. — Román Roldán Ruiz, gerente general. — Cayetano P. Crovetto, contador general. — David Firpo, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Acarreos		20.741.65
Alquileres		100.827.49
Amortizaciones:		
Construcciones	5.494.98	
Débitos a resolución por gastos intervención	18.000.—	
Débitos a resolución por gastos observados por la Sindicatura	14.290.66	
Instalaciones	5.095.93	
Muebles y útiles	21.045.20	63.926.77
Arreglo y conservación útiles varios		1.617.45
Averías		27.226.96
Comisiones de venta		127.168.58
Comisiones por reclamos de aforos		1.539.22
Control notas de distribución		1.923.65
Débitos extraordinarios		55.804.77
Fletes		416.144.74
Garages		719.65
Gastos asamblea 13.° ejercicio:		
Impresos	3.374.78	
Movilidad	3.557.60	
Publicidad	1.292.70	
Taquígrafos	4.270.75	
Trabajos extraordinarios	293.18	
Varios	1.640.99	
Viáticos	22.744.40	37.174.40
Gastos asamblea extraordinaria:		
Movilidad	2.898.50	
Publicidad	585.—	
Taquígrafos	240.—	
Trabajos extraordinarios	32.—	
Varios	30.10	
Viáticos	5.520.—	9.305.60
Gastos bancarios		1.654.69
Gastos de correspondencia		11.496.13
Gastos de Directorio:		
Comisiones de contralor	21.386.69	
Compensación	32.125.88	
Gastos por trabajos extraordinarios	104.50	
Movilidad	3.253.15	
Sueldos	4.101.50	
Varios	192.45	61.164.17
Gastos de embalaje		28.022.50
Gastos de movilidad		9.280.70
Gastos judiciales		289.95
Gastos por trabajos extraordinarios		15.966.07
Gastos servicio médico		781.90
Gastos varios		5.963.48
Gastos y elementos de limpieza		3.076.50
Impuestos a los réditos		126.71
Intereses hipotecarios		1.980.—
Jornales		17.072.83
Liquidación de mercaderías		26.287.01
Luz y artefactos eléctricos		14.259.69
Mermas		49.364.27
Nafta y lubricantes		11.603.05
Patentes		21.727.74
Publicidad		30.—
Refacciones y reparaciones		8.499.23
Reparación accesorios y varios útiles de transporte		8.153.27
Seguros		58.126.69
Servicio de té y varios		172.96
Sueldos		694.009.25
Suscripción diarios y revistas		373.70
Tasas		2.984.40
Teléfonos		3.977.06
Telegramas		3.809.09
Utiles de despacho		220.29
Utiles e impresos		39.313.41
Valor locativo		1.893.28
Viáticos		27.199.45
		1.993.000.40
Excedente del ejercicio		224.099.42
		2.217.099.82
HABER		
Arrendamientos		600.—
Créditos extraordinarios		80.939.95
Descuentos comerciales		121.579.81
Intereses bancarios		2.831.30
Intereses préstamos en efectivo		1.001.39
Producido bruto de confecciones		127.637.12
Producido bruto de mercaderías		1.817.143.55
Producido envases		50.441.34
Producido revista		14.925.36
		2.217.099.82

Peregrino Daneri, presidente. — Fructuoso B. García, vocal secretario. — Román Roldán Ruiz, gerente general. — Cayetano P. Crovetto, contador general. — David Firpo, síndico.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936.

Publíquese por una vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 34 del Decreto Reglamentario de 10 de Febrero de 1927). — **Julio C. Urién**, Director General.

e.11 sept.-N.° 4910-v.11 sept.

35.

INSTITUTO BIO — QUIMICO "ARGOS", S. A.

Cangallo 466

Fecha de autorización: 26 de Noviembre de 1929
Fecha de inscripción: 15 de Marzo de 1930

Capitales:

Autorizado	m$n.	300.000.—
Suscripto	„	65.000.—
Realizado	„	65.000.—

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 5.° EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 30|4|935

ACTIVO		Pesos moneda nacional	
1 Activo fijo:			
Muebles y útiles		11.873.13	
Amortización 10 o|o		1.187.31	10.685.82
2 Activo circulante:			
Mercaderías generales			13.679.98
3 Activo disponible:			
Caja		231.22	
Banco Nación Argentina, Ag. 12		1.253.47	1.484.69
4 Activo exigible:			
Letras a cobrar		1.172.30	
Deudores varios		43.732.29	44.904.59
5 Activo transitorio:			
No existe.			
6 Activo nominal:			
Llaves del negocio		26.038.46	
Marcas		6.408.—	
Gastos constitución Sociedad	2.461.34		
Amortización 20 o|o	492.26	1.969.08	34.415.54
Pérdidas:			
Pérdida del ejercicio		15.734.97	
Más: pérdida anterior		9.922.13	25.657.10
Cuentas de orden:			
Depósito acciones en garantía (del Directorio)			10.000.—
			140.827.72

PASIVO		
1 Pasivo no exigible:		
Capital realizado	65.000.—	
Fondo de reserva legal	486.71	65.486.71
2 Pasivo exigible:		
Acreedores varios	46.603.86	
Letras a pagar	15.670.—	62.273.86
3 Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	1.367.65	
Explotación análisis	1.699.50	3.067.15
Ganancias:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)		10.000.—
		140.827.72

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL 5.° EJERCICIO — AÑO 1934

PERDIDAS		Pesos moneda nacional	
Saldo anterior			9.922.13
Amortizaciones:			
Muebles y útiles	1.187.31		
Gastos de constitución	492.26		1.679.57
Sueldos		28.958.05	
Gastos generales		15.814.19	
Comisiones		17.170.45	
Intereses y descuentos		952.93	
Viáticos		9.580.06	
Seguros		123.—	
Propaganda		3.882.10	76.480.78
			88.082.48

GANANCIAS		
Análisis	11.190.05	
Mercaderías generales	51.235.33	62.425.38
Saldo:		
Pérdida del año	15.734.97	
Más: pérdida anterior	9.922.13	25.657.10
		88.082.48

Informe del síndico:

Cumpliendo lo dispuesto por el Cód. de Cm. y los Estatutos Sociales, he examinado la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas que antecede, encontrándolo todo de acuerdo con los libros de la Sociedad y los comprobantes respectivos. — Aconsejo en consecuencia, la aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, que el Directorio somete a la consideración de la Asamblea.

Alfredo E. Sapere, presidente. — Amílcar J. Bravo, secretario. — A. C. Coletti, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.11 sept.-N.° 4867-v.11 sept.

F. 7. — 529.

BANCO ISRAELITA DE CREDITO

SOCIEDAD ANONIMA

TRIUNVIRATO 575 — BUENOS AIRES

Autorizado por el Poder Ejecutivo el 7 de Julio de 1930
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 11 de Diciembre de 1930

Capital autorizado	m$n.	1.000.000.—
" suscripto	„	1.000.000.—
" realizado	„	660.050.—

BALANCE MENSUAL AL 29 DE FEBRERO DE 1936

ACTIVO	Moneda legal
Accionistas	339.950.—
Caja:	
En efectivo	44.453.12
Depositado en otros Bancos	70.128.54
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	1.682.761.79
Descuentos de letras de Tesorería	
Adelantos en cuentas corrientes	207.187.64
Deudores en gestión	32.695.21
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	3.126.65
Letras a recibir	14.895.49
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera y acciones	5.100.—
Valores diversos	9.020.58
Muebles y útiles e instalaciones	25.620.74
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación y organización	14.493.08
Ganancias y pérdidas, y cuentas tributarias, (gastos generales sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)	21.667.70
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	5.115.85
Metalización	
Cuentas en orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	6.000.—
Depósito de títulos en custodia	
Depósito de valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	42.346.—
Documentos en garantía	2.513.30
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	2.527.075.69

PASIVO	
Capital suscripto	1.000.000.—
Fondo de reserva estatutario	16.547.90
Fondos de reservas facultativas	18.117.49
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	463.953.38
Depósitos a plazo	
Depósitos en Caja de Ahorros	713.007.79
Depósitos diversos	332.35
Bancos	2.461.34
Redescuentos	211.984.62
Redescuentos de Letras de Tesorería	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	22.493.87
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, provenientes de ejercicio anterior	
Ganancia líquida del ejercicio anterior	15.114.40
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes a ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	6.564.37
Otras cuentas	5.638.88
Metalización	
Cuentas en orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	6.000.—
Depositantes de títulos en custodia	
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y Corresponsales, cuentas cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	42.346.—
Documentos en garantía	2.513.30
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	2.527.075.69

Alejandro Hertzriken, gerente. — Salomón Fink, contador. — Elías Glauberman, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.11 sept.-N.° 4909-v.11 sep.

F. 26. — 464.

BANCO DI NAPOLI

Sucursal de Buenos Aires

Cangallo 332|336
Casa Matriz, en Nápoles (Italia)
Autorizado por el Juez de Comercio doctor J. J. Britos en 5 de Junio 1929
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 19 de Septiembre de 1929, bajo el N.° 36, folio 192, libro 40 B.
Casa Matriz en Nápoles (Italia)
Capital y reservas .... Lit. 1.314.000.000
Capital asignado a la Sucursal: .... m$n. 1.000.000.—

BALANCE ANUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO	m$n.
Caja:	
En efectivo	265.502.14
Depositados en otros Bancos	296.904.43
Clearing	1.046.858.52
Descuentos y efectos a cobrar	955.861.72
Adelantos	55.690.71
Deudores en gestión	
Deudores hipotecarios	
Corresponsales en la República	7.728.798.46
Sucursales en el extranjero	1.134.775.—
Corresponsales en el extranjero	360.226.—
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias, pérdidas y cuentas tributarias	
Otras cuentas del activo	51.067.47
Cuentas de orden:	
Depósitos de títulos en custodia	1.178.580.42
Depósitos de valores recibidos en caución	1.104.812.96
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por c| de terceros	
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	1.870.645.90
Total	16.049.723.73
PASIVO	
Capital asignado a la Sucursal	1.000.000.—
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados	1.870.54
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	931.824.18
Depósitos a plazo fijo	490.787.75
Depósitos en Caja de Ahorros	1.093.246.22
Depósitos diversos	14.53
Letras y obligaciones en circulación	
Corresponsales en la República	7.468.899.19
Sucursales en el extranjero	718.438.86
Corresponsales en el extranjero	44.201.—
Ganancias y pérdidas	45.855.59
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	718.10
Otras cuentas	99.828.49
Cuentas de orden:	
Depositantes de títulos en custodia	1.178.580.42
Depositantes de títulos en garantía	1.104.812.96
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	1.870.645.90
Total	16.049.723.73

Banco di Nápoli.
Marco Aurelio Bastianini, gerente. — Umberto Campopiano, contador.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		TOTALES en m$n.
Amortizaciones:		
Sobre deudores en gestión y morosos		8.450.38
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres		249.895.85
Intereses, comisiones y cambios		96.910.61
Patentes e impuestos		35.263.55
Utilidad del año		45.855.59
		436.375.98
HABER		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	437.094.08	
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo	718.10	436.375.98
		436.375.98

Banco di Nápoli.
Marco Aurelio Bastianini, gerente. — Umberto Campopiano, contador.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.11 sept.-N.° 4590-v.11 sept.

454.

Sociedad Anónima Compañía Sudamericana S. K. F.

(Aktiebolaget Compañía Sudamericana S. K. F.)

SUCURSAL BUENOS AIRES
Victoria 502 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 8 de Octubre de 1917
Inscripta en el R. P. de Comercio el 7 de Diciembre de 1917

Capital suscripto, autorizado y realizado de la Casa Matriz:
Coronas 300.000.— (m$n. 263.157.89)
Capital de la Sucursal .... $ m|n. 90.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Activo fijo:		
Muebles y útiles	174.587.55	
Depreciación	148.275.04	26.312 51
Activo circulante:		
Mercaderías según inventario		143.541.60
Activo disponible:		
Caja	3.541.75	
Bancos	25.885.02	29.426.77
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	1.047.813.47	
Documentos a cobrar	429.285.42	
Depósitos en garantía	54.993.41	
Títulos en cartera	1.—	1.532.093.30
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	92.125.54	
Mercaderías propias en tránsito	2.294.72	94.420.26
Activo nominal:		
No hay.		1.825.794.44
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital de la Sucursal		90.000.—
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	798.099.53	
Aktiebolaget Svenska Kullagerfabriken	819.135.41	1.617.234.94
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	116.264.78	
Mercaderías propias en tránsito	2.294.72	118.559.50
		1.825.794.44

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.
Curt Schenstrom, director. — Gunnar Samzeliuz, contador.

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

		DEBE m$n.	HABER m$n.
Depreciación sobre muebles y útiles	24.667.94		
Reservado para cuentas a cobrar dudosas	32.641.36	57.309.30	
Gastos generales:			
Alquileres, luz, conservación de muebles y útiles y maquinarias, papelería e imprenta, expedición, automóviles, judiciales, propaganda, seguros, sueldos, jornales, viáticos, montajes, cambios y ajustes		580.317.55	
Intereses, descuentos y comisiones		127.943.09	
Patentes e impuestos		46.956.61	
Utilidad del ejercicio transferida a Casa Matriz		50.117.44	
Mercaderías			819.901.64
Intereses, descuentos, deudas dudosas recuperadas, montajes y comisiones			42.742.35
		862.643.99	862.643.99

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.
Curt Schenstrom, director. — Gunnar Samzeliuz, contador.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.11 sept.-N.° 4367-v.11 sept.

400.

LA SUPERIORA

Viñedos, Bodegas y Expendio, S. A.

Godoy Cruz 2200 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del S. G. del 18 de Febrero y 3 de Diciembre de 1920 y 8 de Julio de 1930
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Abril de 1920, 19 de Enero de 1921 y 11 de Febrero de 1931

Capitales: Autorizado .... m$n. 3.000.000.—
Suscripto y realizado .... „ 2.402.300.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas del 27 de Marzo de 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	2.116.032.63		
Amortización	80.000.—	2.036.032.63	
Galpones desmontables	18.724.79		
Amortización	9.343.36	9.381.43	
Construcciones Godoy Cruz 2200 (Buenos Aires)	110.243.80		
Amortización	101.094.72	9.149.08	
Cubas y toneles	474.700.80		
Amortización	106.572.68	368.128.12	
Tanques sobre vagones	29.199.38		
Amortización	20.159.24	9.040.14	
Maquinarias	340.646.88		
Amortización	187.623.42	153.023.46	
Herramientas de bodegas y herramientas y demás útiles de trabajo de explotación de fincas	16.184.53		
Amortización	16.181.53	3.—	
Muebles, útiles y enseres de bodegas, Casa Central y Sucursales	401.213.36		
Amortización	338.525.18	62.688.18	
Instalaciones varias de bodegas, depósito y Casa Central	70.139.05		
Amortización	70.128.05	11.—	
Animales de trabajo, vehículos y sus accesorios	41.659.40		
Amortización	31.357.32	10.302.08	
Uniformes personal de Sucursales	3.569.96		
Amortización	3.568.96	1.—	
Materiales varios	22.651.62		
Amortización	18.792.02	3.859.60	2.661.619.72
Activo circulante:			
Mercaderías, vinos, jugo de uva, mistela, arrope, productos enológicos y envases		1.420.854.23	
Títulos y acciones:			
1 acción de la Sociedad Cooperativa de Luz y Fuerza Eléctrica e Industrias Anexas de Punta Alta Ltda., del valor nominal de pesos 50.— m|n.		50.—	1.420.904.23
Activo disponible:			
Caja Buenos Aires, Mendoza, San Juan, Rosario, Bahía Blanca, Córdoba, Mar del Plata y La Plata		27.283.34	
Bancos		269.730.95	297.014.29
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		340.653.48	
Deudores varios		39.539.38	
Deudores por alquileres		2.093.30	
Obligaciones a cobrar		2.493.82	384.779.98
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros: impresos y formularios (existencia); artículos de propaganda (existencia); lubricantes (existencia); clarificantes (existencia); combustibles (existencia); forrajes (existencia); gastos explotación fincas cosecha 1935|1936 y adelantos contratistas			77.173.21
Activo nominal:			
Marca "La Superiora" valor de adquisición	200.000.—		
Amortización	160.000.—	40.000.—	
Gastos instalación Sucursales, instalación uvasola y chicha e instalación destilería	74.514.33		
Amortización	73.689.71	824.62	40.824.62
			4.882.316.05
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía del Directorio		160.000.—	
Acciones en caución		10.500.—	170.500.—
			5.052.816.05

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado:			
5.000 Acciones preferidas Serie A, de pesos 100.— m|n. c|u.	500.000.—		
15.000 Acciones ordinarias Series B, C y D, de $ 100.— m|n. c|u.	1.500.000.—		
4.023 Acciones de participación Serie F, de $ 100.— m|n. c|u.	402.300.—		
	2.402.300.—		
Reserva legal	346.314.18		
Reserva especial	605.000.—	3.353.614.18	
Fondo de protección al personal	22.552.86		
Gratificaciones al personal	8.549.54		
Fondo para cumplimiento Ley N.° 11.729	53.910.45	85.012.85	
Fondo para beneficencia pública		701.63	
Fondo para modernización frentes Sucursales		40.082.75	
Fondo para reparación Palacio de la Viña y del Vino		30.000.—	3.509.411.41
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente y varios		300.024.20	
Documentos a pagar		183.817.79	
Depositantes para la adquisición de acciones de la Serie F, de esta Sociedad y adquisición de triciclos		32.970.—	
Acreedores por garantía de encargados y garantía de alquileres		110.103.50	626.915.49
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio: acreedores por alquileres; intereses depósitos garantía de encargados y adquisición de acciones Serie F; impuestos varios pendientes y acreedores varios Rosario y Bahía Blanca		38.985.64	
Dividendos		3.773.97	
Acreedores por envases en depósito		37.840.05	80.599.66
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		303.548.35	
Utilidad del ejercicio		361.841.14	665.389.49
			4.882.316.05
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía del Directorio		160.000.—	
Acciones en caución		10.500.—	170.500.—
			5.052.816.05

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.
Manuel L. Lemos, presidente. — José Calvo Lago, director tesorero. — Víctor French Matheu, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL DECIMOSEXTO EJERCICIO (ENERO 1.° — DICIEMBRE 31 DE 1935)

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	31.000.—	
Galpones desmontables	1.872.48	
Construcciones Godoy Cruz 2200 (Buenos Aires)	12.079.88	
Cubas y toneles	2.917.94	
Tanques sobre vagones	4.379.90	
Maquinarias	17.032.34	
Muebles, útiles y enseres de bodega, Casa Central y Sucursales	37.443.73	
Animales de trabajo, vehículos y sus accesorios	3.903.23	
Uniformes personal de Sucursales	2.414.86	
Materiales varios	4.017.75	
Marca "La Superiora"	10.000.—	
Gastos de organización: instalación Sucursales e instalación destilería	2.713.60	129.775.71
Gastos generales:		
Alquileres, sueldos y jornales, gastos de reparto, propaganda, seguros, gastos generales, flete envases, forrajes, gastos expedición e impresos y formularios	1.439.955.49	
Gastos de conservación bienes inmuebles, muebles, útiles y semovientes y valor de lo inutilizado por el uso durante el ejercicio	65.046.50	1.505.001.99
Intereses, descuentos y comisiones		34.711.20
Patentes e impuestos:		
Impuestos generales nacionales, provinciales y municipales	93.132.12	
Impuestos internos y provinciales sobre vino expedido de nuestras bodegas durante el ejercicio	1.287.406.22	1.380.538.34
Saldos de cuentas consideradas incobrables:		
Cuentas corrientes "Productos", deudores varios y obligaciones a cobrar		16.249.36
Explotación fincas: pérdida que arrojan		15.371.67
Fondo modernización frentes Sucursales:		
Destinado a modernización de frentes Sucursales		20.000.—
Fondo para cumplimiento Ley N.° 11.729:		
Destinado para ese fin		30.000.—
Fondo para reparación Palacio de la Viña y del Vino:		
Destinado para ese fin		30.000.—
Saldo: Utilidad del ejercicio	361.841.14	
Más saldo del año anterior	303.548.35	665.389.49
		3.827.037.76

HABER	m$n.	m$n.
Saldo del ejercicio anterior		303.548.35
Mercaderías, vino, borra, orujo y tártaro		3.434.045.17
Descuentos y rebajas		11.707.—
Alquileres		420.—
Animales y rodados y sobrantes y faltas Sucursales		77.317.24
		3.827.037.76

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.
Manuel L. Lemos, presidente. — José Calvo Lago, director tesorero. — Víctor French Matheu, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. c.11 sept.-N.° 4495-v.11 sept.

500.

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Tucumán 141 — Buenos Aires

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de Octubre de 1920

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del día 31 de Agosto de 1920

Capital autorizado .... m$n. 12.000.000.—
" suscripto .... " 3.000.000.—
" realizado .... " 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas, reunida en primera convocatoria, el 10 de Marzo de 1936

Inc. ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles, depósitos de petróleo y accesorios	5.902.123.—	
b) Medios de transporte (lanchas, chatas fluviales, remolcador y buques-tanque "Tácito" y "Juvenal")	6.738.704.21	
c) Participación en empresas similares	575.000.—	
d) Envases	54.487.23	
e) Muebles y útiles	50.655.40	13.320.969.84
II Activo circulante:		
a) Petróleo y sus devirados en depósito	1.310.769.99	
b) Títulos y acciones de otras sociedades (4.275 $ c|l. afectados a garantía)	24.275.—	
c) Materiales en depósito	239.371.80	1.574.416.79
III. Activo disponible:		
a) Caja	8.055.66	
b) Bancos	279.340.83	
c) Cheques, giros, etc.	38.726.49	326.122.98
IV Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente y varios	1.896.427.51	
b) Documentos a cobrar	67.134.61	1.963.562.12
V Activo transitorio:		
a) Adelántos para ejercicios futuros	97.421.13	
b) Saldo reparaciones buques a amortizarse en ejercicios futuros	245.616.37	343.037.50
VI Activo nominal:		
a) Marcas y patentes		10.000.—
		17.538.109.23
VII Cuentas de orden:		
a) Obligaciones de terceros descontadas	100.000.—	
b) Depósito de acciones en garantía (de los Directores)	110.000.—	
c) Títulos en cartera, cuotas no exigidas	40.000.—	
d) Garantía	70.000.—	
e) Consignaciones (recibidas)	315.000.—	635.000.—
		18.173.109.23

PASIVO	m$n.	m$n.
I Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	3.000.000.—	
b) Reserva legal	100.933.62	
c) Fondo de renovación de los depósitos de petróleo	1.623.944.27	
d) Fondo de renovación de los medios de transporte	3.136.302.01	
e) Reserva para amortización de envases	37.556.34	
f) Reserva para amortización de muebles y útiles	50.655.40	
g) Reservas varias (y eventuales diferencias de cambio)	599.898.56	
h) Reserva para pérdidas sobre créditos varios	40.000.—	8.589.290.20
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	7.971.853.28	
b) Documentos a pagar	720.968.32	8.692.821.60
III Pasivo transitorio:		
a) Saldo fondo para reparaciones a efectuar en los buques-tanque		16.864.26
Ganancias:		
Saldo de la cuenta		239.133.17
		17.538.109.23
IV Cuentas de orden:		
a) Descuentos con firmas de terceros	100.000.—	
b) Depositantes de acciones en garantía (de los Directores)	110.000.—	
c) Cuotas no exigidas s| títulos en cartera	40.000.—	
d) Garantía	70.000.—	
e) Comitentes de efectos en consignación	315.000.—	635.000.—
		18.173.109.23

J. Carosio, presidente. — Alejandro M. Drysdale, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
Amortizaciones:		
Envases	5.448.72	
Muebles y útiles	411.30	5.860.02
Fondo de renovación:		
De los depósitos de petróleo	102.568.92	
De los medios de transportes	196.954.58	299.523.50
Gastos generales:		
Gastos de explotación, judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros		584.753.47
Saldo de la Cuenta de Intereses y descuentos		424.725.03
Patentes e impuestos		155.767.74
Saldo: Utilidad del año	234.810.64	
Más saldo ganancia anterior	4.322.53	239.133.17
		1.709.762.93
HABER		
Saldo utilidad del ejercicio 1934		4.322.53
Saldo bruto de la explotación		1.705.440.40
		1.709.762.93

J. Carosio, presidente. — Alejandro M. Drysdale, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.
Buenos Aires, Abril 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. c.11 sept.-N.° 4523-v.11 sept.

416.

CIA. "LA CAMONA"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

MAIPU 43 — CAPITAL
SUCURSAL — ROSARIO

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 28 de Septiembre de 1928
Reforma según Decreto del 6 de Marzo de 1935
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 31 de Diciembre de 1928

Capital:
Autorizado .... m$n. 750.000.—
Suscripto .... " 750.000.—
Realizado .... " 750.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935 DEL 7.° EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de 16 de Marzo de 1936

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I Activo fijo:				
Maquinarias		30.679.83		
Herramientas		2.546.80		
Instalaciones		5.418.65		
Muebles y útiles		133.093.44		
		171.738.72		
Desvalorizaciones:				
Anterior	125.319.63			
Actual	16.405.32	141.724.95	30.013.77	
Autos y camiones		7.379.19		
Desvalorizaciones:				
Anterior	6.617.11			
Actual	762.08	7.379.19		
Propiedades y terrenos en Córdoba		40.022.95		
Buenos Aires - Maipú 43		607.477.05	647.500.—	677.513.77
II Activo circulante:				
Mercaderías en Buenos Aires		557.738.88		
Sucursal Rosario		38.183.27		
Con Agentes		10.649.71		
Depositarios		1.000.—	607.571.86	
Diversos títulos			17.431.80	625.003.66
III Activo disponible:				
Caja			1.810.95	
Bancos			14.391.35	
Cheques, giros, etc.			12.769.02	28.971.32
IV Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente Buenos Aires		265.425.16		
Rosario		26.585.82	292.010.98	
Documentos a cobrar			40.452.03	332.463.01

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
V Activo transitório:			
Licitaciones		11.010.28	
Adelantos para futuros ejercicios		1.270.64	12.280.92
VI Activo nominal:			
Llave del negocio			2.200.—
			1.678.432.68
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		12.500.—	
Consignaciones recibidas		24.581.74	37.081.74
			1.715.514.42
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		750.000.—	
Reservas especiales		12.150.84	
Reserva legal:			
Anterior	3.233.13		
Actual	1.189.34	4.422.47	766.573.31
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		291.505.53	
Documentos u obligaciones a pagar		208.248.23	
Acreedores hipotecarios sobre terrenos y propiedades en Buenos Aires		317.326.06	817.079.82
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio			36.501.80
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		4.746.32	
Más: Utilidad de 1935		53.531.43	58.277.75
			1.678.432.68
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		12.500.—	
Comitentes de efectos en consignación		24.581.74	37.081.74
			1.715.514.42

William E. Lowe, vicepresidente. —Fred. C. Daintree, contador. — Geo. H. French, director gerente. — C. Sherbourne Kennedy, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de 16 de Marzo de 1936

DEBE	m$l.	Pesos moneda legal	
Saldo anterior			
Desvalorizaciones:			
Autos y camiones		762.08	
Maquinarias	1.617.58		
Herramientas	487.98		
Instalaciones	990.42		
Muebles y útiles	13.309.34	16.405.32	17.167.40
Acciones y títulos provinciales		6.781.52	6.781.52
Deudores en gestión			23.022.39
Gastos generales, gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, luz, manutención de máquinas, etc.			314.555.53
Cambios			142.002.91
Comisiones			56.034.21
Intereses			11.168.02
Patentes e impuestos			17.633.30
Reserva legal			1.189.34
Pérdida - Longe Taló & Cía.			1.156.01
Utilidad - Saldo de 1934 . . . 4.746.32			
Utilidad del año 1935 . . . . . 53.531.43			58.277.75
Total			648.988.38
HABER			
Saldo anterior			4.746.32
Ganancia bruta sobre explotación:			
Venta de mercaderías		523.602.24	
Secciones taller de composturas, progadanda, y copistería		108.136.75	631.738.99
Alquileres propiedad en Córdoba			1.255.—
Varias sumas recuperadas en cuentas morosas			2.585.75
Beneficio en Sucursal Rosario			8.662.32
Total			648.988.38

William E. Lowe, vicepresidente. —Fred. C. Daintree, contador. — Geo. H. French, director gerente. — C. Sherbourne Kennedy, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentacioes y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.11 sept.-N.° 4573-v.11 sept.

— 563 —

ST. GEORGE'S COLLEGE - SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA

DOMICILIO: CORRIENTES 526 - BUENOS AIRES
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 30 de Enero de 1907
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Octubre de 1907

Capital autorizado	m$n.	300.000.—
» suscripto	»	205.600.—
» realizado	»	205.600.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
Aprobado sin modificaciones en la Asamblea del día 31 Marzo 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles: propiedad del colegio en Quilmes		203.666.58
Edificios	881.518.74	
Amortizaciones anteriores	370.000.—	511.518.74
Utiles y muebles		13.859.08
Pozos y bombas		12.731.30
Instalaciones		9.206.20
Activo circulante:		
Existencia libros y comestibles	9.754.15	
Títulos: 4 debentures de la misma sociedad	400.—	10.154.15
Activo disponible:		
Bancos y Caja		2.257.63
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		28.261.52
Activo transitorio:		
Pagos a cuenta de ejercicios futuros	2.187.92	
Cuentas en suspenso	1.431.35	3.619.27
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Pérdida del año	17.678.73	
Menos: Saldo anterior 14.601.91		
Menos: Divid. 1934 .... 12.336.—	2.265.91	15.412.82
		810.687.29
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	205.600.—	
Reserva legal	20.560.—	
Fondo de previsión	10.000.—	
Donaciones	154.437.25	390.597.25
Pasivo exigible:		
Hipoteca, sucesión G. Brougham	61.072.66	
Préstamos	40.000.—	
Debentures .... 200.000.—		
Menos rescatados .... 38.800.—	161.200.—	
Fondos especiales	5.938.59	
Banco de Londres y América del Sud	121.463.19	389.674.44
Pasivo transitorio:		
Intereses devengados sobre debentures	3.010.22	
Dividendos a pagar	4.108.80	
Cuentas a pagar	23.296.58	30.415.60
		810.687.29

R. W. Roberts, presidente. — — H. M. Taylor, tesorero. — J. J. Waite, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Al 31 de Diciembre de 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Gastos domésticos, sueldos, quinta, etc.		264.006.74
Impuestos y patentes		1.810.07
Intereses y descuentos		19.158.06
		284.974.87
HABER		
Saldo anterior	14.601.91	
Menos: Dividendo correspondiente al año 1934	12.336.—	2.265.91
Pupilaje		259.797.50
Donaciones de St. George's Endowment Fund para becas		7.037.50
Accesorios escolares		461.14
Saldo: Pérdida del año	17.678.73	
Menos: Ganancia anterior	2.265.91	15.412.82
		284.974.87

R. W. Roberts, presidente. — — H. M. Taylor, tesorero. — J. J. Waite, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.11 sept.-N.° 4484-v.11 sept.

469.

ELIZABETH ARDEN (SOUTH AMERICA) INC.

Sucursal Buenos Aires

Casa Matriz: Dover, Delaware, EE. UU.
Sucursal Buenos Aires: Medrano 453|66 — Capital
Inscripto en el Registro Público de Comercio: 8 de Abril 1935

Capital Casa Matriz .... Dólares 15.000.—
$ m|n. 55.575.—

Sucursal sin capital asignado

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I Activo fijo:			
Muebles y útiles	1.655.50		
Amortizaciones	96.57	1.558.93	
Maquinaria y útiles fábrica	8.868.88		
Amortizaciones	517.35	8.351.53	
Instalación salón	29.253.59		
Amortizaciones	3.412.91	25.840.68	35.751.14
II Activo circulante:			
Existencia mercaderías, materias primas y envases		118.037.14	
Mercaderías en tránsito		769.16	118.806.30
III Activo disponible:			
Caja		200.—	200.—
IV Activo exigible:			
Deudores varios		18.364.27	
E. Arden Ld., Londres		997.69	
E. Arden (S. A.) Inc., Río de Janeiro		22.933.84	
Depósitos en garantía		1.200.—	43.495.80
V Activo transitorio:			
Estampillas fraccionamiento		1.894.51	1.894.51
VI Activo nominal:			
Mejoras al edificio	2.611.75		
Amortizaciones	507.83	2.103.92	
Gastos organización	19.286.41		
Amortizaciones	3.750.13	15.536.28	17.640.20
			217.787.95
Cuentas de orden:			
Deudores por consignación			2.541.—
			220.328.95
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
No existe.			
II Pasivo exigible:			
E. Arden Sales Corporation, New York		141.992.58	
Etbs. Arden, París		2.996.46	
Bancos		58.743.48	
Letras a pagar		8.902.12	212.634.64
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		2.709.31	
Reserva para descuentos		2.444.—	5.153.31
			217.787.95
Cuentas de orden:			
Consignaciones			2.541.—
			220.328.95

Elizabeth Arden (South América) Inc.
Ellinor Ward.

EJERCICIO 1.° JUNIO AL 31 DICIEMBRE 1935
DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
1.—Amortizaciones	8.284.79	
2.—**Gastos generales:**		
Sueldos, alquileres, papelería, gastos legales, gastos viaje, franqueo, etc.	51.249.88	
3.—Patentes e impuestos	1.501.27	
4.—Intereses	1.094.70	
5.—Muestras, donaciones y reposiciones, etc.	861.91	
6.—Propaganda	8.402.15	
7.—Registro y análisis productos	1.199.70	
8.—Gastos enseñanza	83.37	
9.—Gastos fábrica	6.672.48	
	79.350.25	
HABER		
1.—Ventas y cnts. salón		35.697.16
2.—Cambios		7.294.42
3.—Saldo transferido a Casa Matriz		36.358.67
		79.350.25

Elizabeth Arden (South América) Inc.
Ellinor Ward.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.11 sept.-N.° 4425-v.11 sept.

«377»

DIARIO "LA ARGENTINA" SOCIEDAD ANONIMA

Florida 524 — Buenos Aires
Autorizada por el P. E. el 24 de Abril de 1912, 24 de Diciembre de 1912, 30 de Abril de 192., y 16 de Marzo de 1935.
Inscripta en el R. P. de C. el 29 de Mayo de 1911, Marzo 31 de 1913 y Octubre 1.° de 1924.

Capital autorizado .... m$n 250.000 —
" suscripto .... » 250.000 —
" realizado .... » 250.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1935
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 11 de Febrero de 1935.

Inc.	ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales por Capítulos $ m|n.
	I. — Activo fijo:		
d)	Maquinarias	355042 96	
e)	Muebles y útiles	3136 77	358179 73
	II. — Activo circulante:		
	No existe.		
	III. — Activo disponible:		
a)	Caja	8000 40	
b)	Bancos	3847 54	11847 94
	IV. — Activo exigible:		
	Deudores en cuentas corrientes	63350 66	
	Obligaciones a cobrar	1[illegible]5 65	63546 31
	V. — Activo transitorio:		
	No existe.		
	VI. — Activo nominal:		
	Título del Diario (Cuenta no amortizada)		278273 3
	Ganancias y pérdidas:		
	Ejercicio XXIII		76 54
	Cuentas de orden:		
b)	Depósito de acciones en garantía Directorio		40000 —
			751923 8
	PASIVO		
	I. — Pasivo no exigible:		
	Capital suscripto y realizado		250000 —
	II. — Pasivo exigible:		
	Acreedores en cuentas corrientes	6501 22	
	Obligaciones a pagar	194882 98	
	Prenda sobre maquinarias	256499 89	457883 5
	III. — Pasivo transitorio:		
a)	Cuentas del ejercicio		4040 23
	Cuentas de orden:		
b)	Depositantes de acciones en garantía		40000 —
			751923 82

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Maquinarias	4349 20	
Muebles y útiles	1009 97	5359 17
2 Sueldos, grabados, alquileres, gastos taller, gastos generales, administración taller	46553 19	
Intereses, comisión avisos	20254 73	66807 92
		72167 09
HABER		
Avisos al contado, papel, impresiones, localidades, avisos, arrendamiento taller, suscripciones		72090 55
Saldo:		
Pérdida del ejercicio		76 54
		72167 09

Buenos Aires, Julio 31 de 1935
Italo Cacici, presidente. — Angel E. Rosseti, contador.
Marcos Paz, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Marzo 2[illegible] de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.11 sept.-N.° 4448-v.11 sept.

421.

THE TURKISH TOBACCO Co., SOCIEDAD ANONIMA
(Compañía de Tabacos Turcos, S. A.)

Defensa 1220 — Buenos Aires.
Autorizada por Decreto del Gobierno Provisional de la Nación de fecha 18 de Septiembre de 1930.
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 27 de Octubre de 1930.

Capital:
Autorizado: 2000 acciones de m$n. 100.— c/u. m$n. 200.000.—
Suscripto y realizado:
1000 acciones de m$n. 100.— c/u. m$n. 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 31 de Enero de 1936.

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
No existe.			
Activo circulante:			
Mercaderías			3114 99
Activo disponible:			
Bancos			156 72
Activo exigible:			
Deudores, menos reserva			73917 —
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			200 —
Activo nominal:			
Gastos de constitución	$ 22.360.64		
Menos lo amortizado	» 22 360.64		40000 —
Costo de marcas (no amortizado)		40000 —	
Pérdidas:			
Del ejercicio actual		19496 40	
» » anterior	$ 92 942.41		
Transferencia reducción del capital	» 100.000.—	7057 59	12438 81
			130127 52
Cuentas de orden.			
Acciones de Directores en Depósito			10000 —
			140127 52
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			100000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuentas corrientes			30127 52
Pasivo transitorio:			
No existe.			
			130127 52
Cuentas de orden:			
Directores: por acciones depositadas			10000 —
			140127 52

Arturo E. Pasman, presidente — Esteban Semmartín, vicepresidente. Jorge Jagniaux (hijo), director secretario.—Justo G. Mieres, Carlos J. Scott, directores. — Vº. Bº.: Alfonso De Lara, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
A Amortizaciones:		
s/Gastos de constitución 20 % s/ $ 22.350.64	4470 12	
s/Deudores	11 04	4481 16
» Gastos generales:		
Alquileres, sueldos, etc.		8365 68
» Intereses		5613 54
» Patentes e impuestos		1527 05
» Mercaderías		1284 78
		21272 21
HABER		
Por pérdidas del ejercicio anterior	92942 41	
Por reducción del capital realizado	100000 —	
Saldo acreedor del ejercicio anterior		7057 59
Por excedente de amortizaciones efectuadas en ejercicios anteriores sobre maquinarias, instalaciones y muebles y útiles		1775 81
Por saldo deudor del actual ejercicio	19496 40	
Menos saldo acreedor anterior ejercicio	7057 59	12438 81
		21272 21

Arturo E. Pasman, presidente — Esteban, Semmartín, vicepresidente. Jorge Jagniaux (hijo), director secretario.—Justo G. Mieres, Carlos J. Scott, directores.— Vº. Bº: Alfonso De Lara, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**
e.11 sept.-N.º 4384-v.11 sept.

«211»

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO
SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio legal: Echeverría 955

Autorizado por Decreto del P. E. el 8 de Setiembre de 1926.
Inscripta en el R. P. de C. el 2º de Noviembre de 1926.

Capital autorizado	$ m|n.	200.000.—
" suscripto	" "	100.000.—
" realizado	" "	100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 31/1/1936.

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
1. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		131085 78	
Construcciones y mejoras		8[illegible]5 75	
Muebles y útiles	$ 3.841.34		
Amortización 10 %	» 384.13	3457 21	214848 69
2. Activo circulante:			
No existe.			
3. Activo disponible:			
Bancos			242 15
4. Activo exigible:			
Deudores varios			3629 59
5. Activo transitorio:			
No existe.			
6. Activo nominal:			
No existe.			
			218720 43
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía		1100 —	
Bancos: Cuenta garantida		80000 —	81100 —
			299820 43
PASIVO			
1. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado			100000 —
2. Pasivo exigible:			
Bancos cuentas especiales		72637 22	
Acreedores varios		8083 21	
Debentures		38000 —	118720 43
3. Pasivo transitorio:			
No existe.			
			218720 43
Cuentas de orden:			
Depositantes en acciones		1100 —	
Debentures en garantía		80000 —	81100 —
			299820 43

Eugenio Hartkopf, Alfredo Bohnen, directores. — Bruno Wolf, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1.º DE ENERO 1935 - 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones s/ muebles y útiles 10 %	384 13	
Intereses	5420 54	
Gastos generales	11722 48	
	17527 15	
HABER		
Explotación Club Alemán de Equitación		7506 29
» Tenis Club del Plata		10020 86
		17527 15

Eugenio Hartkopf, Alfredo Bohnen, directores. — Bruno Wolf, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia.**
e.11 sept.-N.º 4489-v.11 sept.

.391.

SOCIEDAD ANONIMA THE ARGENTINE STEVEDORING COMPANY

Sarmiento No. 424.
Fecha de autorización por el P. E., 12 de Abril de 1922.
Fecha inscripción en el R. P. de C., 17 de Julio de 1922.

Capital autorizado	m$n.	50.000.—
" suscripto	"	50.000.—
" realizado	"	50.000. -

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935 DECIMO CUARTO EJERCICIO ECONOMICO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 9 de Marzo de 1936.

ACTIVO	m$n.	m$n.
1 — Activo fijo.		
Muebles y útiles	2036 —	
Utiles de trabajo e implementos varios	14846 62	16882 62
2.— Activo circulante:		
Acciones y títulos		9106 60
3.— Activo disponible:		
Caja	3201 88	
Bancos	65954 63	69156 51
4 — Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		29018 33
5 — Activo transitorio:		
No existe.		
6.— Activo nominal:		
No existe		
		124164 06
7.— Cuentas de orden:		
Acciones en Depósito (garantía Directorio)		9000 —
		133164 06
PASIVO		
1.— Pasivo no exigible:		
Capital autorizado, suscripto, e integrado	50000 —	
Fondo de reserva legal	5000 —	
Fondo de reserva especial	12000 —	67000 —
2.— Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		33025 67
3.— Pasivo transitorio:		
No existe.		
4.—Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	1801 68	
Ganancias del ejercicio	22336 71	241[illegible] 39
		124164 06
5.— Cuentas de orden:		
Acciones en garantía Directorio)		9000 -
		133164 06

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles 10 % s/	2262 22	226 22
Utiles de trabajo e implementos varios 10 % s/	16496 24	1649 62
Gastos generales:		
Honorario, sueldos, alquileres, seguros		45332 81
Intereses, descuentos, comisiones y cambios:		
Comisiones y bonificaciones		48580 37
Patentes e impuestos:		
Impuestos	249 37	
Patentes	500 —	749 37
Saldo:		
Utilidad líquida y neta del ejercicio	22336 71	
Más: Saldo ejercicio anterior	1801 68	24138 39
		120676 78
HABER		
Saldo ejercicio anterior		1801 68
Explotación:		
Beneficio que arroja esta cuenta en su diversa clasificación y ordenación		118385 82
Intereses, descuentos, comisiones y cambios:		
Saldo por estos conceptos		489 28
		120676 78

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935
Julio V. Rasse, presidente. — Aldo Cattaneo, director.
Miguel Angel Cordiviola, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.11 sept.-N.° 4505-v.11 sept.

(410)

JOAQUIN J. CUETO & CIA., ADMINISTRACIONES SOCIEDAD ANONIMA

Perú 84.
Autorizada por Decreto de 26 de Octubre de 1927.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Diciembre de 1927.
Capital:

Autorizado	m$n.	1.000.000.—
Suscripto	»	1.000.000.—
Realizado	»	1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Febrero de 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles	22015 10	
Amortización	16333 58	5681 52
Activo circulante:		
Acciones de Comodoro Rivadavia	43600 —	
Id. Cía. «El Cóndor»	4089 58	47689 58
Activo disponible:		
Caja	9346 39	
Banco: Prov. Bs. Aires	31983 86	
Argentino Uruguayo	2987 89	
Londres y América del Sud	1556 89	
Nación Argentina	70 50	
Español del Río de Plata	236 90	
Popular Argentino	6480 41	52717 84
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		2279846 03
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Llaves del negocio (no amortizada)		1000000 —
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones del Directorio		20000 —
		3405934 97
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1000000 —	
Fondos de reserva legal	20435 43	1020435 43
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	1961579 89	
Obligaciones a pagar	300000 —	2261579 89
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Saldo líquido de este ejercicio		103919 65
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones del Directorio		20000 —
		3405934 97

Arturo J. Pareto, presidente. — Esteban Lamadrid, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL OCTAVO EJERCICIO DICIEMBRE 31|934 A DICIEMBRE 31|935

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Febrero de 1936

DEBE	m$n.	m$n.
A Amortizaciones:		
Sobre muebles y útiles	2201 51	
» Deudores varios	169 —	2370 51
» Gastos generales:		
Sueldos, gratificaciones, alquileres, etc.		77655 39
» Patentes e impuestos		3000 —
» Ganancias:		
Por saldo del ejercicio anterior	3667 14	
Total de este ejercicio	100252 51	
	103919 65	
» Fondo de reserva	2078 39	
» Síndico	1039 19	
» Accionistas saldo	100802 07	103919 65
		186945 55
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		3667 14
Por comisiones, corretajes, descuentos e intereses		183278 41
		186945 55

Arturo J. Pareto, presidente. — Esteban Lamadrid, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.11 sept.-N.° 4372-v.11 sept.

«406»

S. A. GENARO GARCIA LTDA.
(Cereales y Campos)

Sarmiento 529 — Buenos Aires
Fecha de autorización del P. E. Octubre 15 de 1926.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. Diciembre 29 de 1926.
Capital social:
autorizado .... m$n 1.000.000.—
suscripto .... » 1.000.000 —
realizado .... » 1.000 000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del día 14 Febrero de 1936.

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:		
Títulos y acciones	32772 —	
Inmuebles y sus accesorios	10003 —	
Elevador Hispano Argentino:		
Edificio	200000 —	
Maquinarias e Instalaciones	1.0000 —	
Muebles y útiles	1 —	342776 —
II. Activo circulante:		
Cereales (Existencias)		941490 34
III. Activo disponible:		
Caja (Existencia en efectivo)	56 35	
Bancos (saldos en Cta. Cte.)	474875 68	474932 03
IV. Activo exigible:		
Deudores en Cta Cte.	312253 94	
» hipotecarios	25000 —	
» varios	446 96	
Comisiones a cobrar	3578 54	341279 44
V. Activo transitorio:		
Márgenes y diferencias s/ operaciones a liquidar por cuenta de terceros en los Mercados de Cereales a Término de Bs. Aires y Rosario		95110 —
VI. Activo nominal:		
No existe		
Cuentas de orden:		
Depositantes de títulos en garantía y custodia		58500 —
		2254087 81

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital social suscripto	10000 0 —	
Fondo de reserva legal	63380 19	
Fondo de previsión	2 0111 49	
Fondo de reserva especial	31274 04	1294765 72
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.	138797 81	
Depósitos de accionistas	373100 59	
Acreedores varios	28 72	511927 12
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar: correspondientes al ejercicio	79596 66	
Impuesto a los réditos (ley 11.682) cuenta de terceros.	1494 77	
Márgenes y diferencias s/ operaciones a liquidar en el Mercado a Término por cuenta de terceros	49660 —	130751 43
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio		258143 54
Cuentas de orden:		
Depósitos de títulos en garantía y custodia		58500 —
		2254087 81

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
Saldo anterior:		
Amortizaciones:		
Edificios, inmuebles, maquinarias e instalaciones	227867 94	
Títulos y acciones	29975 77	
Muebles y útiles	5011 75	262855 46
Administración:		
Gastos generales, sueldos, gratificaciones, alquileres, impresiones, etc., etc.	191557 04	
Patentes e impuestos	67136 43	258693 47
Cuentas corrientes y deudores hipotecarios (incobrables)		18583 91
Saldo: utilidad del ejercicio		258143 54
		798276 38
El Directorio propone distribuir la citada utilidad líquida como sigue:		
Fondo de reserva legal 5 %		12907 18
Directorio y síndico s/ estatutos		14714 18
Fondo de reserva art. 157 Cód. Com. (Creación)		30000
» » » especial		522 18
Dividendo		200000 —
		258143 54

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior:		
Comisiones		96483 59
Intereses y descuentos		62488 79
Mercaderías (cereales u otros rubros de explotación)		639304 —
		798276 38

Buenos Aires, Enero 21 de 1936.
Genaro García, presidente. — Pedro García Oliver, vicepresidente. — Gabriel García Oliver, director-secretario. — Florentino López, director. — John C. Zimmermann, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.11 sept.-N.° 4506-v.11 sept.

«442»

THE HEYTESBURY LAND COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra
Casa Matriz: Sherborne, Condado de Dorset, Inglaterra
Domicilio en esta capital: San Martín 296
Autorizada por el P. E. 16 de Septiembre de 1909.
Inscripta en el R. P. de C. 19 de Noviembre de 1909.

Capital Casa Matriz:
Autorizado .... £ 30.000 —
Suscripto .... » 21.590 —
Realizado .... » 21.590 —
Esta sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
OPERACIONES DE ESTA SUCURSAL

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Campo «San Cristóbal»	183457 70	
Mejoras	1069 98	184527 68
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
No existe.		
IV. Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.	1705 28	
Arrendamiento a cobrar	957 94	2663 22
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		187190 90

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
No existe.		
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz, cuenta corriente		187190 90
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		187190 90

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS - AÑO AL 31 DE DICIEMBRE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales	518 85	
Impuestos	1924 39	
Amortización - mejoras 10 %	118 89	
Saldo, siendo ganancia neta del ejercicio, acreditado a la Casa Matriz	1269 65	
	3831 78	
HABER		
Arrendamientos		3831 78
		3831 78

p.p. The Heytesbury Land Company Limited.
Gibson Hnos.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.11 sept.-N.° 4507-v.11 sept.

489

"SOCIEDAD MENSAJEROS DE LA CAPITAL"

SOCIEDAD ANONIMA

Administración calle **BARTOLOME MITRE 475 — Buenos Aires**
Fechas de autorización por el Poder Ejecutivo: Junio 21 de 1888; Noviembre 20 de 1900 y Julio 23 de 1912
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Junio 28 de 1888

Capital autorizado	m$n.	500.000.—
" suscripto	"	240.700.—
" realizado	"	240.700.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
47 EJERCICIO
Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, del 28 de Marzo de 1936

A C T I V O		m$n.	m$n.
I Activo fijo:			
Muebles y útiles	30.300.82		
Menos amortizado anterior	30.299.82	1.—	
Líneas aéreas y aparatos	244.122.94		
Menos amortizado anterior .. 106.500.—			
Amortización actual .... 10.000.—	116.500.—	127.622.94	127.623.94
II Activo circulante:			
Títulos y acciones			118.793.—
III Activo disponible:			
Caja: Efectivo		446.41	
Banco Argentino Uruguayo (C. de A.)		537.87	
Banco Provincia de Buenos Aires (Cta. Cte.)		14.723.50	15.707.78
IV Activo exigible:			
Cuentas corrientes (deudores)		673.22	
Depósitos por garantía		300.—	
Cuentas a cobrar		9.513.61	10.486.83
V Activo transitorio:			
Gastos		1.—	
Uniformes		1.—	2.—
VI Activo nominal:			
No existe.			
Ganancias y pérdidas			10.933.52
Suma			283.547.07
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito (Directorio)		35.500.—	
Depositantes de títulos		121.500.—	157.000.—
			440.547.07

P A S I V O	m$n.	m$n.
I Pasivo no exigible:		
Capital	240.700.—	
Fondo de reserva legal	22.483.87	
Fondo especial de previsión	15.000.—	
Fondo contra accidentes a mensajeros	3.000.—	281.183.87
II Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes (acreedores)	2.255.30	
Avisos	107.90	2.363.20
III Pasivo transitorio:		
No existe.		
Suma		283.547.07
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito (Directorio)	35.500.—	
Títulos en custodia	121.500.—	157.000.—
		440.547.07

GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E	m$n.	m$n.
Saldo del ejercicio anterior		12.071.56
Líneas aéreas y aparatos	10.000.—	
Sueldos	67.921.55	
Gastos generales	37.068.53	
Uniformes	5.243.86	
Ley N.° 11.682	308.30	
Impuesto a los réditos	207.32	120.749.56
		132.821.12

H A B E R	m$n.	m$n.
Mensajes y propaganda	100.141.02	
Avisos	9.851.46	
Intereses	8.135.28	
Encargos	353.51	
Varias entradas	289.91	
Dividendo ejercicio 1930 (prescripto)	406.49	
Títulos	2.709.93	121.887.60
Pérdidas: Saldo del ejercicio anterior	12.071.56	
A deducir utilidades del presente ejercicio	1.138.04	10.933.52
		132.821.12

Fernando F. Masotta, presidente. — J. B. Bianchi, gerente. — J. M. Rodríguez, contador. — V°. B°.: E. Domecq, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia. c.11 sept.-N.° 4359-v.11 sept.

— 550 —

SAINT FRERES LIMITADA, S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

USPALLATA 2898
Autorizada por el Poder Ejecutivo el 2 de Marzo de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de Julio de 1928

Capital autorizado	m$n.	3.200.000.—
» suscripto	»	3.200.000.—
» realizado	»	3.200.000.—

BALANCE AL 31 DE AGOSTO DE 1935
Aprobado por la Asamblea General del 20|12|935, sin modificación

A C T I V O		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles (Labardén, Uspallata, Zavaleta y Los Patos)	2.482.703.54		
Amortizaciones anteriores	209.703.54	2.273.000.—	
b) Terrenos Villa María, B. Blanca y La Francia		137.287.77	
c) Maquinarias, muebles y útiles	390.402.38		
Amortizaciones anteriores . 275.955.35			
Amortización del ejercicio 11.444.70	287.400.05	103.002.33	
d) Acciones de otras sociedades		3.—	2.513.293.10
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
a) Caja		1.123.44	
b) Bancos		50.524.75	51.648.19
IV. Activo exigible:			
a) Deudores dudosos		15.05	
b) Letras a cobrar		17.—	32.05
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
a) Pérdidas del ejercicio		42.004.20	
b) Saldo ejercicio anterior		634.131.70	676.135.90
			3.241.109.24
Cuentas de orden:			
a) Acciones del Directorio			40.000.—
			3.281.109.24

P A S I V O	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	3.200.000.—	
b) Reserva legal	41.109.24	3.241.109.24
II. Pasivo exigible:		
No existe.		
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		3.241.109.24
Cuentas de orden:		
a) Acciones del Directorio		40.000.—
		3.281.109.24

Gustavo Eugenio Artaux, vicepresidente. — Marcos Satanowsky, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA «GANANCIAS Y PERDIDAS»

D E B E	m$n.	m$n.
Saldo ejercicio anterior		634.131.70
1. Amortizaciones:		
Sobre máquinas, muebles y útiles, 10 o|o s|. $ 114.447,03 moneda nacional	11.444.70	
2. Gastos generales:		
Patentes, impuestos, sueldos, correos y telégrafos, conservación de máquinas, muebles y útiles, útiles de escritorio y varios	66.485.39	77.930.09
		712.061.79

H A B E R	m$n.	m$n.
1. Recuperaciones de deudores dudosos y varios		35.925.89
Pérdidas del ejercicio	42.004.20	
Más: Saldo ejercicio anterior	634.131.70	676.135.90
		712.061.79

Gustavo Eugenio Artaux, vicepresidente. — Marcos Satanowsky, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. c.11 sept.-N.° 4446-v.11 sept.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz oficinas en la calle Uruguay número 377, se vende el negocio de almacén sito en esta Ciudad, calle Arenales número 3802, esquina Canning número 2596. Reclamaciones interponerlas en término legal.

Vendedor: señor **Alejandro Rodríguez**. — Comprador: señor **Angel Arteche**.

Ambas partes domiciliadas en el mismo. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

e.9 sept.-N.° 4.817-v.14 sept.

García y Gil, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Uruguay N.° 34, avisan que el señor **Manuel Sánchez**, vende al señor **Agustín Alvarez Gómez**, su negocio de despensa de comestibles, calle Centenera N.° 1225|27, de esta Capital. — Reclamos término ley. — Domicilio constituído por las partes Centenera N.° 1227.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

e.9 sept.-N.° 4.869-v.14 sept.

Al comercio: Ricardo García, avisa al comercio haber vendido a los señores **Severino Criado y Julio Vega**, su negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, situado en esta Capital, calle Puentecito 2120.

Reclamos de ley en la calle Paraná 473, 1.° piso, derecho, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.9 sept.-N.° 4.823-v.14 sept.

Avisan Castro, López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de venta de calzados en general y tabacos, cigarros y cigarrillos, sito en esta Ciudad, calle Méjico número 1495.

Reclamaciones dentro del término legal. Compradores: **Boleslavo Banachewski y Pedro Delso Zrantcheo**, domiciliados en el mismo.

Vendedor: **Alfredo Gómez**, domiciliado Rivadavia 1194.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

e.9 sept.-N.° 4861-v.14 sept.

Abraham Berzón, vive Belgrano 1291, vende la tintorería Belgrano 1291, a **Joaquín Pedro Guerreiro**, vive Lavalleja 1062.

e.9 sept.-N.° 4830-v.14 sept.

Aviso que he vendido el negocio peluquería de señoras, sito calle Belgrano 3318, al señor **José Rato**. Vendedor **Esteban Balog**. Reclamaciones y domicilios de las partes en el del negocio.

e.9 sept.-N.° 4.872-v.14 sept.

Manuel Cayo, Lima 550, avisa que por su intermedio **Faustino López**, vende a **Nemesio Carbajales y Bautista López**, su lechería Sarmiento 4135. — Reclamaciones término ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio.

e.9 sept.-N.° 4868-v.14 sept.

Ramón Montes, domicilio en el mismo, vende su negocio de bar lácteo sito calle Victoria 1389, a **Manuel Caneda Piñeiro y Esperanza Estrada Montes**. — Interviene escribanía Busto, Diagonal Norte 760.

e.10 sept.-N.° 4.887-v.15 sept.

Franco y Cía., Río Bamba 183, avisan don **Ramiro Caldelas** vende negocio despensa calle General Artigas 2298, a don **Damián Gazzoli**, ambos constituyen domicilio en el mismo. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.10 sept.-N.° 4.822-v.15 sept.

Se hace saber por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.° de la Ley 11.867, que el señor **Alfonso Luis Bary**, domiciliado en Realicó, vende su negocio de farmacia y anexos que tiene establecido en Realicó, al señor **Angel Lamas Caballero**, domiciliado en Aguas Buenas, F. C. O.

Realicó, Agosto 31 de 1936.

e.9 sept.-N.° 4860-v.14 sept.

Se avisa al comercio que se vende libre de gravámenes, el negocio lechería y anexos, calle Patricios 1247. Reclamaciones término de ley, al Centro Propetarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, donde se domicilian los contratantes. Vendedor: **José Villaravid**. Comprador: **Cataldo Gaviglio**.

e.8 sept.-N.° 4782-v.12 sept.

Se hace saber que el Sr. **León Grun**, vende a los señores **Jaco Esquenazi y Juan Argento**, su negocio de compraventa, situado en la calle 25 de Mayo 372. — A los efectos de lo dispuesto por la Ley 11.867, dirigir las reclamaciones al domicilio de los contratantes 25 de Mayo 372, dentro término ley.

e.8 sept.-N.° 4.854-v.12 sept.

José Martínez, martillero público, oficinas San José 143, U. T. 38-1571, avisa que con su intervención, don **Antolín Martínez** vende su chocolatería, restaurant, sito calle Lavalle 529, a los señores **Manuel Losada y Angel Hermida**, domiciliados Maipú 884, y el vendedor, San José 143, o en el mismo negocio. — Reclamos término ley.

e.8 sept.-N.° 4.746-v.12 sept.

Rosario Scovoti, oficina Belgrano 2639, avisa que vendió negocio restaurant calle Estados Unidos 3702 y Colombres. — Vendedora: **Ernestina Darthez**. — Compradores: **Gaetano Moia y Juan B. Valcalda**, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.

e.8 sept.-N.° 4.851-v.12 sept

Tomás Corrado y Cía., domiciliados Lavalle 1346, comunican que **Ricardo Rodríguez** vende a **Vicente Trigo**, el negocio de casa de cafés, calle Rivadavia 7305. — Ambos domiciliados en Rivadavia 7305.

e.8 sept.-N.° 4.797-v.12 sept.

José Martínez, martillero público, San José 143, aviso con su intervención **José Villares**, vende su café bar, Paseo Colón 1225, a **María Salvato**, domiciliados vendedor San José 143, compradora mismo negocio.

e.8 sept.-N.° 4777-v.12 sept.

Antonio Fernández Araujo, avisa que vende a **Miguel Rodríguez**, la parte mitad que le corresponde en el negocio de restaurant, calle Bustamante 2482. — Reclamaciones término de ley, domicilios en el mismo comercio.

e.9 sept.-N.° 4.831-v.14 sept.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público, c/ oficina Entre Ríos 126 (en breve Solís 130) U. T. 38-Mayo-5275, avisa, que con su intervención don **Vicente Eúas**, vende a doña **Justina Koma de Vuga**, libre de toda deuda y gravámen, su comercio de despensa de comestibles y anexos, calle Vidal 2601, esquina Guanacache y domicilio real de ambas partes.

e.7 sept.-N.° 4.772-v.11 sept.

Martín Bisáñez, balanceador público, comunica que **Modesta Dorotea Martínez**, vende a **Inocente Pérez y Miguel Viceconte**, el restaurant Pedro Mendoza 1619, donde constituyen domicilio. Reclamos ley en mis oficinas Pozos 33.

e.9 sept.-N.° 4.826-v.14 sept.

Al comercio: Con intervención de la "Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendimos nuestro negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle Pedro Goyena N.° 150|54. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: **Manuel Suáres y Francisco Fandiña**, Pedro Goyena 150. — Compradores: **Leonardo Farina y Ramón Fernández**. Bartolomé Mitre 2258.

e.7 sept.-N.° 4770-v.11 sept.

Ricardo Juárez, Santa Fe 2667, Instituto de Belleza, Tucumán 810, piso 1.°, por el orden, su dueña **Emilia Kochman**, remataré sus existencias **el 11 Septiembre**, a las **16 horas**, reclamos término ley.

e.7 sept.-N.° 4.742-v.11 sept.

Al comercio: Aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas, en esta Capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor **Severino Piazza**, mi negocio de despacho de pan y facturas, sito en esta Capital, calle Avenida San Martín N.° 7101. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye también el comprador: Vendedor, **Feliciano Canto**.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

e.10 sept.-N.° 4.905-v.15 sept.

Con mi intervención hago saber al comercio que don **Kana Hokama**, vende a don **Kansei Imori**, el negocio de tintorería y taller de planchado, sito en la calle Bernardo de Irigoyen 485, reclamaciones dentro del término de ley en mi escritorio, Avenida de Mayo 715, piso primero, escritorio N.° 9, U. T. Rivadavia 5468, donde las partes constituyen domicilio legal y especial. — La venta es libre de gravámenes y sin pasivo.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

e.10 sept.-N.° 4.897-v.15 sept.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Charcas 1934, avisa, **Pilar F. de Espiñeira**, vende su café y lechería, Avenida Tres Cruces 4083, su domicilio a **Sebastián García Sánchez**, domiciliado Charcas 1934.

e.10 sept.-N.° 4.886-v.15 sept

Se avisa al comercio y al público en general, que don **Vicente Ramos** vendió a don **Alberto Ramos**, la confitería denominada "Tren Mixto", situada en esta Capital, calle Lima N.° 1701. — Domicilio del vendedor: Lima 1701. — Domicilio del comprador: Lima 1701.

e.10 sept.-N.° 4.889-v.15 sept.

Al comercio, **Primo Santarelli**, vendió a **Miguel Calvo**, su despacho pan, Rincón 1349, reclamos ley en el mismo donde constituyen domicilio las partes.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

e.10 sept.-N.° 4879-v.15 sept.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639, vendió al señor **Donato Marchitelli**, el negocio venta neumáticos y anexos, Avenida Forest 614, vendedores: **Tomás Rapado y Nicolás Caricato**, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.

e.10 sept.-N.° 4901-v.15 sept.

Martín Bisáñez balanceador, Pozos 33, comunica que **Modesta Dorotea Martínez**, domiciliada Pedro Mendoza 1619, vende a **Inocente Pérez y Miguel Viceconte**, domiciliados Las Heras 2046, restaurant Pedro Mendoza 1619. Reclamos ley, mis oficinas.

e.10 sept.-N.° 4902-v.15 sept.

Martín Bisáñez balanceador, Pozos 33, comunica que **José Iglesias** domiciliado Nazca 1090, vende a **Francisco Sánchez y Francisco Pascual Sánchez**, domiciliados Humberto 1.° 2066, el café billares Nazca 1090. Reclamos ley, mis oficinas.

e.10 sept.-N.° 4903-v.15 sept.

Francisco González vende su negocio de mantequería, quesería y artículos de granja, situado en la calle Giribone N.° 369, a **Manuel Domínguez**, que firma "Manuel Domínguez Matilla". Reclamaciones en el negocio vendido, donde las partes constituyen domicilio, por el término de ley.

e.10 sept.-N.° 4904-v.15 sept.

Se hace saber a los acreedores de **José Conde (hijo)**, que se efectuará la venta del negocio de panadería denominada "XX de Septiembre", sita calle Austria 2012, ante los escribanos Guillermo y Ernesto García Díaz, Diagonal Norte 628, donde deberán presentarse los mismos, a los efectos indicados por la ley.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936.

e.10 sept.-N.° 4.894-v.15 sept.

Aviso: que con intervención de Eduardo Loizu, martillero público, domiciliado calle Sáenz Peña 230, se vende el negocio de lechería café y anexos, calle Junín 572, reclamaciones término de ley, vendedores, **Bernardo Blanco o Bernardo Blanco García, Santiago Blanco o Santiago Blanco Pérez**, domiciliados Junín 572, comprador **Francisco Gómez**, domiciliado calle Sáenz Peña 230.

e.10 sept.-N.° 4881-v.15 sept.

Pedro C. Foigelman, martillero matriculado, oficina Sarmiento 1236, avisa al Comercio que con su intervención el señor **Jacobo Grinbank**, vende al señor **Victorio Montechi**, la estación de engrase Avda. Alvarez Thomas 1391 para reclamos durante cinco días en el mismo negocio domicilio de ambos.

e.10 sept.-N.° 4880-v.15 sept.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, U. T. 2233 Cuyo, avisa al comercio que con su intervención el señor **Lorenzo Pelucchi** vende a los señores **Yaroslaw Syczok y Basilio Tkacz**, su negocio de despensa de comestibles y bebidas, calle Canalejas 3102|6 esquina Helguera, donde se domicilian los contratantes.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936

e.10 sept.-N.° 4885-v.15 sept.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, con oficinas en Uruguay 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Soler N.° 4400, esquina Canning. Reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Evaristo López**. Comprador: **Pedro Rossi**. Ambos domiciliados en el mismo. Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936.

e.7 sept.-N.° 4.769-v.11 sept.

María P. de Tellado, vende a **Bernardo Abascal**, su negocio de tienda, "La Esfera", Cabildo 2201, donde viven las partes. Reclamo de ley en la misma.

e.9 sept.-N.° 4.828-v.14 sept.

Juan Prieto, vende su negocio de farmacia, sita en Directorio 962, a **Angela Missaglia**. Domicilios, Directorio 962, y Malabia 2659. Reclamaciones de ley.

e.10 sept.-N.° 4.906-v.15 sept.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martillero público, oficina Talcahuano 256. U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de despensa, sito calle Arenales 3102 esquina Bustamante. Vendedor: **Benigno Soto**, domiciliado Talcahuano 256. — Comprador: **Francisco Vázquez**, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley.
Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936.
e.8 sept.-N.° 4.749-v.12 sept.

Arturo Gragnolini avisa al comercio haber vendido libre de deudas, al señor **Rogelio Scheidegger**, el negocio de almacén, carnicería y despacho de vino y cerveza, ubicado en la quinta 32 del Ensanche Sud de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, fijando domicilio en el local del negocio, donde se harán las reclamaciones.
e.8 sept.-N.° 4.799-v.12 sept

Hemos vendido el negocio despensa calle Rojas 753, puestos 41 y 42 al señor **Jesús Campos**. Reclamos término ley en el mismo donde las partes constituyen domicilio. Vendedores: **Castro y Fernández.**
e.8 sept.-N.° 4801-v.12 sept.

Ortiz y Urtasun, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Victoria 1163. Avisan al comercio que con su intervención se vende el almacén y bar, sito en la calle Cavia N.° 3105, esquina Cabello. Compradores señores **Fermín Lucas y Manuel Paz**. Vendedor señor **Víctor Canova**. Ambas partes constituyen domicilio en la calle Cavia N.° 3105, a los efectos de la Ley 11.867.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936.
e.8 sept.-N.° 4.852-v.12 sept.

Escribano Francisco E. Rodríguez y Alberto C. Delfino y Cía., oficinas Diag. Norte 825, avisan que **José María Barallobre y Hipólito Vía Do Pico**, venden a **Carlos de Dominicis e Ignacio Mandrá**, la mercería, Paraguay 643, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos término de ley.
e.9 sept.-N.° 4.874-v.14 sept.

Al comercio: José Mojardin y Cía., balanceador y martillero público, oficinas Brandsen 1102, U. T. 21 Barracas 0707, comunican que con su intervención se ha disuelto la sociedad **Calviño y Gómez**, con negocio de café, bar y billares en esta Capital calle Chile 402 esq. Defensa. — Reclamaciones dentro del término de ley. — Vendedor: **Evaristo Gómez**. Comprador: **Francisco Calviño**, quien se hace cargo del activo y pasivo. Domicilio de ambos Chile 402.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936.
e.7 sept.-N.° 4744-v.11 sept.

Avisan: David Heredia, Hnos. y Cía. balanceadores públicos, oficinas Talcahuano 154 que el señor **Luis Fondado**, domiciliado Talcahuano 154 vendió su negocio de bar, restaurant y parrilla, calle Tucumán N.° 2701, esquina Pueyrredón, a los señores **Rafael Carballido Carrocedo y Francisco Solla Fernández**, domicilio Tucumán 2701. Reclamos Ley 11.867, domicilios constituídos.
e.7 sept.-N.° 4.774-v.11 sept.

Al comercio Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficina, Alvarez Thomas 1860, 51-2300, avisan que **Luis Bazzanella**, vende a **José Forno y Miguel Pavía**, las 2/3 partes de su negocio de restaurant y canchas de bochas, calle Crámer 742|44, domicilio de las partes; formándose así la sociedad "Bazzanella, Forno y Pavia".
e.9 sept.-N.° 4.873-v.14 sept.

V. Rodríguez, Méjico 2251, avisa que **Ana Vivori de Morandi**, domicilio Cabrera 3201, vende a **Luisa Pacelli de Sobrecasa**, domicilio Méjico 2251, su panadería Cabrera 3201. Reclamos ley, mis oficinas.
e.8 sept.-N.° 4.811-v.12 sept.

Aviso que compré a **Segundo González**, la panadería y pastelería, Bragado 5601, su domicilio. Reclamos de ley en Rioja 193, domicilio de la compradora **María Gracia Lamela**.
e.9 sept.-N.° 4.829-v.14 sept.

"TIGRE SAILING CLUB"
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo establecido por los artículos 6.°, 7.° y 11 de los Estatutos, convócase a los señores socios para llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria, el día 17 de septiembre de 1936, a las 18.30 horas en el Centro Naval, sito calle Florida 801 esquina Córdoba, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance.
2.° Elección de Comodoro por el término de dos años, en reemplazo del señor Miles C. Mattinson, que termina su mandato.
3.° Elección de cuatro Vocales en reemplazo de los señores: Arq. Aldo Valera, Atáulfo R. Matarrodona y Christian Jacobsen, que terminan su mandato y señor Luis E. Koch que renunció.
4.° Elección de tres Vocales suplentes por el término de un año.
5.° Fondo Olímpico.
6.° Tratar cualquier otro asunto de interés para el Club.
7.° Designación de dos socios para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Atáulfo R. Matarrodona, Secretario Honorario.
e.10 sept.-N.° 4900-v.17 sept.

GUILLERMO PADILLA LDA., S. A. Comercial

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Septiembre 1936, a las 11 horas, en el local social Brasil y Azopardo, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la Memoria, Balance Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2) Elección de Síndicos.
3) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.10 sept.-N.° 4.884-v.26 sept.

PROPAGANDA MODERNA, S. A. Reconquista 674
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse en la sede social, Reconquista 674, el día 28 de septiembre de 1936, a las 18 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales
2.° Designar dos Accionistas para suscribir el Libro de Asistencia y el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.
El Directorio.
e.10 sept.-N.° 4876-v.26 sept.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de Septiembre a las 15 horas en Reconquista 336 para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance, Informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores suplentes y Síndicos por un año.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.8 sept.-N.° 4793-v.24 sept.

COMPAÑIA MAQUINAS AUTOMATICAS EXPENDEDORAS S. A.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Septiembre a las 14.30 horas, en el local Defensa 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2) Fijar remuneración del Síndico.
3) Elegir Directorio y Síndicos.
4) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.10 sept.-N.° 4.883-v.26 sept.

POTENCIA
Sociedad Anónima de Publicidad

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el martes 29 de septiembre, a las 18.30 horas, en el local social, Diagonal Roque Sáenz Peña número 832, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° — Elección de dos Directores suplentes por un año.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° — Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma, juntamente con el Presidente y Secretario.

El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.
e.10 sept.-N.° 4.907-v.26 sept.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CERVECERIA PALERMO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos de la Sociedad, no habiendo tenido quórum suficiente en primera convocatoria, se cita nuevamente a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 14 de septiembre próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe número 3253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la prórroga de duración de la Sociedad y reforma de Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones a certificados de depósito en instituciones bancarias, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe número 3253, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936.
El Directorio.
e.29 ago.-N.° 4579-v.12 sept.

Sociedad Anónima Comercial Financiera Industrial "SACFIL"
CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el Artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Septiembre próximo, en la sede de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de un Director titular por renuncia y de Síndico y Síndico suplente.
3.° Remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.

El Directorio.
e.3 sept.-N.° 4628-v.19 sept.

SUPERCASTOR
Compañía Industrial y Comercial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 29 de septiembre, a las 14.30 horas, en Pte. Roque Sáenz Peña 501, escritorio 721, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de mayo de 1936.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.10 sept.-N.° 4877-v.26 sept.

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

Se cita nuevamente a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de septiembre de 1936, a las 17 horas, en Sarmiento 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance e informe del síndico al 30 de junio de 1936 y resolución correspondiente.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes.
4.° Elección de síndico titular y dos suplentes.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Esta Asamblea quedará constituída con los accionistas que asistieren, sea cual fuere el número de acciones que ellos representen. Para poder votar, deberán depositarse las acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1936.
El Secretario.
e.31 ago.-N.° 4.583-v.16 sept.

BANCO FERROVIARIO ARGENTINO, S. A.

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria el 19 del corriente, a las 15 horas, en el local social Sarmiento 643.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° — Elección de Directores y Síndicos.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre de 1936.
El Directorio
e.29 ago.-N.° 4.567-v.15 sept.

"MENDEZCA"
Comercial & Financiera S. A.

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1936, a las 17 horas en Sarmiento 378, 5.° piso para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio y aplicación de utilidades.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.10 sept.-N.° 4898-v.26 sept.

CIA. OLEAGINOSA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 7 de los Estautos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 del corriente mes de Septiembre a las 11 horas en su local de la Avenida Leandro N. Alem N.° 675.

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.
2.° Elección del Síndico titular.
3.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 de los Estatutos, para integrar la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con dos días hábiles, por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea, sus acciones o el equivalente recibo de depósito de las acciones.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936.

El Directorio.

e.9 sept.-N.° 4.818-v.25 sept.

CASIMIRO POLLEDO
Sociedad Anónima Comercial - Ganadera

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de septiembre del corriente año, a las 16 horas, en su local social calle Bartolomé Mitre número 1352, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al décimo octavo ejercicio terminado el 30 de junio.
2.° Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.
3.° Proceder a la elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designar dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar las acciones que posean en las oficinas de la Sociedad, a lo menos tres días antes del fijado para la misma.

Arturo E. Polledo, director-secretario.

e.27 ago.-N.° 4488-v.12 sept.

Sociedad Anónima
ITALO ARGENTINA FURICELLI

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Florida 229, el día 30 de Septiembre corriente a las 15 horas.

Orden del día:

1.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.
2.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1936.
3.° Elección de un Síndico titular y un suplente para el Ejercicio 1936-37 y fijación de la retribución al titular por el ejercicio vencido.
4.° Elección de tres miembros titulares del Directorio por dos años y elección de dos suplentes por un año.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1936.

El Directorio.

Nota: Para concurrir a la Asamblea es necesario depositar los títulos o certificados de depósito de los mismos en la Caja de la Sociedad, con tres días hábiles, por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

e.9 sept.-N.° 4816-v.25 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PROPIEDADES
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 14 de Septiembre de 1936, a las 16 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem 621, para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 30 de Junio de 1936.
2.° Fijar la remuneración de los Directores y Síndico.
3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Benos Aires, Agosto de 1936.

El Directorio.

e.29 ago.-N.° 4548-v.14 sept.

RIO ATUEL LIMITADA MINERA E INDUSTRIAL
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de Septiembre de 1936, a las 16 horas en el local Sarmiento 329, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, del ejercicio al 30 Junio 1936.
2.° Elección de dos Directores titulares por renuncia.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito, en las Oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 267 (6.° piso), hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936.

Los Directores.

e.9 sept.-N.° 4.820-v.25 sept.

DAVID HOGG & CIA.
Sociedad Anónima Comercial
Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1936, a las 15 horas, en el salón del piso 12 del "City Hotel", calle Bolívar 160, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de mayo de 1936 e informe del Síndico.
2.° Fijar remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Consideración y fijación de la fecha de terminación del mandato del Síndico titular y suplente, y en su caso elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

27 de Agosto 1936.

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en las Cajas de la Sociedad (calle Bolívar 136, Buenos Aires), sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.

e.9 sept.-N.° 4824-v.25 sept.

GENERAL ELECTRIC
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por resolución del Directorio convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en las Oficinas de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 636, el 21 del corriente, a las 11 horas, para considerar el siguiente

Orden del día:

1.° Reducción del Capital Social.
2.° Modificación de los Artículos 4.° y 5.° de los Estatutos Sociales.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los Accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General Extraordinaria, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación a lo menos al señalado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

El Directorio.

e.3 sept.-N.° 4.682-v.19 sept.

S. A. C. COLSON, BROOKHOUSE Y PYNE LIMITADA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 24 de Septiembre 1936 a las 11 horas, en el local Rivadavia 1483, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Elegir Directores suplentes y Síndicos.
4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.3 sept.-N.° 4.678-v.19 sept.

"LA BUENOS AIRES"
Compañía Argentina de Seguros
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de septiembre 1936 a las 15 horas, en sus oficinas calle Reconquista 314 (3er piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 33.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de ocho Directores.
4.° — Elección de Síndico titular y suplente, por el término de un año.
5.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la misma.

El Presidente.

e.3 sept.-N.° 4.624-v.19 sept.

ANGLO ARGENTINE INVESTMENT TRUST & AGENCY LIMITED
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, a celebrarse en el local, calle Reconquista 314, el día 24 de Septiembre 1936, a las 16 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General.
2.° Elección de dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

El Presidente.

e.3 sept.-N.° 4625-v.19 sept.

MACKINNON Y COELHO LIMITADA COMPAÑIA YERBATERA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local Reconquista 314 (3er. piso), el día 22 de septiembre de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares, uno por dos años en reemplazo del señor H. H. Leng (fallecido) y dos por tres años, en reemplazo de los señores Robert W. Roberts y Juan Buelink, y dos Directores suplentes.
4.° Elección de un Síndico titular y Síndico suplente y fijación de sus honorarios por el ejercicio transcurrido.
5.° Fondo de Reserva Especial. Constitución de esta Reserva de acuerdo a lo propuesto por el Directorio en esta Memoria.
6.° Acciones Preferidas. Autorizar al Directorio a aplicar estos fondos para comprar Acciones Preferidas de nuestra Sociedad, cuando se presenten ofertas convenientes.
7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.4 sept.-N.° 4707-v.21 sept.

DELLAZOPPA
Sociedad Anónima Comercial
Chacabuco N.° 175

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Miércoles 16 de Septiembre de 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco 175, para tratar el siguiente:

Orden del día:

1.° Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 15 Ejercicio de la Sociedad cerrado el 30 de Junio de 1936.
3.° Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.
4.° Elección de cinco Directores en reemplazo de los señores Alberto C. H. Bodmer, Gerónimo de Ferrari, Augusto Beck, Agustín Moltoni y Oscar Wegelin que terminan su mandato y son reelegibles.
5.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco 175, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

El Directorio.

e.27 ago.-N.° 4374-v.16 sept.

THE ESCOBAR BRICK COMPANY
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de septiembre de 1936, a las 17 horas, calle 25 de Mayo 267, 10mo. piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico del ejercicio al 30 de junio de 1936.
2) Elección de tres Directores por 2 años.
3) Elección de Síndico Titular y Suplente.
4) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

El Directorio

e.9 sept.-N.° 4.859-v.25 sept.

HIRSCHBERG LTDA.
Sos. Anón. Argentina de Importación

Por disposición del Direc. de Hirschberg Limitada, Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de Septiembre de 1936, a las 16 horas, en el local social, Alsina 800.

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y del dividendo a distribuir correspondiente al sexto ejercicio terminado el 30 de Mayo de 1936.

b) Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido (artículo 22).

c) Fijar el número de Directores para el ejercicio entrante, y elegir los que corresponda (artículo 11).

d) Designación de Síndico y Síndico suplente (artículo 23).

e) Fijación de la remuneración del Síndico para el ejercicio entrante (artículo 23.).

f) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás (artículo 30).

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener su boleto de entrada a la Asamblea, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936.
El Directorio.
e.27 ago.-N.° 4376.-v.12 sept.

"ARCO IRIS"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de Septiembre de 1936, a las 14 horas, en el local de la sociedad, calle Isabel La Católica 854, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance

2.° Elección de dos Directores.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar el acta.

El Directorio
e.28 ago.-N.° 4.518-v.14 sept.

TINTORERIA A. PRAT
Sociedad Anónima
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima cuarta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de septiembre de 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo 1937, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio que terminó el 30 de junio ppdo.

2.° Resolver sobre el saldo de utilidades.

3.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Santiago J. Duhalde y doctor Mario V. Ponisio, que terminan su mandato.

4.° Elección de dos Directores suplentes.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas, que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación, en el escritorio de la Sociedad, calle Montevideo 1937.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936.
El Directorio.
e.1.° sept.-N.° 4309-v.17 sept.

S. A. Comercial de Exportación e Importación
LOUIS DREYFUS Y CIA. LDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Septiembre de 1936, a las 11 horas en el local 25 de Mayo N.° 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ampliación del Directorio.

2.° Designación de Directores y término de su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.

Nota: Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea los Accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.
El Director.
e.5 sept.-N.° 4.714-v.22 sept.

"LA CERAMICA DEL PLATA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en la calle Boulogne Sur Mer N.° 335, el día 26 de Septiembre de 1936 a las 10 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores y Síndicos (titulares y suplentes).

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

E. J. Cabaut, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea.

e.7 sept.-N.° 4.765-v.26 sept.

SCHUCHARD
Sociedad Anónima Importadora de Máquinas Industriales

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Septiembre, a las 14,30 horas en Defensa 547, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance, informe del Síndico, aplicación de utilidades.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.8 sept.-N.° 4.792-v.24 sept.

CASA ANCHORENA
Importación de Curtidos, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el Art. 38 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 24 de septiembre de 1936, en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1363/69, a las 18.30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12 ejercicio.

2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Carlos Morea y Rafael Alberto Palomeque, que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363/69, lo que podrán hacer hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — El Directorio.
e.4 sept.-N.° 4700-v.21 sept.

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de septiembre de 1936, a las 11 horas, en nuestras oficinas Avenida Roque Sáenz Peña N.° 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 30 de junio de 1936.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Nombramiento de siete Directores titulares.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firme el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.27 ago.-N.° 4.510-v.12 sept.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
NICOLAS MIHANOVICH

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 18 de Septiembre de 1936, a las 15 hs. en el local social 25 de Mayo 244, 4.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance del XVIII Ejercicio e informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Asamblea General Extraordinaria
(a continuación de la Ordinaria)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital Social.. Modificación de los Artículos 5.° y 8.° de los Estatutos Social.

2.° Autorización al Directorio para resolver sobre el destino que debe darse a la cantidad que resultó de la Reducción del valor de las acciones.

3.° Autorización al Directorio para reajustar los valores del Activo con aplicación, en su caso, del Fondo de Reserva Facultativo.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.26 ago.-N.° 4476-v.17 sept.

S. A. Industrial Agrícola Ganadera "LA AGRARIA"

Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria para el 28 de septiembre próximo, a las 15.30 horas, en Bmé. Mitre 441, para tratar la siguiente

1.° — Considerar los documentos que prescriben el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° — Autorizar al Directorio para invertir los fondos disponibles en la adquisición de inmuebles.

3.° — Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.

4.° — Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.

El Directorio
e.8 sept.-N.° 4.778-v.24 sept.

CASA IMPORTADORA FEDERICO CLARFELD & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de Septiembre a las 15 1/4 horas, en Paseo Colón 745, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General cerrado al 30 de Junio de 1936 y destino de la utilidad.

2.° Elección de un director, Síndico y dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.
El Directorio.
e.3 sept.-N.° 4619-v.19 sept.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos sociales, convocamos a los señores Accionistas, a la XXX^a. Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 16 de septiembre a las 14 horas, en su Administración, calle Lavalle 1263, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas, para firmar el libro de asistencia y acta de la Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1936.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Donación de tierras para escuelas.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la Caja de esta Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas, en algún Banco.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.
El Directorio.
e.29 ago.-N.° 4561-v.15 sept.

LUIS COLOMBO CIA. LTDA.
Soc. Anónima de Representaciones, Consignaciones y Mandatos

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrara el día 25 de septiembre, a las 16 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 430 (3er. piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17.° Ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° Elección de dos Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Luis Colombo, presidente.
e.27 ago.-N.° 4494-v.16 sept.

S. A. MARITIMA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la calle Reconquista 336, el día 16 de septiembre de 1936, a las 11 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General e Inventario correspondiente al tercer ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1936.
El Presidente.
e26 ago.-N.° 4464-v11 sept.

CIRIACO MOREA
Sociedad Anónima Ganadera e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 21 de septiembre de 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad Rivadavia 3000, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1936.

2.° Elección de dos Directores, Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.28 ago.-N.° 4519-v.14 sept.

"LA ARGENTINA" SOCIEDAD ANONIMA
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos San Juan N.° 2844

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 del corriente mes de septiembre a las 16 horas en el local social, calle San Juan N.° 2844, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimosexto ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años y de tres Directores suplentes por un año.
4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.
El Directorio.
e.8 sept.-N.° 4779-v.24 sept.

COMPAÑIA YBAPOBO
Sdad. Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la décima Asamblea General Anual Ordinaria para el día 29 de septiembre a las 16 horas, en el local de la calle Cangallo 499, (5.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al décimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1936.
2.°) Elección de un Director titular, por tres años, y de un Director suplente primero y un Director suplente segundo, por un año.
3.°) Designación de Síndico y Síndico suplente, por un año.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 15 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días por lo menos de anticipación a la fecha indicada, en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo N.° 499, 5.° piso.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936.
El Directorio
e.8 sept.-N.° 4.775-v.29 sept.

LA FARMACO ARGENTINA
Sociedad Anónima
Asamblea General de Accionistas

De acuerdo con lo informado en el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 28 de Septiembre próximo, a las 15 horas ,en su local calle Acoyte 136

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 30 ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de dos Directores por haber terminado su mandato los señores Eduardo Rocha y Pedro F. Etcheberry.
4.° Elección por un año de Síndico titular y suplente.
5.° Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, dos días por lo menos antes de la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.
El Gerente.
e.8 sept.-N.° 4747-v.24 sept.

COMPAÑIA COMERCIAL Y FINANCIERA "MERCONTER"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Quinta Asamblea General Anual Ordinaria para el día 28 de Septiembre a las 16 horas, en el local de la calle Cangallo N.° 360, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1936.
2.°) Informe del Síndico.
3.°) Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
4.°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días por lo menos de anticipación a la fecha indicada, en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo N.° 360, 2.° piso.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936.
El Directorio
e.8 sept.-N.° 4.783-v.24 sept.

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores Delegados de Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de septiembre de 1936, a las 15½ horas, en el local social, Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 1er. ejercicio, terminado el 31 de mayo de 1936.
2°.) Distribución de utilidades.
3.°) Remuneración de los Miembros del Consejo de Administración y Síndico.
4.°) Elección de Síndico titular y suplente.
5.°) Consideración de las renuncias presentadas por los Delegados de Accionistas, titulares, señores Carlos Arias, José A. Auzmendi, Fortunato B. Arzeno y Hno., Juan J. Baurin, Ignacio Goñi y Hnos. Ltda., Pedro Inchauspe, Carlos Miles Rivero Haedo (h.), Emilio Mihura y José E. Uriburu y, suplentes, señores Juan Caminal, Federico Berisso, Alfredo Mihura y Ramón Mihura.
6.°) Designación de dos Delegados de Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.27 ago.-N.° 4.511-v.12 sept.

"YERBATEROS FUSIONADOS, PODESTA RODRIGUEZ Y DELFINO"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio y de conformidad con los artículos 19 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1936 a las 15 horas, en el local social calle Heredia N.° 743.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.
2.° Elección de Directores suplentes, primero y segundo; Síndico titular y Síndico suplente, por terminación de mandato; y Director Secretario por un año, por fallecimiento.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936.
El Directorio.
e.8 sept.-N.° 4.808-v.24 sept.

MC LAREN
Sociedad Anónima

Conforme al artículo 15 de los Estatutos se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 28 del corriente, en su local social 25 de Mayo 33, a las 15 horas, para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 4.° ejercicio.
2) Elección de Síndicos.
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

De acuerdo al artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 28 del corriente, en su local social 25 de mayo 33, a las 15.30 horas, para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

1) Disolución de la sociedad.
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.9 sept.-N.° 4.862-v.25 sept.

ANGEL VELAZ & CIA LTDA.
Sociedad Anónima Comercial, Ganadera y Agrícola
Quinta Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de septiembre de 1936, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento número 456, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio, terminado el 30 de junio de 1936.
2.° Consideración de la propuesta del Directorio, conforme al artículo 22 de los Estatutos, de mantener en nueve el número de sus miembros, titulares, designando en su caso, a los reemplazantes por dos años de los señores Fermín Salaverri y José Agustín Muría, que terminaron su mandato; elección de un Director suplente por dos años, en reemplazo del señor Luis P. Brusau; de Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores Justo Olarán Chans y B. Raúl Goyenechea, también por expiración de mandato.
3.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Angel Vélaz, presidente.

Se recuerda a los señores Accionistas que el artículo 17 de los Estatutos, establece la obligación de depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, para tener derecho a asistir a ella.

e.31 ago.-N.° 4584-v.19 sept.

DATES & HUNT
S. A. Sudamericana de Construcciones

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre 1936, a las 18 horas, en el local social calle San Martín número 232, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del síndico correspondiente al 5.° ejercicio.
2.° Elección de síndico titular y suplente.
3.° Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes por terminación de sus mandatos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.
El Directorio
e.4 sept.-N.° 4698-v.26 sept.

S. A. Administradora, Financiera e Inmobiliaria
WOLFF LTDA.

Convócase a los Accionistas, a Asamblea Ordinaria para el 23 de septiembre 1936, a las 15 1|2 horas, en Moreno 376, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de Director y Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.1.° sept.-N.° 4597-v.17 sept.
e1.° sept.-N.° 4597-v19 sept.

MARIE ANNE COMMAUX, S. A.
Comercial e Industrial

Se convoca a los señores Accionistas de la "Marie Anne Commaux", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social de la Compañía, calle Santa Fe N.° 1600, el día 24 de septiembre de 1936, a las 19 horas, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, desde el 1.° de julio de 1935 hasta el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de un Director, por tres años.
3.° Distribución de las utilidades.
4.° Fijación de fecha para el próximo Inventario y Balance.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente, fijándoles la retribución que les será asignada.
6.° Designación de dos señores Accionistas, para firmar el acta.

El Presidente.
e.4 sept.-N.° 4702-v.24 sept.

COMPAÑIA DE AVIACION PAN AMERICAN ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de Septiembre del corriente año, a las 14 horas, en el local social Av. Roque Sáenz Peña 612, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance anual.
2.° Nombrar nuevo Directorio, de acuerdo al Art. 21 de los Estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones, tres días antes de la Asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936.
El Directorio.
e.2 sept.-N.° 4617-v.18 sept.

COMPAÑIA YBAPOBO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para una Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de septiembre corriente, a las 16.30 horas, en el local de la calle Cangallo 499 (5.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.°) Reducción del capital social.
2.°) Modificación del artículo 3.° de los Estatutos.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 15.° de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días por lo menos de anticipación a la fecha indicada en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo número 499, (5.° piso).

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936.
El Directorio
e.8 sept.-N.° 4.776-v.29 sept.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones necesarias para tratar los asuntos incluídos en la Orden del Día, la Asamblea quedó postergada para el miércoles 16 de septiembre a las 16 horas, en la calle Rivadavia número 1235 (primer piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años en remplazo de los salientes, por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy, Lorenzo Saborido, Ingeniero José Marengo y Ramiro Fernández de Villota y de dos suplentes por dos años en reemplazo de lo señores Enrique Santamarina y José Balbiani.

4.° Elección del Síndico titular y suplente.

Artículo 28 de los Estatutos: Si no concurriere a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones emitidas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra. — La segunda Asamblea, se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días, en dos períodos, con transcripción de este artículo.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la celebración, hacerse inscribir en la secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia número 1235 (primer piso) depositar sus acciones o recibos bancarios de los Títulos en Custodia, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los Sábados.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.

El Directorio.

e.4 sept.-N.° 4694-v.16 sept.

SOCIEDAD DE CONSUMOS DEL F. C. SUD, LTDA.

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de septiembre de 1936, a las 14 horas, en la oficina Gerencia, F. C. Sud, Plaza Constitución, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1936

2.° — Elección de tres Directores titulares.

3.° — Nombrar Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

El Secretario

e.4 sept.-N.° 4.695-v.21 sept.

Sociedad Anónima "SAN ISIDRO GOLF CLUB"

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Anual Ordinaria el 11 de septiembre a las 17.30 horas, en el City Hotel, Bolívar 160.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance.

2.° Autorización para enajenar terreno comprado a Rosa de Videla.

3.° Elección de tres Directores y un suplente.

4.° Elección de Síndicos.

5.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.26 ago.-N.° 4471-v.11 sept.

"LA CONTINENTAL" Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de septiembre de 1936, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de mayo de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, fijar el número de miembros que constituirá el Directorio.

4.° Elección de cinco Directores titulares, cuatro suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de un Secretario y dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho de voto, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936.

El Directorio.

e.4 sept.-N.° 4703-v.21 sept.

"LA PAPELERA ARGENTINA" Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de septiembre de 1936, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616 (5.° piso), a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1936 y distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director por dos años por los accionistas de la Serie A, y de cuatro también por dos años por los accionistas de la Serie B, de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos.

3.° Fijar la remuneración del Síndico titular, correspondiente al ejercicio 1936-1937 (Art. 22 de los Estatutos).

4.° Elección de Síndico titular y su suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (Art. 35 de los Estatutos).

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad, hasta el 18 del corriente inclusive, tal como lo determina el artículo 30 de los Estatutos. Cumplido este requisito, se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Víctor Valdani, vicepresidente.

e.4 sept.-N.° 4697-v.18 sept.

BELWARP LIMITADA (Argentina) Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 24 de septiembre 1936, a las 10 horas, en Lavalle 672, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección del Directorio y Síndico.

3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.4 sept.-N.° 4696-v.21 sept.

Sociedad Anónima LA FINANCIERA Compañía de Seguros

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 14 de Septiembre de 1936, a las 10 horas, en el local social, Avda. de Mayo 665, piso 2.°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital Social en un 50 o|o, facultando al Directorio para efectuar el canje de las actuales acciones preferidas y ordinarias por otras similares y equivalentes al 50 o|o de su valor nominal, y consiguientes modificaciones de los artículos 5 a 18 inclusives de los Estatutos.

2.° Autorizar al Directorio para emitir debentures con garantía flotante o especial por un importe hasta de $ 350.000, con el interés, por el plazo y demás condiciones que el Directorio convenga.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936.

Francisco E. Alfonso, presidente. — Alberto J. Fernández, director delegado

e.28 ago.-N.° 4536-v.14 sept.

HUFNAGEL, PLOTTIER & CIA. LTDA. Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 15 de Septiembre de 1936, a las 17 horas, en calle 25 de Mayo 347, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores, Síndicos y su remuneración, y dos Accionistas para firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria

A continuación de la Asamblea General Ordinaria, convócase a los Accionistas a Asamblea Extraordinaria, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 5, 9, 13, 17, 36 y 37, de los Estatutos.

2.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

El Directorio.

e.29 ago.-N.° 4.546-v.15 sept.

CIFINA Cía. Industrial y Financiera Argentina S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de septiembre de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, ejercicio al 30 de junio 1936.

2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.29 ago.-N.° 4564-v.15 sept.

SAIMA S. A. Industrial y Mercantil Argentina

Se cita a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 22 de septiembre 1936, a las 15 horas en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance, Ganacias y Pérdidas, Informe del Síndico del ejercicio al 30 de junio 1936.

2.° Elegir cinco Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.3 sept.-N.° 4675-v.19 sept.

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social de la Compañía, calle Humberto I.° 1275, 2.° piso, el día 19 de Septiembre del año en curso, a las 11 horas, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta di Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1936.

2.° Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1936.

El Directorio.

e.29 ago.-N.° 4547-v.18 sept.

LA ROSARINA Soc. Anónima de Bienes Raíces

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de septiembre a las 15 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 430 (3.° piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12 ejercicio terminado el 31 de mayo de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares.

4.° Elección de tres Accionistas para formar la Junta Consultiva.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Aarón Karasik, director.

e.26 ago.-N.° 4465-v.11 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de septiembre de 1936, a las 10 horas en el local social, calle 25 de Mayo 145, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.

2.° Retribución al directorio.

3.° Elección de 2 directores por 3 años en reemplazo de los señores Angel Santamarina y Leopoldo Souza Martínez, que terminan su mandato.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de 2 señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, según lo establecido en el artículo 34 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la gerencia de la Sociedad, con 3 días de anticipación, por lo menos, del fijado por la Asamblea, y que al efectuar el depósito recibirán en cambio la boleta de entrada con el número de votos que les corresponden.

El Presidente

e.31 ago.-N.° 4.593-v.16 sept.

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Septiembre del corriente año, a las 15,30 horas, en el local social, calle Alsina 2049, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio, vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Elección de Directores.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días, antes del fijado para la reunión, o un certificado de que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.
El Directorio.
e.7 sept.-N.° 4.768-v.23 sept.

Sociedad Anónima
Estancias y Colonias
"ARIZONA"
Victoria 746
Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Social, calle Victoria 746, el día 26 de septiembre próximo, a las 11 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta Ganancias y Pérdidas del Ejercicio vencido el 30 de junio de 1936, e informe del Síndico.
2.° — Elección de tres Directores.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota. — Se avisa a los señores Accionistas que deberán efectuar el depósito de las acciones o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión.

El Tesorero - Secretario
e.7 sept.-N.° 4.743-v.23 sept.

ALFA-LAVAL
Sociedad Anónima Importadora

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1936, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco N.° 599, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección por un año del Directorio y sus suplentes, conforme al artículo 11 de los Estatutos y fijar su remuneración.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Fijar le remuneración del Síndico.
6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936.
El Directorio.
e.5 sept.-N.° 4644-v.22 sept.

"EL PINO ANDINO"
S. A. GANADERA E INDUSTRIAL
Ñorquín, Neuquén F. C. S.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 30 de septiembre de 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, en esta localidad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio N.° 7, terminado el 31 de mayo de 1936.
2.° — Elección de Presidente, Vicepresidente y dos Vocales, en reemplazo de los señores Manuel Guevara, Ida Bernal de Guevara, Carlos Guevara y Andrés Guevara, que terminan sus mandatos.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Darío Guevara y Florencio Gargallo, que cesan en sus cargos.
4.° — Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo con el artículo 19 del Estatuto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Ñorquín, Septiembre 8 de 1936.
El Directorio.
e.7 sept.-N.° 4764-v.23 sept.

PATRONATO DE LA INFANCIA
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el miércoles 16 de septiembre a las diez y quince, en la calle Balcarce 1170,

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de las modificaciones a introducirse a los Estatutos.
2.° — Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1936. Axel Aberg Cobo, presidente. — Raúl G. Pasman, secretario.
e.7 sept.-N.° 4763-v.15 sept.

"ESCORIHUELA"
S. A. Establecimientos Vitivinícolas

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de septiembre de 1936, a las 16 horas, en Avenida de Mayo 1369, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2.° Elección de dos Directores por 3 años.
3.° Elección de Síndicos.
4.° Designación de firmantes del acta.

El Directorio
e.7 sept.-N.° 4.737-v.23 sept.

INSTITUTO ZIMOLOGICO ARGENTINO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de septiembre, de 1936, a las 16 horas, en la sede social de la calle Medrano 234, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 6.° Ejercicio vencido el 30 de junio de 1936.
2.° Integración de los cargos vacantes en el Directorio.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.7 sept.-N.° 4.738-v.23 sept.

COMPAÑIA TECNICA E IMPORTADORA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 21 y 22 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre de 1936, a las 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, piso 1.°, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo cuarto Ejercicio vencido el 31 de mayo de 1936.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de Directores titulares y de Directores suplentes.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° — Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Chile N.° 758, 1.° piso, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1936.
El Directorio.
e.7 sept.-N.° 4762-v.23 sept.

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LTDA.
Comercial y Ganadera, S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local Libertad 145, el día 23 de septiembre, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades del 16 ejercicio.
2.° Nombramiento de un Director titular y un suplente en reemplazo de don Armando E. Bruzone y doña Emilia B. B. de García, que terminan su mandato.
3.° Nombramiento de un Síndico titular y otro suplente.
4.° Designación de la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936. — Horacio N. Bruzone, secretario.
e.3 sept.-N.° 4671-v.19 sept.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
"ANTONIO FERRO E HIJOS"

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Sociedad invita a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de septiembre a las 10 horas, en su sede social, Avenida Leandro N. Alem número 1376, en esta ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del duodécimo ejercicio administrativo.
2.° — Elección de dos Directores titulares y de un Director suplente, por tres años.
3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° — Nombramiento de dos accionistas presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario redacten, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o recibos bancarios correspondientes a su depósito, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — El Secretario
e.2 sept.-N.° 4.614-v.18 sept.

SOC. ANON. PEREDA LDA.
Arroyo 1142
Ganadería-Comercio-Industria
BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de Septiembre corriente a las 10 horas, en Arroyo 1142, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas realizadas en el 9.° ejercicio vencido el 30 junio ppdo.
2.° Sobre reparto de utilidades y asignación al Síndico.
3.° Elección de dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Dr. Celedonio V. Pereda e Ing.° Horacio V. Pereda, que terminan su mandato y Síndicos titular y suplente por un año.
4.° Designación de un Accionista para que con el Presidente y un Director firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.
e.5 sept.-N.° 4.711-v.22 sept.

PLATE & CIA.
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Conforme a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día Jueves 24 Septiembre 1936, a las quince horas, en el local social, calle Balcarce 474, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General y de la propuesta distribución de útilidades que corresponden al duodécimo ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2.° Elección de cuatro Directores titulares por un año.
3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Previénese a los señores Accionistas que, conforme al artículo 19 de los Estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad dos días antes de la reunión de la Asamblea.

El Directorio.
e.5 sept.-N.° 4722-v.22 sept.

SHEPARD, HAY & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Septiembre de 1936, a las 17 horas, en la calle Jorge Newbery N.° 3537, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio 1936.
2.° Elección de un director suplente por un año y Síndico.
3.° Designación de dos Accionistas que firmen el acta.

El Directorio.
e.7 sept.-N.° 4.766-v.23 sept.

Sociedad Anónima
SEGISMUNDO WOLFF LTDA. DE IMPORTACION EN GENERAL

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 23 de Septiembre de 1936 a las 15,15 horas, en Moreno 376, 5.° piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 inciso 1.°, del Código del Comercio y aplicación de utilidades.
2.° Elección de Directores y Síndicos y 2 Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.28 ago.-N.° 4.515-v.19 sept.

"LA PRINCESA"
Fábrica de Bebidas sin Alcohol
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la novena asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social calle California 1832, el sábado 19 de septiembre próximo, a las dieciséis horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del informe del Síndico y de la Memoria, aprobación de la misma, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de utilidades y todo lo actuado por el Directorio, correspondiente al noveno ejercicio terminado el 30 de junio de 1936.

2.° — Elección de dos directores titulares en reemplazo de don Orestes Liberti y don Atilio Liberti, que cesan por terminación de período, y dos directores suplentes en reemplazo de los señores Ernesto Cambiaso y Emilio Mario Liberti, que terminan su período, nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, los señores accionistas depositarán en nuestra administración sus acciones o el certificado de depósito en un Banco, con el número de los títulos, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Agosto de 1936.
El Directorio.
c.31 ago.-N.° 4.589-v.16 sept.

PROPAGANDA MODERNA, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, Reconquista 674, el día 28 de septiembre próximo, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de mayo de 1936.

2.° Designación de seis Directores por el término de dos años y cinco Directores por tres años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico y suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el libro de asistencia y acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1936.
El Directorio.
c.10 sept.-N.° 4876-v.26 sept.

EMPRESA TELEFONICA DEL SUD
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17, de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Septiembre de 1936, a las once horas en el local de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 547 (1er. piso) Capital Federal, para tratar el siguente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1936.

2.° Nombramiento de Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar las acciones o un certificado Bancario del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para el acto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos.

El Directorio.
c.10 sept.-N.° 4.888-v.26 sept.

El COMERCIO
Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General ordinaria y para la Asamblea General extraordinaria que se celebrarán en el local de la Compañía calle Maipú 53, el día 11 de Septiembre próximo, a las 17 horas, y a las 17 horas y 30 minutos, respectivamente.

ORDEN DEL DÍA:

Para la Asamblea General Ordinaria

1.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondintes al 47 ejercicio.

3.° Sanción de la distribución de beneficios.

4.° Elección de cuatro Directores y de uno suplente, por dos años; de un Director suplente, por un año, y de un Síndico titular y uno suplente, ambos por un año, para substituir a los señores Sebastián Urquijo, Alfredo D. Rojas, Rómulo D. Lanusse, Santiago Pinasco, Néstor L. Casas, Horacio F. Mignaquy y Antonio A. García Morales, que terminan su mandato, y al señor Luis P. Mignaquy, que falleció en el ejercicio de sus funciones.

ORDEN DEL DÍA:

para la Asamblea General Extraordinaria

1.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2.° Consideración del proyecto del Directorio sobre modificaciones del Estatuto.

3.° Consideración del proyecto del Directorio para que el actual Fondo de auxilio y jubilación sea en lo sucesivo el Fondo de auxilios y despidos de empleados.

4.° Autorizar al Presidente para que tramite la aprobación de las reformas al Estatuto por el Poder Ejecutivo de la Nación y para que pueda aceptar las modificaciones que éste exija.

Nota: El proyecto de modificaciones del Estatuto está a disposición de los señores Accionistas en las oficinas de la Compañía.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a las asambleas, se requiere que el Accionista haya repositado en la Caja de la Compañía sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que se realicen.

Buenos Aires, Julio 17 de 1936.
El Gerente.
c.22 ago.-N.° 4349-v.11 sept

SAHICO
S. A. Hipotecaria y Comercial

Se cita a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 15 de septiembre de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, ejercicio al 30 de junio 1936.

2.° Elección de tres Directores, un Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.
c.26 ago.-N.° 4467-v.11 sept.

CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 18 de Septiembre 1936, a las 16 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de un director titular, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.
c.28 ago.-N.° 4541-v.14 sept.

"LA RECIPROCA"
Sociedad Anónima de Previsión y Ahorros entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación
Charcas 1840

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito en la calle Charcas N.° 1840, el día 12 de septiembre de 1936, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1936.

2.° Elección de ocho Directores, cinco de ellos titulares, en reemplazo de los señores Ingenieros Juan B. Berrino, don Isidro Sanoner, Ingeniero Silvio J. Arnaudo, don Francisco Filippi y don Alfredo J. Piccoli y tres suplentes en reemplazo de los señores Ingeniero Gregorio Ortiz, don Fermín Montes de Oca y don Francisco Cornelio, un Síndico titular y uno suplente, en reemplazo de los señores doctor Agustín R. Branca y doctor Antonio Canciello (hijo), todos por cesar en su mandato.

3.° Modificación del artículo 29 del Estatuto, en la forma siguiente:

Inciso 4.°: Los socios tendrán además derecho a:

Apartado a): Después de un año de ingreso a la Sociedad a un subsidio de $ 3.— m|n. (tres pesos moneda nacional) por día, por enfermedad continuada, debidamente comprobada y que exceda de 45 días, por el término máximo de 180 días en cada año y siempre que no perciba sueldo o jornal y carezca de otros recursos.

Apartado c) (Nuevo): Lo establecido en los apartados a) y b) sólo se aplicará para todos aquéllos que al ingresar a la Sociedad su edad no exceda de 40 años. Los que ingresen con más de 40 años, gozarán únicamente de la mitad del importe de los beneficios fijados en los apartados a) y b). — El importe del subsidio por fallecimiento para estos socios no podrá exceder de la suma de $ 1.200.— m|n. (un mil doscientos pesos moneda nacional).

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — (Artículo 42 del Estatuto).

Para intervenir en la Asamblea, los accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 39 del Estatuto.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. — Salvador G. Morrone, secretario.
c.27 ago.-N.° 4480-v.12 sept.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO
Sociedad Anónima Limitada
Belgrano N.° 1471

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Septiembre de 1936, a las 15 horas, en el local social, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de útilidades e informe del Síndico correspondiente al 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años y un Director suplente por tres años y Síndico, titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre de 1936.
Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.
e.2 sept.-N.° 4653-v.12 sept.

LA RURAL
Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 21 Septiembre 1936, a las 14,30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares por tres años, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — James Begg, gerente.
e.4 sept.-N.° 4699-v.21 sept.

VACUNAS "SIVORI"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.°, Título IV de los Estatutos de la Sociedad, por resolución del Directorio, convócase a los accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Florida 248 (primer piso), el día 30 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, el Balance General y la Cuenta Anual de Ganancias y Pérdidas, del Ejercicio Décimo.

2.° Distribución de útilidades.

3.° Elección de un Director suplente por tres años.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
c.10 sept.-N.° 4896-v.26 sept.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 14 de octubre del año 1936, a las 17 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la 2da. licitación pública para el arrendamiento de un local con destino a la Comisaría de la Sección 31a. El radio de su situación deberá estar comprendido entre las siguientes calles: 11 de Septiembre, Mauré, General Paz y Concepción Arenal.

El acto se realizará a la hora indicada, en presencia del señor Jefe de la División Administrativa, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, debiendo presentarse las propuestas en sobre cerrado y lacrado, dirigidas al señor Jefe de Policía.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno número 1550, planta baja.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936.
e10 sept.-v18 sept.

Fíjase el día 15 de octubre del año 1936, para que en las horas que a continuación se indican, tengan lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para el arrendamiento de locales destinados a dependencias de la Repartición:

Día 15 de octubre a las 17 horas. — Para la locación de un inmueble con destino a la Comisaría de la Sección 24a — El radio de su situación deberá estar comprendido entre las siguientes calles: Juan N. Blanco, Necochea, Suárez y Martín Rodríguez.

Día 15 de octubre a las 17.30 horas. — Para la locación de un inmueble con destino a la Comisaría de la Sección 30a. — El radio de su situación deberá estar comprendido entre las siguientes calles: Azara, Coronel Salvadores, Iriarte, Montes de Oca, Río Cuarto, San Antonio y California.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación, en sobre cerrado y lacrado dirigidas al señor Jefe de Policía. — Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno 1550, planta baja.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936.

e10 sept.-v18 sept.

JUZGADO FEDERAL DE C. DEL URUGUAY

Secretaría Electoral

Impresión del Padrón Electoral

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Salvador Ma. Irigoyen, llámase a licitación pública para el día 10 de octubre próximo, a las diez horas, hasta cuya fecha y hora podrán presentarse las propuestas, para la impresión del Padrón Electoral de la Sección Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones depositado en esta Secretaría.

Concepción del Uruguay, Septiembre 4 de 1936. — Orlando B. Cook, Sec. Electoral.

e7 sept.-v11 sept.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 8 de septiembre 1936, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 13, Medrano", (Capital Federal).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, Casa Central, 7.° piso, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.8 sept.-v.16 sept.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Montes de Oca" y "Las Rosas", (Dto. 1.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 1.°, Rosario (Santa Fe).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 sept.-v.17 sept.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de septiembre 1936, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en "Venado Tuerto" (Dto. 1.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 1.°, Rosario (Santa Fe).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 sept.-v.17 sept.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 7 de septiembre 1936, para la contratación de un local, con destino al funcionamiento de la "Sucursal San Martín" (62)-Buenos Aires.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la "Sucursal San Martín" (62)-Buenos Aires.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e7 sept.-v15 sept.

Llámase por el término de sesenta (60) días a concurso de interesados para el otorgamiento de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación Radiodifusora a instalarse en la Ciudad de Santiago del Estero (Zona 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás detalles ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (2. piso) Casa Central Leandro N. Alem y Sarmiento de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados, o a la Jefatura del Distrito 10 (Santiago del Estero).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 6 de noviembre de 1936, a las 16 horas en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435) 4.° piso Sarmiento y Bouchard, Capital Federal.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936. — Carlos H. Sal, secretario general.

e7 sept.-v15 sept.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 6 de octubre de 1936, a las 15 horas; para la provisión de: Diez mil kilos de algodón hidrófilo de primera clase; arrollado en plancha y en paquetes de quinientos gramos peso neto cada uno. Informe: Depósito de Drogas. — Reconquista 269, Capital.

Las Inspectoras.

e7 sept.-v.11 sept.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS "DR. DOMINGO CABRED", En Open-Door

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes de Octubre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937, a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open-Door.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Adminsitración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, (altos), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Alimentos, combustibles, artículos de electricidad, vestuario, medicamentos, útiles de laboratorio, reactivos, instrumentos de cirugía y artículos de fotografía, drogas, etc., menaje y cocina, útiles de escritorio, libros y formularios, muebles y sus reparaciones, materiales de reparación y conservación de edificios, herramientas y materiales de talleres, animales y útiles de labranza, forrajes y afines, plantas y semillas, lavado y desinfección y adquisición y mantenimiento de vehículos.

Open-Door, Septiembre 8 de 1936.

El Director

e.9 sept.-v.17 sept.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS

En Oliva (Córdoba)

Habiéndose omitido la inclusión del rubro: Medicamentos, útiles de laboratorio, reactivos e instalación; farmacia, instrumentos de cirugía, rayos X y artículos de fotografía, en el aviso de llamado a licitación pública para el aprovisionamiento de artículos generales de uso y consumo, durante el año 1937, al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, que comenzó a publicarse con fecha 30 de agosto ppdo., y cuya apertura tendrá lugar el día 30 de septiembre próximo venidero, a las 14 horas, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 238 (altos), Capital Federal; se hace saber por el presente aviso que en dicho acto, se licitará, además, el rubro arriba citado.

Oliva, Septiembre 2 de 1936. — El Director.

e.4 sept. v.12 sept.

HOSPITAL COMUN REGIONAL ANDINO "PRESIDENTE PLAZA" en La Rioja

Llámase a licitación pública para el día 5 del mes de Octubre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937 al Hospital Común Regional Andino "Pte. Plaza", en la Rioja.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 238 (altos), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, combustibles, luz, fuerza motriz, etc., vestuario, medicamentos, útiles de laboratorio, reactivos e instalación, farmacia, instrumentos de cirugía, Rayos X y artículos de fotografía, menaje y cocina, artículos de limpieza, útiles generales para escritorio, muebles y sus reparaciones, conservación y reparación de edificios, etc., herramientas y materiales de talleres, forrajes y afines, semillas, plantas, etc., lavado y desinfección y servicios y materiales sanitarios.

La Rioja, Septiembre 5 de 1936.

El Director.

e.5 sept.-v.14 sept.

HOSPITAL PIROVANO DE TRES ARROYOS

Aviso de licitación

Conforme a la autorización conferida por el Honorable C. Deliberante, llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente, para la instalación de calefacción central por agua caliente a circulación forzada, horno incinerador de residuos y preparación de agua caliente para el Hospital Pirovano de Tres Arroyos, cuyo pliego, bases y demás condiciones quedan a la vista de los interesados en la Dirección del Hospital.

Las propuestas que deberán ser expedidas en sello provincial, serán recibidas en la Dirección del Hospital Pirovano hasta las quince horas del día cuatro de octubre del año mil novecientos treinta y seis y la apertura se llevará a efecto en acto público, en la misma Dirección, a las diez y seis horas del mismo día.

Tres Arroyos, Septiembre 5 de 1936. — Marcelino Reyes, Médico Director.

e5 sept.-v14 sept.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de fondos públicos

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 11.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de octubre próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o, Ley 11.671, Serie "B", pesos 609.100.— v|n.

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o, Ley 11.671, Serie "E", pesos 623.500.— v|n.

Crédito Argentino Interno, 4 1|2 o|o, Leyes 12.150, 12.160, pesos 1.000.000.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de octubre entrante hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936.

e.9 set.-v.22 sept.

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 11.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de octubre próximo de los siguientes empréstitos municipales:

Empréstito Pavimentación 1904, Ley 4399, pesos 72.900.— v|n.

Empréstito Pavimentación 1910, Ley 7091, 9a. Serie, pesos 363.800.— v|n.

Empréstito Pavimentación 1910, Ley 7091, 10a. Serie, pesos 309.700.— v|n.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, 3a. Serie, pesos 66.400.— v|n.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, 4a. Serie, pesos 43.300.— v|n.

Bonos de Pavimentación, Leyes 11.593, 12.109, 7a. Serie, pesos 277.500.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de octubre entrante, hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1936.

e.9 set.-v.22 sept.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de uniformes de verano y calzado que requerirá la Dirección General de Aduanas para el año 1936, de conformidad al pliego de condiciones que puede solicitarse en la Oficina de Compras y Suministros de la misma.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 9 de octubre de 1936, a las 16 horas, en la Oficina mencionada, y en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Secretario General

e.10 sept.-v.18 sept.

ADMINISTRACION GENERAL DE CONTRIBUCION TERRITORIAL

Llámase a licitación pública, para el día 13 de octubre de 1936, a las 16 horas, para la provisión de libros, formularios, impresos y útiles de escritorio, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración General de Contribución Territorial, Avenida de Mayo N.° 878.

El Administrador General

e.10 sept.-v.18 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir del 8 de Septiembre de 1936, para la adquisición de 4 camiones y un automóvil con destino a las Cárceles de General Pico (La Pampa), Río Gallegos (Santa Cruz) y Esquel (Chubut).

Todos los detalles y características los encontrarán los interesados en las planillas que a su disposición se encuentran en la Oficina de Suministros Victoria 344, en las cuales deberán formular sus propuestas de acuerdo con el pliego de condiciones.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Octubre de 1936, a las 16 y 30 horas en la Oficina de Suministros, Victoria 344, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1936.
Luis Ricci, Director de Administración.

e.8 sept.-v.12 sept.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del 7 de octubre próximo, para la adquisición de útiles y artículos con destino a Oficinas de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General
e.3 sept.-v.11 sept.

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, contados hasta las 15 horas del 24 del corriente, para contratar las obras de construcción del edificio de la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de La Plata (Provincia de Buenos Aires).

Datos en esta Capital, en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso y en el interior, en el local de la Inspección Seccional de Escuelas.

El Secretario General.
e.9 sept.-v.17 sept.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 13 y 30 horas del 7 de octubre próximo, para la adquisición de vestuario, diversos artículos y material de consultorio y farmacia, con destino a las Colonias de Vacaciones a funcionar en Mar del Plata, Tandil, Baradero, San Antonio de Areco y Córdoba, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.
e.7 sept.-v.15 sept.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del 8 de Octubre próximo, para contratar el servicio de alimentación de alumnos y personal de las Colonias de Vacaciones que funcionarán en Mar del Plata, Tandil, Baradero, San Antonio de Areco y Córdoba, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las Ciudades de La Plata (Provincia de Buenos Aires) y Córdoba.

Datos en esta Capital, en la Dirección Administrativa, Charcas 1670 y en el interior en el local de las Inspecciones Seccionales de Buenos Aires y Córdoba.

El Secretario General.
e.8 sept.-v.16 sept.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 7 de octubre de 1936:

Colegio Militar en "El Palomar" (en construcción)

Hora 12.30 "Provisión y colocación de la carpintería de madera. incluso herrajes y trabajos varios de carpintería", en los Pabellones Comedor y Casino para Cadetes y Enfermería y Consultorios Externos en el Colegio Militar de la Nación en construcción en El Palomar (F. C. P.). — (Presupuesto Oficial: pesos 51.439.25 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Septiembre de 1936. — Luis C. Berlinger, Coronel Secretario.

e.9 sept.-v.17 sept.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL
División Ingeniería Civil

Llámase a licitación pública para la colocación de oficinas destinadas al servicio de la División Ingeniería Civil, de la Dirección General del Material, dentro del perímetro comprendido entre las calles Talcahuano, Leandro N. Alem, Belgrano y Córdoba.

Las bases de licitación y el formulario de contrato a que deberán ajustarse las cláusulas de la locación podrán ser consultados en las Oficinas de la División Ingeniería Civil, Reconquista 281,, 5.° piso, en horas y días hábiles.

Las propuestas deberán presentarse al señor Jefe del Despacho de la Dirección General del Material, Bolívar número 65, y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, el día 21 de septiembre del corriente año, a las 14 horas.

e.9 sept.-v.17 sept.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente 5451-936

La Dirección de Administración llama a licitación para la provisión de diversos elementos, destinados al servicio de lunch que se servirá al personal de este Ministerio, durante el año próximo, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Octubre de 1936, a las 13.15 horas.

Horacio Ibarlucía, director de administración.

e8 sept.-v11 sept.
e2 oct.-v6 oct.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública par el 8 de octubre 1936, por: pintura para surtidores, (pliego 3888), a las 14 horas; material sanitario, (3889), 14 y 30 horas; cañería de conducción, (3890), 15 horas; repuesto para motores, (3891), 15 y 30 horas. — Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.9 sept.-v. 17 sept.

Llámase a licitación pública para el 9 octubre 1936, por:

Motores eléctricos (Pliego 3.892), a las 14 horas; servicio de transporte (3.893), 14 y 30 horas; accesorios para cañerías (3.894), 15 horas; tanques varios (3.895), 15 y 30 horas.

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.10 sept.-v.18 sept.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de inmediato acceso a la Estación Quequén. — Ley 5315.

Pesos 34.334.—

Hasta el día 1.° de octubre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 7 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871., Capital Federal.

e.8 sept.-N.° 3.259-v.11 sept.
e.3 oct.-N.° 3.259-v.7 oct.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 5 de octubre de 1936, a las 16 horas, para contratar la provisión e instalación de dos ascensores en la 2da. Sección Constructiva de la Aduana de Rosario (Santa Fe).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura, en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección, se entregarán planos y pliego de condiciones gratuitamente.

e.7 sept.-v.15 sept.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 7 de octubre de 1936, a las 14 horas, para la provisión e instalación de dos grupos electrógenos en el Asilo Tutelar de Menores "Mariano Ortiz Basualdo", Armas (Buenos Aires).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura, en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección, se entregarán planos y pliegos de condiciones gratuitamente.

e8 sept.-v16 sept.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de tramos de acero, apoyos y accesorios, en las cantidades y de las características que detalla el pliego N.° 1141|36.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Avda. Maipú N.° 4, el día 2 de noviembre de 1936, a las 14 horas, y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirado de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días, hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 50.— m|n. cada uno.

La Administración.
e.5 sept. v.14 sept.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se intima a **Carlos Hugo Basso**, para que en el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 442.— m|n., de la que se le responsabiliza solidariamente con el señor Julio Carlos Rossetti, y por los conceptos puntualizados en la C. F. N.° 13|1934. — Al propio tiempo, deberá ingresar el importe de $ 50.— m|n., en concepto de publicación de edictos, suma a la que se le acumulará lo que resulte por la publicación del presente, todo bajo aopreibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

e.2 sept.-N.° 52 s|pp-v.12 sept.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Cipriano Angel Llobet**, ex Jefe de la Oficina "General Madariaga - Dist. 2.°" de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado, a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° 2818|936, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Causa Fiscal N.° 32|1936).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—
e.2 sept.-N.° 50 s|pp.-v.12 sept.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Natalio R. Firpo** y a la Sucesión de **Cleto Erruela**, ex empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezcan por sí o apoderado, a contestar el cargo que se les formula por resolución número ......, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Expediente 4|141-323-L° 14).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—
e.2 sept N.° 51 s|pp.-v.12 sept.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Rueda**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936.

El Secretario.
e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936.

El Secretario.
e.29 ago.-v.2 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benedicto Brasiliani**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.

El Secretario.
e.29 ago.-v.2 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero-don **Benedicto Da Cruz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936.

El Secretario.
e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Ciriaco Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

El Secretario.

e.5 sept. v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José M. Ansede**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

El Secretario.

e.5 sept. v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **D. Pedro Regalado Viera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

El Secretario.

e.5 sept. v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Isaac Avila**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

El Secretario.

e.5 sept. v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Graciano Montaña**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936.

El Secretario

e.5 sept. v.9 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luciano López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. —

El Secretario.

e.22 ago. v.25 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vito Ricci**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

El Secretario.

e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Carpi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936.

El Secretario.

e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Martín Carrizo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 1.º de 1936.

El Secretario.

e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Victoriano Serapiano Vergara**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. —

El Secretario

e.22 ago. v.25 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Leopoldo Zalazar**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936. —

El Secretario

e.22 ago. v.25 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Guillermo Ceballos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.º 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936.

El Secretario.

e.22 ago.--v.25 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Hilario Sampini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.º 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936.

El Secretario.

e.14 ago.-v.18 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emigdio Marín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936.

El Secretario.

e.5 sept.-v.9 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Toribio Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.º 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.

El Secretario.

e.29 ago.-v.2 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Gutiérrez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón N.º 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936.

El Secretario.

e.29 ago.-v.2 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Salvador Juan**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. — Sadi Massiie, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.19 ago.-N.º 1477 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 14 a cargo del Dr. Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, calle Mendoza (c) números 4884 y 4870|78, Partida 14.851, lote 31, manzana G., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Ambrosio Padilla, secretario.

e.9 sept.-N.º 1601 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Conte**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.26 ago.-N.º 1.521-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 14 a cargo del Dr. Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, calle Holmberg antes del N.º 2276, Pda. 15.014, lote 12, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.9 sept.-N.º 1604 s|p.p. v.25 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 14 a cargo del Dr. Roberto J. Ponssa se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, calle Estomba, Pda. 14.630, lote 1, manzana 790 del registro de Contribución Territorial que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e9 sept.-N.º 1605 s|pp.-v25 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 14 a cargo del Dr. Roberto J. Ponssa se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, calle Vías del F. C. C. A. y A. Forest, Pda. 15.900, lote 16 Pt., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.9 sept.-N.º 1606 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 14 a cargo del Dr. Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, calle Miller antes del N.º 2374|76, Pda. 15.485, lote 26, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.9 sept. N.º 1600 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Helguera 2730, parroquia 20 A., manzana 129, parcela 4 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, Expediente Judicial N.° 13.915, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.9 sept.-N.° 1.597 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Santo Tomé entre Empedrado y Bolivia, parroquia 20 A., manzana 44 C., parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en juicie que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, Expediente Judicial número 13.916, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e .9 sept.-N.° 1.598 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Besares 2142, parroquia 18, manzana 185, parcela 3 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de afirmado, Expediente Judicial N.° 13.903, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.9 sep.-N.° 1.585 s|pp.-v-14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Acha entre Besares y Ruiz Huidobro, parroquia 21 B., manzana 815, parcela 1 al 8, 10'' 15, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, Expediente Judicial N.° 13.964, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.9 sept.-N.° 1.586 s|pp.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Pepirí entre Famatina y Grito de Asencio, parroquia 14 A., manzana 380, parcela 11 B., del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, Expediente Judicial N.° 13.965, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.9 sept.-N.° 1.587 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca situada, en la calle Cavia 3594, Parroquia 15, manzana 197, Parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afrimado, Expediente Judicial N.° 13.894, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.9 sept.-N.° 1.577-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Nunez 6369, parroquia 21 B., manzana 163 B., parcela 41 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, Expediente Judicial N.° 13.911, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.9 sept.-N.° 1.593 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle A. M. Cervantes entre L. de Vega y Virgilio, parroquia 20 F., manzana 119, parcela 24 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de afirmado, Expediente Judicial número 13.912, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.9 sept.-N.° 1.594 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Arregui entre Caracas y Zamudio, parroquia 20 a, manzana 24 a, parcela 6 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, Expediente Judicial N.° 13.913, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.9 sept.-N.° 1.595 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Rojas entre Figueroa y L. Viale, parroquia 17 B., manzana 282, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, Expediente Judicial N.° 13.914, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.9 sept.-N.° 1.596 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la fecha de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle A. M. Cervantes entre Lope de Vega y Virgilio, Parroquia 20 F. manzana 119, Parcela 23, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de pavimento, Expediente Judicial N.° 13.896, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.9 sept.-N.° 1.579-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a Da. Luisa Sierra de Basavilbaso, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.9 sept.-N.° 1.573-s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Paramaribo entre Figueroa y Luis Viale, Parroquia 17 B, manzana 236, Parcela 14, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, Expediente Judicial N.° 13.891, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.9 sept.-N.° 1.574-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Paz, Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Sanabria entre Nueva York y Avda. Nacional, Parroquia 21 A, manzana 55, Parcela 2, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de pavimento, Expediente Judicial N.° 13.892, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.9 sept.-N.° 1.575-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Mercedes entre Morón y Canalejas, Parroquia 20 C, manzana 162, Parcela 2 a, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, Expediente Judicial N.° 13.893, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.9 sept.-N.° 1.576-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle J. Pedro Varela entre Helguera y Cuenca, Parroquia 20 A, manzana 127, Parcela 26, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos, por cobro de pavimento, Expediente Judicial número 13.899, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.

dseñoN.°BaB9y.,B,P i

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.9 sept.-N.° 1.582-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Bolivia entre Yerbal y Bacacay, Parroquia 19 A, manzana 109 A. B., Parcela 28 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, Expediente Judicial N.° 13.901, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.9 sept.-N.° 1.583-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Núñez entre Zado y Medeiros, Parroquia 21 B, manzana 167, Parcela 7, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de pavimento, Expediente Judicial N.° 13.898, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.9 sept.-N.° 1.851-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle General José G. de Artigas entre Av. Tres Cruces y Navarro, Parroquia 21 A, manzana 315, Parcela 20, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, Expediente Judicial N.° 13.897, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Carlos A. Novaro, secretario.

e.9 sept.-N.° 1.580-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Mariano Acosta entre Junta y Av. del Trabajo, Parroquia 19 B, manzana 39', Parcela 10, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, Expediente Judicial N.° 13.895, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.9 sept.-N.° 1.578-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel Rodríguez** y **José Rodríguez**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.16 sept.-N.° 1637 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Jorge de Felipe**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1638 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Olivera**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1639 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Rivero**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1641 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hilario Barro**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1642 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1635 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Coletta**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 sept.-N.° 1632 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Chiabai**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 sept.-N.° 1633 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Santiago Mariño y Armando Rivarola**, procesados por el delito de robo, causa número 10.420, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 sept.-N.° 1634 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Pizarro entre Cafayate y Pilar, Parroquia 20 E, manzana 111, Parcela 30 A, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de pavimento, Expediente Judicial número 13.902, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.9 sept.-N.° 1.584-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Henry o Enrique Wall**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.9 sept.-N.° 1636 s|p.p.-v.14 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Pérez Jacinto**.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.9 sept.-N.° 1640 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos R. Baraldo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1623 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Osvaldo Rolfo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1624 s|p.p.-v.14 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Nicolás Szmrecsanyi**, y doña **Ana Poche de Szmrecsanyi**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.9 sept.-N.° 1625 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Di Paola**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 sept.-N.° 1626 s|p.p.-v.14 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich llama por treinta días a herederos o acreedores de **José Roig**.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.9 sept.-N.° 1627 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel García**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 sept.-N.° 1628 s|p.p.-v.14 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Juan Oteiza**, por treinta días.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.9 sept.-N.° 1629 s|p.p.-v.14 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Horacio Bengoechea Riera u Horacio Bengoechea**, por treinta días.

Buenos Aires, Julio 31 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.9 sept.-N.° 1630 s|p.p.-v.14 oct.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Juan Monti**, por treinta días.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.9 sept.-N.° 1631 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado Letrado N.° 39, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad calle Teniente Benjamín Matienzo, lote 11, manzana D, por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.9 sept.-N.° 1614 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del doctor Ramos Ramos Mejía, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 39 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad calles José Hernández, El Cano y Vidal, por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.9 sept.-N.° 1615 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición de Su Señoría, el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, Sección Esquel, doctor Ramón Castillo (hijo), se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Vergara**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en las causas que por robo se le siguen ante este Juzgado Letrado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Esquel, Agosto 18 de 1936. — Mauricio Colman Lerner, secretario.

e.9 sept.-N.° 1618 s|p.p.-v.14 oct.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Arturo Carelli**.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.9 sept.-N.° 1619 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Verne**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — Epifanio E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 sept.-N.° 1621 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Coscuna, Roque Zuccala y Miguel Zuccala**, procesados por el delito de homicidio (causa 8545), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 sept.-N.° 1622 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 14, a cargo del doctor Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, calle Juramento, Pdas 413.14.15 y 14.416, lotes 6 a 19, manz. 783, del Registro de Contribución Territorial), que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.9 sept.-N.º 1609 s|p.p.-v. 25 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, emplaza y llama por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Murguiondo entre Sayos y Strangford, parcela 1, manzana 360, parroquia 19 A, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.9 sept.-N.º 1610 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez, doctor Manuel Orús, Secretaría del autorizante (Expediente N.º 13.705), se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, al propietario o propietarios del inmueble Avenida La Plata (e) Corrales y F. Rivera, parroquia 16 B, manzana 254, parcela 9 del Catastro Municipal, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 26 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.9 sept.-N.º 1611 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 39, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad situada en la calle O'Higgins entre las de Aguilar y Pasaje, manzana N.º 371, por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.9 sept.-N.º 1612 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 39 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad calle Leones y Báez N.º 600, por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.9 sept.-N.º 1613 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, se cita, llama y emplaza por el presente edicto a los propietarios de la chacra N.º 305 de la Colonia Formosa, partida 71, años 1926 al 1927-1930, al 1932, partida 84 1ra. y 2da. cuota, año 1934; para que concurran a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial, bajo apercibimiento de que si no concurren a abonar el impuesto y multa reclamado se les designará como Defensor al de ausentes de este Juzgado.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1936. — Flavio R. Arias, secretario.

e.9 sept.-N.º 1616 s|p.p.-v.25 sept.
e.9 dic.-N.º 1616 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Ricardo Bilanzón**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del preesnte, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.9 sept.-N.º 1620 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alejandro G. Mussi**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 sept.-N.º 1643 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pablo Aznar (a) Bauta Chica, Lorenzo Marcelino Castor, y Miguel Ambrosio Soto**, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 sept.-N.º 1644 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Carlos Silvio Strona** y **Anselmina Cerrone de Strona**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 25.

Buenos Aires, Julio 3 de 1936. — Emilio Parodi, secretario.

e.9 sept.-N.º 1617-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Roberto González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.26 ago.-N.º 1.522-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario del lote B, manz. K, call [illegible], que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 1819, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor. (Art. 21, Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.º 1497 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Honorio Amezaga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 ago.-N.º 1.483-s|p.p.-v.22 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a los prófugos **Amelia Olmedo y Vicenta Gregoria More**, procesadas por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.2 sept.-N.º 1545 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Daniel Solinsky**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.2 sept.-N.º 1562 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Leonardo R Argamasilla**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.19 ago.-N.º 1.482-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alberto Bottini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por encubrimiento en hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.12 ago.-N.º 1.422-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Faustino González Delgado o Faustino González**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.º 12.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.19 ago.-N.º 1465 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mauricio Precioso o Gloriosa (a) "La Sultana"**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.19 ago.-N.º 1469 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Romay**, procesado por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.19 ago.-N.º 1478 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Amadeo Genovese**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.19 ago.-N.º 1.479-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Pascual Guizzi**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.12 ago.-N.º 1438 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Nélida Esther Elizondo de Duarte**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 ago.-N.º 1443 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor **Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza al ciudadano Isidoro Santarone, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por desacato, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.**

Rosario; Secretaría, Julio 31 de 1936. — José M. Lejarza, secretario.

e.19 ago.-N.° 1475 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Burguet**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 ago.-N.° 1519 s|p.p.-v30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Matilla**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.26 ago.-N.° 1316 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Clara Muzzupappa de Jorfida**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.26 ago.-N.° 1520 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ambrosio Río**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.26 ago.-N.° 1518 s|p.p.-v.30 sept.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Emilio Pérez Hermida.**

Buenos Aires, Junio 20 de 1936. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.26 ago.-N.° 1515 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Pedro Fazio**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.19 ago.-N.° 1464 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Carlos Didier.**

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.19 ago.-N.° 1466 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barbieris, se cita, llama y emplaza a **José Blanco**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos (causa 10.034), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secret. del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 sept.-N.° 1559 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure,, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Alberto Sein** y **Luis S. Astarita**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 sept.-N.° 1560 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos cuyos nombres a continuación se expresa, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por infracción al artículo 57 de la Ley 816, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes: **Almada Mauricia G. de; Caminos Teresa; Caminos Teresa; Magnoni Delfina P. de; Gómez José; Mjamer Ale; Gamboa Rafael; Bonetti Camilo B. y Gamboa Rafael.**

Rosario; Secretaría, Julio 31 de 1936. — José M. Lejarza, secretario.

e.19 ago.-N.° 1774 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Félix Scrapian**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.2 sept.-N.° 1564 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José María García, Jesús Bello y Rafael Méndez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por falsificación de sellos, marcas, o contraseñas, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 ago.-N.° 1481 s|pp.-v.22 sept.

Por disposición del Juez Dr. Francisco D. Quesada, se cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Cosman de Giménez** y doña **Angélica Giménez.**

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.19 ago.-N.° 1484-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Miame**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 sept.-N.° 1549 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eugenio J. Solari**, procesado por el delito de lesiones y violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.2 sept. N.° 1552 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la apital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gaspar Antonio**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Gregori Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e.2 sept.-N.° 1553 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional doctor Migual L. Jantus, se cita, llama y emplazà por el término de treinta días, a **Tomás Banchieri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 288, del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en virtud de lo dispuesto en los artículos 140, 141 y 142 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Secretaría, Agosto 19 de 1936. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.2 sept.-N.° 1557 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barbieris, se cita, llama y emplaza a **Rafael Ricco**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Leopoldo Silva, secretario.

e.2 sept.-N.° 1563 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Faustino González Delgado**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.2 sept.-N.° 1547 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor **Dámaso E. Palacio, Juzgado N.° 21, de la 3.ª Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Bahía Blanca (e) Médanos e Indio, parroquia 20 B, manzana 208, parcela 2 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.**

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.2 sept.-N.° 1541 s|p.p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado N.° 21, de la 3.ª Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Montañeses (e) Sucre y Echeverría, parroquia 18, manzana 614 B, parcela 7 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.2 sept.-N.° 1542 s|p.p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Alejandro Armandola**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 sept.-N.° 1543 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Anselmo José Peracca**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 12.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.2 sept.-N.° 1544 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Concepción T. de Lotero**, procesada por el delito de malvarsación de caudales públicos, causa 10.407, para que dentro del término de treitna días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldia, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.

e.2 sept.-N.° 1548 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure,, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Fernández Lazcano**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 sept.-N.° 1561 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario del lote número 28, manzana F, calle Larrazábal, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de a contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 1821, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (artículo 21 de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1495 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario del lote número 5, manzana ...., calle Bynnon, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente, en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 1820, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (artículo 21 de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1496 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Orús, secretaría del autorizante (Expte. N.° 11.258), se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, al propietario o propietarios del inmueble Loreto e|. Conesa y Zapiola, parroquia 18, manzana 723, parcela 6 del Catastro Municipal, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.26 ago.-N.° 1513 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Orús, secretaría del autorizante (Expte. N.° 15.110), se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o propietarios del inmueble Pumacahua número 750, parroquia 19-B, manzana 55, parcela 5 del Catastro Municipal, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 25 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.26 ago.-N.° 1514 s|pp.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Ferreyra**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.19 ago.-N.° 1472 s|p.p.-v.22 sept.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **María Antonia Piñero o Piñeiro.**

Buenos Aires, Julio 24 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.

e12 ago.-N.° 1420 s|pp.-v17 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado número 21, de la 3ra. Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Ramallo (e) Quintana y Zapiola, parroquia 43, manzana 107, parcela 7, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.2 sept.-N.° 1540 s|p.p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Rodolfo Medina, se cita por el término de quince días, a los propietarios o a todos los que se consideren con derechos a los lotes que se designarán, ubicados en el partido de Lomas de Zamora de esta Provincia, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les ha promovido el Estado Argentino, sobre expropiación, debiendo concurrir a la audiencia designada para el 23 de septiembre próximo, a las 14 horas, a los efectos señalados en el artículo 6.° de la Ley 189, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor Oficial para que los represente.

Los lotes de la referencia, son los siguientes: Manzana 50, números 25 al 28; Manzana 57, números 1 al 34 y 35 al 48, Manzana 58, números 1, 32 y 37 al 48, manzana 64, números 24 al 29, Manzana 65, números: 20 al 39, manzana 71, números: 9 al 18, Manzana 72, números: 1 al 21 y 38 al 48, Manzana 73, números: 1, 43 al 48. — Los autos trabitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Agosto 19 de 1936. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.2 sept.-N.° 1.535 s.p.p.-v.18 sept.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por quince días a **Lázaro Gil**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio, tenencia de hijo y pérdida de la patria potestad, le ha promovido Luisa Prada de Gil, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.2 sept.-N.° 1.536 s.p.p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Marcos P. Sánchez**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.12 ago.-N.° 1.427-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del lote N.° 9, manzana 17, calle Basualdo, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el N.° 1814, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor. — (Art. 21 de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1502 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Blanco Encalada número 2803, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — D. Santillán Villar, secretario.

e.2 sept.-N.° 1537 s|p.p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado número 21, de la 3ra. Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Avenida del Trabajo (e) Zinny y Pasaje Ramón Franco, parroquia 19 D, manzana 17 B, parcela 7, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derechmo en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento en caso de silencio, de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.2 sept.-N.° 1538 s|p.p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado número 21, de la 3ra. Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle San Pedrito (e) Zuviría y C. Alvarez, parroquia 19 C, manzana 27, parcela 4, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Indalencio E. Sánchez, secretario.

e.2 sept.-N.° 1539 s|p.p.-v.18 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Plontka**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de moneda extranjera, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 sept.-N.° 1.573-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Langela**, procesado por abuso de armas y lesiones, **Antonio De Cabo** y **Antonio Crotti**, por robo, **Lorenzo Justiniano**, por estafa, **Manuel Grañeyro**, por extorsión, **Clemente Martínez**, por quiebra, Antonio Montemurro, por atentado contra la autoridad, **Augusto Borutti**, por defraudación, **José María Pañeda**, por defraudación, **Paulino Sosa**, **María Castaña y Jacobo Berger**, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 sept.-N.° 1.572-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Benjamín Josch**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.2 sept.-N.° 1.565-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **An-Adrés Gándara García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.2 sept.-N.° 1.566-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo riminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Esperanza**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 sept.-N.° 1556 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel o Marcelo Burgos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.2 sept.-N.° 1.570-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **N. Godoy y Carlos César Fernández**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.2 sept.-N.° 1.569-s|p.p.-v. 6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis se cita, llama y emplaza a **Eugenio Carlos Martín**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 10.397, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Práxedes M. Estrada, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.12 ago.-N.° 1.434-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Bruno**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.26 ago.-N.° 1.523-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Teodomiro Sañé**, procesado por el delito de estafa — causa N.° 10.160 — para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del present , comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.19 ago.-N.° 1467 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Moralejo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.19 ago.-N.° 1471 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del lote N.° 15, manz. A, calle Araujo que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el N.° 1818, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor. — (Art. 21, Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1498 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario del lote 4, manz. 15, calle Basualdo, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el N.° 1815, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor. — (Art. 21, Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1501 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho a **Juan Antonio Coronel**, en la causa que se le sigue por defraudación, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, Julio 23 de 1936. — Patricio M. González, secretario.

e.26 ago.-N.° 1.527-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del lote N.° 14, manzana A, calle Araujo, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 1816, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor. — (Art. 21 de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1500 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del lote N.° 4, manz. D, calle Jacques y Casco, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa del año 1925, bajo el N.° 1817, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor. — (Art. 21 de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1499 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Segovia**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 sept. N.° 1558 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Gadzinsky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.26 ago.-N.° 1.525-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Atilio Luciani**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 ago.-N.° 1.480-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Hawkes**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

Aníbal Ponce de León, secretario.

e.12 ago.-N.° 1439 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gito Rossi**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 ago.-N.° 1441 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Carmen Lacirenza de Fueyo**, cuyo juicio tramita por la secretaría N.° 11.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.26 ago.-N.° 1517 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Flossdorf**, procesado por el delito de quiebra dolosa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.19 ago.-N.° 1468 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario del lote 15, manz. 17, calle Ercilla, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente, en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 1812, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor. — (Art. 21, Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1504 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario del lote 29, manz. 15, calle Acassuso y Araujo, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 1813, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor. — (Art. 21 de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1503 s|p.p.-v. 12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Andrich**, procesado por el delito de malversación caudales públicos, causa 10374, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.12 ago.-N.° 1.433-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Atilio Héctor o Abdriel Bottaioio**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.12 ago.-N.° 1.428-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Vacca**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Horacio Hortiz Rosquellas, secretario.

e.12 ago.-N.° 1.449-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Bronzei**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 ago.-N.° 1.430-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Segal**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 ago.-N.° 1.431-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Rosa Vianca**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 ago.-N.° 1.432-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Borzani**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.19 ago.-N.° 1470 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Andrés Maineo (a) "El negro Maineo"**, para que dentro del plazo de treinta días, serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.26 ago.-N.° 1.526-s|p.p.-v 30 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario del lote 27, manzana D, calle Pieres, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 1810, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (artículo 21 de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1493 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario del lote número 26, manzana 18, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 1809, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (artículo 21, Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1494 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario lote 14, manzana D, calle Larrazábal y Patrón, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (artículo 21, Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1490 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Luis Ricaldone**.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.2 sept.-N.° 1546 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio M. Rois**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 ago.-N.° 1.407-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario de la tierra comprendida entre las calles Esteban Bonorino, Balbastro, Castañares y Varela, sin número, sin manzana y sin lote, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovidio el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 1824, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (artículo 21 de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1489 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario del lote número 10, manzana 8, calle Basualdo, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 1789, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (artículo 21 de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1491 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 4, doctor Enrique Arana, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del lote número 11, manzana 8, calle Basualdo, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 1822, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (artículo 21 de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1492 s|p.p.-v.12 sept.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Aurelia Llanos, Llano o Llano de Galliano**.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.12 ago.-N.° 1.426-s|p.p.-v.17 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mariano V. Andrade**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.19 ago.-N.° 1476 s|p.p.-22 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos I. Jassón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 ago.-N.° 1.436-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario del lote N.° 28, manzana 10, de la calle Basualdo, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el número 1823, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (artículo 21 de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1507 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 39, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Luis María Campos, lote 6, manzana E por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.26 ago.-N.° 1508 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 39, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a los propietarios o poseedores de la propiedad Federico Lacroze, lote 10, manzana D, por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.26 ago.-N.° 1509 s|p.p.-v-12 sept

Por disposición del doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 39, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad Blandengues, lote 14, manzana I por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.26 ago.-N.° 1510 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del doctor Rafael Ramos Mejía, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 39, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los propietarios o poseedores de la propiedad O'Higgins y Pasaje, lote 15, por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa, que se les reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.26 ago.-N.° 1511 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario del lote N.° 3, manzana F, calle Pieres, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, bajo el N.° 1811, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (artículo 21 de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1505 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 4, doctor Enrique Aranda, se hace saber por el término de quince días, al propietario del lote N.° 9, manzana H de la calle Casco y Jacques, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa del año 1925, bajo el N.° 1800, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor (artículo 21 de la Ley 11.924).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 ago.-N.° 1506 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Orús, Secretaría del autorizante (Expte. N.° 11.247), se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, al propietario o propietarios del inmueble Garay Nos. 701|11, parroquia 9, manzana 82, parcela 4, del Catastro Municipal, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.26 ago.-N.° 1512 s|p.p.-v.12 sept.

El Juez Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Modesto Manuel Barral**, por treinta días.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.12 ago.-N.° 1.423-s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente al procesado **Juan José Abarca**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por tentativa de estafa.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — César S. Vázquez, secretario.

e.12 ago.-N.° 1449 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Arrue**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 ago.-N.° 1.435-s|p.p.-v.17 sept.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Benito Lacoste**.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e12 ago.-N.° 1421 s|pp.-v17 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Estanislao Maliska**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de bigamia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 sept.-N.° 1.568-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Bautista Calderón**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.2 sept.-N.° 1554 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Sicardi y N. Benítez**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo y daño intencional, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.2 sept. N.° 1555 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Faiwel Badasz** o **Alberto José Teper**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 ago.-N.° 1442 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Laura Longo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 sept.-N.° 1.567-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Estela González de Ferreyra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 sept.-N.° 1559 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Río Cuarto entre Rochdale y Vélez Sárfield, parroquia 13, manzana 240, B., parcela 5, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, Expediente Judicial número 13.906, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.9 sept.-N.° 1.588 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bahía Blanca entre límite del partido pasando Tinogasta y Simbrón, parroquia 20 A., manzana 232, parcela 34 b, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de pavimento, Expediente Judicial N.° 13.907, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.9 sept.-N.° 1.589 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Pinto 4078, parroquia 18, manzana 215, parcela 7, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, Expediente Judicial N.° 13.908, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.9 sept.-N.° 1.590 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Terrada entre Camarones y San Blas, parroquia 20 B., manzana 113, parcela 32 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, Expediente Judicial número 13.909, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.9 sept.-N.° 1.591 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 14 a cargo del Dr. Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, calle Holmberg después del N.° 2218, Pda. 15.016, lote 14, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se substanciará el jicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.9 sept.-N.° 1603 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 14 a cargo del Dr. Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, calle Donado c| Juramento y Mendoza, Pda. 14.713, manzana 793 del registro de Contribución Territorial, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.9 sept.-N.° s|p.p. 1608 v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Lafuente entre Zuviría y C. Alvarez, parroquia 19 G, manzana 27, parcela 25 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, Expediente Judicial N.° 13.917, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Carlos A. Novarro (h.), secretario.

e.9 sept.-N.° 1599 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Catalina López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 sept.-N.° 1551 s|p.p.-v. 6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejo Schmakos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, Centro.

e.26 ago.-N.° 1.524-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, Zona 3.ª, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Lope de Vega entre Pedro Lozano y Tinogasta, parroquia 20 G, manzana 304 C., parcela 11, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, Expediente Judicial N.° 13.910, bajo apercibimiento de designarse al señor Agente Fiscal para que lo represente.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.9 sept.-N.° 1.592 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 14 a cargo del Dr. Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, calle Olazábal (Pdas. 14.985|86| 87 y 88, Lotes 7 al 10, manzana 802 del registro de Contribución Territorial que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 8 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.9 sept.-N.° 1602 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 14 a cargo del Dr. Roberto J. Ponssa, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, calle Estomba y vías del F. C. C. A. (al lado de Estomba 2585) Pda. 15.882, lote 1 Pte., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 9 de 1936. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.9 sept.-N.° 1607 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del Juez Dr. Francisco D. Quesada, se cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Cosmen de Giménez** y doña **Carmen Angélica Giménez**.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.19 ago.-N.° 1484-v.22 ago.

e29 ago.-N.° 1484-v2 oct.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"DISTRIBUIDORA COMERCIAL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días, que la **Sociedad de Responsabilidad Limitada "Distribuidora Comercial"**, se ha presentado solicitando inscripción en el Registro Público de Comercio, de la siguiente escritura de Sociedad:

Primer Testimonio. — Número Doscientos Veinte y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de Agosto de mil novecientos treinta y seis, ante mí el Escribano autorizante y competente número de testigos, comparecen los Señores Don Narciso Ramón Velcic, que firma "Narciso R. Velcic", Italiano, casado, domiciliado en la calle Rojas mil treinta y tres, don Jerónimo Pedro Passadore, que firma "J. Passadore", Argentino, casado, domiciliado en la calle Juramento tres mil setecientos nueve y don Olegario Rey Raposo, que firma "Olegario Rey", Español, soltero, que vive en la de Baigorria dos mil trescientos setenta y cuatro, todos mayores de edad, personas de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han resuelto celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes bases y condiciones: Primero: Queda constituída entre los comparecientes, una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto, la compra y venta de artículos de goma y sus similares, pudiendo igualmente dedicarse a otros ramos que resuelvan con posterioridad. — Segundo: La sociedad se denominará "Distribuidora Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", bajo cuyo rubro girará en esta plaza. siendo su asiento principal y domicilio legal en la calle Bolivia número diez. — Tercero: El término de duración de esta contrato, será de cinco años, con opción a cinco años más, que empezará a contarse y regir desde la fecha. — Cuarto: El ca-

pital social lo constituye la suma de Quince Mil Pesos moneda nacional de curso legal, aportados en efectivo por los socios, en la forma siguiente: Nueve mil pesos, por el Señor Velcic; Tres mil pesos por el señor Passadore y Tres mil pesos por el señor Rey Raposo, todo lo cual reviste el carácter de capital de Responsabilidad Limitada, a dichas sumas, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinto: Los socios señores Velcic y Passadore, serán los Gerentes de la sociedad. — Sexto: Anualmente se practicará un balance inventario general y las utilidades líquidas que arroje, previa deducción del cinco por ciento legal para constituir el fondo de reserva, serán repartidas entre los socios, en proporción a su aporte de capital, pudiendo cada uno de ellos retirar sólo el cincuenta por ciento, quedando el otro cincuenta por ciento acreditado en una cuenta especial hasta la expiración de los primeros cinco años. — En caso de pérdidas, ellas serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: El uso de la firma social estará a cargo de los dos socios gerentes conjuntamente, estándoles absolutamente prohibido emplearla en asuntos extraños a la sociedad. — Octavo: La sociedad abrirá cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina u otros Establecimientos bancarios, donde podrá realizar toda clase de operaciones. — Igualmente podrá otorgar a favor de terceras personas poderes generales o especiales para representarla en toda clase de asuntos. — Noveno: Ninguno de los socios podrá transferir ni ceder su parte en la Sociedad. — Bajo los nueve artículos que anteceden, los comparecientes dan por celebrado el presente contrato que se obligan a cumplir y respetar fielmente, con arreglo a derecho. — Leída, se ratifican en su contenido, así lo otorgan y firman con los testigos don José G. Villani y Don Alfredo Cataldo, vecinos, hábiles, a quienes conozco, doy fe. — Narciso R. Velcic. — J. Passadore. — Olegario Rey. — Tgo.: J. G. Villani. — Tgo.: A. Cataldo. — Hay un sello. — Ante mí: Héctor A. Novaro. — Concuerda con su original que pasó ante mí en el Registro número ciento setenta y siete, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Distribuidora Comercial", expido el presente testimonio, en dos sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno de ellos, números: ochocientos treinta y tres mil ochocientos doce y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — Héctor A. Novaro.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

c9 sept.-N.° 4870-v14 sept.

"C. A. D. Y. R."

Compañía Argentina de Dragados y Rellenamientos

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad **"C. A. D. Y. R.", Compañía Argentina de Dragados y Rellenamientos, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, que dice así:

Folio 975 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Ochenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veinte de Julio de mil novecientos treinta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán comparecen: El Ingeniero Don Jorge M. Guerra, soltero, Uruguayo, de treinta años de edad, domiciliado en la calle Viamonte número mil seiscientos cuarenta y seis, tercer piso, departamento quinto, y Don Werner Kinbaum, soltero, argentino naturalizado, de veinte y nueve años de edad, domiciliado en la calle Freyre número dos mil ciento cuarenta y cuatro, ambos de mi conocimiento, y de este vecindario, doy fe, como de que expresan: Que celebran por este acto un Contrato de Sociedad que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Con efecto al primero de Julio en curso queda constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de comerciar en el ramo de obras de dragado, apertura de canales, regularización de ríos y rellenamientos y defensa de terrenos, así como en las obras complementarias de todos los trabajos precedentemente enumerados y en movimientos de tierras en toda clase de caminos. — Segundo: El nombre de la Sociedad será: "C. A. D. Y. R.", Compañía Argentina de Dragados y Rellenamientos, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tercero: El domicilio legal de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, y podrá establecer sucursales y agencias en el interior y exterior de la República, asignándoles o no capital determinado. — Cuarto: La Sociedad durará por el término de cinco años, a partir de la fecha del presente contrato, entendiéndose automáticamente prorrogada por el mismo período, si ninguna de las partes denuncia el contrato por telegrama colacionado, al menos seis meses antes de la expiración del período que a este efecto se establece al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y uno. — La Sociedad se considera en funcionamiento, con efecto al primero de julio en curso. — Quinto: El capital social asciende a la suma de Ciento Sesenta y Cinco Mil Pesos moneda nacional de curso legal, aportados por los socios en la siguiente forma: El Ingeniero Don Jorge M. Guerra ciento cincuenta mil pesos moneda nacional y Don Werner Kinbaum quince mil pesos moneda nacional y consistente en maquinarias, inversiones efectuadas en obras ya iniciadas, herramientas y útiles varios y otros valores según balance celebrado al primero de Julio de mil novecientos treinta y seis que se tiene presente a los efectos de este contrato. — El capital se divide en mil seiscientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — Cuando lo requieran los socios, podrán serles entregados títulos nominativos que representen una o más cuotas. — Estos títulos deberán llevar la firma de los socios gerentes-administradores. — Sexto: La dirección y administración de la Sociedad será desempeñada conjuntamente por ambos socios, quienes son los gerentes de la Sociedad y firmarán en común los actos y documentos de la Sociedad. — Séptimo: Anualmente, cada treinta de Junio se practicará un balance general de las operaciones de la Sociedad y las utilidades netas que resulten serán distribuídas en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal; quince por ciento para constituir un fondo de reserva extraordinario, ochenta por ciento para ser repartido entre los socios, en la siguiente proporción: noventa por ciento al socio Ingeniero Jorge M. Guerra y diez por ciento al socio Werner Kinbaum. — Los beneficios se retirarán únicamente con la conformidad de ambos socios. — Los beneficios que no sean retirados de la Sociedad serán acreditados en una cuenta especial y gozarán del interés de plaza. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la proporción del capital aportado por cada uno de ellos. — Octavo: En cualquier momento y a requerimiento del socio principal Ingeniero Guerra, podrá admitirse la incorporación de nuevos socios o convertir la presente Sociedad en una Anónima o fusionarla con otras sociedades existentes. — Noveno: Los socios en acuerdo podrán designar uno o varios apoderados, con amplias facultades para que actuando conjuntamente con cualquiera de aquéllos intervengan en el manejo y en la dirección de los negocios sociales. — Al otorgarse los poderes directos se determinarán las facultades que se confieran al mandatario a designarse; pero es entendido que podrá tener toda la amplitud necesaria como para actuar con las mismas facultades correspondientes a uno de los socios. — Décimo: Igualmente podrán los socios convenir en delegarse recíprocamente la totalidad de las facultades ejecutivas de la Sociedad para la administración y manejo amplio de los negocios e intereses de la misma. — Décimo Primero: En caso de incapacidad o muerte de alguno de los socios, la Sociedad seguirá en su giro hasta la expiración del plazo fijado y el incapaz o la sucesión del fallecido tendrán en su seno un único representante, al sólo efecto del control y fiscalización de los negocios e intereses. — Décimo Segundo: La liquidación social se practicará por ambos socios, en la misma forma prevista para la administración social y de haberse producido las situaciones posibles de la precedente cláusula, se dará intervención al efecto al representante que exista. — Décimo Tercero: Los socios a propuesta del socio Ingeniero Guerra podrán resolver ampliar el giro de la Sociedad dedicándose a otras actividades en el ramo de construcciones. — En un todo conformes los comparecientes, con lo dicho y establecido así lo hicieron presente. — En pago del impuesto fiscal correspondiente se agrega a la matriz sellado por valor de doscientos cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda legal. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello firman junto con los testigos del acto, que fueron los Señores Alejandro Ayerza y Carlos N. Port, vecinos, hábiles, doy fe. — J. M. Guerra. — Werner Kinbaum. — Alejandro Ayerza. — Carlos N. Port. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: J. H. Guerrico. — Concuerda con la escritura matriz de la referencia, que pasó ante mí al folio novecientos setenta y cinco vuelto del Registro ciento ochenta y siete a mi cargo. — Para la Sociedad "C. A. D. Y. R.", Compañía Argentina de Dragados y Rellenamientos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos, números: novecientos cinco mil veinte y uno, novecientos cinco mil veinte y tres y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge H. Guerrico. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

c9 sept.-N.° 4827-v14 sept.

Sociedad de Responsabilidad Limitada "LA HIDROFILA ARGENTINA"

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la modificación del contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Hidrófila Argentina, el que dice así:

N.° 1.251. — Primer testimonio. — Escritura número trescientos noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Agosto de mil novecientos treinta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los señores don Juan Bautista Gaona, que firma Juan B. Gaona (hijo); don Oscar Gaona; don Roberto Martiniano Gaona; don Tancredo Carlos Verardo, todos de estado casados; don Juan Martín Oneto Gaona y don Alfonso Giussani, ambos solteros, todos los comparecientes son mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento, de lo que doy fe, concurriendo en sus carácteres de actuales únicos componentes de la "Sociedad de Responsabilidad Limitada La Hidrófila Argentina", como lo justifican: Primero: Con la escritura de contrato de dicha Sociedad otorgada el veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y cinco, ante el escribano don René Chiloteguy, la que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número ciento treinta y ocho, folio trescientos veintiocho del libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, yo el autorizante, tengo a la vista y se halla transcripta al folio mil ciento catorce de este Registro, Protocolo corriente, y en su parte pertinente dice así: ...... Comparecieron los señores don Juan Bautista Gaona, que firma "Juan B. Gaona", Don Oscar Gaona, que acostumbra firmar "Os. Gaona"; don Roberto Martiniano Gaona, que firma "R. M. Gaona", todos casados y de nacionalidad paraguaya; doña Regina Gaona de Oneto, viuda, argentina; don Tancredo Carlos Verardo, que firma T. C. Verardo", italiano; y don Eugenio Bonacina, que firma "Bonacina", también italiano, ambos de estado casado, mayores de edad, personas hábiles, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, concurriendo a este acto todos por su derecho propio y el señor Verardo además en el carácter de mandatario especial de don Hans (Juan) Zwingauer, casado, alemán ...... Primero: A contar desde el día veinte y cinco de Junio del año en curso, se considera constituída entre los comparecientes y el señor Hans (Juan) Zwingauer, una sociedad comercial que tendrá por objeto principal, dedicarse a la fabricación, comercio, exportación, importación y venta de materiales de curación, para uso farmacéutico, químico y de hospitales, y especialmente Gasa Hidrófila, Vendas y Algodón Hidrófilo, en todas sus clases, calidades y confecciones. — Además la sociedad podrá comprar y vender inmuebles e hipotecarios ...... Segunda: La duración de la sociedad será hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno ...... Tercera: El domicilio o sede social de la Sociedad, se fija en esta Capital Federal ...... Cuarta: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de ciento cincuenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal divididos en ciento cincuenta y dos cuotas de un mil pesos cada una ... Segundo: Por acta suscripta ante el señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del Doctor Isaac Leff, en fecha tres de Julio del corriente año, el socio señor Hans (Juan) Zwingauer, cedió y transfirió a don Juan Bautista Gaona, sus cuotas de capital en la expresada sociedad, habiéndose inscripto esa transferencia en el Registro Público de Comercio en fecha diez y siete del mismo mes, bajo el número ciento once, al folio cuatrocientos ochenta y cinco del libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y Tercero: Por la citada escritura otorgada en fecha quince de Julio próximo pasado, al folio mil ciento catorce de este Registro, doña Regina Gaona de Oneto y don Eugenio Bonacina, transfirieron sus cuotas de capital en la misma Sociedad a don Juan Martín Oneto Gaona y a don Alfonso Giussani, respectivamente, cuya transferencia en su testimonio se inscribió igualmente en el Registro Público de Comercio en fecha cinco del corriente mes y año, bajo el número ciento veinte y nueve al folio cuatrocientos noventa y nueve, libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Lo relacionado y transcripto concuerda con los instrumentos públicos y acta citada, de lo que certifico, y los comparecientes exponen. Que dejando subsistente el objeto de la "Sociedad de Responsabilidad Limitada La Hidrófila Argentina" y su domicilio, han resuelto modificar las demás estipulaciones del contrato, ampliando su duración y capital social y al efecto vienen a dejar establecidas las cláusulas que han de regirla en la siguiente forma: Artículo Primero: La Sociedad de Responsabilidad Limitada La Hidrófila Argentina, constituída el veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y cinco, continuará con sus operaciones. cuyo objeto principal será dedicarse a la fabricación, comercio, exportación, importación y venta de materiales de curación, productos farmacéuticos, químicos y de hospitales y especialmente gasas hidrófilas, vendas y algodones hidrófilos en todas sus clases, calidades, confecciones, derivados y ane-

xos. — La Sociedad podrá, para el cumplimiento de su objeto, comprar y vender bienes inmuebles, constituir, aceptar y reconocer toda clase de derechos reales sobre ellos, celebrar contratos de locación o arriendo, prendas, incluso agrarias, estar en juicio como actora o demandada, entablar querellas por usurpación o uso indebido de sus marcas de fábrica o de comercio o patentes de invención y realizar en fin, los demás actos civiles o comerciales que sean necesarios para su desenvolvimiento y desarrollo. — Artículo Segundo: El plazo de duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, pero los socios, por resolución de la mayoría adoptada en una Asamblea celebrada de acuerdo a las disposiciones del presente contrato, en el mes de Julio de cada quinquenio, es decir, no antes del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y uno y así sucesivamente cada cinco años, podrán resolver la disolución y liquidación de la sociedad al treinta y uno de Diciembre del mismo año en que se adoptare esa determinación. — Artículo Tercero. El domicilio legal de la sociedad, será en esta Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales o fábricas en cualquier punto de esta República o del Extranjero. — Artículo Cuarto: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, representado por quinientas cuotas de un mil pesos nacionales cada una, el que ha sido integrado por los socios, conforme al balance de comprobación practicado al día treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y seis, por el Contador Público Nacional don Andrés Ronco, del cual, una copia, firmada por dicho funcionario, se agrega a la presente y del que resulta haberse verificado los siguientes aportes: Don Juan Bautista Gaona, ciento seis cuotas, representativas de ciento seis mil pesos moneda nacional; don Juan Martín Oneto Gaona, ciento doce cuotas o sea ciento doce mil pesos; don Tancredo Carlos Verardo, ciento doce cuotas, equivalentes a ciento doce mil pesos; don Oscar Gaona, sesenta cuotas, o sean sesenta mil pesos; don Roberto Martiniano Gaona, también sesenta cuotas, o sean sesenta mil pesos y don Alfonso Giussani, cincuenta cuotas, representativas de cincuenta mil pesos, todo en moneda nacional de curso legal, lo que forma la expresada suma de quinientos mil pesos, importe del capital social. — Artículo Quinto: La "Sociedad de Responsabilidad Limitada La Hidrófila Argentina", será dirigida y administrada por uno o dos Gerentes, quienes, en este último caso, actuarán conjunta o individualmente uno cualquiera de ellos y tendrán para el ejercicio de su cargo, las más amplias facultades, aun aquellas para las que el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil requiere poder especial, con la sola limitación de no usar el rubro social en operaciones ajenas a su objeto, ni en fianzas o garantías de terceros. — Los Gerentes serán nombrados por los socios en Asamblea celebrada especialmente a tal efecto, actuando hasta entonces como Gerentes interinos indistintamente los socios señores Tancredo Carlos Verardo y Oscar Gaona. — Artículo Sexto: Cada año, al treinta y uno de Diciembre, la Gerencia confeccionará el inventario y balance general de las operaciones sociales y lo someterá a más tardar en el mes de Marzo próximo, a la aprobación de la Asamblea de socios; dicho balance, deberá ajustarse a las siguientes disposiciones: a) cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal; b) Establecer el valor de costo de las mercaderías inventariadas; c) Depreciación razonable de las mercaderías de dudosa o difícil venta; d) Depreciación total de los créditos incobrables y castigo proporcional a los de dudoso cobro; e) Amortización del diez por ciento sobre el valor real de las instalaciones, maquinarias, muebles y útiles, y de un cinco por ciento sobre los edificios; f) La suma necesaria para pagar un interés del ocho por ciento al capital aportado. — Este interés, es acumulativo, es decir que si las utilidades de un ejercicio no alcanzaren a cubrirlo, deberá ser integrado preferentemente con las de los años subsiguientes; g) El excedente quedará sujeto a lo que resuelva la Asamblea. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en proporción a los aportes del capital. — Si de algún balance general o parcial practicado en cualquier época, resultara pérdida mayor del treinta y tres por ciento del capital social, la sociedad entrará inmediatamente en liquidación, salvo acuerdo en contrario de todos los socios, manifestado por escrito, al pie de dicho balance. — Artículo Séptimo: Los socios deberán reunirse en Asamblea cada vez que uno cualquiera de ellos así lo considere conveniente, en tal caso, un socio Gerente, deberá efectuar inmediatamente la convocatoria, mediante carta certificada dirigida con cinco días de anticipación, al domicilio constituído por los demás socios, especificando en la misma, el objeto de la reunión, ésta se tendrá por constituída y hábil para resolver las cuestiones a tratarse con la presencia de socios que represente por lo menos la mitad más una de las cuotas suscriptas. — Las resoluciones serán tomadas con el voto de la mayoría de las cuotas presentes, salvo el caso de tratarse sobre la modificación de los presentes estatutos o cualquiera de los puntos especialmente previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyo caso regirá el quórum y número de votos que exige esta prescripción legal. — No teniéndose el quórum establecido en la primera reunión, transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria, se citará a una segunda reunión a celebrarse dentro de los quince días subsiguientes a la fecha de la primera convocatoria, celebrándose en este caso la reunión con el número de socios que concurran y siendo válidas las resoluciones que se adopten por mayoría de votos, cualquiera que sea el capital representado. — Los socios tendrán el derecho de hacerse representar en las Asambleas, mediante mandato en forma. — En el caso de aumento de capital, los socios tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas cuotas a prorrata de sus respectivas tenencias, en el día en que se resuelva el aumento, debiendo ejercitar su derecho dentro de los treinta días, de la fecha en que se adopte la resolución correspondiente, vencido cuyo plazo, las nuevas cuotas podrán ser suscritas por otro socio o en su defecto, por terceros, ajenos a la sociedad, siempre que en este último caso, sea aceptada la inclusión de los nuevos socios por unanimidad, mientras el número de socios sea menor de cinco y con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital cuando excediere de ese número. — Artículo Octavo. Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro de Actas, las que deberán llevar las firmas de todos los socios presentes en cada reunión o las de sus representantes. — Artículo Noveno: En caso de disolución de la sociedad por expiración del plazo o por la causal expresada en el artículo sexto, se procederá inmediatamente a su liquidación, la que se practicará por una comisión liquidadora integrada por uno o varias personas designadas por los socios. — Una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación, dicha Comisión repartirá el remanente entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. — Los honorarios de la Comisión Liquidadora, así como la forma de renovación de sus miembros o su reemplazo en caso de impedimento físico o legal de alguno de ellos, serán establecidos por la Asamblea en el acto de resolverse sobre la liquidación de la Sociedad. — Artículo Décimo: Todo aquello que no esté previsto en los presentes, será regido por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las del Código de Comercio. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando con los testigos del acto, Señores don Manuel Arbizú y don Andrés Bell, vecinos, hábiles, doy fe. — Juan B. Gaona (h.). — Os. Gaona. — R. M. Gaona. — Juan M. Oneto Gaona. — T. C. Verardo. — Alfonso Giussani. — M. Arbizú. — A. Bell. — Hay un sello. — Ante mí: Leopoldo Gutiérrez Reto. — Concuerda con su original pasada al folio mil doscientos cincuenta y uno del Registro treinta y nueve de mi adscripción. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Hidrófila Argentina" expido el presente primer testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos numerados del ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta al cuarenta y cuatro, que firmo y sello en Buenos Aires, a once de Agosto de mil novecientos treinta y seis. — Leopoldo Gutiérrez Reto. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1936. — Julio C. Susini, secretario.

e9 sept.-N.º 4866-v14 sept.

"ARTEXTIL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad "Artextil", Sociedad de Responsabilidad Limitada", el que dice así: Primer testimonio. — Folio 822 (vta.). — Número cuatro cientos catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Aregentina, a veinte de Julio de mil novecientos treinta y seis, Ante mí: Escribano Público y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los Señores Guido Ronconi, intaliano, casado, domiciliado en la calle Senillosa número mil ochocientos cincuenta, Don Enrique Pons, español, casado, domiciliado en la calle Moreno número cuatrocientos veinte y Don Antonio Morbey, español, casado, domiciliado en la calle Muñiz número mil cuatrocientos cincuenta y ocho, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y Exponen: Que han [illegible] constituir y constituyen por este acto, una Sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Segunda: Girará bajo el nombre de "Artextil", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tercera: La Sociedad se constituye por el plazo de veinte años, pudiendo ser prorrogado este plazo o disuelta la Sociedad, antes del vencimiento del mismo, por voluntad de la mayoría de los socios computados en la forma establecida por el Artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Cuarta: El objeto de la Sociedad es explotar industrial y comercialmente el negocio de fabricación y compa venta de tejidos en general, de cualquier clase y naturaleza, fabricar los hilados y cualesquiera otra materia prima que sea requerida para la elaboración de tejidos en general; pudiendo al efecto inscribirse como importadora y llenar los demás requisitos que sean necesarios ante las autoridades administrativas correspondientes. — A los efectos indicados puede realizar todos los actos, operaciones o comtratos que sean necesarios o convenientes y especialmente: a) Conferir o aceptar representaciones, consignaciones o mandatos comerciales, de administración, industriales o judiciales, estos últimos generales o especiales para intervenir en juicio como actora o demandada, a o de personas o sociedades radicadas en el país o en el extranjero, y ya se trate de casas del mismo ramo o de fabricas o empresas de cualquier naturaleza. — b) Participar en Sociedades ya existentes o contribuir a la formación de otras sociedades, siempre que tengan un objeto relacionado con los fines de la Sociedad y actuando en ellas como socio administrador de capitales, o a los efectos de ejercer su gerencia, administración o liquidación, o en cualquier otro carácter. — c) Solicitar, adquirir, tomar en arrendamiento o transferir y explotar marcas de fábricas y de comercio o patentes de invención. — d) Celebrar todos los contratos comunes del derecho civil y comercial y especialmente: comprar, permutar, vender, dar o tomar en locación terrenos, edificios, materiales y mercaderías, máquinas, depósitos, planteles o cualquier otra clase de bienes, muebles o semovientes, títulos o acciones o inmuebles, aún por períodos mayores de seis años, constituyendo sobre ellos o aceptando toda clase de derechos reales de uso y goce, como usufructos o servidumbres de garantía, como prendas, cauciones, hipotecas y anticresis; hacer novaciones que extingan obligaciones constituídas anteriormente, transigir, comprometer en árbitros de derechos o en árbitros, arbitradores amigables componedores, renunciar gratuitamente o formular remisiones o quitas de deudas, constituirse en depositaria de mercaderías, títulos, acciones o dinero; dar y aceptar avales, fianzas u otras garantías personales, celebrar contratos de locación de obra o de servicios; hacer y aceptar cesiones de créditos, convenios sobre financiaciones, contratos de seguros. — e) Celebrar toda clase de operaciones, financieras o bancarias, solicitando y obteniendo o concediendo créditos de cualquier naturaleza, abriendo o manteniendo cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, firmando, endozando, transfiriendo o avalando o garantizando en cualquier forma, cheques, vales, pagarés, giros, letras de cambio, warrants, prendas y cualquier otro efecto de comercio, realizando todas estas operaciones con o sin garantía, constituyendo o aceptando dichas garantías de cualquier naturaleza, constituyendo en su caso, los derechos reales, previstos en el punto anterior y efectuando esas operaciones con particulares, con socios o bancos, incluyendo entre estos últimos los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, en cuyo caso podrá aceptar todas las cláusulas y condiciones contenidas en las leyes especiales y reglamentos que rijan para esos establecimientos. — La enumeración que precede es simplemente enunciativa y no impide la realización de todos los demás actos y contratos que no estén prohibidos por los Códigos y demás leyes de la Nación, decretos o reglamentos y que hagan al objeto de la Sociedad. — Quinta: El Capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una. — Estas cuotas son aportadas en la siguiente proporción: El socio Don Guido Ronconi, aporta, Setecientos cincuenta y ocho cuotas o sea setenta y cinco mil, ochocientos pesos moneda nacional, el socio Don Enrique Pons, aporta ochenta cuotas, o sea ocho mil pesos moneda nacional y el socio Don Antonio Morbey, aporta ciento sesenta y dos cuotas o sea diez y seis mil doscientos pesos moneda nacional. — El aporte establecido precedentemente lo hacen en la siguiente forma: El Socio Don Guido Ronconi, tres mil ochocientos pesos moneda nacional en efectivo, cuyo importe se depositará a nombre de la Sociedad en el Banco de la Nación Argentina, y Setenta y dos mil pesos de igual moneda nacional, por su parte en la compra efectuada con esta fecha del negocio y fábrica de medias, situada en esta Capital, calle Muñiz mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, y los demás socios Señores Pons y Morbey, aportando su parte en la compra del referido negocio y fábrica de medias, dejándose constancias de que dicho negocio fué adquirido para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Artextil", que se constituye por este acto, en la suma de Noventa y seis, mil doscientos pesos moneda nacional, a Don Salvio Morbey, y que el importe de dicha compra fué abonado en la siguiente proporción: Setenta y dos mil pesos

moneda nacional por el Señor Ronconi; ocho mil pesos de igual moneda por el Señor Pons y diez y seis mil doscientos pesos moneda nacional por el Señor Antonio Morbey. — Las utilidades y las pérdidas se repartirán entre los socios en proporción a sus aportes. — Sexta: La Sociedad será administrada por el socio Señor Antonio Morbey. — En caso de impedimento o fallecimiento de éste, deberá designarse reemplazante o nuevo gerente, requiriéndose para ese nombramiento la mayoría de votos computados según el capital dentro de la pauta establecida en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio, debiendo dejarse constancia del acto de la designación del reemplazante o nuevo gerente, en el libro especial rubricado donde consten las resoluciones de la Sociedad. — El Gerente tendrá las más amplias facultades y podrá realizar en nombre de la Sociedad, todos los actos comprendidos en su giro y capacidad y firmar igualmente todos los actos, escrituras públicas o privadas y documentos que correspondan al giro y operaciones de la sociedad y en nombre de ésta. — Esta cláusula es absoluta en lo que se refiere al socio Señor Antonio Morbey. — En cuanto el gerente que pueda designarse posteriormente, será también absoluta, salvo que expresamente se haya limitado su capacidad al designarlo. — El gerente queda autorizado para nombrar apoderados generales o especiales, fijando las facultades que se confieran al mandatario y la forma de ejecución del mandato. — Séptima: El primer ejercicio comenzará el día de la inscripción en el Registro Público de Comercio y terminará el treinta y uno de Diciembre del corriente año. — Los siguientes serán anuales y empezarán el primero de Enero, terminando el treinta y uno de Diciembre de cada año. — Anualmente se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, fijándose el estado del activo y pasivo, y la cuenta de ganancias y pérdidas, debiendo hacerse las amortizaciones de práctica y las reservas normales. — De las utilidades líquidas que resulten se destinará un cinco por ciento a formar un fondo de reserva legal, hasta que el mismo represente el diez por ciento del capital, después de lo cual, los socios resolverán si se destina a un fondo especial de previsión o si se distribuye. — El saldo corresponderá a los socios en la proporción establecida, salvo que resuelvan imputarlo en todo o en parte a reservas o fondos de previsión especiales, o a aumentar la cuenta capital. — Octava: Para todos los efectos que determina el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los socios celebrarán una reunión cuando lo crean necesario o los convoque a ese efecto el gerente o uno de los socios. — Totas las resoluciones se adoptarán por mayoría de socios computándose los votos en la forma establecida en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Lo resuelto en las reuniones se hará constar en un libro de actas que se rubricará. — Novena: En el caso de que alguno de los socios deseare vender su parte, serán preferidos en igualdad de condiciones los restantes, en proporción a sus aportes. — Décima: En caso de disulución de la Sociedad, la liquidación estará a cargo del Gerente Don Antonio Morbey, o de quien lo reemplace en el desempeño de esa función, salvo que esta facultad hubiera sido restringida en el monto de su designación. — Undécima: En todo lo que no esté previsto expresamente en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Dentro de los expuestos conceptos, establecidos en las cláusulas que preceden, los comparecientes dan por constituída la sociedad "Artextil", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Leída que les fué, se ratificaron su contenido, y firman con los testigos del acto, que lo fueron D. Luis J. Sforza y Don Gaspar Scharfensten, vecinos hábiles, doy fe. — E. Pons. — A. Morbey. — Guido Ronconi. — L. J. Sforza. — G. Scharfensten. — Hay un sello. — Ante mí: Roberto Spika. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos setenta y uno de mi adscripción, doy fe. — Para "Artextil", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, número ochocientos sesenta y un mil doscientos sesenta y nueve, —ochocientos sesenta y un mil doscientos setenta y dos,— ochocientos sesenta y un mil doscientos setenta y tres y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Roberto Spika. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e8 sept.-N.° 4895 v12 sept.

"VIACART"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad "**VíaCart — Sociedad de Responsabilidad Limitada**", que dice así:

En Buenos Aires, a cinco de Agosto de mil novecientos treinta y seis, entre don Juan A. Pórtiga, argentino, con domicilio en Lavalle N.° 69, Avellaneda, y don José H. Beherán, argentino, domiciliado en Ameghino N.° 735, Avellaneda, se ha acordado constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo las bases y estipulaciones siguientes: Primera: La Sociedad se constituye bajo el rubro y razón social de "VíaCart, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en esta Ciudad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 760, pudiendo establecer Sucursales en el interior y en el extranjero. — El término de duración de la Sociedad será de dos años a contar desde el primero de Enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales de acuerdo al balance transcripto en la cláusula tercera. — Si tres meses antes del vencimiento no fuere denunciado por alguno de los socios, se considerará prorrogado automáticamente por otros dos años más, y así sucesivamente. — Segunda: El objeto de esta sociedad consistirá en la explotación del negocio de publicidad en general, prosiguiendo los negocios del señor Juan A. Pértiga que explota bajo el rubro de "Publicidad Pértiga" en el mismo domicilio que adopta la Sociedad que se constituye, a cuyo efecto se hace cargo del activo y pasivo. — Tercera: El capital social se fija en la suma de $ 27.000.— dividido en 54 cuotas de $ 500 cada una. — Dicho capital es aportado por los socios con el haber que al señor Pértiga corresponde en el balance de sus negocios practicado el 31 de Diciembre de 1935 y con el crédito que en dicho balance figura a favor del señor José H. Beherán por concepto de habilitación. — De modo que el capital social está constituído con el haber del Sr. Pértiga más el crédito indicado a favor del Sr. Beherán por concepto de habilitación, todo de acuerdo al balance que se consigna a continuación: Activo: Caja $ 2.668.30; Banco de Avellaneda $ 3.476.41; Banco Comercial e Industrial de Avellaneda $ 22.14; Depósito en Garantía (F. C. Provincial — concesionario) $ 500; Cuentas a Cobrar $ 11.754.09; Materiales de Explotación $ 6.457.10; Muebles y Utiles $ 7.129.53. Total: $ 32.008.47; Pasivo: Cuentas a Pagar $ 5.068.47; J. A. Pértiga (capital) $ 24.500 — J. H. Beherán (habilitación) $ 2.500.— Total $ 32.008.47. — Como resulta del balance transcripto, el Sr. Pértiga aporta a la Sociedad la suma de $ 24.500 o sean 49 cuotas de $ 500 cada una, y el socio don J. H. Beherán la suma de $ 2.500 o sean 5 cuotas de $ 500 cada una, provenientes del crédito que tiene a su favor en el negocio del Sr. Pértiga, según el balance transcripto, y que en razón de dicho aporte queda de hecho abonado, por el cual el Sr. Beherán otorga carta de pago en forma a esta Sociedad, sucesora de los negocios del Sr. Pértiga. — Se deja especial y expresa constancia a los efectos del Art. 4.°, inc. 3.°, in fine de la Ley 11.645, de que los valores atribuídos a todos y cada uno de los artículos que concurren a formar los rubros de "Materiales de Explotación" y "Muebles y Utiles" en el balance transcripto, son los de costo con las amortizaciones técnicas sufridas en los últimos ejercicios. — Los demás rubros "Depósito en Garantía" y "Cuentas a Pagar" son los valores exactos que figuran en los libros de comercio del Sr. Pértiga, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que se constituye por este acto. — Cuarta: Quedan designados por este acto con el carácter de Gerentes de la Sociedad, los socios Juan A. Pértiga y José H. Beherán que componen la misma, quienes actuarán en forma conjunta o individual, representando cada uno de ellos a la Sociedad en todos sus actos, y se hallará a su cargo la administración social y el uso de la firma para el libramiento de cheques y giros bancarios así como la firma de documentos y obligaciones que comprometan la responsabilidad de la Sociedad, escrituras públicas y privadas para la compra y venta de inmuebles, y tendrán todas las facultades correspondientes a la representación de la Sociedad, sin limitación alguna, conforme a lo dispuesto por el Art. 16 de la Ley 11.645. — Las resoluciones que signifiquen o afecten dicha responsabilidad, serán tomadas de común acuerdo por los socios y se dejará constancia en un libro rubricado por ante el Juzgado de Comercio, destinado a las mismas. — Quinta: El 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance de los negocios sociales para conocer su estado y la marcha del giro comercial. — El balance se practicará bajo las bases siguientes: el valor de las mercaderías existentes se establecerá por el precio de costo; los muebles, útiles, instalaciones y materiales de explotación, figurarán bajo el precio de costo con la amortización de un diez por ciento anual de manera que en el término de 10 años quede amortizado su valor; los deudores considerados incobrables, se mandarán a pérdidas y ganancias de común acuerdo entre los socios; si la sociedad adquiriera inmuebles, se harán figurar en los balances con el valor de costo de los mismos. — El socio don Juan A. Pértiga extraerá mensualmente la suma de $ 500 y el socio don José H. Beherán, la suma de $ 300 por concepto de sueldos, que se cargarán en la cuenta de gastos generales. — Sexta: Las utilidades que arrojara cada balance serán distribuídas de la manera siguiente: el cinco por ciento de las utilidades líquidas se destinará para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital. — Una vez deducido de la utilidad el importe destinado al fondo de reserva, el monto líquido de las utilidades se repartirá entre los socios de la manera siguiente: al socio don Juan A. Pértiga el ochenta por ciento y al socio don José H. Beherán el veinte por ciento. — Séptima: Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad sino a la época de vencimiento de cualquiera de los períodos bianuales de duración de la Sociedad, según lo dispuesto en la cláusula primera; — Llegado este caso, el socio podrá requerir la disolución y liquidación de la Sociedad o disponer de sus cuotas y enajenarlas en las condiciones y con las preferencias establecidas en el Art. 12 de la Ley 11.645, que se aplicará íntegramente a este supuesto. — Para el caso de fallecimiento de un socio, regirá lo dispuesto por el Art. 12 de la Ley 11.645, quedando la incorporación de los herederos a la Sociedad o la compra de las cuotas del causante por el socio supérstite, a la forma allí prescripta. — Para el caso contemplado de disolución, la Sociedad entrará en liquidación, la que será realizada por el socio Sr. Juan A. Pértiga en el supuesto de que la disolución se practique por resolución de los socios o por el socio sobreviviente en el caso de fallecimiento, en la forma establecida por el artículo 3.°, capítulo 10.° del Código de Comercio. — Octava: Cualquiera dificultad que pudiera surgir en la interpretación del presente contrato, será dirimida por arbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, cuyo fallo será inapelable ante la justicia, renunciando desde ya los socios a todo recurso o reclamación para ante los Tribunales Ordinarios. — En el lugar y fecha establecidos, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Se hace constar que el presente ejemplar se encuentra extendido en los sellos de diez centavos m|n., habilitados con el estampillado de ley, números: novecientos seis mil novecientos cuarenta y cinco; novecientos seis mil novecientos cuarenta y seis y el presente, número novecientos seis mil novecientos cuarenta y siete, del año mil novecientos treinta y seis. — (firmados): Juan A. Pértiga. — J. H. Beherán". — Buenos Aires, Agosto 29 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e7 sept.-N.° 4773-v11 sept.

"TELAGOMA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, la transferencia de cuotas y reforma del contrato social de "**Telagoma" Sociedad de Responsabilidad Limitada**, el que dice así: Entre los socios de "Telagoma" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato original se inscribió bajo el número dos folio doscientos diez y nueve, libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio con fecha siete de Enero del año mil novecientos treinta y cinco y la modificación del mismo bajo el número ciento veintidós folio trescientos quince, libro primero del mismo Registro con fecha treinta de Julio del año mil novecientos treinta y cinco se ha celebrado el siguiente convenio: 1.°) El socio señor Alferdo Roberto Edmundo Steiner cede y transfiere al señor Ernesto Leib, casado, argentino, dimiciliado en la calle San Martín 121 de esta Capital, su participación, derechos y obligaciones en la sociedad, o sea, sus veinte cuotas de capital que forman veinte mil pesos moneda nacional de curso legal. El socio señor Kurt Frese, cede y transfiere al mismo señor Ernesto Leib diez cuotas, o sea, diez mil pesos moneda nacional de curso legal de capital de su participación en la sociedad con los derechos y obligaciones que resultan del contrato de sociedad. Los demás componentes de la sociedad aprueban las transferencias y reconocen al señor Ernesto Leib como socio con la participación de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal. En consecuencia queda repartido el capital en la siguiente forma: Sedalana Sociedad Anónima — m$n. 120.000.— c|l.; Ernesto Leib m$n. 30.000.— c|l.; Octavio Lienau m$n. 30.000.— c|l.; Pablo Lenzner m$n. 30.000.— c|l.; Kurt Frese m$n. 20.000.- c|l.; Guillermo Nowotny m$n. 10.000.— c|l.; Total m$n 240.000.— c|l. — 2.°) Los socios han convenido en prorrogar el término del contrato por tres años y modificar en consecuencia el tenor del artículo pertinente del contrato social, que se establece como sigue: "Tres): Su duración es por tiempo indeterminado que no podrá ser menor al treinta y uno de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y uno. Continuará vigente con posterioridad a esta fecha y de un año a otro hasta que cualquiera de los socios manifieste su voluntad de disolver la sociedad con un preaviso de nueve meses por telegrama colacionado u otra forma fehaciente de notificación". — En Buenos Aires a los [illegible] y ocho días de Agosto del año mil novecientos treinta y seis. — Hay un sello que dice: "Sedalana" Sociedad Anónima Fábrica de Tejidos [illegible] de Punto de Fantasía. — Firmado: [illegible] Enss. — F. W. Scholottmann. — A. Steiner. — K. Frese. — Ernesto Leib. — O. Lienau. — G. Nowotny.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1936 — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e7 sept.-N.° 4740-v11 sept.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 189.984

S.I.A.B.A

Junio 18 de 1936. — Manuel Rodríguez Pozzi. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2640.

v-12 sept.

Acta N.° 189.447



Mayo 23 de 1936. — Richard Nestler, de Lahr, (Baden), Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2079.

v-12 sept.

Acta N.° 189.448

RIETZ

Mayo 23 de 1936. — Richard Nestler, de Lahr, (Baden), Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2080.

v-12 sept.

Acta N.° 190.318

Himalaya

MARCA REGISTRADA

Julio 3 de 1936. — Aron Garber. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz; telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2934.

v-12 sept.

Acta N.° 190.624



Julio 20 de 1936. — Chas. A. Schieren Co., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 3271.

v-12 sept.

Acta N.° 190.824

URBE
Industria Argentina

Julio 28 de 1936. — Aicardo Urbe. Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. Renovación de la número 99.188. — Aviso número 2819.

v-12 sept.

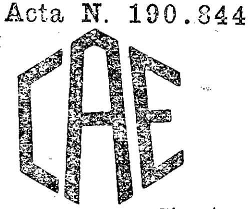
Acta N.° 190.826

OMEGA

Julio 28 de 1936. — Aicardo Urbe. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. Renovación de la número 99.187. — Aviso número 2818.

v-12 sept.

Acta N. 190.844



Julio 28 de 1936. — Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir radiotelefonía y televisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3457.

v-12 sept.

Acta N.° 190.906



Julio 30 de 1936. — Amadeo Cresto. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohólicas, de la clase 23. — Aviso N.° 3509.

v-12 sept.

Acta N.° 191.051

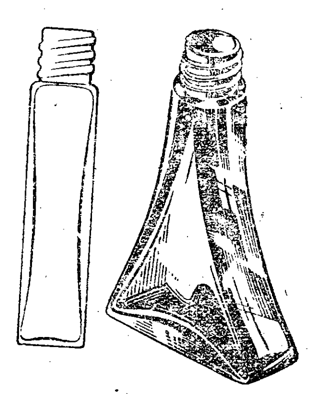
"CURUPAYTI"

Marca Registrada

Agosto 6 de 1936. — Pedro Núñez. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 97.354. — Aviso N.° 3656.

v-12 sept.

Acta N.° 191.238



Agosto 17 de 1936. — Papini Hnos. — Para distinguir perfumería y tocador en general, de la clase 16, (envase). — Aviso N.° 3709.

v-12 sept.

Acta N. 191.052

"YTACUA"

Marca Registrada

Agosto 6 de 1936. — Pedro Núñez. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 97.355. — Aviso N.° 3657.

v-12 sept.

Acta N.° 191.237



Industria Argentina

Agosto 17 de 1936. — Nuño y Noval. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 97.858. — Aviso N.° 3708.

v-12 sept.

Acta N.° 191.239

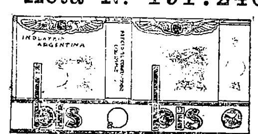
P A R M A

Marca Registrada

Agosto 17 de 1936. — Costa Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3710.

v-12 sept.

Acta N. 191.240



Agosto 17 de 1936. — Constantino Papathanassiou. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3901.

v-12 sept.

Acta N.° 191.241

EUCAGLOBOL

Agosto 17 de 1936. — López, Contreras y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.895.

v-12 sept.

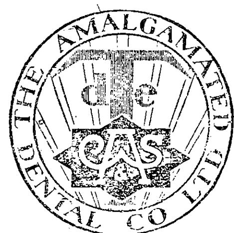
Acta N.° 191.243

POSTLERIT

Agosto 17 de 1936. — Hero, S. A. Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3.902.

v-12 sept.

Acta N.° 191.247



Agosto 17 de 1936. — The Amalgamated Dental Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 97.695. — Aviso número 3.896.

v-12 sept.

Acta N.° 191.244

POSTLERIT

Agosto 17 de 1936. — Hero, S. A. Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 3.903.

v-12 sept.

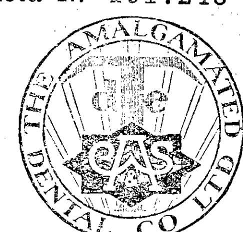
Acta N. 191.245

MOTOR

Agosto 17 de 1936. — Miguel Pedro Miquet. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 3.887.

v-12 sept.

Acta N.° 191.248



Agosto 17 de 1936. — The Amalgamated Dental Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 97.693. — Aviso número 3.900.

v-12 sept.

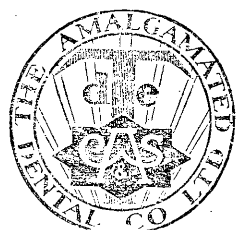
Acta N.° 191.249

SYLCA

Agosto 17 de 1936. — The Amalgamated Dental Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir dientes artificiales, cemento, empastadura traslúcida y demás accesorios para odontología en general, de la clase 25. — Renovación de la número 97.691. — Aviso número 3.899.

v-12 sept.

Acta N.° 191.251



Agosto 17 de 1936. — The Amalgamated Dental Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir dientes artificiales, cemento, empastadura traslúcida y demás accesorios para odontología en general, de la clase 25. — Renovación de la N.° 97.694. — Aviso N.° 3.897.

v-12 sept.

Acta N.° 191.252



Agosto 17 de 1936. — Finger, Rouede y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 3.905.

v-12 sept.

Acta N. 191.253

ASH
ASH, ENG.

Agosto 17 de 1936. — The Amalgamated Dental Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 97.690. — Aviso número 3.898.
v-12 sept.

Acta N.° 191.254



INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 17 de 1936. — Angel Tovagliari. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 97.190. — Aviso número 3.906.
v-12 sept.

Acta N.° 191.255

TRIS

Agosto 18 de 1936. — Angel Trivelloni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 3.908. v-12 sept.

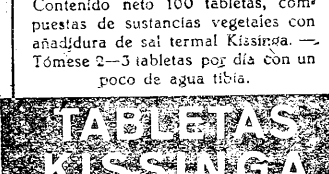
Acta N.° 191.256

AUROCARD

Agosto 17 de 1936. — Madaus & C.°, de Radebeul 1, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.894.
v-12 sept.

Acta N.° 191.257

Contenido neto 100 tabletas, compuestas de sustancias vegetales con añadidura de sal termal Kissinga. — Tómese 2—3 tabletas por día con un poco de agua tibia.



Agosto 18 de 1936. — Ernst Kraft Vormal (antes) Boxbergers Hofapotheke, Bad-Kissigen, de Kissingen, Alemania. — Para distinguir tabletas, de la clase 2. — Aviso número 3.027.
v-12 sept.

Acta N.° 191.258

FUNCIONAL

Agosto 18 de 1936. — Alberto J. Roemmers y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.711.
v-12 sept.

Acta N. 191.259



Agosto 18 de 1936. — Angel Sánchez, José Panzero y Guillermo Rey. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3915.
v-12 sept.

Acta N.° 191.261



Agosto 18 de 1936. — Juan G. Sirito. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc, de la clase 10. — Renovación de la número 97.311. — Aviso número 3911.
v-12 sept.

Acta N.° 191.262

CHE-RIO

Agosto 18 de 1936. — Kandy S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3912.
v-12 sept.

Acta N.° 191.264

OLYMPIA

Agosto 18 de 1936. — Hans Venzmer. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 3914.
v-12 sept.

Acta N. 191.265

EL HORMIGUERO

Agosto 18 de 1936. — Cayetano Vila. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3857. v-12 sept.

Acta N.° 191.266



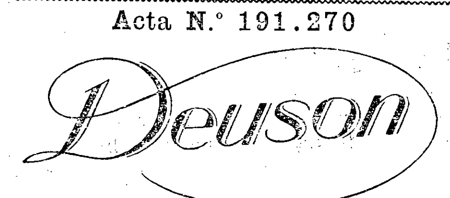
Agosto 18 de 1936. — Enrique García Mata y Carlos S. de la Serna. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3856.
v-12 sept.

Acta N.° 191.267

VITAZOO

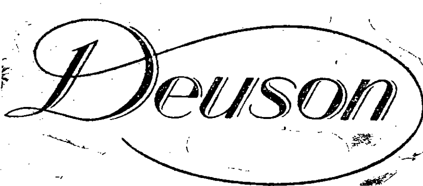
Agosto 18 de 1936. — Enrique García Mata y Carlos S. de la Serna. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3855.
v-12 sept.

Acta N.° 191.270



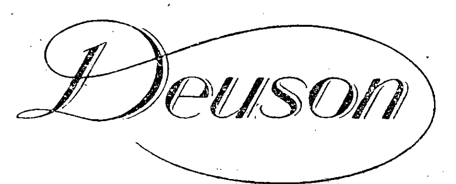
Agosto 19 de 1936. — Deuson, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 5.000.— Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3714.
v-12 sept.

Acta N. 191.271



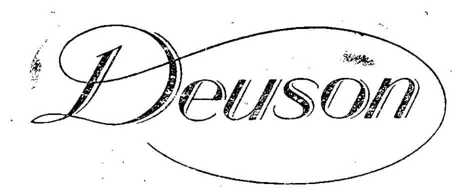
Agosto 19 de 1936. — Deuson, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 5.000.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3715.
v-12 sept.

Acta N.° 191.272



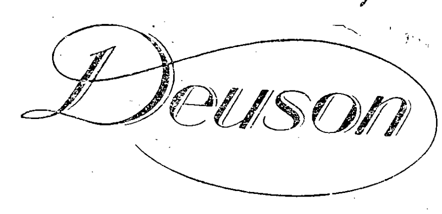
Agosto 19 de 1936. — Deuson, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 5.000.— Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3716.
v-12 sept.

Acta N.° 191.273



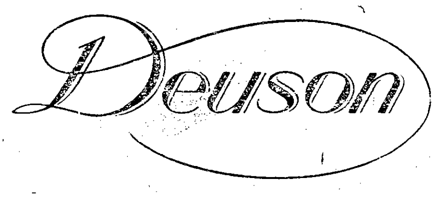
Agosto 19 de 1936. — Deuson, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 5.000.— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3717.
v-12 sept.

Acta N.° 191.274



Agosto 19 de 1936. — Deuson, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 5.000.— Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3718.
v-12 sept.

Acta N. 191.275



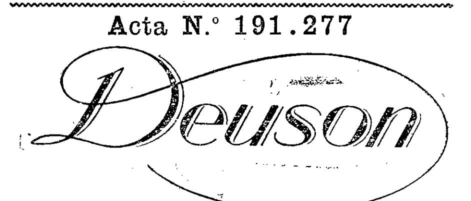
Agosto 19 de 1936. — Deuson, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 5.000.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3719.
v-12 sept.

Acta N.° 191.276



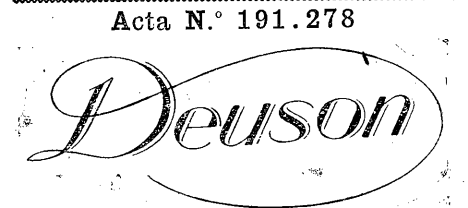
Agosto 19 de 1936. — Deuson, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 5.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 3720.
v-12 sept.

Acta N.° 191.277



Agosto 19 de 1936. — Deuson, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 5.000.— Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3721.
v-12 sept.

Acta N.° 191.278



Agosto 19 de 1936. — Deuson, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital pesos 5.000.— Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3.722.
v-12 sept.

Acta N. 191.279



Agosto 19 de 1936. — Deuson, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital pesos 5.000.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.723.
v-12 sept.

Acta N.° 191.281

ONORE

Agosto 19 de 1936. — Otero y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 99.153. — Aviso número 3712.
v-12 sept.

Acta N.° 191.282

ONORE

Agosto 19 de 1936. — Otero y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 99.152. — Aviso número 3.713.
v-12 sept.

Acta N.° 191.287

BEBICINA

Agosto 19 de 1936. — The Dr. Wiliams Medicine C.°, de Schenectady, N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3923.
v-12 sept.

Acta N.° 191.284

SHINOLA

Agosto 19 de 1936. — 2 In 1. Shinola-Bixby Corporation, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir pomadas, y cremas para lustrar calzados en general, cepillos para untar y lustrar, cepillos en general, pomadas, polvos, jabones y otros preparados para limpiar y lustrar cueros y artículos de cueros y preparados para sacar manchas, de la clase 14. — Renovación de la N.° 98.278. — Aviso N.° 3.920.

v-12 sept.

Acta N.° 191.285

DOS EN UNO

Agosto 19 de 1936. — 2 In 1-Shinola-Bixby Corporation, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 99.172. — Aviso número 3921.

v-12 sept.

Acta N.° 191.286

SUMMER BREEZE

Agosto 19 de 1936. — Bakirgian y Cía (Buenos Aires) Ltda. S. A. Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3.922.

v-12 sept.

Acta N.° 191.288

=BALSAMO PEDRONI=
=Marca Registrada=

Agosto 19 de 1936. — Lagorio y Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.916.

v-12 sept.

Acta N.° 191.289

CARBARGIROL

Agosto 19 de 1936. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.910.

v-12 sept.

Acta N.° 191.291

SUPERTEX

Agosto 19 de 1936. — Faustino Fano y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.919.

v-12 sept.

Acta N.° 191.294



Agosto 20 de 1936. — Albrien, Vichi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.946.

v-12 sept.

Acta N.° 191.295

VITONEX

Agosto 20 de 1936. — Hussey y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.928.

v-12 sept.

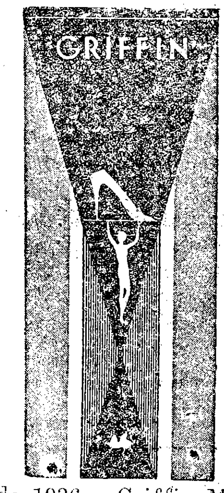
Acta N.° 191.296

CIMARRON

Agosto 20 de 1936. — Dardo N. Ponce de León. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohól, de la clase 23. — Aviso N.° 3.929.

v-12 sept.

Acta N.° 191.297



Agosto 20 de 1936.— Griffin Manufacturing Company Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropas, maderas, cueros, etc., de la clase 14. — Aviso N.° 3930.

v-12 sept.

Acta N.° 191.300

LA BOHEME

Agosto 20 de 1936. — The South American Stores Gath & Chaves Ltd. Para distinguir conservas de sardinas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 99.381. — Aviso N.° 3933.

v-12 sept.

Acta N.° 191.301

CELLAPPRET

Agosto 20 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3926.

v-12 sept.

Acta N.° 191.302



Agosto 20 de 1936. — Luis Tonelli Ltda. S. A. — Para distinguir vinos en general de la clase 23. — Renovación de la N.° 100.809. — Aviso N.° 3726.

v-12 sept.

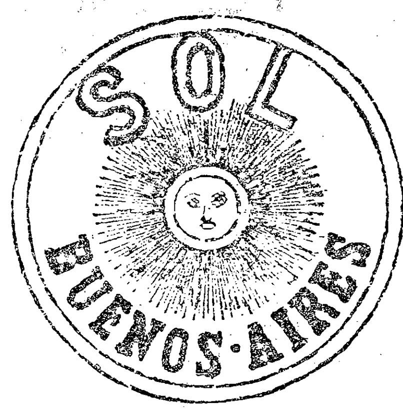
Acta N.° 191.306

BOMROBER

Agosto 20 de 1936. — Roberto E. Molfino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3730.

v-12 sept.

Acta N.° 191.303



Agosto 20 de 1936. — Luis Tonelli Ltda. S. A. — Para distinguir vinos en general de la clase 23. — Renovación de la N.° 98.480. — Aviso N.° 3727.

v-12 sept.

Acta N.° 191.304



Agosto 20 de 1936. — Rodolfo Palazzo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3728.

v-12 sept.

Acta N.° 191.305

INSHOAR

Agosto 20 de 1936. — Rodolfo Palazzo. — Para distinguir instrumentos químicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3729.

v-12 sept.

Acta N.° 191.307



Agosto 20 de 1936. — Carlos D. Perotti. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 3927.

v-12 sept.

Acta N.° 191.308



Agosto 20 de 1936. — Graciano Degioannini y Francisco Olachea. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3291.

v-12 sept.

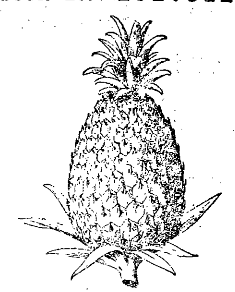
Acta N.° 191.310

YOVIGILO

Agosto 20 de 1936. — Juan J. Knus. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3921.

v-12 sept.

Acta N.° 191.311

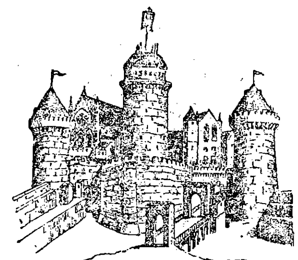


LA PIÑA

Agosto 20 de 1936. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 99.361. — Aviso N.° 3941.

v-12 sept.

Acta N.° 191.312

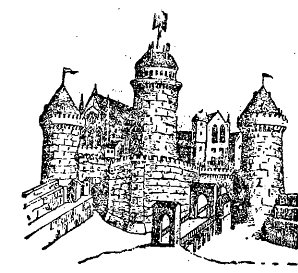


EL CASTILLO

Agosto 20 de 1936. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 99.711. — Aviso N.° 3940.

v-12 sept.

Acta N.° 191.313



EL CASTILLO

Agosto 20 de 1936. — Barclay & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 99.712. — Aviso N.° 3939.

v-12 sept.

Acta N.° 191.314

WARRINGTON

Agosto 20 de 1936. — The Lancashire Steel Corporation Ltd., de Warrington, Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir barras, varillas, alambres, arcos, chapas, láminas, residuos y masas de hierro, acero, plomo, zinc, bismuto antimonio o cualquier otro metal, hierro de fundición y metales en cualquier forma, de la clase 4. — Renovación de la N.° 101.206. — Aviso N.° 3937.

v-12 sept.

Acta N.° 191.315

KLINGER GLASS

Agosto 20 de 1936. — Rich. Klinger Aktiengesellschaft, de Gumpoldskirchen, Austria. — Para distinguir niveles de vidrio para líquidos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 98.766. — Aviso N.° 3938.

v-12 sept.

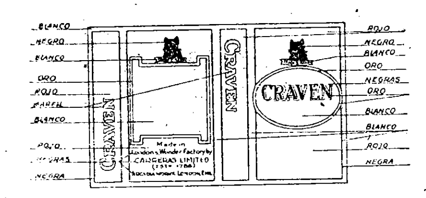
Acta N.° 191.316



Agosto 20 de 1936. — Carreras Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3.934.

v-12 sept.

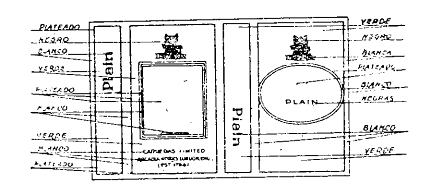
Acta N.° 191.317



Agosto 20 de 1936. — Carreras Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3.935.

v-12 sept.

Acta N.° 191.318



Agosto 20 de 1936. — Carreras Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3.936.

v-12 sept.

Acta N.° 191.319



Agosto 20 de 1936. — Mario Colongo, que comercia bajo el rubro de "Fialp" Fábrica Italo Argentina Lana Peinada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.942.

v-12 sept.

Acta N.° 191.320

PROBLEMAS ARGENTINOS

Agosto 20 de 1936. — Martín González Taboada. — Para distinguir artículo y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.943.

v-12 sept.

Acta N.° 191.321



Agosto 21 de 1936. — Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.955.

v-12 sept.

Acta N.° 191.322



Agosto 21 de 1936. — Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.956.

v-12 sept.

Acta N.° 191.334

ABEJA

Agosto 21 de 1936. — José Santamaría. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.967.

v-12 sept.

Acta N.° 191.323



Agosto 21 de 1936. — Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.957.

v-12 sept.

Acta N.° 191.324



Agosto 21 de 1936. — Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.958.

v-12 sept.

Acta N.° 191.325



Agosto 21 de 1936. — Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.959.

v-12 sept.

Acta N.° 191.326



Agosto 21 de 1936. — Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.960.

v-12 sept.

Acta N.° 191.327

SEDATEX
INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 21 de 1936. — Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.961.

v-12 sept.

Acta N.° 191.328



Agosto 21 de 1936. — Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.962.

v-12 sept.

Acta N.° 191.329



Agosto 21 de 1936. — Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.963.

v-12 sept.

Acta N.° 191.330



Agosto 21 de 1936. — Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.964.

v-12 sept.

Acta N.° 191.331



Agosto 21 de 1936. — Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.965.

v-12 sept.

Acta N.° 191.332



Agosto 21 de 1936. — Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.966.

v-12 sept.

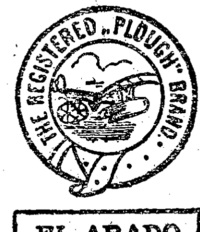
Acta N.° 191.333

B.O.N.

Agosto 21 de 1936. — Pablo Cóncaro. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. — Aviso número 3.968.

v-12 sept.

Acta N.° 191.335



Agosto 21 de 1936. — Hirschberg & Cía. Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 97.659. — Aviso N.° 3.969.

v-12 sept.

Acta N.° 191.336



Agosto 21 de 1936. — Hirschberg & Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 97.563. — Aviso N.° 3.970.

v-12 sept.

Acta N.° 191.337

KADOLAK

Agosto 21 de 1936. — Otto Kasdorf, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.947.

v-12 sept.

Acta N.° 191.338

KADOLAK

Agosto 21 de 1936. — Otto Kasdorf, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3.948.

v-12 sept.

Acta N.° 191.339

PLUS ULTRA

Agosto 21 de 1936. — Manuel y Evaristo Fernández. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. — Renovación de la número 97.445. — Aviso N.° 3.733.

v-12 sept.

Acta N.° 191.340



Agosto 21 de 1936. — Virgilio Fossati. — Para distinguir medias, de la clase 15. — Aviso N.° 3.732.

v-12 sept.

Acta N.° 191.341

STANDARD



EDWARD VAUGHAN-JONES

Agosto 21 de 1936. — Charles Day & Co., que comercia bajo el rubro de Edward Vaughan Jones, de Londres, Inglaterra. Para distinguir vinos, vinos espumosos, sidras, cervezas, alcoholes, aguarsos, sidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos de la clase 23. — Renovación de la número 97.273. — Aviso N.° 3.751.

v-12 sept.

Acta N.° 191.342

CASFFUGO

Agosto 21 de 1936. — Humberto Traverso Calvi. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 3.951.

v-12 sept.

Acta N.° 191.343



Agosto 21 de 1936. — José M. Beber. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. — Aviso número 3.950.

v-12 sept.

Acta N.° 191.344



MARCA REGISTRADA

Agosto 21 de 1936. — Carlos Gutiérrez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.925.

v-12 sept.

Acta N.° 191.346

OLMITELLO

Agosto 21 de 1936. — Atilio Micillo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3973.

v-12 sept.

Acta N.° 191.347

GASTROVITAL

Agosto 21 de 1936. — Atilio Micillo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 97.586. — Aviso N.° 3974.

v-12 sept.

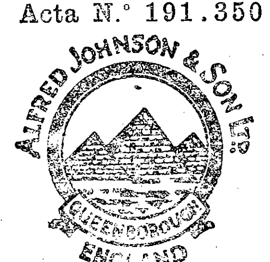
Acta N.° 191.348

DARAKABLAR-NOTAB

Agosto 21 de 1936. — Israel Dulitzky. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3975.

v-12 sept.

Acta N.° 191.350



Agosto 21 de 1936. — Alfred Johnson & Son Ltd., de Queenborough, Inglaterra. — Para distinguir aparatos para duchas, lluvias y baños, bañaderas, lavatorios, inodoros, bidets, sifones y demás artículos sanitarios, de la clase 14. — Renovación de la N.° 99.356. — Aviso N.° 3952.

v-12 sept.

Acta N.° 191.345

NININ

Agosto 21 de 1936. — Antonio Gazzaniga. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.971.

v-12 sept.

Acta N.° 191.352

OLGA

Agosto 21 de 1936. — León H. Muller. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 97.797. — Aviso N.° 3976.

v-12 sept.

Acta N.° 191.353



Agosto 21 de 1936. — Miller & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 97.698. — Aviso número 3972.

v-12 sept.

Acta N.° 191.354



Agosto 21 de 1936. — Agustín Caballero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos perfumería y tocador. — Aviso N.° 3977.

v-12 sept.

Acta N.° 191.355



CAZADOR

Agosto 22 de 1936. — Panos Morosini. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos papel de fumar. — Aviso N.° 3734.

v-12 sept.

Acta N.° 191.360

EDEN

Agosto 22 de 1936. — Finkel Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mercería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3980.

v-12 sept.

Acta N.° 191.356

GLICEMIEL

Agosto 22 de 1936. — La Fármaco Argentina S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3735.

v-12 sept.

Acta N.° 191.357

GLICEMIEL

Agosto 22 de 1936. — La Fármaco Argentina S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3736.

v-12 sept.

Acta N.° 191.358

VILBO

Agosto 22 de 1936. — Albert Konrad. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3949.

v-12 sept.

Acta N.° 191.359

HIGAMINA

Agosto 22 de 1936. — Adolfo Alvarez y José Alvarez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3979.

v-12 sept.

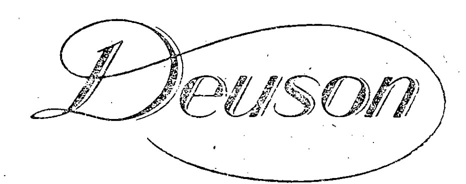
Acta N.° 190.936

CALMITOL

Julio 31 de 1936. — Aktiengesellschaft Vorm. B. Siegfried, de Zofingen, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3544.

v-12 sept.

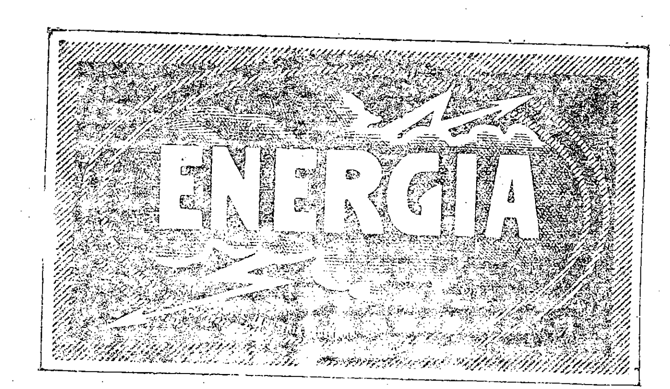
Acta N.° 191.280



Agosto 19 de 1936. — Deuson, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 5.000.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3724.

v-12 sept.

Acta N.° 191.283



Agosto 19 de 1936. — Otto Dannemann. — Para distinguir artefactos eléctricos y electro-galvánicos, como ser pilas secas, baterías, para radio-telefonía, linternas, campanillas, bocinas y todo otro artículo del ramo, de la clase 20. — Renovación de la número 100.999. — Aviso número 3725.

v-12 sept.

Acta N.° 191.351

"LAYNE"

Agosto 21 de 1936. — International Water Corporation-South America, de N. York, E. U. de América y Buenos Aires. — Para distinguir máquinas y aparatos para todas clases de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 97.748. — Aviso número 3953.

v-12 sept.

Fdo. Javier Padilla. Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional